

Los suscritos: CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ Representante Legal (E) y MORALBA LÓPEZ CORDERO Coordinadora Grupo Contabilidad de la Dirección Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

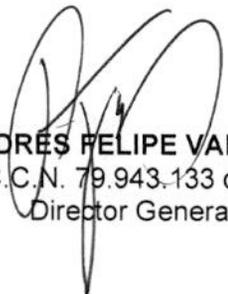
CERTIFICAN:

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte a septiembre 30 de 2024, los cuales fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema integrado de información financiera - SIIF Nación y éstos se elaboraron conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y, la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y el resultado del periodo con corte a septiembre 30 de 2024.

Que se dio cumplimiento al control interno, en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, libres de errores significativos, con corte a septiembre 30 de 2024.

Bogotá, D.C.; octubre 29 de 2024.


CR. ANDRÉS FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
C.C.N. 79.943.133 de Bogotá
Director General (E)


MORALBA LÓPEZ CORDERO
C.C.N 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T



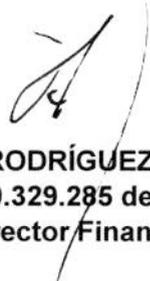
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 30 de septiembre de 2024

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO		Código	PASIVO Y PATRIMONIO			
	30/09/2024	30/06/2024		30/09/2024	30/06/2024		
	CORRIENTE	3.527.021.272.202	3.312.548.340.014	CORRIENTE	254.945.256.510	271.375.220.006	
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	125.845.272.946	151.379.716.947	24	Cuentas por pagar	46.504.496.545	52.760.517.069
13	Cuentas por cobrar	740.161.303.905	914.169.376.316	25	Beneficios a los empleados	55.529.327.249	61.265.599.739
19	Otros activos	2.661.014.695.351	2.246.999.246.751	29	Otros pasivos	152.911.432.716	157.349.103.198
	NO CORRIENTE	13.710.592.248.248	13.698.891.309.111	NO CORRIENTE	1.089.870.635.620	1.122.199.792.605	
12	Inversiones e instrumentos derivados	13.882.834	13.882.834	27	Provisiones	157.576.674.361	157.576.674.361
13	Cuentas por cobrar	6.181.502.677	6.020.370.339	29	Otros pasivos	932.293.961.259	964.623.118.244
16	Propiedades, planta y equipo	853.305.329.568	834.276.795.806	TOTAL PASIVO	1.344.815.892.130	1.393.575.012.611	
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	12.813.330.670.845	12.833.078.114.019	3 PATRIMONIO	15.892.797.628.321	15.617.864.636.514	
19	Otros activos	37.760.862.325	25.502.146.113	31	Patrimonio de las entidades de gobierno	15.892.797.628.321	15.617.864.636.514
	TOTAL ACTIVO	17.237.613.520.450	17.011.439.649.125	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	17.237.613.520.450	17.011.439.649.125	
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	91 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	
81	Activos contingentes	47.012.483.983	47.012.483.983	93	Pasivos contingentes	496.115.336.784	492.117.088.424
83	Deudoras de control	398.494.044.763	420.599.365.031	99	Acreedoras de control	88.380.241.166	88.380.241.166
89	Deudoras por contra (Cr)	-445.506.528.746	-467.611.849.014		Acreedoras por contra (Db)	-584.495.577.950	-580.497.329.590


CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
CC. 79.943.133 de Bogotá
Director General (E)


HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C.19.329.285 de Bogotá
Director Financiero


MORALBA LOPEZ QORBERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 30 de septiembre de 2024

Cifras en pesos colombianos sin decimales

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
Código	30/09/2024	30/06/2024	Código	30/09/2024	30/06/2024
	3.527.021.272.202	3.312.548.340.014		254.945.256.510	271.375.220.006
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	125.845.272.946	24	CUENTAS POR PAGAR	46.504.496.545
1105	Caja	143.516.000	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	36.756.804.256
1110	Depósitos en instituciones financieras	125.701.756.946	2407	Recursos a favor de terceros	2.282.743.668
13	CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.SIN CONTRAPREST.	738.754.330.360	2424	Descuentos de nómina	58.109.219
1311	Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios	222.258.385.850	2436	Retención en la fuente e impuestos de timbre	5.168.310.620
1317	Prestación de servicios	113.387.969.906	2445	Impuesto al valor agregado - IVA	282.771.239
1384	Otras cuentas por cobrar	405.329.382.121	2460	Creditos Judiciales	-
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-2.221.407.517	2490	Otras cuentas por pagar	1.955.757.543
13	CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.CON CONTRAPREST.	1.406.973.545	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	55.529.327.249
1384	Otras cuentas por cobrar	1.976.289.135	2511	Beneficios a los empleados corto plazo	55.529.327.249
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-569.315.590	29	OTROS PASIVOS	152.911.432.716
19	OTROS ACTIVOS	2.661.014.695.351	2910	Ingresos recibidos por anticipado	4.635.600.247
1906	Avances y Anticipos entregados	167.337.711.828	2990	Otros pasivos diferidos	148.275.832.469
1908	Recursos entregados en administración	2.477.581.191.446			
1926	Derecho de Fideicomiso	15.863.712.003			
1986	Activos Diferidos	232.080.074			
	NO CORRIENTE	13.710.592.248.248	27	PROVISIONES	157.576.674.361
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	13.882.834	2701	Litigios y demandas	157.576.674.361
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	13.882.834	29	OTROS PASIVOS	932.293.961.259
13	CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.SIN CONTRAPREST.	5.982.866.992	2903	Depósitos recibidos en garantía	9.131.875.474
1384	Otras cuentas por cobrar	5.784.956.470	2990	Otros pasivos diferidos	923.162.085.785
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	15.828.670.851		TOTAL PASIVO	1.344.815.892.130
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-15.630.760.329			1.393.575.012.611
13	CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.CON CONTRAPREST.	198.635.685			
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.294.715.553			
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-1.096.079.868			
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	853.305.329.568			
1605	Terrenos	952.305.781			
1635	Bienes muebles en bodega	79.981.130.333			
1637	Propiedades, Planta y Equipo no explotados	30.084.722.063			
1640	Edificaciones	156.660.071.317			
1655	Maquinaria y equipo	157.039.321.509			
1660	Equipo médico y científico	1.867.203.395			
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	23.030.968.675			
1670	Equipos de comunicación y computación	405.587.933.398			
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	103.216.680.168			
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	159.465.199			
1683	Propiedades, planta y equipo en concesión	133.943.996.994			
1685	Deprec.acumulada propiedades,planta y equipo (Cr)	-227.264.510.671			
1695	Deterioro acumul.propiedades, planta y equipo (Cr)	-11.953.958.593			
17	BIENES USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	12.813.330.670.845			
1705	Bienes de uso público en construcción	122.790.559.114			
1710	Bienes de uso público en servicio	4.530.562.589.670			
1711	Bienes de uso público en servicio - concesiones	8.798.727.034.729			
1785	Depreciación acumulada bienes de uso público en servicio (Cr)	-194.468.332.008			

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 30 de septiembre de 2024

Cifras en pesos colombianos sin decimales

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
Código	30/09/2024	30/06/2024	Código	30/09/2024	30/06/2024
1787	-344.547.799.097	-331.426.454.886			
1790	-99.733.381.563	-99.733.381.563			
19 OTROS ACTIVOS	37.760.862.325	25.502.146.113	3 PATRIMONIO	15.892.797.628.321	15.617.864.636.514
1908	214.485.419	214.485.419	31 PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	15.892.797.628.321	15.617.864.636.514
1909	12.802.599.045	4.230.869.586	3105	12.247.977.861.744	12.247.977.861.744
1970	51.283.342.887	48.242.760.795	3109	2.145.537.442.197	2.127.397.670.260
1975	-26.539.565.026	-27.185.969.687	3110	1.499.282.324.380	1.242.489.104.510
TOTAL ACTIVO	17.237.613.520.450	17.011.439.649.125	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	17.237.613.520.450	17.011.439.649.125

Cuentas de Orden Deudoras			Cuentas de Orden Acreedoras		
	0	0		0	0
81 ACTIVOS CONTINGENTES	47.012.483.983	47.012.483.983	91 PASIVOS CONTINGENTES	496.115.336.784	492.117.088.424
8120	38.438.286.707	38.438.286.707	9120	496.115.336.784	492.117.088.424
8190	8.574.197.276	8.574.197.276			
83 DEUDORAS DE CONTROL	398.494.044.763	420.599.365.031	93 ACREEDORAS DE CONTROL	88.380.241.166	88.380.241.166
8315	72.683.998.475	72.683.998.475	9308	88.380.241.166	88.380.241.166
8347	280.514.544.971	302.619.865.239			
8361	5.375.621.900	5.375.621.900	99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-584.495.577.950	-580.497.329.590
8390	39.919.879.417	39.919.879.417	9905	-496.115.336.784	-492.117.088.424
89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-445.506.528.746	-467.611.849.014	9915	-88.380.241.166	-88.380.241.166
8905	-47.012.483.983	-47.012.483.983			
8915	-398.494.044.763	-420.599.365.031			


CR. ANDRÉS FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
CC.79.943.133 de Bogotá
Director General (E)


HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C.19.329.285 de Bogotá
Director Financiero

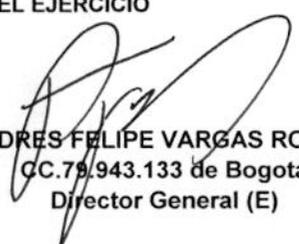

MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

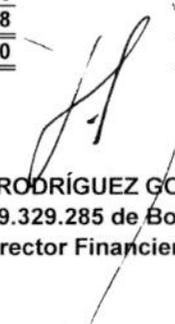
ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 enero al 30 de septiembre de 2024-2023

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 30/09/24	Periodo Anterior 30/09/23
	INGRESOS OPERACIONALES	2.144.352.835.468	1.962.259.983.658
	SIN CONTRAPRESTACION	2.139.816.116.002	1.958.549.118.563
41	Ingresos fiscales	1.249.314.285.654	1.164.802.885.895
43	Venta de servicios	848.407.650.335	769.362.635.016
47	Fondos recibidos	42.094.180.013	24.383.597.652
	CON CONTRAPRESTACION	4.536.719.466	3.710.865.095
43	Venta de Servicios	4.536.719.466	3.710.865.095
	GASTOS OPERACIONALES	1.312.189.835.526	1.103.115.374.277
51	De administración y operación	732.213.858.300	621.343.231.310
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	97.055.235.926	92.471.809.647
57	Operaciones interinstitucionales	482.920.741.300	389.300.333.320
	EXCEDENTE OPERACIONAL	832.162.999.942	859.144.609.381
	INGRESOS NO OPERACIONALES	685.402.744.434	190.777.423.648
	SIN CONTRAPRESTACION	659.734.649.266	155.521.270.979
48	Otros ingresos	659.734.649.266	155.521.270.979
	CON CONTRAPRESTACIÓN	25.668.095.169	35.256.152.669
48	Otros ingresos	25.668.095.169	35.256.152.669
	GASTOS NO OPERACIONALES	18.283.419.996	15.904.055.738
	OTROS GASTOS	18.283.419.996	15.904.055.738
58	Otros gastos	18.283.419.996	15.904.055.738
	EXCEDENTE NO PERACIONAL	667.119.324.438	174.873.367.910
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.499.282.324.380	1.034.017.977.292


CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
C.C.79.943.133 de Bogotá
Director General (E)


HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C.19.329.285 de Bogotá
Director Financiero


MORALBA LÓPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024-2023

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 30/09/24	Periodo Anterior 30/09/23
	INGRESOS OPERACIONALES	2.144.352.835.468	1.962.259.983.658
	SIN CONTRAPRESTACION	2.139.816.116.002	1.958.549.118.563
41	INGRESOS FISCALES	1.249.314.285.654	1.164.802.885.895
4105	Impuestos	482.808.987.854	388.089.440.326
4110	No tributarios	766.505.297.800	777.379.192.569
4195	Devoluciones y descuentos (Db)	0	665.747.000
43	VENTA DE SERVICIOS	848.407.650.335	769.362.635.016
4330	Servicios de transporte	848.408.427.535	769.370.172.416
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta servicios (Db)	-777.200	7.537.400
47	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	42.094.180.013	24.383.597.652
4705	Fondos recibidos	41.953.547.091	23.717.850.652
4720	Devoluciones de ingreso	0	665.747.000
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	140.632.922	0
	CON CONTRAPRESTACION	4.536.719.466	3.710.865.095
43	VENTA DE SERVICIOS	4.536.719.466	3.710.865.095
4305	Servicios educativos	4.536.719.466	3.714.357.295
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta servicios (Db)	0	-3.492.200
	GASTOS OPERACIONALES	1.312.189.835.526	1.103.115.374.277
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	732.213.858.300	621.343.231.310
5101	Sueldos y salarios	232.635.012.667	193.385.286.493
5103	Contribuciones efectivas	67.038.674.491	51.627.762.305
5104	Aportes sobre la nomina	9.303.702.000	7.200.884.700
5107	Prestaciones sociales	93.713.210.064	83.297.552.819
5108	Gastos de personal diversos	7.436.291.417	1.424.962.843
5111	Generales	322.030.769.945	284.349.571.514
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	56.197.715	57.210.636
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	97.055.235.926	92.471.809.647
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	25.545.407.498	24.569.765.277
5364	Depreciación de bienes de uso público en servicio	25.541.981.716	22.990.849.842
5366	Amortización de activos intangibles	6.627.873.812	6.583.653.584
5368	Provision litigios y demandas	273.854.614	1.187.979.307
5375	Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones	39.066.118.286	37.139.561.637
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	482.920.741.300	389.300.333.320
5705	Fondos entregados	0	1.103.952
5720	Operaciones de enlace	482.920.741.300	389.299.229.368
	EXCEDENTE OPERACIONAL	832.162.999.942	859.144.609.381



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

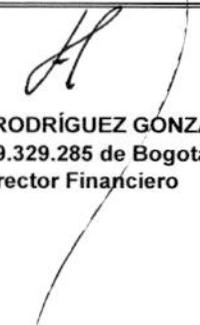
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024-2023

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 30/09/24	Periodo Anterior 30/09/23
	INGRESOS NO OPERACIONALES	685.402.744.434	190.777.423.648
	SIN CONTRAPRESTACIÓN	659.734.649.266	155.521.270.979
48	OTROS INGRESOS	659.734.649.266	155.521.270.979
4806	Ajustes por diferencia cambio	8576745348,748	0
4808	Ingresos diversos	650.986.241.501	145.386.819.090
4830	Reversión del deterioro del valor	0	142.452.156
4831	Reversión de provisiones	171.662.416	9.991.999.733
	CON CONTRAPRESTACIÓN	25.668.095.169	35.256.152.669
48	OTROS INGRESOS	25.668.095.169	35.256.152.669
4802	Financieros	12.666.324.516	24.154.127.126
4808	Ingresos diversos	13.001.770.653	11.102.025.543
	GASTOS NO PERACIONALES	18.283.419.996	15.904.055.738
58	OTROS GASTOS	18.283.419.996	15.904.055.738
5802	Comisiones	187.275.687	29.167.519
5803	Ajustes por diferencia en cambio	0	14.084.661.490
5890	Gastos diversos	18.038.080.926	1.783.680.229
5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	40.000	0
5895	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	58.023.384	6.546.500
	EXCEDENTE NO OPERACIONAL	667.119.324.438	174.873.367.910
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.499.282.324.380	1.034.017.977.292


CR. ANDRÉS FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
C.C.79.943.133 de Bogotá
Director General (E)


MORALBA LÓPEZ CORDERO
C.C. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T


HECTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C.19.329.285 de Bogotá
Director Financiero

NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES CON CORTE A SEPTIEMBRE 30 DE 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, es de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su sede principal se encuentra localizada en la Avenida El Dorado No. 103-15, edificio NEAA, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

El Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, que tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia.

-Misión

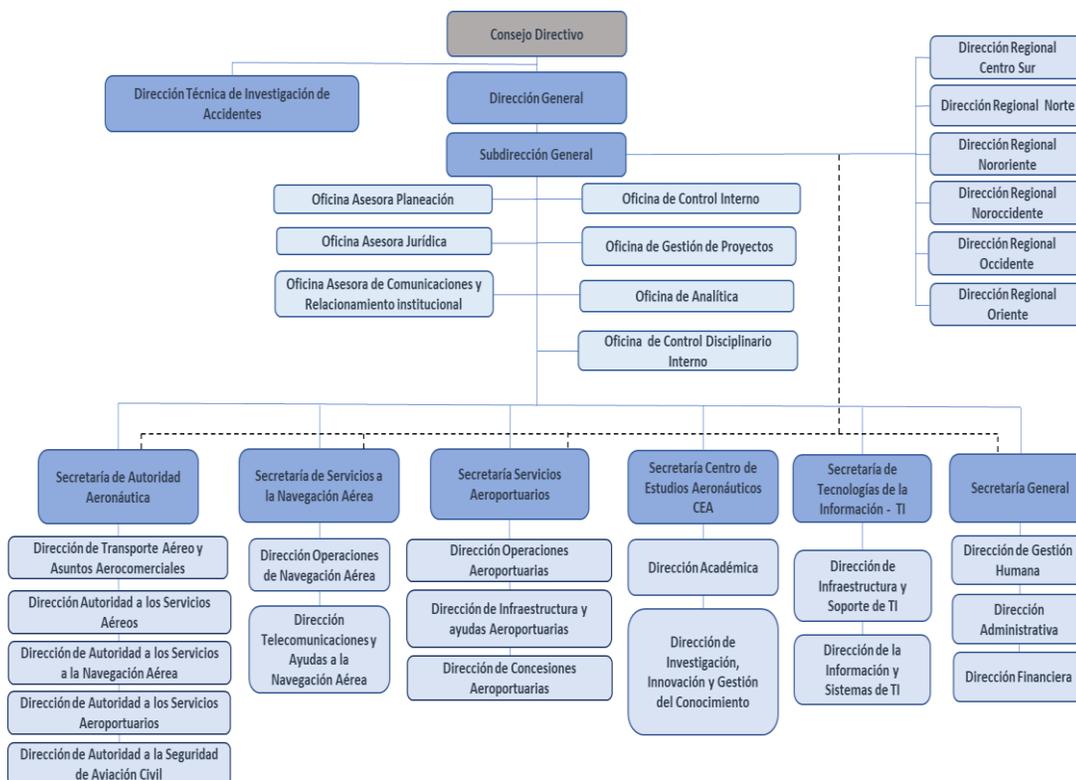
Trabajamos por el crecimiento ordenado de la aviación civil, la utilización segura del espacio aéreo colombiano, la infraestructura ambientalmente sostenible, la conexión de las regiones entre sí y con el mundo, impulsando la competitividad y la industria aérea y la formación de un talento humano de excelencia para el sector.

-Visión

Al 2030, movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga, en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia

1.1.2. Estructura y Organización

Decreto 1294, Artículo 5. Estructura. Para el desarrollo de sus funciones la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, tiene la siguiente estructura:



1.1.4. Órgano de Vigilancia y Control

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, está sujeta al control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los informes financieros y contables de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil al 30 de septiembre de 2024, han sido preparados de acuerdo con lo reglamentado por la Contaduría General de la Nación en las Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 356 de 2022 modificada por la Resolución 261 de 2023.

Las políticas contables han sido aplicadas consistente y razonablemente, enfocadas en el aseguramiento de la calidad de la información producto del proceso contable y sus procesos fuentes, involucrando a funcionarios y/o contratistas con roles y responsabilidades dentro del proceso, con un enfoque de visión sistemática de depuración, conciliación y soporte documental de los hechos y operaciones transaccionales. La oportunidad, fiabilidad y verificabilidad son las bases fundamentales de las características cualitativas de información reconocida, medida, revelada y presentada en los Estados Financieros, que propendan por que estén libres de errores materiales, que afecten su razonabilidad.

Igualmente, se aplica los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, en las particularidades que no están completamente claras o definidas en las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, con el fin de contar con una representación fiel y razonables de las operaciones en los informes financieros y contables.

Aerocivil en la estructuración y elaboración de la información cuantitativa y cualitativa a incorporar en las Notas a los informes financieros y contables de la Entidad, se apoyó en la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación (CGN), establecida en su Resolución 038 del 13 de febrero de 2024.

-Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Limitaciones operativas

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 (...) parte 9 (...) artículo 2.9.1.1.6. *Alcance de la información registrada en el SIIF Nación*. La información registrada en el Sistema es fuente válida para:

(...)

“PARÁGRAFO. Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Aerocivil utiliza el sistema auxiliar de la contabilidad JDEdwards para la gestión, administración y control de los bienes, facturación, recaudo y cartera y aun no se cuenta con las funcionalidades de interoperabilidad que ayuden a integrar el sistema de información auxiliar con el SIIF Nación, para el registro de la información, dado que

se realizan con la con la generación de reportes diseñados para extraer la información del aplicativo auxiliar y cargarla en el aplicativo SIIF Nación, en la gestión de ingresos y la gestión contable.

Limitaciones Administrativas

La obtención de la información de las inversiones realizadas en virtud de los contratos de concesión continúa siendo dispendiosa y desgastante en las diferentes áreas de la entidad, pues se tiene que realizar muchos reprocesos con los concesionarios a través de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para la entrega de la información con los requisitos exigidos para su adecuado reconocimiento en los estados financieros de la entidad, conforme lo establece el marco normativo contable para entidades de gobierno, principalmente en lo que tiene que ver con la propiedad, planta y equipo.

1.3. Base normativa y periodo cubierto.

En los periodos intermedios se presentan los informes financieros y contables atendiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”*, modificada por la Resolución 261 de 2023; cuya base conceptual, normativa y procedimental es la definida por la Contaduría General de la Nación para las Entidades de Gobierno, en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.

La forma de organización del proceso contable en la Entidad, se fundamenta en su calidad de entidad pública perteneciente al Presupuesto General de la Nación, en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), el cual mediante ciclos de negocios, registra las operaciones transaccionales derivadas de la ejecución presupuestal y toda la información relacionada con su actividad estatal, haciendo uso de los módulos que contienen las funcionalidades que permiten gestionar el presupuesto asignado a la entidad; gestionar las cajas menores; realizar la gestión de pagaduría en lo relativo a la programación y ejecución de pagos y de PAC, los recaudos, reintegros y devoluciones, con sus respectivos movimientos automáticos que afectan la gestión del proceso contable en general.

En cuanto a los aplicativos informáticos que utiliza la Entidad como auxiliares detallados del proceso contable en ambiente SIIF Nación, se enmarcan en lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.9.1.1.6. del DUR 1068 de 2015 del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el cual determina que *“Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”*; los cuales en la Entidad comprenden los siguientes aplicativos informáticos misionales:

- JDEDWARDS – para la gestión de Facturación, recaudo, cartera y recursos físicos (propiedades, planta y equipos, intangibles y bienes de uso público)
- KACTUS – Nómina

La Entidad realiza, a través de los ciclos de negocio del SIIF Nación, sus operaciones en cabeza de una Unidad Ejecutora, con ocho (8) subunidades, las cuales generan registros con sus respectivos soportes documentales y niveles de usuarios con autorizaciones para elaborar, revisar y aprobar las operaciones, previo registro de los perfiles en el SIIF Nación; las subunidades a través de las cuales la Entidad ejecuta sus operaciones son:

24-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL

24-12-00-200 RCUN_DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

24-12-00-300 RAN_DIRECCION REGIONA NOROCCIDENTE

24-12-00-400 RAT_DIRECCION REGIONAL NORTE

24-12-00-500 RVA_DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

24-12-00-600 RNS_DIRECCION REGIONAL NORORIENTE

24-12-00-700 RME_DIRECCION REGIONAL ORIENTE

24-12-00-800 SECRETARIA CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS - CEA

Al ser la Entidad una Unidad Ejecutora del presupuesto general de la Nación, representa una sola Entidad Contable Pública (ECP), razón por la cual no existen informes financieros y contables por subunidad, solamente a nivel de ECP, no obstante, se pueden generar reportes e informes contables a nivel de subunidad para consulta, seguimiento, análisis de la calidad de la información producto del proceso contable.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los informes financieros y contables de la U.A.E. de Aeronáutica Civil han sido preparados sobre la base general del costo.

En los pasivos por provisión se utiliza la base del costo de cumplimiento de los valores que la entidad estima debe pagar al final del proceso.

Para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar por el método individual la base de medición del valor presente, tomando como tasa de descuento la Tasa de los TES respectiva, la cual se realizará al final del periodo contable de la vigencia 2024.

Para el cálculo del deterioro de las propiedades, planta y equipo y de los bienes de uso público se toma el costo de reposición como el valor recuperable, el cual se evaluará al cierre del periodo contable de la vigencia 2024.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional es el peso colombiano, siendo la moneda de registro y presentación de los informes financieros y contables.

Los informes financieros y contables se presentan a nivel de pesos, con redondeo únicamente a nivel de centavos.

Para la elaboración y presentación de los informes financieros y contables se tienen en cuenta las siguientes materialidades:

- La propiedad, planta y equipo se reconocerá cuando su costo unitario sea igual o superior a 2.5 SMMLV y su vida útil probable igual o superior a dos años, excepto los inmuebles; y los bienes cuyo costo unitario sean inferior a 2.5 SMMLV se reconocen como gasto del ejercicio y se mantiene un control administrativo que garantiza la identificación física plena de los mismos.
- Los bienes de uso público (BUP) se reconocerán cuando su costo unitario de adquisición, construcción, donación o transferencia sea igual o superior a 2.5 SMMLV. Los BUP cuyo costo unitario sea inferior a 2.5 SMMLV se reconocerán como gasto del ejercicio y se deberá mantener un control administrativo que garantice y permita una identificación física de los mismos.

- Para determinar el deterioro de las propiedades, planta y equipo se tendrán en cuenta las que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, o transferencia sea superior a 1.000 SMMLV.
- Para determinar el deterioro de los bienes de uso público aplicará a aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación o transferencia sea superior a 1.500 SMMLV.
- Para efectos del reporte de variaciones trimestrales significativas la entidad determinó como materialidad las que equivalen al 20% y/o su valor es igual o superior a 3.000 millones del saldo de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, respecto al periodo del año anterior objeto de comparación.
- En cuanto a la omisión o expresión inadecuada se considera material si supera el 5% sobre la base del total del saldo del elemento (activos, pasivos o patrimonio) de la Situación Financiera afectado por dicha omisión o expresión inadecuada a 31 de diciembre del año en que se presente el error.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera inicialmente son reconocidas en la respectiva moneda funcional al tipo de cambio vigente de la fecha en que se realiza la transacción. Al final de cada período, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son convertidas a las tasas de cambio vigentes en la fecha de cierre y las variaciones presentadas en la conversión son reconocidas en el resultado financiero, neto, bien se trate de ingreso o gasto.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.

3.1. Juicios.

En la preparación de los informes Financieros y Contables la Entidad requirió hacer juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores para cuantificar algunos de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos reconocidos en los informes Financieros y contables y sus revelaciones. Estas fueron realizadas en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados, la experiencia de la Entidad y otros factores en la fecha de preparación de los informes Financieros y Contables.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad, la Administración ha realizado los siguientes juicios y estimaciones, los cuales han tenido el efecto más significativo en los valores reconocidos en los elementos de sus informes Financieros y Contables:

3.2. Estimaciones y supuestos.

3.2.1. Provisiones

Corresponden a pasivos sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con la cuantía y el vencimiento, originados por litigios y demandas en contra de la entidad, derivadas de procesos judiciales de tipo laboral, civil y administrativo, cuya probabilidad de ocurrencia es probable.

La Administración evalúa estas situaciones con base en su naturaleza, la probabilidad de que estos se materialicen y los montos involucrados, para decidir sobre los valores reconocidos y/o revelados en sus Estados Financieros.

La estimación de la provisión requiere de juicios considerables, incluye revisar procesos legales instaurados en contra de la Entidad, determinar el valor de las pretensiones y evaluar los riesgos asociados a los procesos, para lo cual se consulta y procesan por disposición legal, la plataforma de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, denominada EKOGUI (Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado).

Una provisión por procesos litigiosos se reconoce cuando la Entidad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, el cual es probable en un 50% que se genere una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de dicha obligación.

3.3. Correcciones contables.

Las correcciones de errores de periodos contables anteriores al cierre de septiembre 30 de 2024 comparadas con el trimestre de junio 2024, presento un incremento en el patrimonio por valor de \$18.139.771.937 pesos, se detallan a continuación:

- Incremento el patrimonio por el reconocimiento de las adquisiciones en vigencias anteriores de propiedades, planta y equipo e intangibles, realizadas por los concesionarios de SACSA en Aeropuerto Internacional que le sirve a la

ciudad de Cartagena y AEROCALI en el Aeropuerto Internacional que le sirve a la ciudad de Cali, por valor de \$18.196.198.666 millones.

- Disminuyo el patrimonio por ajustes por reclamaciones a la facturación de la vigencia 2023 por \$39.439.860 y otros ajustes de ingresos de mora causados en 2023 por \$16.815.591 pesos.
- Disminuyo el patrimonio por ajustes por gatos de vigencias anteriores por valor de \$171.278 pesos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

Las Cuentas por Cobrar, están expuestas a riesgos por morosidad y posible insolvencia de los deudores, para lo cual la Entidad viene trabajando en los procesos de cobro persuasivo y coactivo, fundamentados en la Ley 1066 de 2006, y así mitigar el riesgo de incobrabilidad. No obstante, al final de cada periodo contable se realiza el cálculo del deterioro de esta cartera en cumplimiento de la normatividad contable adoptadas en el Manual de Políticas Contables de la Entidad.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.

Las políticas contables constituyen la base del proceso contable y contienen los criterios para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos y financieros identificados a través de los elementos de los Estados Financieros.

A continuación, se resumen las principales políticas contables utilizadas por la entidad en la preparación y presentación de la información financiera, con las cuales fueron preparados y presentados los informes financieros y contables con corte a septiembre 30 de 2024.

➤ Efectivo y equivalentes al efectivo.

Representan los recursos de liquidez inmediata en la caja, los depósitos en instituciones financieras del orden nacional o del exterior, y los fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

- Cajas menores.
- Cajas generales
- Depósitos en Instituciones Financieras.
- Recursos entregados en administración

La constitución, administración y funcionamiento de las Cajas Menores, los funcionarios con roles y responsabilidades de estas aplican las disposiciones del Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las disposiciones internas establecidas para la gestión de las Cajas Menores en la entidad.

En la Entidad la constitución de las cajas menores se efectuará para cada vigencia fiscal mediante la expedición de un acto administrativo suscrito por el funcionario con roles y responsabilidades para ello.

La gestión de los Depósitos en Instituciones Financieras se ejecutará bajo los parámetros y las directrices impartidas por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tanto la medición inicial como la medición posterior, será el valor asignado para el efectivo y sus equivalentes que lo constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

➤ **Cuentas por cobrar.**

Corresponden a los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, principalmente por la prestación de servicios respecto de los cuales exista un contrato, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las tasas, las transferencias y los servicios que se prestan sin que medie un contrato, en razón a que este servicio se dé, dada su naturaleza de entidad gubernamental de autoridad y prestadora exclusiva de servicios aeronáuticos y aeroportuarios.

Adicionalmente se considerará para el reconocimiento, los siguientes criterios:

- Constituye un derecho claro, expreso y exigible para la Entidad sobre el cual espera recibir beneficios económicos futuros (flujos de efectivo).
- La Entidad tiene el control, los riesgos y ventajas inherentes al derecho.
- Puede medirse fiablemente el valor del derecho y en asocio con el principio de esencia sobre la forma.

Cuando se presenten transacciones que habiendo cumplido con los criterios antes expuestos, pero que por alguna situación su conocimiento fue posterior al cierre del aplicativo misional de facturación y cartera, y/o del módulo de ingresos del SIIF

Nación, se reconocerán en aplicación del principio de esencia sobre la forma y de devengo, en el módulo contable del SIIF Nación, por lo cual se deberá contar con toda la información asociada a la transacción, que permita establecer que el ingreso y derecho por cobrar es claro, expreso y exigible.

También la Entidad reconocerá como cuentas por cobrar, aquellos otros activos producto de la reclasificación de avances y anticipos, pagos anticipados, recursos entregados en administración, que, una vez finalizado los términos para la obtención del bien o la prestación del servicio, sean objeto de gestión de cobro por la vía gubernativa, persuasiva y/o coactiva.

Las cuentas por cobrar las clasificará en la categoría del costo, se miden inicial y posteriormente por el valor de la transacción, menos cualquier disminución por deterioro de valor.

El deterioro se reconoce de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro se realiza la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual; al final del periodo contable, verificará la estimación de las pérdidas crediticias, teniendo en cuenta las siguientes situaciones: el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias, tales como dificultades financieras significativas por encontrarse en liquidación, concordato, reestructuración e intervención, o el otorgamiento de aquiescencias o ventajas que en otras circunstancias no se habrían dado.

- La cartera se clasifica por cada deudor identificado, por tipo de servicio prestado y por rangos de vencimiento, así:
 - ✓ Cartera morosa menor a 60 días
 - ✓ Cartera morosa entre 61 y 90 días
 - ✓ Cartera morosa entre 91 y 180 días
 - ✓ Cartera morosa entre 181 y 360 días
 - ✓ Cartera morosa entre 361 y 730 días
 - ✓ Cartera morosa superior a 730 días
- Para la Entidad su cartera morosa menor a 180 días no será objeto de cálculo de deterioro.
- La Entidad realizará estimación individual del deterioro al deudor cuyo valor adeudado supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y este en el rango de mora superior a 180 días.

- La cartera morosa que supere los 730 días sin importar su cuantía tendrá un deterioro del 100% de su valor en libros y pasará a evaluación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su baja en cuentas, cuando así lo considere.

Para la estimación individual del deterioro la Entidad establece los flujos de efectivo futuros a recuperar por cada deudor en los plazos que se consideren y calcula el valor presente de esos flujos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. La pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar, sin considerar el deterioro, sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo futuros que la entidad espera recibir.

Si posteriormente cambia el valor del deterioro, la Entidad ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

La Entidad dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos, o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. También por caducidad de las acciones legales, pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que originó la cuenta por cobrar, inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y cuando la relación costo beneficio al realizar el cobro no sea eficiente. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento. Así mismo, el valor del deterioro reconocido, o su reversión, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, la Entidad revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la Entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, la Entidad revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Son los activos tangibles que emplea la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. La entidad no espera venderlos en el curso de sus actividades ordinarias y prevé usarlos durante más de 12 meses.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y las mejoras se reconocen como mayor valor del bien y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. El mantenimiento y reparaciones se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

Los accesorios plenamente identificados que hacen parte de un activo principal y que son necesarios para su puesta en funcionamiento, deben ser registrados en el aplicativo como un mayor valor del activo principal con la respectiva descripción de estos.

Cuando se identifiquen bienes tales como andenes, zonas verdes, jardines, garitas, casetas de guardia, cometidas eléctricas y demás obras que por su naturaleza no se puedan reconocer en forma individual como una propiedad, planta y equipo se les da tratamiento de bienes adheridos por destinación es decir como un mayor valor del edificio principal o terreno sobre el cual se construyó sin convertirse en un componente de este.

La Entidad mide la propiedad, planta y equipo por el costo, el cual deberá ser igual o superior a 2.5 SMMLV y su vida útil probable sea igual o superior a dos (2) años, excepto los inmuebles. Los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 2.5 SMMLV se reconocen como gastos del ejercicio y se mantiene un control administrativo que permite una identificación física plena de los mismos y los respectivos controles.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo la Entidad medirá por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, para lo cual determina las vidas útiles de estos activos, en los siguientes rangos de vida útil, la cual es objeto de revisión una vez en cada vigencia:

CLASES DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA UTIL
EDIFICACIONES	Entre 2 y 150 años

CLASES DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA UTIL
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	Entre 2 y 50 años
REDES, LINEAS Y CABLES	Entre 2 y 50 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	Entre 2 y 40 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTIFICO	Entre 2 y 30 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMUNICACIONES	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMPUTACION	Entre 2 y 15 años
EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO	Entre 2 y 50 años
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	Entre 2 y 30 años
BIENES DE ARTE Y CULTURA	Entre 2 y 50 años
EQUIPO MARITIMO Y FLUVIAL	Entre 2 y 15 años

Los activos que cumplan su vida útil y se considere que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido se determina mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil. En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

La distribución sistemática del valor depreciable de la propiedad, planta y equipo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de línea recta para el cálculo del gasto por depreciación el cual, iniciara cuando el bien se encuentre disponible para su uso, es decir cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar en la forma prevista, y no cesará la depreciación cuando el activo este sin utilizar o se hayan retirado de .uso, sea objeto de reparaciones o mantenimiento, se encuentre en tránsito o en concesión.

Los bienes que se encuentran en construcción o en montaje por no estar en condiciones para su uso no son objeto de cálculo o reconocimiento del gasto por depreciación.

Los terrenos en la Entidad no son objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para determinar el deterioro de sus propiedades, planta y equipo se aplica a aquellas que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV; aplicando lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

Se da de baja a estos activos cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. Si se presenta un costo por inspecciones generales necesarias para que la propiedad, planta y equipo continúe operando la Entidad lo incorpora como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

Cuando sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconoce, en la propiedad, planta y equipo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

La Entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, entre otras la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles utilizadas;
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- d) el efecto en el resultado producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo
- e) el cambio en la estimación de la vida útil, así como el cambio en el método de depreciación.
- f) la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- g) el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo

➤ **Bienes de uso público**

La Entidad reconoce como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y como entidad gubernamental que tiene la autoridad que regula su utilización, para los cuales la entidad cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los bienes de uso público corresponden a aquellos asociados con la infraestructura de transporte aeronáutico y aeroportuario, bien se trate de los componentes del modo aire o modo tierra, y sus complementarios, siempre y cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta sean igual o superior a 2.5 SMMLV.

Los bienes de uso público cuyo costo unitario sea inferior a 2.5 SMMLV la entidad los reconoce como gastos del ejercicio y se mantiene un control administrativo que garantice y permita una identificación física de los mismos; los bienes de control administrativo tienen los mismos controles que los bienes de uso público y podrán realizar transacciones sin efecto contable.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de los bienes de uso público se reconocen como mayor valor de este y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la Entidad para aumentar la vida útil del bien de uso público, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos y se tratan contablemente como mayor valor del activo. El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público la Entidad se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes de uso público se miden por el costo, y cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconoce como un menor valor de los bienes de uso público.

Si se debe incurrir en erogaciones para dismantelar o retirar un bien de uso público, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocen como un mayor valor del bien de uso público y como una provisión, y se medirán por su valor presente.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se miden de acuerdo con lo establecido en la política contable de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente. Si se adquieren en una transacción sin contraprestación, se miden de acuerdo con la política contable de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Cuando la entidad identifique bienes tales como andenes, zonas verdes, jardines, garitas, casetas de guardia, cometidas eléctricas y demás obras que por su naturaleza no se puedan reconocer en forma individual como un bien se le dará tratamiento de

bienes adheridos por destinación es decir como un valor mayor valor del bien de uso público o terreno sobre el cual se construyó sin convertirse en un componente este.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se miden por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado, para lo cual determinará la vida útil de estos bienes teniendo en cuenta los factores asociados. En circunstancias y condiciones normales se aplicarán los siguientes rangos de vida útil:

CLASES DE BIENES DE USO PÚBLICO	RANGOS DE VIDA UTIL
PISTAS	Entre 2 y 150 años
CALLES DE RODAJE	Entre 2 y 150 años
PLATAFORMAS DE ESTACIONAMIENTO	Entre 2 y 150 años
ZONAS DE APARCAMIENTO DE LOS AVIONES	Entre 2 y 50 años
HANGARES DE MANTENIMIENTO	Entre 2 y 50 años
EDIFICIO TERMINAL	Entre 2 y 150 años
TORRE DE CONTROL	Entre 2 y 50 años
ZONAS DE PARQUEADEROS	Entre 2 y 50 años
VIAS DE ACCESO	Entre 2 y 150 años
CERRAMIENTOS	Entre 2 y 150 años

La entidad utiliza el método de línea recta para el cálculo y reconocimiento del gasto por depreciación el cual, inicia cuando el bien se encuentra disponible para su uso, es decir cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar en la forma prevista, y no cesará la depreciación cuando el bien este sin utilizar o se hayan retirado de uso, sea objeto de mantenimiento o conservación, o se encuentre en concesión.

Los bienes que se encuentran en construcción o en montaje por no estar en condiciones para su uso no son objeto de cálculo y reconocimiento del gasto por depreciación. El valor residual será de valor cero.

La Entidad definirá, basado en los conceptos técnicos de los funcionarios o contratistas con roles y responsabilidades en la gestión de los bienes de uso públicos, identifica las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

Para los bienes de uso público que se consideren materiales, la Entidad evalúa, como mínimo al final del periodo contable, si se dispone de evidencia de deterioro de estos bienes de uso público, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del bien para prestar servicios.

La entidad a efectos de determinar el deterioro de sus bienes de uso público aplicará a aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación,

transferencia o permuta sea superior a 1.500 SMMLV; aplicando lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del bien de uso público y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del bien de uso público activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

Se da de baja un bien de uso público cuando se pierda el control del activo o cuando no se espere obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público la Entidad lo reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el bien continúe operando se incorporan como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Si bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, lo reconoce, en el bien, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

Cuando se sustituya la parte dañada que dio origen al deterioro previamente reconocido, la entidad dará de baja en cuentas dicha parte junto con la depreciación y el deterioro acumulados, y reconocerá el costo de la sustitución como mayor valor del activo.

La entidad revelará información relacionada con: el método de depreciación utilizado; las vidas utilizadas; una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado las adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, deterioro del valor reconocidas, depreciación y otros cambios.

➤ **Activos intangibles.**

Son activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales se tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

La Entidad no reconoce activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la Entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

No se reconocen como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de deudores usuarios de sus servicios ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocen como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos servicios o procesos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocen como mayor valor de este y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la amortización.

Los activos intangibles se miden al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente. El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio que obtenga la Entidad, lo reconoce como un menor valor del activo intangible y afecta la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión los mide de acuerdo con lo establecido en la política contable de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente; si son adquiridos en una combinación de operaciones se medirán conforme a lo establecido en la Norma de combinación y traslado de operaciones; si se adquieren mediante permuta los mide por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

En la Entidad cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, se mide activo adquirido de acuerdo con la política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Los desembolsos que realice la Entidad en la fase de investigación los separará de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros los reconoce como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos forman

parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado, para lo cual debe definirse la vida útil de estos activos. No se establece valor residual, dicho valor es cero (0). El método de amortización utilizado es de línea recta, y corresponden a activos intangibles con vida útil finita.

En circunstancias y condiciones normales se aplicarán los siguientes rangos de vida útil:

CLASES DE ACTIVOS INTANGIBLES	RANGOS DE VIDA UTIL
LICENCIAS	Entre 2 y 10 años
SOFTWARE	Entre 2 y 10 años

En ningún momento se presentarán activos intangibles totalmente amortizados y que continúen prestando servicio.

Para determinar el deterioro de los activos intangibles, la Entidad aplica lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. A la fecha del 31 de diciembre de 2023 no se presentó deterioro para estos activos.

Se darán de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible lo calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y lo reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas,

- disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;
- f) f) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
 - g) g) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
 - h) h) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
 - i) i) La información sobre su condición de activos en concesión, cuando a ello haya lugar

➤ **Otros Activos**

Dentro de este grupo se tienen los gastos pagados por anticipado, anticipos para la adquisición de bienes y servicios, recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía

Para la Entidad los recursos entregados en administración son aquellos, bajo su control, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica.

Para el registro de los hechos económicos derivados de la entrega de recursos a terceros para su administración, la Entidad, aplica lo establecido en el Procedimiento Contable y el Catálogo de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedidos por la Contaduría General de la Nación. La Entidad puede entregar recursos en administración a una sociedad fiduciaria, a través de encargos fiduciarios, fiducia pública o fiducia mercantil.

Durante los meses de enero a noviembre de cada vigencia, la ejecución de los recursos entregados en administración será registrados en el mes siguiente a su ejecución, lo anterior, teniendo en cuenta los plazos y lineamientos legales y operativos que tienen las entidades fiduciarias y los administradores de recursos para el registro de la información financiera y su posterior remisión a la Entidad, los correspondientes al mes de diciembre, a más tardar antes del último día hábil del mes de enero del siguiente año.

➤ **Cuentas por pagar.**

Son las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades de cometido estatal y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo

financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La Entidad las cuentas por pagar las clasificará en la categoría de costo y en la medición inicial y posterior se registran y mantendrán por el valor de la transacción

Se dejará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero. La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Si el acreedor renuncia al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, se aplicará la política contable de ingresos de transacciones sin contraprestación.

La Entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

➤ **Beneficios a los empleados**

➤ **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Se reconocen como un gasto y como un pasivo cuando la Entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado durante el mes.

El pasivo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier anticipo si lo hubiera.

La Entidad revelará una descripción general del tipo de beneficios a corto plazo; cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados, y la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

➤ Provisiones

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son tipos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la Entidad, o las garantías otorgadas por la Entidad.

La Entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos los reconocerá como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Las provisiones se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo

Serán objeto de revisiones cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procede a liquidar o a revertir la provisión.

La Entidad revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información: a) la naturaleza del hecho que la origina; b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo; c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante; d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

➤ **Activos contingentes**

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Entidad.

En la Entidad los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en sus estados financieros. Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponde a la mejor estimación de los recursos que la Entidad recibiría.

Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la Entidad espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

Se evaluarán cuando obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Entidad pase a ser prácticamente

cierta, procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

La Entidad revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

a) una descripción de la naturaleza del activo contingente; b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo final de esta política contable y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

➤ Pasivos contingentes

Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en sus estados financieros.

Cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos la Entidad los registrará en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la Entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en sus estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la Entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

La entidad con relación a los pasivos contingentes los evalúa con nueva información de los hechos económicos asociados al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procede al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

La Entidad revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente; b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo final de esta política contable, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

➤ **Ingresos de transacciones sin contraprestación**

Son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del activo que recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del activo recibido.

También reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por la Entidad, como organismo gubernamental encargado de establecer, las tarifas, tasas y derechos en materia de transporte aéreo; como también la de fijar, recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios en sus roles de autoridad (investigador de accidentes, registro aeronáutico, certificaciones, licencias, permisos, entre otros) y como proveedor de servicios (a la navegación aérea y aeroportuarios) y los que se generen por las concesiones, o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial.

Para la Entidad son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación: los Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior, las transferencias, las retribuciones (tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos (Registro de aeronaves, matriculas de aeronaves, estudios de altura, licencias, permisos, sobrevuelos, calibración RADIOAYUDAS, certificaciones, entre otros); aeroportuarios (derechos de aeródromos, parqueos, puentes de abordaje, tarifa operacional anual, certificaciones, entre otros); derechos por la explotación de la infraestructura de transporte - concesiones; las sanciones); así como la asunción de obligaciones.

En la Entidad un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la Entidad tenga el control sobre el activo; b) sea probable que fluyan, a la Entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los ingresos originados en moneda extranjera la Entidad los reconocerá en pesos colombianos a la tasa de cambio en la fecha de la transacción. La fecha de la transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los Estados Financieros.

Atendiendo el pnc1p10 de devengo; la Entidad reconocerá el hecho económico, con el lleno de requisitos de cumplimiento, independientemente de que no haya sido formalizada a través de un documento soporte (derecho de cobro), siempre y cuando se pueda medir fiablemente, que el ingreso corresponda a un derecho pecuniario claro, expreso y exigible.

Cuando se presenten hechos u operaciones que, habiendo cumplido con los criterios antes expuestos, pero que por alguna situación su conocimiento fue posterior al cierre del aplicativo misional de facturación y cartera, y/o del módulo de ingresos del SIF Nación, se reconocerán en los elementos de los Estados Financieros, en aplicación del principio de Esencia sobre la Forma, mediante comprobantes contables en el módulo contable del SIF Nación, asegurando también el principio de devengo, es decir los hechos u operaciones serán objeto de reconocimiento cuando sucedan, independientemente de cuando se dé el flujo de efectivo, para lo cual se deberá contar con toda la información asociada al hecho u operación, que permita establecer que el ingreso y derecho por cobrar es claro, expreso y exigible.

En la Entidad los recursos que reciba a favor de terceros no será objeto de reconocimiento como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por impuestos. Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Para la Entidad corresponde al IMPUESTO PE TIMBRE NACIONAL POR SALIDA DEL PAIS, en valor en pesos colombianos, que deben pagar los colombianos y extranjeros residentes en Colombia al salir del país por vía aérea.

Se reconoce el ingreso cuando surge el derecho de cobro originado en las liquidaciones y declaraciones de conformidad con los señalamientos de los mecanismos y controles respectivos que defina la Entidad, con el fin de garantizar la administración del derecho claro, expreso y exigible, y su correspondiente recaudo.

Se miden por el valor determinado en las liquidaciones y declaraciones que presenten los agentes retenedores del impuesto (las aerolíneas), en los términos definidos por la Entidad, a cargo de los sujetos pasivos del citado impuesto, es decir, colombianos y extranjeros residentes en Colombia al salir del país.

Transferencias. En la Entidad los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.

La Entidad evaluará si los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Si la Entidad determina que existen restricciones, es decir cuando se requiere que la Entidad receptora use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial del servicio del activo transferido para un propósito particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Entidad como beneficiaria del activo transferido evalúa que su transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo.

cuando la Entidad como receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro o el potencial del servicio del activo transferido como se especifica o de devolverlo a la entidad que transfirió el activo.

La Entidad como beneficiaria de un activo transferido evaluará que la transferencia del recurso no le impone estipulaciones, entonces reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones el control del activo.

En consecuencia, la Entidad como beneficiaria de los recursos, solo reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

En cuanto a las transferencias en efectivo con otras entidades de gobierno, la Entidad como beneficiaria del efectivo, las reconocerá como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la

obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual reconocerá un pasivo.

La Entidad cuando se trate de transferencias en efectivo las medirá por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política contable de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. En cuanto a las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, la Entidad los medirá por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Cuando se trate de transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) la Entidad los medirá por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, la Entidad el pasivo lo medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Retribuciones, multas y sanciones. corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

La Entidad reconocerá ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos pecuniarios de cobro a favor de la Entidad.

Cuando la liquidación y pago de los derechos pecuniarios de cobro favor de la Entidad se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, la Entidad el ingreso lo reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la política contable de hechos ocurridos después del periodo contable.

En cuanto a las multas y sanciones la Entidad las reconoce como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se miden por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos pecuniarios de cobro a favor de la Entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

La Entidad revelará, entre otras, la siguiente información: a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, detallando en cada uno, los principales conceptos; b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación; c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

➤ **Ingresos de transacciones con contraprestación**

La Entidad reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de sus activos, los cuales le producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos originados en moneda extranjera la Entidad los reconocerá en pesos colombianos a la tasa de cambio en la fecha de la transacción. La fecha de la transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los Estados Financieros.

Atendiendo el principio de devengo; la Entidad reconocerá el hecho económico, con el lleno de requisitos de cumplimiento, independientemente de que no haya sido formalizada a través de un documento soporte (factura,), siempre y cuando se pueda medir fiablemente, que el ingreso corresponda a un derecho pecuniario claro, expreso y exigible.

Cuando se presenten hechos u operaciones que, habiendo cumplido con los criterios antes expuestos, pero que por alguna situación su conocimiento fue posterior al cierre

del aplicativo misional de facturación y cartera, y/o del módulo de ingresos del SIIF Nación, se reconocerán en los elementos de los Estados Financieros, en aplicación del principio de Esencia sobre la Forma, mediante comprobantes contables en el módulo contable del SIIF Nación, asegurando también el principio de devengo, es decir los hechos u operaciones serán objeto de reconocimiento cuando sucedan, independientemente de cuando se dé el flujo de efectivo, para lo cual se deberá contar con toda la información asociada al hecho u operación, que permita establecer que el ingreso y derecho por cobrar es claro, expreso y exigible.

Ingresos por prestación de servicios. La Entidad reconoce como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

La Entidad los ingresos por prestación de servicios los reconocerá cuando el resultado de una transacción pueda estimarla con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; b) es probable que la Entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y d) las erogaciones en las que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellas necesarias para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de las erogaciones reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros. La Entidad reconoce como ingresos derivados del uso de sus activos por parte de terceros los intereses, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de sus activos por parte de terceros se reconocen siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que se reciban los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Para la Entidad los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de su efectivo y de equivalentes al efectivo. El reconocimiento lo realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

En la entidad los ingresos por arrendamientos corresponden a aquellos que percibe por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles.

La Entidad sus ingresos los medirá por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados, según corresponda.

La Entidad revelará información relacionada con:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios, intereses, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y

➤ **Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente**

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre AEROCIVIL como entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión y, o, un derecho, para proporcionarle un servicio en su nombre o para desarrollar una actividad reservada a la entidad, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de AEROCIVIL como entidad concedente.

También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo de AEROCIVIL en concesión o un derecho, para uso privado. En el contexto de esta política se entiende que AEROCIVIL es entidad concedente en razón a que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos.

En AEROCIVIL los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por AEROCIVIL como entidad concedente.

En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos.

En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de AEROCIVIL como entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

AEROCIVIL como entidad concedente reconocerán los activos en concesión, y la mejora o rehabilitación a los activos existentes que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando:

a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de estos y

b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra vía) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión. AEROCIVIL aplicara los criterios para identificar los activos en concesión, las mejoras y rehabilitaciones que, dada su materialidad, se reconocerán acordes a lo definido en sus políticas de propiedad, planta y equipo, bienes de uso público e intangibles.

Se medirán los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

AEROCIVIL como entidad concedente reclasificarán los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

En el caso que AEROCIVIL como entidad concedente no cuente con información fiable, oportuna y verificable de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes por este, de los gastos asuma por la operación y mantenimiento de los activos concesionados, empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en las políticas de Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público o Activos intangibles, según corresponda.

Cuando AEROCIVIL como entidad concedente reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo).

AEROCIVIL como entidad concedente pueden compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente a través de diferentes modalidades:

a) realizando pagos directos al concesionario (pasivo financiero) o b) cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario).

Si realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido.

El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo).

Cuando AEROCIVIL como entidad concedente realice pagos por adelantado al concesionario, esta los reconocerá como pagos anticipados. En consecuencia, AEROCIVIL no reconocerá pasivos asociados con los activos en concesión, hasta tanto el pago anticipado haya sido utilizado en la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo en concesión.

Cuando AEROCIVIL tenga una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, reconocerá un pasivo financiero.

Cuando AEROCIVIL como entidad concedente no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión

y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre AEROCIVIL y el concesionario.

Se amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

Cuando AEROCIVIL como entidad concedente realice pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, ceda derechos al concesionario para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá por separado la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido.

AEROCIVIL como entidad concedente revelará la siguiente información:

- a) Una descripción del acuerdo de concesión.
- b) Los términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros.
- c) La naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos en concesión.
- d) Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio.
- e) Las alternativas de renovación y cese del acuerdo.
- f) cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.

➤ **Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera**

Cuando la Entidad realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta política contable. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la entidad compra bienes o presta o recibe

servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se reconoce utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que mida en términos del costo se reexpresan utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que mida al valor de mercado o al costo de reposición la convertirá utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas por la Entidad para su reconocimiento inicial la reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- NOTA 8 – PRESTAMOS POR COBRAR.
- NOTA 9 – INVENTARIOS.
- NOTA 12 – RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.
- NOTA 13 – PROPIEDADES DE INVERSION.
- NOTA 15 – ACTIVOS BIOLÓGICOS.
- NOTA 17 – ARRENDAMIENTOS.
- NOTA 18 – COSTOS DE FINANCIACION
- NOTA 19 – EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES
- NOTA 20 – PRESTATAMOS POR PAGAR
- NOTA 30 – COSTOS DE VENTAS.
- NOTA 31 – COSTOS DE TRANSFORMACIÓN.
- NOTA 33 – ADMINISTRACIÓN RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES.
- NOTA 35 – IMPUESTOS A LAS GANANCIAS
- NOTA 36 – COMBINACION Y TRASLADO DE OEPRAIONES
- NOTA 37– REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Composición.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	
1.1	Db	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	125.845.272.946	151.379.716.947	-25.534.444.001
1.1.05	Db	Caja	143.516.000	131.316.000	12.200.000
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	125.701.756.946	151.248.400.947	-25.546.644.001

El Efectivo comprende tanto la existencia de dinero en Caja como en las Instituciones Financieras en cuentas corrientes y de ahorros en pesos y en dólares.

1.1.05. Caja.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	sep-24	jun-24	
1.1.05	Db	CAJA	143.516.000	131.316.000	12.200.000
1.1.05.02	Db	Caja menor	143.516.000	131.316.000	12.200.000

Al cierre del periodo analizado en el Estado de Situación Financiera, las cajas menores presentan saldo, observándose una reducción significativa y se relacionan dado que hacen parte del Efectivo.

Cajas Menores. Al finalizar cada vigencia quedan totalmente legalizadas conforme la circular de cierre de vigencia emitida por la Dirección Financiera. Las cajas se encuentran constituidas en las siguientes entidades bancarias:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL U.A.E.A.C.			
CAJA MENOR DE VIÁTICOS A SEPTIEMBRE 30 DE 2024			
Unidad	Banco	Cuenta Corriente No.	Saldo a septiembre/24
REGIONAL OCCIDENTE	OCCIDENTE	29024635	34.166.000
GESTIÓN GENERAL	BANCOLOMBIA S.A.	32838282664	33.100.000
REGIONAL CENTRO SUR	OCCIDENTE	221010325	13.250.000
REGIONAL NORTE	POPULAR S. A.	110687000505	14.900.000
REGIONAL NORTE	POPULAR S. A.	640030524	10.650.000
REGIONAL NORTE	POPULAR S. A.	110687000505	10.050.000
REGIONAL NORORIENTE	OCCIDENTE	600086086	10.000.000
REGIONAL ORIENTE	OCCIDENTE	700059819	9.800.000
REGIONAL NORTE	BANCOLOMBIA S.A.	32838281562	7.600.000
7 unidades de Negocio	3 bancos	9 cuentas	143.516.000
Total 9 Cuentas Corrientes de Caja Menor: 01 de Gestión General, y 08 de Regionales.			

5.1. Depósitos en Instituciones Financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		RENTABILID.		
CÓDIGO CONT	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN	RENTAB CIERRE SEPT 2024 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	125.701.756.946	151.248.400.947	-25.546.644.001	4.653.275.970	0,0
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	90.301.930.843	99.354.033.850	-9.052.103.006	2.274.508	-
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	35.158.939.414	51.653.480.409	-16.494.540.995	4.651.001.462	-
1.1.10.11	Db	Depósitos en el exterior	240.886.689	240.886.689	0	0	-

1.1.10. Depósitos en Instituciones Financieras.

Los depósitos en instituciones Financieras al final de septiembre de 2024 suman \$125.701.756.946 pesos, con la siguiente participación en el Efectivo:

Depósitos en instituciones financieras		% de Participación en Depósitos
Cuentas corrientes	90.301.930.843	71,84%
Cuentas de ahorro	35.158.939.414	27,97%
Depósitos en el exterior	240.886.689	0,19%
Total	125.701.756.946	100%

Están representadas en 20 cuentas; distribuidas así:

1. 04 cuentas de ahorro,
2. 19 Corrientes, en depósitos nacionales en pesos y
3. 01 corriente en Moneda Extranjera convertida a pesos
4. 01 en el exterior en Canadá en dólares canadienses.

Las Cuentas existentes en las Instituciones Financieras a nombre de la Entidad están constituidas y registradas en el Estado de Situación Financiera como se ilustran a continuación:

Subunidad	Cuentas Corrientes	Cuentas Ahorro	Total, Cuentas* Subunidad
Gestión General	7	3	10
REGIONAL CENTRO SUR	2	0	2
REGIONAL NOROCCIDENTE	3	0	3
REGIONAL NORTE	1	0	1
REGIONAL OCCIDENTE	4	0	4
REGIONAL NORORIENTE	1	1	2
REGIONAL ORIENTE	1	0	1
Depósito en el Exterior	1	0	1
Total, Cuentas Bancarias	20	4	24

Las cuentas bancarias de Nivel Central son de tipo recaudadoras dada la centralización de los recaudos por derechos pecuniarios a favor de la Entidad, existen también cuentas pagadoras y las de las regionales son de tipo pagadoras para cubrir sus gastos de operación o adquisición de bienes y servicios, la del exterior, maneja recursos para gastos de funcionamiento de la delegación OACI para la vigencia, se maneja en dólares canadienses, pero registrada en el Estado Financiero en pesos.

Las cuentas corrientes por valor \$90.301.930.843 equivalente al 71.84% a septiembre de 2024 del total de los depósitos en instituciones financieras, reflejan un aumento respecto a los depósitos a junio de 2024 por valor de \$4.113.309.642, cabe precisar que los recaudos han aumentado significativamente por el incremento de los ingresos de la Entidad como consecuencia del crecimiento de los vuelos y la economía del país; el aumento obedece a que los valores al cierre de septiembre 2024 el mayor estaba depositado en la cuenta Banco de Occidente 221001001, pero se acara que la Entidad cumple con la debida oportunidad de realizar los trasladado recursos a la CUN.

Los intereses recibidos por los depósitos en instituciones financieras al cierre de septiembre de 2024, reflejados en los Estados Financieros se reconocieron por valor de \$4.653.275.970 en el Elemento contable 480201.

2024			
Banco	Tipo de Cuenta	Ingresos - Intereses sobre depósitos en instituciones financieras de enero a septiembre/24	% Partic Rendto * Banco
		Total	
Bancolombia 6026	Ah	2.525.166.186	54,27%
Davivienda 2250	Ah	1.943.514.348	41,77%
Occidente 0287	Ah	182.320.928	3,92%
Citibank 2402	Cte	2.274.508	0,05%
Total, Rendimientos	4	4.653.275.970	100%

La composición de los saldos de las cuentas corrientes en las instituciones financieras al cierre del mes de septiembre de 2024 se detalla a continuación:

CUENTAS CORRIENTES A SEPTIEMBRE 30 DE 2024						
Regional	Función	Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Entidad Bancaria	Saldo Final	% de participación
Gestión General	Recaudadora	221001001	Corriente	BANCO DE OCCIDENTE	43.645.711.926	48,33%
Gestión General	Recaudadora	36172402	Compensación	CITIBANK NA	27.504.704.826	30,46%
Gestión General	Recaudadora	221009061	Corriente	BANCO DE OCCIDENTE	10.900.988.287	12,07%
Gestión General	Recaudadora	14030985	Corriente	BANCO POPULAR S. A.	5.787.962.620	6,41%

CUENTAS CORRIENTES A SEPTIEMBRE 30 DE 2024						
Regional	Función	Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Entidad Bancaria	Saldo Final	% de participación
Gestión General	Recaudadora	8500309433	Corriente	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	1.220.476.694	1,35%
Gestión General	Recaudadora	14030209	Corriente	BANCO POPULAR S. A.	745.677.370	0,83%
Gestión General	Recaudadora	9669999873	Corriente	BANCO DAVIVIENDA S.A.	104.785.886	0,12%
Reg occidente	Recaudadora	29018793	Corriente	BANCO DE OCCIDENTE	98.350.979	0,11%
8 cuentas corrientes: 7 de Gestión General y una de regional occidente					90.008.658.587	99,68%
20 Cuentas Corrientes; 12 de Regionales (2 Reg. Centro Sur, 3 de Reg. Noroccidente, 1 de la Reg Norte, 4 de la Reg Occidente, 1 de Reg. Nororiente, 1 de Reg. Oriente).					293.272.256	0,32%
Total 20 Cuentas Corrientes: 8 de Gestión General y 12 de Regionales.					90.301.930.843	100%

De manera particular se detalla el valor en dólares y tasa a septiembre 30 de 2024 de la cuenta corriente en moneda extranjera convertida a pesos: Banco Citibank 36172402:

cuenta corriente en moneda extranjera convertida a pesos: Banco Citibank 36172402						
Regional	Función	Tipo de cuenta	Entidad Bancaria	Saldo en Pesos a sept-24	Saldo en dólares a Sep-24	T.R.M a septiembre 30/24
Gestión General	Pagadora	Corriente	CITIBANK 36172402	21.699.884.532	5.215.929,71	4.160,31

Los saldos de las cuentas de ahorro ascienden en septiembre/24 a \$35.158.939.414, la composición de los saldos de las cuentas de ahorro en las instituciones financieras a este periodo se detalla a continuación:

CUENTAS CORRIENTES A SEPTIEMBRE 30 DE 2024						
Regional	Función	Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Entidad Bancaria	Saldo Final	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Gestión General	Recaudadora	9670112250	Ahorros	BANCO DAVIVIENDA S.A.	31.295.716.125	89,01%
Gestión General	Recaudadora	221800287	Ahorros	BANCO DE OCCIDENTE	2.170.693.489	6,17%

CUENTAS CORRIENTES A SEPTIEMBRE 30 DE 2024						
Regional	Función	Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Entidad Bancaria	Saldo Final	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Gestión General	Recaudadora	32886146026	Ahorros	BANCOLOMBIA S.A.	1.692.529.606	4,81%
Regional Nororienté	Pagadora	506400038606	Ahorros	BANCO DAVIVIENDA S.A.	194	0,00%
Total 4 Cuentas de Ahorro: 3 de Gestión General y 1 de Regional Nororienté					35.158.939.414	100,00%

Cabe resaltar que la Entidad ha cumplido con el compromiso de efectuar los traslados de Excedentes Financieros a la CUN.

5.2. Efectivo de uso restringido.

A la fecha, no se tiene conocimiento e información relacionada con cuentas embargadas.

En cuanto al manejo del Efectivo en la Entidad, que al ser una Entidad que hace parte del Presupuesto General de la Nación, está sujeta al Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda, LIBRO 2, RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARTE 3 TESORERÍA Y MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TÍTULO 1 SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL), en el cual se establece que todo el Efectivo resultante de sus operaciones debe ser administrado a través del Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN), lo cual implica que todos los recaudos independientemente de su naturaleza o condición deben ser transferidos a la Dirección General del Tesoro y Crédito Público. Esto implica que la Entidad únicamente está autorizada para manejo de cuentas bancarias a su nombre para recaudos o pagos de terceros, condición que no permite que la Entidad tenga cuentas bancarias diferentes a las antes enunciadas.

En cumplimiento de la Política Contable, la Entidad a junio /24 no presenta ninguna cuenta de ahorros o corriente, nacional o extranjera que tenga algún tipo de restricción de tipo legal por embargos o reserva superior a un año para su disponibilidad, condición que no requiere reconocimiento como Efectivo de Uso Restringido por Embargos.

5.3. Equivalentes al efectivo.

Al cierre del mes de septiembre /24, la Entidad no registra información relacionada con los Equivalentes de Efectivo.

5.4. Saldos en Moneda Extranjera.

DESCRIPCIÓN			SALDO SEP - 2024			SALDO JUN - 2024			EN PESOS (COP)
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	VALOR EN MONEDA ORIGEN	VALOR TASA DE CAMBIO AL 30-SEPT	VALOR EN PESOS (COP)	VALOR EN MONEDA ORIGEN	VALOR TASA DE CAMBIO AL 30-JUNIO	VALOR EN PESOS (COP)	
	Db	TOTAL	36.353,75	3.089,01	112.297.097	52.138,96	3.032,20	158.095.755	-45.798.657
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	36.353,75	3.089,01	112.297.097	52.138,96	3.032,20	158.095.755	-45.798.657
1.1.10.11	Db	Depósitos en el exterior	36.353,75	3.089,01	112.297.097	52.138,96	3.032,20	158.095.755	-45.798.657
	Db	Dólar Canadiense	36.353,75	3.089,01	112.297.097	52.138,96	3.032,20	158.095.755	-45.798.657

Con relación a los depósitos en moneda extranjera, se reconocen en el Estado Financiero en pesos colombianos por ser la moneda funcional, aunque se maneja en dólares canadienses, pero se liquida y se convierte a pesos.

Esta cuenta bancaria fue abierta con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo, del cual hace parte la Entidad. Su valor en dólares canadienses se convierte a pesos colombianos en aplicación de la normatividad contable aplicable.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Las inversiones reportan un saldo de \$13.882.834 a septiembre de 2024 y corresponden a la inversión de títulos de liquidez, clasificadas dentro del activo no corriente.

Composición.

DESCRIPCIÓN			SALDOS VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE SEP 2024	SALDO SEP 2024	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE JUNIO 2024	SALDO FINAL JUNIO 2024	VALOR VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	13.882.834	13.882.834	0	13.882.834	13.882.834	0
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez	0	13.8828.34	13.8828.34	0	13.8828.34	13.8828.34	0

El saldo de esta cuenta corresponde al valor de las acciones Ordinarias que posee la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en la Corporación Industria Aeronáutica CIAC.

6.1 Inversiones de Administración de liquidez.

A septiembre de 2024 no se realizó ningún tipo de pignoración, ni transferencias a terceros, ni reclasificaciones de categorías, conservando el mismo saldo, que se viene reportando desde la anterior vigencia.

DESCRIPCIÓN			VALOR EN LIBROS SEP 2024			DETERIORO ACUMULADO SEP 2024				
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO O APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO O EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	% DETER.
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	0	13.882.834	13.882.834	0	0	0	0	0
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	0	13.882.834	13.882.834	0	0	0	0	0
1.2.24.13	Db	Acciones ordinarias	0	13.8828.34	13.8828.34	0	0		0	0

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEP 2024	JUN 2024	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	746.342.806.582	920.189.746.655	-173.846.940.073

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEP 2024	JUN 2024	VARIACIÓN
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	222.258.385.850	387.229.897.354	-164.971.511.504
1.3.17	Db	Prestación de servicios	113.387.969.906	123.298.550.135	-9.910.580.229
1.3.84	Db	Otras Cuentas por cobrar	413.090.627.726	412.250.444.051	840.183.675
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	17.123.386.404	16.928.418.419	194.967.985
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-19.517.563.304	-19.517.563.304	0
Subtotal:					
1.3.86.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	-1.956.803.804	-1.956.803.804	0
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-17.560.759.500	-17.560.759.500	0

Las Cuentas por cobrar constituyen los derechos a favor de la Entidad en desarrollo de sus actividades de cometido estatal, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Incluyen los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación.

La Resolución 01757 de agosto 17 de 2022, mediante la cual se actualiza y establece el reglamento Interno de Cartera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, que establece entre otros aspectos el cobro persuasivo, como mecanismo para lograr que los deudores cancelen voluntariamente las obligaciones contraídas, esta actuación no procederá cuando la edad de la cartera es superior a dos meses, establece también el cobro coactivo, así como otorgar facilitar de pago a través de acuerdos de pago.

Intereses de mora: los intereses de mora para los clientes y usuarios que no cancelen oportunamente la facturación y demás obligaciones se liquidaran en un valor equivalente a una y media veces del interés bancario certificado mensualmente por la Superintendencia Financiera. Para la deuda en dólares deberá pagar intereses moratorios equivalentes a la Prime Rate anual más seis puntos. Cuando la obligación se encuentre en cobro coactivo o en proceso judicial, serán liquidados por la Dirección Financiera.

Cobro coactivo: Medio coercitivo utilizado por la Aerocivil para obtener el pago de las obligaciones a su favor una vez agotada la etapa persuasiva y siempre y cuando la deuda sea exigible.

La Aeronáutica Civil reconoce las cuentas por cobrar por el valor de la transacción o el valor pactado para la entrega del servicio. Los plazos pactados para el pago de los

principales conceptos de conformidad con la Resolución 06251 de diciembre 19 de 2008 son los siguientes:

- **Tasa aeroportuaria:** dentro de los cinco días siguientes a la expedición de la factura.
- **Servicios aeronáuticos y aeroportuarios:** Dentro de los 15 días siguientes después de expedida la factura.
- **Sobrevuelos:** Dentro de los treinta días siguientes después de expedida la factura.
- **Arrendamientos:** Se generará mensualmente y por anticipado, dentro de los cinco días después de expedida la factura.
- **Concesiones:** **OPAIN** (Aeropuerto Internacional El Dorado): semestralmente en el mes de enero y julio de cada año. **OPERADORA AREOPUERTO DE CARTAGENA** (Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena) trimestral, **AEROCALI** (Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali): mensualmente de acuerdo con el OTROSI 9 al Contrato de Concesión. **OACN AIRPLAIN** (Aeropuertos de Rionegro, Montería, Corozal, Quibdó, Carepa, Medellín), mensualmente.
- **Otros conceptos:** dentro de los quince días después de expedida la factura.

La Cartera de la Entidad está clasificada en Corriente y No Corriente, la porción No corriente está constituida por la deuda de difícil recaudo desplazada al elemento 1385 y a la firma de acuerdos de pago con plazo de amortización hasta 2027.

Los principales acuerdos de pago clasificados en el **Activo No corriente** son:

TERCERO	VALOR
AEROAPOYO TRANSP AER. APOYO PETROL. LTDA	9.941.400
CLIC AIR SA	1.911.949.686
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	3.444.923.638
QUEVEDO SEGUA ORIANA CAROLINA	19.672.299
RIAÑO DE LA OSSA VICTOR HUGO	1.683.240
TAXI AEREO DEL GUAVIARE LTDA.	383.688.754
AEROLINEAS PETROLERAS S.A.S	13.097.453
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	5.784.956.470

Cuadro conceptos que conforman las cuentas por cobrar y participación

CODIGO	CONCEPTO	SALDO SEP 2024	%
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	222.258.385.850	29,78 %
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	113.387.969.906	15,19 %
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	413.090.627.726	55,35%
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	17.123.386.404	2,29 %
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(19.517.563.304)	- 2,62%
TOTAL		746.342.806.582	100,00

- **Contribuciones tasas e ingresos no tributarios:** conformado por las sanciones por incumplimiento a los reglamentos y normas aeronáuticas y aeroportuarias y por las contraprestaciones de las Concesiones Aeroportuarias, constituyen el 29.78% del total de las Cuentas por Cobrar
- **Prestación de Servicios: Aeronáuticos** Sobrevuelos, Registro aeronaves, estudio de alturas, licencias pilotos y técnicos, certificados de matrículas, permisos de operación, tránsito en rampas, instalación antenas, radio ayudas y protección a vuelos nacionales e internacionales y **Aeroportuarios** tasas aeroportuarias nacionales e internacionales, Derechos de aeródromos nacional e internacional, parqueos nacionales e internacionales, puentes de abordaje; conforman el 15.19% del total de las Cuentas por cobrar
- **Otras Cuentas por Cobrar:** Comisiones, arrendamientos, Recursos de acreedores reintegrados y otras cuentas por cobrar. Constituyen el 55.35% del total de las cuentas por cobrar.
- **Cuentas por cobrar de difícil recaudo:** por servicios aeronáuticos, aeroportuarios y otras cuentas por cobrar, que se desplazan a este elemento por tener más de dos años de antigüedad. 2.29% total de la Cartera
- **Deterioro de cuentas por cobrar:** Servicios aeronáuticos y aeroportuarios y otras cuentas por cobrar. -2.62% del total de la cartera.

CLASIFICACION DE LA CARTERA POR EDADES

EDAD CARTERA	VALOR	%
ACTUAL	314.891.534.681	90,47%
1 a 90 días	21.516.541.046	6,18%
91 a 180 días	2.554.443.911	0,73%
Mayor a 180 días	28.598.810.702	8,22%
Deterioro Cartera	-19.517.563.304	-5,61%

Se mantiene un comportamiento sano de la Cartera al cierre de septiembre de 2024 es así como el 90,47% de la misma corresponde a la cartera actual y el restante 9,53% corresponde a cartera vencida.

La cartera actual que corresponde al 90,47% del total de la Cartera de la Entidad, está conformada por la contraprestación por los derechos de explotación de los aeropuertos concesionados, **elemento 131101 Tasas**, generadas por los aeropuertos concesionados: Aeropuerto Internacional El Dorado – Bogotá; Aeropuerto Bonilla Aragón – Cali; Aeropuerto Rafael Nuñez, Cartagena y los aeropuertos de Rionegro, Medellín, Quibdó, Montería y Montería, Regional Centro Norte y el restante 9,53% por servicios

aeronáuticos y aeroportuarios, Sanciones, arrendamiento operativo, otras cuentas por cobrar y el deterioro.

7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	222.258.385.850	0	222.258.385.850	0	0	0	0	0	222.258.385.850
Tasas	220.355.640.633	0	220.355.640.633	0	0	0	0	0	220.355.640.633
Multas	1.902.745.217	0	1.902.745.217	0	0	0	0	0	1.902.745.217

CODIGO	CONCEPTO	SALDO SEP 2024	%
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	222.258.385.850	29,78 %

CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Constituyen el 29.78 % del total de las cuentas por cobrar. Aquí están registrados los derechos por concepto de contraprestación de las Concesiones OPAIN Aeropuerto Internacional El Dorado – Bogotá, AEROCALI Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – Cali, OPERADORA AEROPUERTO DE CARTAGENA Aeropuerto Internacional Rafael Núñez - Cartagena, (inicio operación en marzo de 2024) OACN AIRPLAN Aeropuertos de Rionegro, Medellín, Quibdó, Montería, Carepa y Corozal.

Igualmente, está conformado por las multas y sanciones por el incumplimiento de contratos o acciones administrativas, interpuestas a través de actos administrativos emitidos por la Entidad y por incumplimientos de las normas aeronáuticas.

131101 Tasas

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.11	Db	Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios	220.355.640.633	385.571.800.367	-165.216.159.734	-42,85

1.3.11.01	Db	Tasas	220.355.640.633	385.571.800.367	165.216.159.734	-42,85
-----------	----	-------	-----------------	-----------------	-----------------	--------

Al cierre de septiembre de 2024 se presentó una variación negativa del -42,85% debido a la terminación del contrato de Concesión del Aeropuerto Rafael Nuñez de la ciudad de Cartagena en febrero de 2024 y la retoma del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla.

Las contraprestaciones fueron objeto de ajuste para la presente vigencia y se reconocen de acuerdo con las estimaciones fiables que elaborada la Oficina de Concesiones. A continuación, se presenta el saldo detallado por Concesión a septiembre 30 de 2024:

NIT	CONCESIONARIO	VALOR
815.002.760	AEROCALI S. A.	7.459.568.753
900.817.115	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.	170.480.049
900.205.407	OACN S.A S Y AIRPLAN S.A.S	6.846.459.203
900.105.860	OPAIN S.A.SOC CONCES OPERADORA APTO INTE	201.856.040.221
901.780.072	OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA	4.023.092.407
	TOTAL	220.355.640.633

1.3.11.02 Multas y Sanciones

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.11	Db	Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios	1.902.745.217	1.658.096.987	244.648.230	14,75
1.3.11.02	Db	Multas y sanciones	1.902.745.217	1.658.096.987	244.648.230	14,75

Al cierre de septiembre 30 de 2024, registro incremento por las sanciones interpuestas a los terceros: Consorcio Cravo Norte, Andres Felipe Pulido Reyes y Juan Carlos Gonzalez.

El detalle de las Sanciones a septiembre 30 de 2024 es el siguiente:

NIT	TERCERO	VALOR
1.020.722.687-1	PULIDO REYES FELIPE ANDRES	35.215.167
830.135.234-8	MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES	2.170.560

NIT	TERCERO	VALOR
60.370.309	CASTRO JAIMES ANA ESPERANZA	25.894.554
79838029	GONZALEZ NORIEGA JUAN CARLOS	35.215.167
901241706	CONSORCIO ETA CNS AEROCIVIL 1748	360.750.000
901.347.329-6	CONSORCIO GUADALUPE CL	1.277.981.420
901.437.379-0	CONSORCIO G&O CRAVO NORTE.	159.985.472
830.126.204-9	GATE GOURMET COLOMBIA S.A.S.	5.532.877

7.7 PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024					DEFINITIVO	
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL		%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		226.775.939.806	0	226.775.939.806	1.129.890.928	0	0	1.129.890.928	1,00	225.646.048.878
Servicios de transporte		113.387.969.903	0	113.387.969.903	1.129.890.928	0	0	1.129.890.928	1,00	112.258.078.975
Servicios Portuarios y Aeroportuarios		46.326.691.309	0	46.326.691.309	516.387.945	0	0	516.387.945	1,11	45.810.303.364
Servicios Aeronáuticos		67.061.278.594	0	67.061.278.594	613.502.983	0	0	613.502.983	0,91	66.447.775.611

Los servicios aeronáuticos y aeroportuarios son los servicios prestados por la Aerocivil, a empresas aéreas de transporte de pasajeros, correo, carga y transporte especial.

La prestación de Servicios aeroportuarios y aeronáuticos representa el 15.19% del total de las cuentas por cobrar, siendo los **principales conceptos aeroportuarios**: tasas aeroportuarias nacionales e internacionales, Derechos de aeródromos nacional e internacional, parqueos nacionales e internacionales, puentes de abordaje; **principales conceptos aeronáuticos**: Sobrevuelos, Registro aeronaves, estudio de alturas, licencias pilotos y técnicos, certificados de matrículas, permisos de operación, tránsito en rampas, instalación antenas, radio ayudas y protección a vuelos nacionales e internacionales.

1.3.17.02 Servicios de transporte

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.17	Db	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	113.387.969.906	123.298.550.135	(9.910.580.229)	-8.04
1.3.17.02	Db	Servicios de transporte	113.387.969.906	123.298.550.135	(9.910.580.229)	-8,04

Esta subcuenta presentó una disminución en un -8,04% con relación al valor reportado de cartera a junio 30 de 2024, por los pagos importantes terceros como Aerovías del Continente Americano, American Air Lines en Atlas Air Sucursal Colombia y United Airlines INC.

A septiembre 30 de 2024 se presenta el detalle de los principales deudores:

TERCERO	AERONAUTICOS	AEROPORTUARIOS	TOTAL
AEROV DELCONTINENTE AMERICANO S.A AVIANC	6.376.502.063	9.955.769.372	16.332.271.435
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. AIRES AEROVIAS INTEGRACION REGIONAL S.A	13.949.651.295	2.310.410.539	16.260.061.834
FAST COLOMBIA S.A.S	3.084.582.971	5.683.021.891	8.767.604.862
CLIC AIR SA	2.277.472.763	1.989.657.108	4.267.129.871
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A	1.463.834.350	2.408.694.679	3.872.529.029
TAMPA CARGO S.A.S	1.840.615.826	1.658.694.638	3.499.310.464
JETSMART AIRLINES SAS LATAM AIRLINES GROUP SAS SUCUR COLOMBIA	1.755.107.455	1.549.259.014	3.304.366.469
ATLAS AIR INC SUCURSAL COLOMBIA	1.926.697.338	1.059.769.475	2.986.466.813
AEROREPUBLICA S.A.	1.287.167.873	1.523.191.884	2.810.359.757
GOL LINHAS AEREAS S.A SUC COLOMBIA AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIAN	2.023.507.606	490.497.465	2.514.005.071
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPER JETSMART AIRLINES SPA SUCURSAL COLOMBIA	1.051.136.696	1.262.173.306	2.313.310.002
LATAM AIRLINES ECUADOR S.A. AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA	821.421.653	1.380.766.438	2.202.188.091
SPIRIT AIRLINES INC	1.338.721.640	862.598.832	2.201.320.472
	909.797.142	1.235.999.991	2.145.797.133
	1.498.627.751	468.327.579	1.966.955.330
	1.558.243.050	298.318.267	1.856.561.317
	1.661.772.251	144.125.742	1.805.897.993
	831.451.278	920.995.633	1.752.446.911

TERCERO	AERONAUTICOS	AEROPORTUARIOS	TOTAL
LAN CARGO S. A	1.739.776.371	-	1.739.776.371
KLM CIA REAL HOLANDESA DE AVIACION	1.152.441.454	402.741.570	1.555.183.024
TURKISH AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIA	700.627.041	765.390.760	1.466.017.801
AIR EUROPA LINEAS AEREAS SOCIEDAD ANONIM	927.910.291	416.629.210	1.344.539.501
LAN PERU SUC. COLOMBIA	1.131.635.435	44.098.984	1.175.734.419
JET BLUE AIRWAYS CORPORATION SUC. COLOMB	1.152.854.502	-	1.152.854.502
SOCIEDAD AIR FRANCE	701.992.944	416.629.211	1.118.622.155
AEROVIAS DE MEXICO S.A DE CV SUC COLOMB	767.747.228	332.071.686	1.099.818.914
DELTA AIR LINES INC.	689.848.151	381.970.491	1.071.818.642
CONSORCIO AVIATION S.R.L	592.853.414	463.418.273	1.056.271.687
DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT	506.440.226	444.946.131	951.386.357
AEROSUCRE S.A.	385.486.238	523.391.147	908.877.385
ARAJET SUCURSAL COLOMBIA	743.880.433	91.321.126	835.201.559
AMERIJET INTERNATIONAL INC	427.865.249	401.812.951	829.678.200
BOLIVIANA DE AVIACION	793.582.536	-	793.582.536
AIR CANADA SUCURSAL COLOMBIA	327.165.073	422.238.400	749.403.473
QATAR AIRWAYS	319.702.350	278.456.225	598.158.575
LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A. LAS	205.767.858	389.445.248	595.213.106
EMIRATES SUCURSAL COLOMBIA	331.982.731	210.600.715	542.583.446
AVIANCA ECUADOR SA SUCURS COLOMBIA	283.347.965	230.938.800	514.286.765
FEDERAL EXPRESS CORPORATION	411.356.613	102.422.909	513.779.522
AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S.A.DE CU	387.701.318	124.988.764	512.690.082
PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS S.A. SUC. COLOM	276.542.600	236.089.886	512.632.486
UNITED PARCEL SERVICE CO SUCURSAL COLOMB	233.845.419	267.875.301	501.720.720
UNITED AIRLINES INC	336.386.827	161.909.956	498.296.783
REGIONAL EXPRESS AMERICAS SAS	138.992.078	347.790.575	486.782.653
AEROLINEA DEL CARIBE S.A	198.388.637	278.874.886	477.263.523
TAM LINHAS AEREAS SA SUCURSAL COLOMBIA	452.001.384	2.923.275	454.924.659
SKY AIRLINE PERU SAC	444.791.764	-	444.791.764

TERCERO	AERONAUTICOS	AEROPORTUARIOS	TOTAL
AEROENLACES NACIONALES S.A. DE C.V. SUCU	160.719.335	225.178.406	385.897.741
MARTINAIR HOLLAND N V SUCURSAL COLOMBIAN	201.381.404	180.539.324	381.920.728
DHL AERO EXPRESO SA SUCURSAL COLOMBIA	154.471.677	206.020.818	360.492.495
ETH - ETHIOPIAN AIRLINES	154.105.212	124.988.763	279.093.975
SATENA SERV. AEREO TERRITORIOS NALES. SA	-	272.391.000	272.391.000
ABSA AEROLIHNAS BRASILEIRAS S.A. FILIAL	219.672.613	47.272.112	266.944.725
CARIBBEAN SUPPORT AND FLIGHT SERVICES	165.855.651	89.842.224	255.697.875
21 AIR SUCURSAL COLOMBIA	90.100.514	118.180.279	208.280.793
UNIWORLD AIR CARGO	176.126.706	24.153.043	200.279.749
SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA	195.560.089	2.906.619	198.466.708
HELISTAR S A S	64.175.801	133.565.826	197.741.627
DHL AVIATION	188.882.986	-	188.882.986

7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	413.090.627.726	0	413.090.627.726	1.559.041.627	0	0	1.559.041.627	0	411.531.586.099
Comisiones	21.121.237	0	21.121.237	0	0	0	0	0	21.121.237
Pago por cuenta de terceros	1.938.098.626	0	1.938.098.626	0	0	0	0	0	1.938.098.626
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	396.358.186.492	0	396.358.186.492	0	0	0	0	0	396.358.186.492
Intereses de mora	5.695.281	0	5.695.281	0	0	0	0	0	5.695.281
Arrendamiento operativo	1.976.289.135	0	1.976.289.135	569.315.590	0	0	569.315.590	28,81	1.406.973.545
Otras cuentas por cobrar	12.791.236.955	0	12.791.236.955	989.726.037	0	0	989.726.037	7,74	11.801.510.918
Acuerdos de pago	12.530.966.901	0	12.530.966.901	989.726.037	0	0	989.726.037	7,90	11.541.240.864
Otras cuentas por cobrar	260.270.054	0	260.270.054	0	0	0	0	0	260.270.054

OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Conformado por Comisiones, Pago por cuenta de terceros, Recursos de Acreedores reintegrados a Tesorerías, Otros Intereses de mora,

arrendamiento operativo y Otras cuentas por cobrar representan el 55.35 % de la Cartera total.

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A SEP 2024	%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	413.090.627.726	100 %
1.3.84.05	Comisiones	21.121.237	0,01 %
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	1.938.098.626	0,47 %
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	396.358.186.492	95,95 %
1.3.84.35	Otros intereses de mora	5.695.281	0,00 %
1.3.84.39	Arrendamiento operativo	1.976.289.135	0,48 %
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	12.791.236.955	3,10 %

El rubro más representativo es el de Recursos de acreedores reintegrados a tesorería que corresponde al 95,95% del total del Grupo de Otras Cuentas por Cobrar, las Comisiones representan el 0.01%; el pago por cuenta de terceros el 0,47%, arrendamiento Operativo 0,48%; otras cuentas por cobrar el 3,10%.

1.3.84.05 Comisiones

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	21.121.237	106.196.036	- 85.074.799	-80,11
1.3.84.05	Db	Comisiones	21.121.237	106.196.036	- 85.074.799	-80,11

La cartera por esta cuenta corresponde al valor de la tasa aplicada por concepto de comisión por venta de combustible especial para aeronaves, al cierre de septiembre reporto una importante variación negativa del 80,11% correspondiente al tercero CHEVRON PETROLEUM COMPANY, que realizo el pago del valor adeudado por las por venta de combustible.

Las cuentas por cobrar por concepto de comisiones están constituidas por los siguientes terceros:

NIT	TERCERO	VALOR
830.095.617-2	ENERGIZAR S.A.	17.282.285
830.046.537-2	GLOBE AIR FUEL SAS	3.463.328

NIT	TERCERO	VALOR
830.118.785-2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A	238.039
900.988.302-4	BRENNSTOFF S A S	137.585

1.3.84.26 Pago por Cuenta de terceros

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.938.098.626	1.723.797.447	214.301.179	12,43
1.3.84.26	Db	Pago por Cuenta de Terceros	1.938.098.626	1.723.797.447	214.301.179	12,43

El valor de este subcuenta corresponde a la deuda por concepto de incapacidades medicas que se reporta con las Entidades Promotoras de Salud a septiembre 30 de 2024, este valor se incrementó en \$214.301.179 con relación al saldo a junio 30 de 2024, siendo los deudores más representativos COMPENSAR EPS, \$200.556.576, SANITAS EPS \$216.066.990 SURA EPS \$166.129.708, al cierre del último reporte y son las Eps con mayor de número de trabajadores de la entidad afiliados al sistema de seguridad social en salud.

1.3.84.27 Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	396.358.186.492	396.358.186.492	0	0,00
1.3.84.27	Db	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	396.358.186.492	396.358.186.492	0	0,00

El saldo corresponde a recursos reintegrados a la tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a cubrir los compromisos derivados de los convenios PC 008 de 2018 Aerocivil y ANI para financiar obras complementarias en el Aeropuerto José María Córdova Municipio de Rionegro y del contrato 20000838 H3 2020, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pago - Fiduciaria Scotiabank Colpatria, proyecto para la construcción del Aeropuerto del Café - Etapa I.

Este elemento no reportó variación con relación al saldo a junio 30 de 2024, no ha reportado ejecución dentro de la vigencia y mantiene el saldo.

1.3.84.35 Otros intereses de mora

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.695.281	0	5.695.281	100,00
1.3.84.35	Db	Otros intereses de mora	5.695.281	0	5.695.281	100,00

Cuando los responsables de las obligaciones contraídas con la Entidad no cancelan dentro de los plazos pactados los conceptos facturados, se liquida intereses de mora de conformidad con las tasas establecidas en la Resolución de reglamento de cartera.

A septiembre 30 de 2024 se reportan intereses de mora a terceros así:

TERCERO	VALOR
AEROV DELCONTINENTE AMERICANO	3.792.967
AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL	63.203
TAMPA CARGO S.A.S	1.791.998

1.3.84.39 Otros Arrendamiento Operativo

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.976.289.135	1.508.039.352	468.249.783	31,05
1.3.84.39	Db	Arrendamiento Operativo	1.976.289.135	1.508.039.352	468.249.783	31,05

Este elemento representa el valor de la deuda por concepto de arrendamientos de acuerdo con los contratos suscritos por el uso del espacio en los diferentes aeropuertos del país. En este elemento se reconocen también los arrendamientos por concepto de cabañas y del auditorio del Centro de Estudios Aeronáuticos.

A septiembre 30 de 2024, este elemento presentó un incremento del 31,05% con relación al saldo reportado a junio 30 de 2024, los siguientes terceros reportaron incremento en la deuda por concepto de arrendamientos en el periodo analizado así:

TERCERO	VALOR
DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES	163.035.719,00
CARIBBEAN SUPPORT AND FLIGHT SERVICES	38.415.831,00

TERCERO	VALOR
COMUNICACION CELULAR S.A	36.014.180,00
DONUCOL S.A.	28.082.139,00
EFACTIMEDIOS SAS	25.278.864,00
AIRES AEROVIAS INTEGRACION REGIONAL S. A	24.231.461,00
ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS	22.219.041,00
AEROPRIME S.A.S	21.733.075,00
AIRES AEROVIAS INTEGRACION REGIONAL S. A	21.128.910,00

1.3.84.90 Otras Cuentas por cobrar

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION	%
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024		
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.791.236.955	12.554.224.724	237.012.231	1,89
1.3.84.90	Db	Otras cuentas por cobrar	12.791.236.955	12.554.224.724	237.012.231	1.89

Este elemento está representado principalmente por los acuerdos de pago suscritos con clientes por diferentes conceptos y plazos amortización y por otros conceptos de menor cuantía.

A septiembre 30 de 2024, se tienen constituidos los siguientes acuerdos de pago:

TERCERO	VALOR
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	7.399.594.483
TRASCARGA INTL. AIRWAYS. C.A.	2.138.536.582
CLIC AIR SA	1.911.949.686
TAXI AEREO DEL GUAVIARE LTDA.	470.501.487
GRAN COLOMBIA DE AVIACION S.A.S	366.429.833
AEROAPOYO TRANSP AER. APOYO PETROL. LTDA	79.531.200
QUEVEDO SEGUA ORIANA CAROLINA	43.276.299
AEROLINEAS PETROLERAS S.A.S.	39.293.453
FESTINO LTDA	20.662.472
AEROESTRUCTURAS LEONOR LTDA	17.729.857
LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S	10.901.258
RIAÑO DE LA OSSA VICTOR HUGO	8.963.240
FUNDACION LEEME Y LEERE	6.275.858
POLO OSORIO EDWIN RAFAEL	5.130.000
VIVES TRAVEL TOURS SAS	4.081.795
ARAGON MERCEDES	2.896.380
PADILLA RIVILLAS PEDRO IGNACIO	2.423.351
CABRERA FORERO CARLOS ESTEBAN	1.544.888

TERCERO	VALOR
BARRERA VARGAS CARLOS GUILLERMO	889.286
AERONAVE N1438T	345.393

7.22 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024					DEFINITIVO
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	17.123.386.404	17.123.386.404	16.726.840.197	0	0	16.726.840.197	98	396.546.207
Prestación de servicios	0	953.577.188	953.577.188	725.122.324	0	0	725.122.324	83	228.454.864
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	16.169.809.216	16.169.809.216	16.001.717.873	0	0	16.001.717.873	99	168.091.343
Multas	0	8.996.911.129	8.996.911.129	9.056.323.602	0	0	9.056.323.602	0	-59.412.473
Arrendamiento Operativo	0	1.294.715.553	1.294.715.553	1.097.390.242	0	0	1.097.390.242	0	197.325.311
Acuerdos de pago	0	551.568.265	551.568.265	525.056.081	0	0	525.056.081	0	26.512.184
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	5.326.614.269	5.326.614.269	5.322.947.948	0	0	5.322.947.948	100	3.666.321

Cuentas por cobrar de difícil recaudo por Servicios de transporte

CODIGO	DETALLE	VALOR
138502	Servicios Aeronáuticos	584.151.927
138502	Servicios aeroportuarios	369.425.261
TOTAL		953.577.188

Cuentas por cobrar de difícil Recaudo por Otras cuentas por cobrar

CODIGO	DETALLE	VALOR
138590	Sanciones	8.996.911.129
138590	Arrendamientos	1.294.715.553
138590	Acuerdos de pagos	551.568.265
138590	Otras CXC difícil recaudo	5.326.614.269
TOTAL		16.169.809.216

En este elemento se relacionan las deudas que son desplazadas por acumular edades de cartera superiores a 730 días, clasificadas en Prestación de servicios aeronáuticos y aeroportuarios y en Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo; en estas últimas el valor más importante está representado por las multas en cuantía de \$8.996.911.129, y otras cuentas por cobrar por valor de \$5.322.983.164.

Con relación al deterioro de las cuentas por cobrar, de conformidad con lo establecido en el manual de políticas contables, este se medirá al final del periodo contable, esto es al cierre de la vigencia 2024, por lo tanto, al cierre de septiembre 30 no se presentó nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

Con corte a septiembre 30 de 2024, no se han pignorado cuentas por cobrar como garantías, tampoco se transfirieron cuentas a terceros y no se realizaron bajas en cuenta de cuentas por cobrar.

NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El reconocimiento y revelación contable de las propiedades planta y equipo se realiza teniendo como base la documentación idónea soportada por los Almacenes y registrada en el aplicativo JDE Edwards de donde se extrae la información para el registro en el módulo de Gestión Contable de Sistema Integrado de información financiera SIIF Nación. estos activos se caracterizan porque la Entidad no espera venderlos en el curso de sus actividades ordinarias y prevé usarlos durante más de 12 meses.

La Aerocivil medirá la propiedad. planta y equipo por el costo. el cual deberá ser igual o superior a 2.5 SMMLV y su vida útil probable sea igual o superior a dos (2) años. excepto los inmuebles; y los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 2.5 SMMLV los cuales se reconocerán como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo que garantice y permita una identificación física plena de los mismos dentro de las políticas contables para la elaboración y presentación de los estados financieros; la distribución sistemática del valor depreciable de la propiedad. planta y equipo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de línea recta para el cálculo del gasto por depreciación el cual, iniciará cuando el bien se encuentre disponible para su uso, es decir cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar en la forma prevista, y no cesará la depreciación cuando el activo este sin utilizar o se hayan retirado de uso, sea objeto de reparaciones o mantenimiento, se encuentre en tránsito o en concesión.

A 30 de septiembre registra un saldo de \$853.305.329.568 pesos, con un aumento de \$19.028.533.762 pesos, en comparación con junio 2024, cómo se detalla en la siguiente tabla:

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	853.305.329.568	834.276.795.806	19.028.533.762
1.6.05	Db	Terrenos	952.305.781	934.394.535	17.911.246
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	79.981.130.333	78.969.237.027	1.011.893.306
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	30.084.722.063	31.211.421.318	-1.126.699.255
1.6.40	Db	Edificaciones	156.660.071.317	156.660.071.317	0
1.6.55	Db	Maquinaria y Equipo	157.039.321.509	157.078.518.961	-39.197.452
1.6.60	Db	Equipo médico y Científico	1.867.203.395	1.948.105.626	-80.902.231
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	23.030.968.675	23.048.699.463	-17.730.788
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	405.587.933.398	404.852.499.028	735.434.370
1.6.75	Db	Equipos de transporte, Tracción y Elevación	103.216.680.168	103.101.990.168	114.690.000
1.6.80	Db	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	159.465.199	128.724.331	30.740.868
1.6.83	Db	Propiedades, planta y equipo en concesión	133.943.996.994	101.979.489.006	31.964.507.988
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-227.264.510.671	-213.682.396.381	-13.582.114.290
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	-11.953.958.593	-11.953.958.593	0
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-8.725.238.102	-8.459.234.771	-266.003.331
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-31.060.336.977	-30.195.639.299	-864.697.678
1.6.85.05	Cr	Depreciación: Equipo médico y científico	-691.798.397	-699.640.981	7.842.584
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-5.619.705.753	-5.521.154.360	-98.551.393
1.6.85.07	Cr	Equipos de comunicación y computación	-107.539.995.751	-103.730.210.616	-3.809.785.135
1.6.85.08	Cr	Equipos de transporte, tracción y elevación	-20.779.331.770	-19.899.369.428	-879.962.342

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VALOR VARIACIÓN
1.6.85.09	Cr	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-32.549.804	-29.190.697	-3.359.107
1.6.85.13	Cr	Bienes muebles en bodega	-13.285.475.465	-12.774.453.515	-511.021.950
1.6.85.15	Cr	Propiedades, planta y equipo no explotados	-13.007.910.299	-12.943.224.880	-64.685.419
1.6.85.16	Cr	Propiedades, planta y equipo en concesión	-26.522.168.353	-19.430.277.834	-7.091.890.519
1.6.95.08	Cr	Deterioro: Maquinaria y equipo	-1.837.167.981	-1.837.167.981	0
1.6.95.11	Cr	Deterioro: Equipos de comunicación y computación	-7.732.497.559	-7.732.497.559	0
1.6.95.12	Cr	Deterioro: Equipo de transporte, tracción y elevación	-1.739.559.662	-1.739.559.662	0
1.6.95.25	Cr	Deterioro: Propiedades, planta y equipo no explotados	-644.733.391	-644.733.391	0

1605 terrenos

160504 terrenos pendientes de legalizar

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
1.6.05	TERRENOS				
1.6.05.04	Terrenos pendientes de legalizar	952.305.781	934.394.535	1,92%	17.911.246

Se registró un saldo por valor de \$952.305.781 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 representó un incremento equivalente a \$17.911.246 pesos. El cual obedece a Expropiación Erika Quiñores res 1557 Solicitud de pago predio 25 de Ipiales (Nariño) requerido para el diseño y construcción de ampliación de pista, plataforma, construcción de la torre de control y base SEI del Aeropuerto San Luis de Ipiales – Departamento de Nariño por valor de \$11.966.391, Adquisición Predio 26 S/ Resoluc.1558 del31/7/24, matrícula 244-89425 la Floresta Sanluis de Ipiales comprado a CARLOS IVAN BENAVIDEZ POR \$5.944.855.

1635 bienes muebles en bodega

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	79.981.130.333	78.969.237.027	1,28%	1.011.893.306
163501	Maquinaria y equipo	34.172.803.653	33.657.700.165	1,53%	515.103.488
163502	Equipo médico y científico	144.215.600	148.015.600	-2,57%	- 3.800.000
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	3.549.617.206	2.548.342.234	39,29%	1.001.274.972
163504	Equipos de comunicación y computación	39.351.079.579	39.706.333.865	-0,89%	- 355.254.286
163505	Equipos de transporte, tracción y elevación	2.684.971.712	2.799.661.712	-4,10%	- 114.690.000
163511	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	78.442.583	109.183.451	-28,16%	- 30.740.868

163501 maquinaria y equipo

Se registró un saldo por valor de \$34.172.803.653 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 representó un incremento equivalente a \$515.103.488 pesos. El cual obedece a compras de elementos por valor de \$968.760.608 pesos a empresas como Consorcio Estaciones Aeronáutica, Consorcio Aerocivil Norte 2024, de igual manera se disminuyó en \$453.657.120 correspondiente al traslado al servicio de elementos como para rayos, tanque móvil de combustible, ups sistema ininterrumpido, regulador de corriente, ups sistema ininterrumpido potenciado, acondicionador de aire, entre otros.

163502 equipos médico y científico

Se registró un saldo por valor de \$144.215.600 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 representó un decremento equivalente a \$3.800.000 pesos. El decremento obedece al traslado al servicio de un monitor de signos vitales.

163503 muebles, enseres y equipo de oficina

Se registró un saldo por valor de \$3.549.617.206 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$1.001.274.972 pesos. El incremento obedece a la recepción de bienes contratados por valor de \$1.253.554.637 de elementos como cámaras de video, gabinetes e impresoras, de empresas como Ut

Aerocivil 2024, STS Soluciones y Tecnologías 2024, de otra parte, se realizaron traslados a bienes en servicio por valor de \$252.279.665 pesos de elementos como amplificadores, camas, impresoras, sillas.

163504 equipos de comunicación y computación

Se registró un saldo por valor de \$39.351.079.579 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a \$355.254.286 pesos. El decremento obedece principalmente al traslado bienes en servicio de equipos de comunicación y computación, equipo de radares antenas y satélites por valor de \$1.602.556.018 pesos corresponde principalmente al traslado diferentes regionales cómo: antena de microondas servidor, enrutador o router, monitortrípode, monitor fdp - led 22 pulgadas, monitor fdp - led 27 pulgadas, transceptor vhf, switch, estación trabajo técnica radio transceptor, audífono, switch de comunicaciones, consola master, cpu , switch controlador, de otra parte, al ingreso de \$1.162.917.854 pesos por compras de bienes de comunicación, computación y radares a proveedores como Ut Aerocivil 2024, Frisson Technologies sas, STS soluciones y tecnologías, claryicon s.a.s. Inncet sas, para la adquisición de bienes como Monitor, Servidor, Estación trabajo técnica, Switch de comunicaciones, Servidor de sincronización, Switch controlador, Transceptor vhf, a la reclasificación de activos a la cuenta de almacén por valor de \$84.383.878.

163505 equipos de transporte, tracción y elevación

Se registró un saldo por valor de \$2.684.971.712 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento del (4.10%) por ciento equivalentes a \$114.690.000 pesos. El decremento obedece al traslado una camioneta para Mitú por valor de \$114.690.000.

163511 equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

Se registró un saldo por valor de \$78.442.583 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento del (28.16%) por ciento equivalentes a \$30.740.868 pesos. El decremento obedece al traslado al servicio de una nevera y una lavadora para Villavicencio y tres nevecones para la regional meta.

1637 propiedades planta y equipo no explotados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	30.084.722.063	31.211.421.318	-3,61%	- 1.126.699.255

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
163707	Maquinaria y equipo	7.839.049.380	7.931.199.715	-1,16%	- 92.150.335
163708	Equipo médico y científico	125.412.928	52.003.157	141,16%	73.409.771
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.245.400.706	1.551.118.460	-19,71%	- 305.717.754
163710	Equipos de comunicación y computación	18.723.350.872	19.525.591.809	-4,11%	- 802.240.937
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	2.151.508.177	2.151.508.177	0,00%	0

163707 maquinaria y equipo

Se registró un saldo por valor de \$7.839.049.380 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$92.150.335 pesos. El decremento obedece principalmente al retiro de los estados financieros por baja en cuenta de maquinaria y equipo por valor de \$585.004.907, al traslado al servicio de una transferencia y una pinza por valor de \$81.710.296, por otra parte, ingreso por traslado de bienes en servicio a bienes no explotados de elementos por valor de \$574.564.868 pesos.

163708 equipo médico y científico

Se registró un saldo por valor de \$125.412.928 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$73.409.771 pesos. El incremento obedece principalmente al ingreso por traslado de bienes en servicio a bienes no explotados de elementos por valor de \$84.702.231, de otra parte, se registra el retiro de los estados financieros por baja en cuenta de equipo de urgencias por valor de \$11.292.460.

163709 muebles, enseres y equipo de oficina

Se registró un saldo por valor de \$1.245.400.706 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a \$305.717.754 pesos. Obedeciendo principalmente a la baja de elementos de los estados financieros como silla, cámara de video, videgrabadora (vhs o beta), grabadora de video, sofa, biblioteca en madera sin puertas, archivador rodante, doble mecánico, archivador rodante, sencillo manual, archivador rodante, triple mecánico, archivador gabinete aéreo, archivador rodante, archivador rodante de 4 carros doble, archivador, archivador metálico de dos puertas, estante para almacenaje – rack, biblioteca, tandem de tres puestos por valor de \$575.728.207 pesos. De otra parte, se registra el traslado de bienes en servicio a bienes no explotados de elementos como cámara de video, panel de control, videgrabadora (vhs o beta), tándem, escritorio, silla, fotocopiadora, ups sist ininterrumpido potencial, monitor base (muebles) por valor de \$270.010.453 pesos.

163710 equipos de comunicación y computación

Se registró un saldo por valor de \$18.723.350.872 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$802.240.937 pesos. El decremento obedece principalmente al registro baja en la cuenta de activos por valor de \$1.580.342.707 de elementos como transceptor vhf, cámara de video, radio transceptor, microcomputador completo, impresora, transmisor vhf, analizador de espectros, multiplexor, receptor vhf, consola operador comunicaciones, sistema de comunicaciones, grabadora de voz, servidor, estación trabajo, cabeza radar, monitoreo control remoto, monitor, scanner, radio enlace de comunicaciones, se efectúa traslado a bienes en servicio de impresoras, microcomputadoras, y televisor por valor de \$56.679.246.

De otra parte, se reintegra a bienes no explotados elementos como microcomputador completo, estación de trabajo remota, sistema de comunicaciones, video beam, transceptor vhf, monitor, scanner, multiplexor, grabadora de voz, receptor vhf, radio transceptor, switch de comunicaciones, microcomputador portátil, impresora, equipo navegación satelital, monitor raptor, audífono, Televisor por valor de \$834.781.016

163711 equipos de transporte, tracción y elevación

Se registró un saldo por valor de \$2.151.508.177 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no se presentó movimiento.

1655 maquinaria y equipo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	157.039.321.509	157.078.518.961	-0,02%	- 39.197.452
165504	Maquinaria industrial	128.897.713.001	128.871.049.283	0,02%	26.663.718
165506	Equipo de recreación y deporte	1.061.300.349	1.110.216.909	-4,41%	- 48.916.560
165509	Equipo de enseñanza	1.198.777.288	1.198.777.288	0,00%	0
165511	Herramientas y accesorios	7.575.481.793	7.578.705.343	-0,04%	- 3.223.550
165520	Equipo de centros de control	18.136.228.036	18.149.949.096	-0,08%	- 13.721.060
165523	Equipo de aseo	169.821.042	169.821.042	0,00%	0

165504 maquinaria Industrial

Se registró un saldo por valor de \$128.897.713.001 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento del (0.02%) por ciento equivalentes a \$26.663.718 pesos. El incremento corresponde a la puesta en servicio de equipo

industrial como acondicionador de aire, transferencia, generador eléctrico diesel por valor de \$496.744.314, igualmente se registró traslado a bienes no explotados elementos por valor de \$470.080.596 de elementos como motobomba, bastidor o rack, transferencia, acondicionador de aire, maquina hidrolavadora, transformador de voltaje, ups sist ininterrumpido potenciado, rectificador, tablero de distribución, regulador de corriente, grupo electrógeno.

165506 equipo de recreación y deporte

Se registró un saldo por valor de \$1.061.300.346 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$48.916.560 pesos. El decremento corresponde al traslado de bienes en uso a bienes no explotados de elementos como trotador electrónico, máquina de ejercicios, bicicleta estática por valor de \$51.248.384, de otra parte, se pone a servicio de una máquina de ejercicio por valor de \$2.331.824.

165509 equipo de enseñanza

Se registró un saldo por valor de \$1.198.777.288 pesos, que comparado con el saldo de junio de 2024 no presento movimiento.

165511 herramientas y accesorios

Se registró un saldo por valor de \$7.575.481.793 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$3.223.550 pesos. El decremento corresponde a un reintegro al almacén para bienes no explotados de prensa, pinza y teodolito por valor de \$35.622.687, por otra parte, se pone al servicio de kit de herramienta, motobomba, guadaña sthil fs460 por valor de \$32.399.137.

165520 equipo de centros de control

Se registró un saldo por valor de \$18.136.228.036 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$13.721.060 pesos. El decremento corresponde a un reintegro al almacén de un faro giratorio por valor de \$13.721.060.

165523 equipo de aseo

Se registró un saldo por valor de \$169.821.042 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no presento movimiento en el periodo.

1660 equipo médico y científico

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.867.203.395	1.948.105.626	-4,15%	- 80.902.231
166003	Equipo de urgencias	1.816.335.325	1.897.237.556	-4,26%	- 80.902.231
166009	Equipo de servicio ambulatorio	50.868.070	50.868.070	0,00%	0

166003 equipo de urgencias

Se registró un saldo por valor de \$1.867.203.395 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$80.902.231 pesos. El decremento corresponde a un reintegro al almacén para bienes no explotados de por valor de \$80.902.231, de alcoholímetro, sonómetro, desfibrilador, resucitador, electrocardiógrafo y carro de paro.

166009 equipo de servicio ambulatorio

Se registró un saldo por valor de \$50.868.070 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no presento movimiento en la vigencia.

1665 muebles, enseres y equipo de oficina

código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	23.030.968.675	23.048.699.463	-0,08%	- 17.730.788
166501	Muebles y enseres	9.106.669.902	9.149.679.577	-0,47%	- 43.009.675
166502	Equipo y máquina de oficina	13.924.298.773	13.899.019.886	0,18%	25.278.887

166501 muebles y enseres

Se registró un saldo por valor de \$9.106.669.902 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$43.009.675 pesos. El detalle del decremento corresponde principalmente al traslado a bienes no explotados de sillas, archivador, tándem, escritorios, base mueble por valor de \$139.548.500, de otra parte,

se incrementa con elementos puestos al servicio como tándem, camas, sillas, gabinetes por valor de \$96.538.825.

166502 equipo y máquina de oficina

Se registró un saldo por valor de \$13.924.298.773 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$25.278.887 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al traslado a bienes en servicio de impresora térmica directa, amplificador de sonido, sintetizador de sonido, impresora por valor de \$133.368.840, de otra parte, se realiza el traslado a bienes no explotados de cámaras de video, panel de control, videograbadoras, fotocopiadora, monitos y UPS sistema ininterrumpido por valor de \$108.089.953.

1670 equipos de comunicación y computación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	405.587.933.398	404.852.499.028	0,18%	735.434.370
167001	Equipo de comunicación	268.848.670.236	269.245.286.377	-0,15%	- 396.616.141
167002	Equipo de computación	46.110.598.708	45.148.452.047	2,13%	962.146.661
167004	Satélites y antenas	11.301.738.588	11.193.176.218	0,97%	108.562.370
167005	Equipos de radares	79.326.925.866	79.265.584.386	0,08%	61.341.480

167001 equipo de comunicación

Se registró un saldo por valor de \$268.848.670.236 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a -\$396.616.141 pesos. El detalle del decremento corresponde principalmente al traslado a bienes no explotados de estación de trabajo remota, video beam, transceptor vhf, multiplexor, grabadora de voz, receptor vhf, radio transceptor, switch de comunicaciones, sistema de comunicaciones, atis – voz, tarjeta, switch, consola operador comunicaciones, televisor por valor de \$624.399.374, de otra parte, se realiza el traslado a bienes en servicio de enrutador o router, transceptor vhf, switch, estación trabajo técnica, radio transceptor por valor de \$227.783.233

167002 equipos de computación

Se registró un saldo por valor de \$46.110.598.708 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$962.146.661 pesos. El detalle del incremento corresponde a los registros de traslados por ingreso al servicio de los

elementos como impresora, servidor, monitor, microcomputador completo, microcomputador portátil, trípode, monitor fdp - led 22 pulgadas, monitor fdp - led 27 pulgadas, televisor, switch de comunicaciones, consola master, cpu, switch controlador por valor de \$1.084.118.203 pesos, de otra parte, se registra salidas por bajas de activos dos microcomputador completo por valor \$4.636.000 pesos, y traslado a bienes no explotados de microcomputador completo, monitor, scanner, microcomputador portátil, impresora, servidor, monitor raptor por valor de \$117.335.542 pesos.

167004 satélites y antenas

Se registró un saldo por valor de \$11.301.738.588 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$108.562.370 pesos. El detalle del incremento corresponde al registro de puesta en servicio de 09 antenas de microondas por valor de \$157.675.000 pesos, de otra parte, se registra el traslado a bienes no explotados de sistema de comunicaciones y equipo de navegación satelital por valor de \$49.112.630.

167005 equipos de radares

Se registró un saldo por valor de \$79.326.925.866 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$61.341.480 pesos. El detalle del incremento corresponde al registro de puesta en servicio de 9 estaciones de trabajo técnica por valor de \$61.341.480 pesos.

1675 Equipos de transporte, tracción y elevación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	103.216.680.168	103.101.990.168	0,11%	114.690.000
167501	Aéreo	3.341.941.750	3.341.941.750	0,00%	0
167502	Terrestre	14.993.156.229	14.878.466.229	0,77%	114.690.000
167504	Marítimo y fluvial	74.395.856	74.395.856	0,00%	0
167505	De tracción	84.807.186.333	84.807.186.333	0,00%	0

167501 Aéreo

Se registró un saldo por valor de \$3.341.941.750 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no generó movimiento alguno.

167502 terrestre

Se registró un saldo por valor de \$14.993.156.229 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$114.690.000 pesos. El detalle del incremento corresponde al registro de 1 camioneta puesta al servicio para el aeropuerto de Mitú.

167505 de tracción

Se registró un saldo por valor de \$84.807.186.333. pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no presentó movimiento para la vigencia.

1680 equipos de comedor y cocina despensa y hotelería

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	159.465.199	128.724.331	23,88%	30.740.868
168001	Equipo de hotelería	28.825.666	23.363.500	23,38%	5.462.166
168002	Equipo de restaurante y cafetería	130.639.533	105.360.831	23,99%	25.278.702

168001 equipo de hotelería

Se registró un saldo por valor de \$28.825.666 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 representó un incremento equivalente a \$5.462.166 pesos. El detalle del incremento corresponde a la puesta en servicio de una lavadora en Villavicencio.

168002 equipo de restaurante y cafetería

Se registró un saldo por valor de \$130.639.533 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$25.278.702 pesos. El detalle del incremento corresponde a la puesta en funcionamiento de una nevera para Villavicencio y tres nevecones para Yopal, Mitú y regional Meta por valor de \$25.278.702 pesos.

1683 propiedad planta y equipo en concesión

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	VARIACIÓN RELATIVA
1683	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	133.943.996.994	101.979.489.006	31,34%	31.964.507.988
168302	Edificaciones	39.079.108.535	39.079.108.535	0,00%	0
168305	Maquinaria y equipo	59.600.191.827	31.982.467.004	86,35%	27.617.724.823
168306	Equipo médico y científico	1.870.222.070	1.761.982.839	6,14%	108.239.231
168307	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.296.066.057	8.774.742.384	17,34%	1.521.323.673
168308	Equipos de comunicación y computación	13.994.810.084	11.932.419.101	17,28%	2.062.390.983
168309	Equipos de transporte, tracción y elevación	9.014.647.511	8.359.818.233	7,83%	654.829.278
168390	Otras propiedades, planta y equipo en concesión	88.950.910	88.950.910	0,00%	0

168302 edificaciones

Se registró un saldo por valor de \$39.079.108.535 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no presentó movimiento alguno en la vigencia.

168305 maquinaria industrial

Se registró un saldo por valor de \$59.600.191.827 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$27.617.724.823 pesos. El detalle del incremento corresponde al registro de la información reportada por la concesión SACSA en la repotenciación de elementos por valor de 1.405.693.986 pesos, de propiedad planta y equipo reportada por AEROCALI bienes por \$26.212.030.837 pesos.

168306 equipo médico y científico

Se registró un saldo por valor de \$1.870.222.070 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$108.239.231 pesos. El detalle del incremento corresponde al registro de la información reportada por la agencia nacional de infraestructura de la concesión SACSA en la repotenciación de equipo por valor de \$32.855.400 pesos y de AEROCALI por valor de 75.383.831 pesos.

168307 muebles, enseres y equipo de oficina

Se registró un saldo por valor de \$10.296.066.057 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$1.521.323.673 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al reconocimiento de los bienes entregados por el concesionario AEROCALI por valor de \$1.521.323.673 pesos.

168308 equipo de comunicación y computación

Se registró un saldo por valor de \$13.994.810.084 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$2.062.390.983 pesos. El detalle del incremento corresponde al reconocimiento de la repotenciación de equipo de cómputo entregado por SACSA valorado en \$50.000.898, de AEROCALI por valor de \$2.012.390.085.

168309 equipos de transporte, tracción y elevación

Se registró un saldo por valor de \$9.014.647.511 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$654.829.278 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al reconocimiento de repotenciación equipo de tracción entregado por SACSA valorado en \$212.685.865, al equipo de transportes recibido de AEROCALI por valor de \$442.143.413.

168390 otras propiedades, planta y equipo en concesión

Se registró un saldo por valor de \$88.950.910 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no presento movimiento alguno.

10.1. Detalle de saldos y movimientos PPE – Muebles

En seguida se presenta una tabla que resume los saldos de propiedades, planta y equipo que conforman los bienes muebles con los saldos al inicio y al final del año y los movimientos de entradas, salidas, depreciación realizada y acumulada y deterioro acumulado.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	230.649.885.845	476.016.843.803	116.412.978.290	3.910.107.222	35.922.902.541	237.907.782	88.950.910	863.239.576.393
+ ENTRADAS (DB):	28.586.485.431	3.225.308.837	654.829.278	108.239.231	2.774.878.310	0	0	35.349.741.087

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
Adquisiciones en compras	968.760.608	1.162.917.854			1.253.554.637			3.385.233.099
Otras entradas de bienes muebles	27.617.724.823	2.062.390.983	654.829.278	108.239.231	1.521.323.673	0	0	31.964.507.988
Recibidas por concesion	27.617.724.823	2.062.390.983	654.829.278	108.239.231	1.521.323.673			31.964.507.988
- SALIDAS (CR):	585.004.907	1.584.978.707	0	11.292.460	575.728.207	0	0	2.757.004.281
Baja en cuentas	585.004.907	1.584.978.707		11.292.460	575.728.207			2.757.004.281
Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	258.651.366.369	477.657.173.933	117.067.807.568	4.007.053.993	38.122.052.644	237.907.782	88.950.910	895.832.313.199
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	1.106.040.143	2.450.082.810	114.690.000	84.702.231	499.918.118	30.740.868		4.286.174.170
- Salida por traslado de cuentas (CR)	1.106.040.143	2.450.082.810	114.690.000	84.702.231	499.918.118	30.740.868		4.286.174.170
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	258.651.366.369	477.657.173.933	117.067.807.568	4.007.053.993	38.122.052.644	237.907.782	88.950.910	895.832.313.199
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	(51.830.324.813)	(128.927.768.588)	(24.861.130.363)	(1.265.714.722)	(9.352.799.366)	(42.236.267)	(24.541.868)	(189.764.156.073)
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	(44.959.002.769)	(124.037.623.960)	(23.778.013.550)	(1.230.871.406)	(8.964.728.230)	(40.272.995)	(23.823.120)	(203.034.336.030)
+ Depreciación aplicada vigencia actual	1.894.356.902	4.889.460.242	1.158.763.249	51.149.360	522.563.511	1.963.272	718.748	8.518.975.284
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	5.691.928.574	1.071.054.748	8.601.750	25.036.069	122.851.573	2.134.922		6.921.607.636
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	537.474.517	409.716.330	8.601.750	7.821.087	134.492.375			1.098.106.059
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	177.488.915	660.654.032	75.646.436	33.521.026	122.851.573	2.134.922		1.072.296.904
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	(1.837.167.981)	(8.377.230.950)	(1.739.559.662)	0	0	0	0	(11.953.958.593)
Saldo inicial del Deterioro acumulado	(1.837.167.981)	(8.377.230.950)	(1.739.559.662)					(11.953.958.593)
+ Deterioro aplicado vigencia actual								0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	204.983.873.575	340.352.174.395	90.467.117.543	2.741.339.271	28.769.253.278	195.671.515	64.409.042	667.573.838.619
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	(20,0)	(27,0)	(21,2)	(31,6)	(24,5)	(17,8)	(27,6)	(21,2)
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	(0,7)	(1,6)	(1,5)	0,0	0,0	0,0	0,0	(1,3)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES								
USO O DESTINACIÓN	258.651.366.369	477.657.173.933	117.067.807.568	4.007.053.993	38.122.052.644	237.907.782	88.950.910	895.832.313.199
+ En servicio	157.039.321.509	405.587.933.398	103.216.680.168	1.867.203.395	23.030.968.675	159.465.199		690.901.572.344
+ En concesión	59.600.191.827	13.994.810.084	9.014.647.511	1.870.222.070	10.296.066.057		88.950.910	94.864.888.459
+ No explotados	7.839.049.380	18.723.350.872	2.151.508.177	125.412.928	1.245.400.706			30.084.722.063
+ En bodega	34.172.803.653	39.351.079.579	2.684.971.712	144.215.600	3.549.617.206	78.442.583		79.981.130.333
REVELACIONES ADICIONALES								
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	(407.515.992)	(936.711.562)	0	(3.471.373)	(441.235.832)	0	0	(1.788.934.759)
- Gastos (pérdida)	407.515.992	936.711.562		3.471.373	441.235.832			1.788.934.759

10.2. Detalle de saldos y movimientos PPYE – Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	195.739.179.852	195.739.179.852
+ ENTRADAS (DB):	0	0
Adquisiciones en compras		0
Otras entradas de bienes inmuebles	0	0
* Especificar tipo de transacción 1		0
- SALIDAS (CR):	0	0
Disposiciones (enajenaciones)		0
Otras salidas de bienes muebles	0	0
* Especificar tipo de transacción 1		0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	195.739.179.852	195.739.179.852
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)		0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	195.739.179.852	195.739.179.852
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	(10.957.884.391)	(10.334.172.043)
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	(10.646.028.217)	(10.646.028.217)
+ Depreciación aplicada vigencia actual	311.856.174	311.856.174

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EDIFICACIONES	TOTAL
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0
Saldo inicial del Deterioro acumulado		0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	184.781.295.461	184.781.295.461
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	(5,6)	(5,3)
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0
CLASIFICACIONES DE PPE - INMUEBLES		
USO O DESTINACIÓN	195.739.179.852	195.739.179.852
+ En servicio	156.660.071.317	156.660.071.317
+ En concesión	39.079.108.535	39.079.108.535
REVELACIONES ADICIONALES		
GARANTIA DE PASIVOS	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0

10.3. Construcciones en curso

La Entidad no tiene para la presente vigencia saldo en construcciones en curso de propiedad planta y equipo.

10.4. Estimaciones

10.4.1. Depreciación acumulada de propiedades. planta y equipo (CR)

El método de depreciación definido por la Entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en la propiedad. planta y equipo. El cargo por depreciación de un periodo la entidad lo reconocerá como gasto en el resultado de este. la vida útil y el método de depreciación serán revisados. como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, la Entidad los ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable. de conformidad con la política contable de políticas contables. cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

La Entidad a efectos de determinar el deterioro de sus propiedades, planta y equipo aplicará a aquellas que su costo individual de adquisición. Producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV; aplicando lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

En circunstancias y condiciones normales la Entidad aplicará los siguientes rangos de vida útil:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	2	40
	Equipos de comunicación	2	30
	Equipos de computación	2	15
	Equipos de transporte Aéreo	2	50
	Equipos de transporte terrestre. tracción y elevación	2	30
	Equipo médico y científico	2	30
	Herramientas y Accesorios	2	30
	Muebles. enseres y equipo de oficina	2	30
	Bienes de arte y cultura	2	50
	Equipos de comedor. cocina. despensa y hotelería	2	30

1685 depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)

Código	Descripción	Septiembre 2024	Junio 2024	Variación porcentual	Variación relativa
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 227.264.510.671	- 213.682.396.381	6,36%	- 13.582.114.290
1.6.85.01	Edificaciones	- 8.725.238.102	- 8.459.234.771	3,14%	- 266.003.331
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	- 31.060.336.977	- 30.195.639.299	2,86%	- 864.697.678
1.6.85.05	Equipo médico y científico	- 691.798.397	- 699.640.981	-1,12%	7.842.584
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	- 5.619.705.753	- 5.521.154.360	1,78%	- 98.551.393
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	- 107.539.995.751	- 103.730.210.616	3,67%	- 3.809.785.135
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	- 20.779.331.770	- 19.899.369.428	4,42%	- 879.962.342

Código	Descripción	Septiembre 2024	Junio 2024	Variación porcentual	Variación relativa
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	- 32.549.804	- 29.190.697	11,51%	- 3.359.107
1.6.85.13	Bienes muebles en bodega	- 13.285.475.465	- 12.774.453.515	4,00%	- 511.021.950
1.6.85.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	- 13.007.910.299	- 12.943.224.880	0,50%	- 64.685.419
1.6.85.16	Propiedades, planta y equipo en concesión	- 26.522.168.353	- 19.430.277.834	36,50%	- 7.091.890.519

168501 edificaciones

Se registró un saldo por valor de -\$8.725.238.102 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$266.003.331 pesos. El detalle del incremento corresponde al reconocimiento de la aplicación de la alícuota de depreciación correspondiente al periodo.

168504 maquinaria y equipo

Se registró un saldo por valor de -\$31.060.336.977 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$864.697.678 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al registro de la depreciación por valor de \$1.055.229.075 pesos, al traslado de la depreciación de los bienes puestos en servicio por valor de \$33.701.058 pesos, de otra parte, se retira el valor de la depreciación de los bienes no explotados por valor de \$224.232.455 pesos.

168505 equipo médico y científico

Se registró un saldo por valor de -\$691.798.397 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a \$7.842.584 pesos. El detalle del decremento corresponde principalmente al registro de la depreciación de los bienes no explotados por valor de \$23.695.489, de otra parte, se registra el valor de la depreciación del periodo por valor de \$15.852.905.

168506 muebles, enseres y equipo de oficina

Se registró un saldo por valor de -\$5.619.705.753 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$98.551.393 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al registro de la depreciación por valor de \$191.607.854, al traslado de la depreciación de los bienes puestos en servicio por valor

de \$13.810.036, de otra parte, se retira el valor de la depreciación de los bienes no explotados por valor de \$106.866.497.

168507 equipos de comunicación y computación

Se registró un saldo por valor de -\$107.539.995.751 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$3.809.785.135 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al registro de la depreciación por valor de \$4.100.349.433 y al traslado de la depreciación de bienes puestos al servicio por valor de \$54.654.534, de otra parte, se registra baja en cuenta por valor de \$2.717.236 y al traslado de la depreciación a bienes no explotados por valor de \$342.501.596.

168508 equipos de transporte, tracción y elevación

Se registró un saldo por valor de -\$20.779.331.770 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$879.962.342 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al registro de la depreciación por valor de \$871.360.592, la depreciación de los bienes puestos al servicio por valor de \$8.601.750.

168509 equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

Se registró un saldo por valor de -\$32.549.804 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$3.359.107 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al registro de la depreciación por valor de \$1.224.185, la depreciación de los bienes puestos al servicio por valor de \$2.134.922.

168513 bienes muebles en bodega

Se registró un saldo por valor de -\$13.285.475.465 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$511.021.950 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente al registro de la depreciación por valor de \$597.501.902, por otra parte, se disminuye por traslado de la depreciación a bienes en servicio por valor de \$86.479.952.

168515 propiedades, planta y equipo no explotados

Se registró un saldo por valor de -\$13.007.910.299 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$64.685.419 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente a los traslados de la depreciación de bienes en servicio a bienes no explotados por valor de \$714.701.692, a la alícuota de depreciación del periodo por valor de \$359.164.016, de otra parte, se registra baja en

cuenta por valor de \$965.352.286 y traslado de la depreciación a reubicación de activos al servicio por valor de \$43.828.033.

168516 propiedades, planta y equipo en concesión

Se registró un saldo por valor de -\$26.522.168.353 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a -\$7.091.890.519 pesos. El detalle del incremento corresponde principalmente a la alícuota de depreciación por valor de \$1.096.164.607, al registro de la depreciación de los bienes recibidos por el concesionario AEROCALI por valor de \$6.370.455.361, de otra parte, se registra disminución por ajuste de la depreciación de la repotenciación de equipos entregado por el concesionario SACSA por valor de \$374.729.449.

10.4.2 Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo

El deterioro de las propiedades, planta y equipo se realizará al final de la vigencia 2024, por lo tanto, para el cierre a septiembre 30 de 2024, no se presenta movimientos, ni diferencias con respecto al de junio de 2024.

En atención a lo anterior a continuación se relacionan los activos que se encuentran deteriorados de acuerdo con la aplicación del último test de indicios de deterioro.

NUMERO ACTIVO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	SALDO ACUMULADO A DIC 31 DE 2023
86004	HELICOPTERO	8 PUESTOS EN TOTAL	1.029.931.668
242871	RADAR PRIMARIO		1.677.600.121
256581	TORRE DE CONTROL MOVIL	CABINA DE 14 METROS	970.081.333
266732	SISTEMA DE COMUNICACIONES	SISTEMA DE INTEGRACION DE	943.927.641
225594	RADAR PRIMARIO	SISTEMA RADAR PRIMARIO CO	1.631.016.912
236258	ANTENA RADAR SECUNDARIO		502.412.801
247363	ESTACION TRABAJO CABEZA RADAR	CABEZA DE RADAR RHP1	2.032.607.665
256582	TORRE DE CONTROL MOVIL	CABINA DE 7 METROS	867.086.648
206909	TRANSMISOR RADAR PRIMARIO	CANAL 1	944.932.419
217119	RADAR SECUNDARIO	TRANSMISOR - RECEPTOR	644.733.391
234348	MAQUINA DE BOMBEROS	EXTINCION DE INCENDIOS	709.627.994
			\$ 11.953.958.593,00

10.5. Revelaciones adicionales

Baja en cuentas de propiedad, planta y equipo

En la Entidad un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando no se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad lo calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Para el periodo 2024 se efectuó baja en cuenta que generó un impacto en propiedad planta y equipo por valor de \$1.788.934.759 e intangibles por valor de \$427.468.639 valor de la disposición de los activos de acuerdo con resoluciones de la Entidad.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Con corte a septiembre 30 de 2024 se registra en bienes de uso público e históricos y culturales un saldo de \$12.813.330.670.845 pesos, que, comparado a junio 30 del mismo año, presenta una disminución equivalente a 19.747.443.174 pesos.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	12.813.330.670.845	12.833.078.114.019	-19.747.443.174
1.7.05	Db	Bienes de uso público en construcción	122.790.559.114	120.323.232.979	2.467.326.135
1.7.10	Db	Bienes de uso público en servicio	4.530.562.589.670	4.535.064.606.469	-4.502.016.799
1.7.11	Db	Bienes de uso público en servicio - concesiones	8.798.727.034.729	8.795.741.817.593	2.985.217.136
1.7.85	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-194.468.332.008	-186.891.706.573	-7.576.625.435
1.7.87	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)	-344.547.799.097	-331.426.454.886	-13.121.344.211

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
				SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
	1.7.90	Cr	Deterioro acumulado de bienes de uso público (cr)	-99.733.381.563	-99.733.381.563	0
	1.7.85.09	Cr	Depreciación: Red aeroportuaria	-194.468.332.008	-186.891.706.573	-7.576.625.435
	1.7.87.05	Cr	Depreciación: Red aeroportuaria	-344.547.799.097	-331.426.454.886	-13.121.344.211
	1.7.90.09	Cr	Deterioro: Red aeroportuaria	-99.733.381.563	-99.733.381.563	0

11.1 Bienes de uso público (BUP)

A continuación, se presenta la conciliación de los valores en libros al principio y al final con corte a septiembre 2024, mostrando por separado las entradas, salidas, depreciaciones, deterioro acumulado, rehabilitaciones, mantenimientos de los bienes en servicio y los bienes concesionados.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		CONCESIONES	TOTAL
	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO	BUP EN SERVICIO	
SALDO INICIAL	120.323.232.979	4.535.064.606.469	8.795.741.817.593	13.451.129.657.041
+ ENTRADAS (DB):	2.467.326.135	495.062.837	2.985.217.136	5.947.606.108
Construcción AEROCAFE	555.498.534	0	0	555.498.534
Compra de predio	0	495.062.837	0	495.062.837
Rehabilitación Contratos de Obra	1.911.827.601	0	0	1.911.827.601
Otras entradas de BUP	0	0	2.985.217.136	2.985.217.136
Reclasificación vías de acceso	0	0	2.985.217.136	2.985.217.136
- SALIDAS (CR):	0	4.997.079.636	0	4.997.079.636
Baja en cuentas	0	2.011.862.500	0	2.011.862.500
Otras salidas de BUP	0	2.985.217.136	0	2.985.217.136
Reclasificación vías de acceso	0	2.985.217.136	0	2.985.217.136
SUBTOTAL				
= (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	122.790.559.114	4.530.562.589.670	8.798.727.034.729	13.452.080.183.513

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		CONCESIONES	TOTAL
	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO	BUP EN SERVICIO	
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	122.790.559.114	4.530.562.589.670	8.798.727.034.729	13.452.080.183.513
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	194.468.332.008	344.547.799.097	539.016.131.105
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0	186.891.706.573	331.426.454.886	518.318.161.459
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	8.449.010.629	12.938.297.305	21.387.307.934
+ Depreciación aplicada por traslado de otros conceptos	0	0	183.046.906	183.046.906
- Ajustes Depreciación acumulada por traslado a otros conceptos	0	872.385.194	0	872.385.194
- DETERIORO ACUMULADO DE BUP (DE)	0	99.733.381.563	0	99.733.381.563
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	122.790.559.114	4.236.360.876.099	8.454.179.235.632	12.813.330.670.845
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0	4	4	4
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	2	0	1
EFFECTO EN RESULTADO POR BAJA EN CUENTAS	0	(1.322.524.212)	0	(1.322.524.212)
Ingresos	0	0	0	0
Gastos	0	1.322.524.212	0	1.322.524.212

170515 Bienes de uso público en construcción

Los bienes de uso público en construcción registran un saldo de \$122.790.559.114 que corresponde a contratos de obra que se encuentran en ejecución por valor total de \$77.780.304.798, cuyo detalle se presenta a continuación:

CONTRATO	RAZON SOCIAL	VALOR	DESCRIPCION	ESTADO DE AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
18001562-02	CONSORCIO AEREO OBEX EP	3.019.906.839	CONSTRUCCION TORE DE CONTROL AEROPUERTO POPAYAN	36.67%	EN INCUMPLIMIENTO

CONTRATO	RAZON SOCIAL	VALOR	DESCRIPCION	ESTADO DE AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
19001314	CONSORCIO GUADALUPE CL	8.678.783.108	CONSTRUCCION TORRE DE CONTROL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA SAN ANDRES	43.63%	EN INCUMPLIMIENTO
20001200	CONSORCIO OBRAS VILLAVICENCIO	7.449.320.014	CONSTRUCCION DE TWR, EDIFICIO SOPORTE TECN-OPER, VIA DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO VANGUARDIA	32.77%	EN PROCESO SANCIONATORIO
21001048	CONSORCIO CC CARREÑO	922.555.252	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA A LADO AIRE Y LADO TIERRA AEROPUERTO PTO CARREÑO	13.01%	EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO
21000276	FINDETER	55.642.065.270	TERMINAL Y PLATAFORMA PROVIDENCIA FINDETER	99%	EN INCUMPLIMIENTO
22001444	CONSORCIO CONSTRUCCION INGENIERIA	2.067.674.315	CONSTRUCCION CENTRO DE INVESTIGACION	17.1%	21 DE JULIO 2025

De igual manera se tiene reconocido en esta subcuenta los recursos ejecutados en el proyecto para la construcción del Aeropuerto el Café por valor de \$45.010.254.316.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
1.7.05	Bienes de uso público en construcción	122.790.559.114	120.323.232.979	2.467.326.135

A septiembre 2024 presentó un aumento de \$2.467.326.135 pesos, con relación a junio 30 del mismo año, que corresponden al avance de los contratos de obra que se encuentran en ejecución por valor de \$1.911.827.601 y los recursos ejecutados para la construcción del Aeropuerto el Café por valor de \$555.498.534

1710 bienes de uso público en servicio

171009 Red Aeroportuaria

La cuenta bienes de uso público en servicio- Red aeroportuaria registró a septiembre 30 de 2024 un valor de \$3.558.980.818.192 pesos discriminados en los activos relacionados a continuación:

REGIONAL	DESCRIPCION ACTIVO	VALOR
NIVEL CENTRAL	Parqueaderos y garajes, bodegas, Tanque almacenamiento	2.654.263.000
NIVEL CENTRAL	Edificios, Casas, Cuartel de policía, Casetas, Terminal pasajeros, Parqueaderos y garajes, Bodegas Hangares y talleres. Pistas, Calles de rodaje, Plataformas áreas. Torre de Control. Cercas. cerramientos. Canales. drenaje. Bases. placas. soporte Hidráulicas y sanitario. Obras de urbanismo. Subestación Eléctrica	975.197.043.788
REGIONAL CENTRO SUR	Casas Cuartel de bomberos Casetas Parqueaderos y garajes Pistas Calles de rodaje Plataformas. áreas. Torre de Control Cercas. cerramientos Canales. drenaje Hidráulicas y sanitario Obras de urbanismo Plantas de tratamiento	1.034.022.606.699
REGIONAL NOROCCIDENTE	Casas. bodegas. tanque almacenamiento Torre de Control Obras de urbanismo Torre de Control Cuartel de policía. Casetas. Terminal pasajeros. Tanque almacenamiento Pistas Calles de rodaje Plataformas. áreas. Cercas. cerramientos. Canales. drenaje Bases. placas. soporte y Obras de urbanismo	109.701.218.582
REGIONAL NORTE	Casas Cuartel de bomberos Cuartel de policía Casetas Terminal pasajeros Parqueaderos y garajes Bodegas Hangares y talleres Tanque almacenamiento Pistas Calles de rodaje Plataformas. áreas. Torre de Control Cercas. cerramientos Canales. drenaje Bases. placas. soporte Hidráulicas y sanitario Obras de urbanismo Plantas de tratamiento	357.154.549.565
REGIONAL OCCIDENTE	Edificios. Casas. Cuartel de policía. Casetas. Terminal pasajeros. Parqueaderos y garajes. Bodegas Hangares y talleres. Pistas. Calles de rodaje. Plataformas áreas. Torre de Control. Cercas. cerramientos. Canales. drenaje. Bases. placas. soporte Hidráulicas y sanitario. Obras de urbanismo. Subestación Eléctrica	423.006.393.973
REGIONAL NORORIENTE	Edificios. Casas. Cuartel de policía. Casetas. Terminal pasajeros. Parqueaderos y garajes. Bodegas Hangares y talleres. Pistas. Calles de rodaje. Plataformas áreas. Torre de Control. Cercas. cerramientos. Canales. drenaje. Bases. placas. soporte Hidráulicas y sanitario. Obras de urbanismo. Subestación Eléctrica	394.006.486.162
REGIONAL ORIENTE	Casas Cuartel de bomberos Cuartel de policía. Casetas Terminal pasajeros Parqueaderos y garajes Bodegas Hangares y talleres Tanque almacenamiento Pistas Calles de rodaje Plataformas. áreas. Torre de Control Cercas. cerramientos Canales. drenaje Bases. placas. soporte Hidráulicas y sanitario Obras de urbanismo Plantas de tratamiento	247.547.710.339
ESTACION REGIONAL CENTRO SUR	Edificios Casas Cuartel de policía Casetas Tanque almacenamiento Cercas. cerramientos Bases. placas. soporte Obras de urbanismo	3.350.020.356
ESTACION REGIONAL NOROCCIDENTE	Casas Cuartel de policía Casetas Parqueaderos y garajes Tanque almacenamiento Cercas. cerramientos Canales. drenaje Bases. placas. soporte Obras de urbanismo	1.877.340.839

REGIONAL	DESCRIPCION ACTIVO	VALOR
ESTACION REGIONAL NORTE	Casas. Cuartel de policía o e Casetas. Bodegas. Tanque almacenamiento. Cercas. cerramientos. Bases. placas. soporte. Hidráulicas y sanitario. Obras de urbanismo.	2.363.627.388
ESTACION REGIONAL OCCIDENTE	Casas. Cuartel de policía. Casetas. Parqueaderos y garajes. Tanque almacenamiento. Torre de Control. Cercas. cerramientos. Canales. drenaje. bases. placas. Soporte.	2.092.794.108
ESTACION REGIONAL NORORIENTE	Casas. Casetas. Hangares y talleres. Tanque almacenamiento. Cercas. cerramientos. bases. placas. soporte. Obras de urbanismo.	4.782.601.475
ESTACION REGIONAL ORIENTE	Edificios. Casas. Cuartel de policía. Casetas. Tanque almacenamiento. Cercas. cerramientos. Canales. drenaje. bases. placas. soporte y obras de urbanismo.	1.224.161.916

La subcuenta presentó una disminución con relación al saldo de junio de 2024, por valor de -\$4.502.016.799 pesos.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
1.7.10	Bienes de uso público en servicio	4.530.562.589.670	4.535.064.606.469	-4.502.016.799

La disminución se dio por el registró de las bajas de: una terminal de pasajeros del aeropuerto de Popayán por valor de \$1.887.474.000 pesos y dos hangares que se habían entregado a la fuerza aérea en la ciudad de Yopal por valor \$124.388.500; además se realizó una reclasificación de bienes de uso público en servicio a bienes de uso público en servicio - concesiones de una vía de acceso por valor de \$2.985.217.136

171014 terrenos

Los bienes de uso público en servicio – Terrenos a septiembre 30 de 2024 presenta un saldo de \$971.581.771.478 pesos, cuyo detalle se muestra a continuación:

REGIONAL	DESCRIPCION ACTIVO	VALOR
NIVEL CENTRAL	Urbanos	182.794.896.478
	Rurales	353.051.146.029
REGIONAL CENTRO SUR	Rurales	53.774.713.755
	Urbanos	38.507.485.422
REGIONAL NOROCCIDENTE	Rurales	79.881.408.753
	Urbanos	6.619.845.318
REGIONAL NORTE	Rurales	39.685.310.174
	Urbanos	61.966.219.440
REGIONAL OCCIDENTE	Rurales	35.906.905.987
	Urbanos	20.909.865.561
REGIONAL NORORIENTE	Rurales	6.865.197.635
	Urbanos	28.005.999.307
REGIONAL ORIENTE	Rurales	34.031.221.602
	Urbanos	13.136.594.569

REGIONAL	DESCRIPCION ACTIVO	VALOR
ESTACION CENTRO SUR	Urbanos	57.477.768
	Rurales	1.402.080.608
ESTACION REGIONAL NOROCCIDENTE	Urbanos	197.661.600
	Rurales	1.144.247.241
ESTACION REGIONAL NORTE	Rurales	799.681.961
ESTACION REGIONAL OCCIDENTE	Rurales	1.845.623.891
ESTACION REGIONAL NORORIENTE	Urbanos	6.084.000
	Rurales	9.064.843.749
ESTACION REGIONAL ORIENTE	Urbanos	75.940.458
	Rurales	1.851.320.172

Se presento un aumento por valor de \$495.062.837 correspondiente a la adquisición del predio 27 de San Luis Aldana - Nariño, matrícula 244-24825.

1711 Bienes de uso público en servicio – concesiones

171105 Red Aeroportuaria

Los bienes de uso público en servicio - Concesiones- red aeroportuaria registra un valor de \$6.153.994.059.827 pesos, discriminados en los siguientes activos:

REGIONAL	ACTIVO	VALOR
AEROPUERTO EL DORADO	Edificios. Casas. Cuartel de bomberos. Casetas Terminal pasajeros Terminal carga Parqueaderos y garajes Bodegas Hangares y talleres. Tanque almacenamiento Plataformas. áreas Cercas y cerramientos Canales. drenajes Bases. placas. soporte Hidráulicas y sanitario Obras de Urbanismo Subestación Eléctrica Plantas de tratamiento	2.896.298.657.736
REGIONAL NOROCCIDENTE	Casas Cuartel de bomberos Cuartel de policía Casetas Terminal pasajeros Terminal carga Parqueaderos y garajes Bodegas Hangares y talleres Tanque almacenamiento Pistas Calles de rodaje Plataformas áreas Cercas y cerramientos Canales. drenajes bases. placas. soporte Hidráulicas y sanitario Obras de Urbanismo Edificios Subestación Eléctrica Plantas de tratamiento	1.191.347.831.395
REGIONAL NORTE	Casas Bases. placas. soporte bodegas Calles de rodaje Canales. drenajes Casas Casetas Cercas y cerramientos Cuartel de bomberos Cuartel de policía. Edificios Hangares y talleres Hidráulicas y sanitario Obras de Urbanismo Parqueaderos y garajes Pistas Plantas de tratamiento Plataformas. áreas Subestación Eléctrica Tanque almacenamiento Terminal carga Terminal pasajeros	1.273.520.146.150
REGIONAL OCCIDENTE	Casas Cuartel de policía Casetas Terminal pasajeros Terminal carga Parqueaderos y garajes Hangares y talleres Tanque almacenamiento Pistas Calles de rodaje Plataformas. áreas Cercas y cerramientos Canales. drenajes bases. placas. soporte Obras de Urbanismo Plantas eléctricas Subestación Eléctrica Plantas de tratamiento	490.123.289.670

REGIONAL	ACTIVO	VALOR
REGIONAL NORORIENTE	Bases, placas, soporte, bodegas, Casas, Casetas, Cercas y cerramientos. Cuartel de policía Hangares y talleres Obras de Urbanismo Parqueaderos y garajes Plantas de tratamiento Plataformas áreas Tanque almacenamiento Terminal pasajeros	302.704.134.876

Presenta un incremento con corte a septiembre 2024 correspondiente a la reclasificación de bienes de uso público en servicio a bienes de uso público en servicio - concesiones de una vía de acceso por valor de \$2.985.217.136

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
1.7.11	Db	Bienes de uso público en servicio - concesiones	8.798.727.034.729	8.795.741.817.593	2.985.217.136

171106 Terrenos

Los bienes de uso público en servicio - Concesiones- Terrenos registra un valor de \$2.644.732.974.902 pesos discriminados en el siguiente cuadro:

REGIONAL	ACTIVO	VALOR
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	Urbanos	1.597.295.345.773
	Rurales	201.495.797.606
REGIONAL NOROCCIDENTE	Rurales	178.844.053.631
	Urbanos	843.422.522
REGIONAL NORTE	Rurales	282.632.581.106
	Urbanos	141.381.541.604
REGIONAL OCCIDENTE	Rurales	180.068.651.257
REGIONAL NORORIENTE	Rurales	30.200.121.071
	Urbanos	31.971.460.332

1785 Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)

178509 Red Aeroportuaria

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
1.7.85.09	Depreciación: Red aeroportuaria	-194.468.332.008	-186.891.706.573	-7.576.625.435

Se presentó aumento de \$7.576.625.435 que corresponde principalmente al cálculo de las alícuotas de depreciación, que consisten en el desgaste sistemático derivado del uso de los bienes estimada bajo el método de línea recta con base en las vidas útiles establecidas en las políticas contables de la entidad por valor de \$8.449.010.629, de

igual manera se realizaron bajas por valor de \$689.338.288 y traslados correspondientes a una reclasificación de activos por valor de \$183.046.906

1787 Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - Concesiones (cr).

178705 Red aeroportuaria

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
1.7.87.05	Depreciación: Red aeroportuaria	-344.547.799.097	-331.426.454.886	-13.121.344.211

Se presentó un incremento de \$13.121.344.211 que corresponde principalmente al cálculo de las alícuotas de depreciación que consisten en el desgaste sistemático, derivado del uso de los bienes estimada bajo el método de línea recta con base en las vidas útiles establecidas en las políticas contables de la entidad por valor de \$12.938.297.305 pesos, se registraron traslados por reclasificación de activos por valor de \$183.046.906

1790 deterioro acumulado de Bienes de uso público

La evaluación de indicios del test deterioro de los BUP se realizará al final del periodo contable de la vigencia 2024, si se dispone de evidencia de deterioro, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del bien para prestar servicios. Por lo tanto, con corte a septiembre 30 de 2024 no se presenta variación alguna; a continuación, se relacionan los bienes deteriorados.

RELACIÓN DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO DETERIORADOS			
NUMERO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2	DETERIOR O 2023
14119	CALLE DE RODAJE	NUEVA PISTA SUR -CODAD	9.130.677.632
14146	PISTA	CLASE C. 1790 M X 50 M	8.659.519.373
14157	PISTA	CLASE D 1450 M X 27 M	1.148.161.529
14165	PISTA	CLASE D1000 M X45M	1.553.069.593
14169	PISTA	CLASE D 1450 M X 27 M	1.373.372.350
14204	PISTA	CLASE D. 1100 M X 18 M	1.177.719.682
14210	PISTA	CLASE E. 1350 M X 16 M	1.620.129.549
14212	PISTA	CLASE C. 1500 M X 22 M	3.439.432.326
14213	PLATAFORMA	GENERAL	1.483.534.849
14225	PISTA	CLASE D 1320 M X20 M	1.581.049.630
14240	PISTA	CLASE C 1920 M X 45 M	4.613.259.146
14253	PISTA	CLASE C. 2000 M X 30 M	2.434.841.640
14260	PLATAFORMA	GENERAL	3.531.302.215
14266	PISTA	CLASE D 1420 M X 30 M	4.891.611.188
26948	PLATAFORMA	GENERAL	581.413.858
26974	PLATAFORMA	CARGA	1.662.423.506
26978	PLATAFORMA	GENERAL	301.714.541
41574	CERRAMIENTO	PERIMETRAL	120.086.974
42083	ZONA DURA	GENERAL	2.262.909.921
64103	CERRAMIENTO	PERIMETRAL PARCIAL	242.321.720
258203	CALLE DE RODAJE	CARRETEO A PL 2 SUR	720.926.940
258204	CALLE DE RODAJE	CARRETEO A PL 2 NORTE	947.623.090
26878	CALLE DE RODAJE	RODAJE Y CARRETEO	697.928.328
14135	PLATAFORMA	GENERAL	148.812.148
14134	PISTA	CLASE C 1600 M X 40 M	4.761.988.520
253356	PISTA	PARALELA	1.350.232.254
14150	PISTA	CLASE D. 1600 M X 25 M	3.356.750.616
41556	PARQUEADERO	SAER	509.034.456
14275	PISTA	CLASE D 1777 M X 30 M	3.686.733.032
14224	PISTA	CLASE D 1140 M X 20 M	1.237.343.112
14276	PISTA	CLASE C 1600 M X 30 M	3.265.594.776
26932	CALLE DE RODAJE	RODAJE Y CARRETEO	1.794.549.448
14154	PISTA	CLASE D 1600 M X 28 M	3.948.471.344
14193	PISTA	CLASE D.1250 X 18 MI	2.093.533.758
14172	PISTA	CLASE D. 1000 M X 25 M	2.270.667.492
14259	PISTA	CLASE C. 2007 M X 30 M	4.814.966.165
14231	PISTA	CLASE D. 1778 M X 30 M -	5.718.465.142
14262	PISTA	CLASE C. 2200 M X 30 M	6.601.209.720

Revelaciones adicionales

Aerocivil reconoce como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y como entidad gubernamental que tiene la autoridad que regula su utilización.

Los bienes de uso público se miden por el costo y se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables y corresponden a aquellos asociados con la infraestructura de transporte aeronáutico y aeroportuario, bien se trate de los componentes del modo aire o modo tierra, y sus complementarios, siempre y cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta sean igual o superior a 2.5 SMMLV.

El mejoramiento y rehabilitación de los bienes de uso público se reconoce como mayor valor de este y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación, por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público la Entidad los reconoce como gasto en el resultado del periodo.

Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, la depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un bien de uso público a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

Las vidas útiles aplicadas para los BUP se detallan continuación;

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE USO PUBLICO		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
INMUEBLES	Pistas	2	150
	Calles de Rodaje	2	150
	Plataformas de Estacionamiento	2	150
	Zonas de aparcamiento de aviones	2	50
	Hangares de Mantenimiento	2	50
	Edificio terminal	2	150
	Torre de Control	2	50
	Zonas de parqueadero	2	50
	Vías de Acceso	2	150
	Cerramientos	2	150

El método de depreciación utilizado es el de línea recta, para el cálculo y reconocimiento del gasto por depreciación el cual, iniciara cuando el bien se encuentre

disponible para su uso, es decir cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar en la forma prevista, y no cesará la depreciación cuando el bien este sin utilizar o se hayan retirado de uso, sea objeto de mantenimiento o conservación, o se encuentre en concesión.

Los bienes que se encuentran en construcción por no estar en condiciones para su uso no son objeto de cálculo y reconocimiento del gasto por depreciación.

Durante la presente vigencia no se han entregado bienes en comodato, tampoco se han reconocido bienes de uso público en construcción bajo la modalidad de contratos de concesión.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS VIGENCIA 2024		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE	JUNIO	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	24.743.777.861	21.056.791.108	3.686.986.753
1.9.70	Db	Activos intangibles	51.283.342.887	48.242.760.795	3.040.582.092
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-26.539.565.026	-27.185.969.687	646.404.661

En circunstancias y condiciones normales se aplicarán los rangos de vida útil para las licencias y los softwares entre dos y diez años.

Estimaciones amortización línea recta

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
INTANGIBLES	Licencias	2	10
	Software	2	10

Los saldos al inicio y al final de la vigencia y los movimientos de entradas, salidas, cambios en medición, depreciación realizada y acumulada se relaciona a continuación:

14.1. Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	EN CONCESIÓN	TOTAL
SALDO INICIAL	35.521.264.454	3.103.980.534	9.617.515.807	48.242.760.795
+ ENTRADAS (DB):	6.126.357.527	0	0	6.126.357.527
Adquisiciones en compras	6.126.357.527	0	0	6.126.357.527
- SALIDAS (CR):	3.085.775.435	0	0	3.085.775.435
Baja en cuentas	3.085.775.435	0	0	3.085.775.435
SUBTOTAL = (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	38.561.846.546	3.103.980.534	9.617.515.807	51.283.342.887
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	38.561.846.546	3.103.980.534	9.617.515.807	51.283.342.887
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	14.896.090.188	2.851.249.727	8.792.225.111	26.539.565.026
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	15.966.838.595	2.774.486.582	8.444.644.510	27.185.969.687
+ Amortización aplicada vigencia actual	1.587.558.389	76.763.145	347.580.601	2.011.902.135
- Reversión de la AMORTIZACIÓN acumulada	2.658.306.796	0	0	2.658.306.796
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	53.457.936.734	5.955.230.261	18.409.740.918	77.822.907.913
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	38.6	91.9	91.4	51.8
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0	0

1970 activos intangibles

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	51.283.342.887	48.242.760.795	6,30%	3.040.582.092
1.9.70.07	Licencias	38.561.846.546	35.521.264.454	8,56%	3.040.582.092
1.9.70.08	Softwares	3.103.980.534	3.103.980.534	0,00%	0
1.9.70.12	Activos intangibles en concesión	9.617.515.807	9.617.515.807	0,00%	0

197007 licencias

Se registró un saldo por valor de \$38.561.846.546 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$3.040.582.092. el incremento obedece al ingreso de elementos por compras de licencias por valor de \$6.126.357.527 pesos, de otra parte, se disminuye con el registró del proceso de bajas de licencias por valor de \$3.085.775.435 pesos.

1975 Amortización acumulada activos intangibles

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 26.539.565.026	- 27.185.969.687	-2,38%	646.404.661
1.9.75.07	Licencias	- 14.896.090.188	- 15.966.838.595	-6,71%	1.070.748.407
1.9.75.08	Softwares	- 2.851.249.727	- 2.774.486.582	2,77%	- 76.763.145
1.9.75.11	Activos intangibles en concesión	- 8.792.225.111	- 8.444.644.510	4,12%	- 347.580.601

197507 Licencias

Se registró un saldo por valor de \$14.896.090.188 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento equivalente a \$1.070.748.407. El decremento obedece a bajas realizadas por valor de \$2.658.306.796 pesos referente a licencias softwares comercial autodes, licencias softwares comercial autocad 2018 of 29 abr 24

dir infra sop ti, licencia software oficina windowserver 2012 standa of 15 may 24 dir infra sop ti, licencia software oficina microsoft m365 e5 of 15; de otra parte, se registra la amortización del periodo, por un valor de \$1.587.558.389 pesos,

197508 Software

Se registró un saldo por valor de \$2.851.249.727 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$76.763.145 pesos, correspondiente a registros de documentos de la amortización del periodo.

197511 Activos intangibles en concesión

Se registró un saldo por valor de \$8.792.225.111 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento equivalente a \$347.580.601 pesos, correspondiente a la amortización del periodo.

14.2. Revelaciones adicionales

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	EN CONCESIÓN	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	38.561.846.546	3.103.980.534	9.617.515.807	51.283.342.887
+ Vida útil definida	38.561.846.546	3.103.980.534	9.617.515.807	51.283.342.887
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0	0
+ Ingresos (utilidad)	0	0	0	0
- Gastos (pérdida)	0	0	0	0

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	JUN 2024	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	2.674.031.779.815	2.251.444.601.756	422.587.178.059
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	167.337.711.828	135.636.516.432	31.701.195.396
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	2.477.795.676.865	2.095.142.579.097	382.653.097.769
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	12.802.599.045	4.230.869.586	8.571.729.459

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	JUN 2024	VARIACIÓN
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	15.863.712.003	16.161.417.132	-297.705.129
1.9.86	Db	Activos diferidos	232.080.074	273.219.509	-41.139.435

1906 Avances y Anticipos entregados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN RELATIVA
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	167.337.711.828	135.636.516.432	31.701.195.395
1.9.06.03	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.670.699.891	1.049.435.516	621.264.375
1.9.06.04	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	165.667.011.937	134.587.080.916	31.079.931.021

190603 Avances para viáticos y gastos de viaje

A septiembre 30 de 2024 se presenta un aumento de \$621.264.375, pesos correspondientes a las comisiones aprobadas y pagadas a los funcionarios de la entidad, para su desplazamiento a nivel nacional, con el fin de poder realizar las diferentes funciones encomendadas, presentando un saldo final de \$1.670.699.891 pesos resumidos por cada una de las regionales así:

UNIDAD DE NEGOCIO (PCI)	VALOR
24-12-00-000	263.447.809
24-12-00-200	126.372.404
24-12-00-300	3.590.842
24-12-00-400	60.452.996
24-12-00-500	1.717.733
24-12-00-700	13.967.351
24-12-00-800	1.201.150.756
TOTAL	1.670.699.891

190604 Anticipos para adquisición de bienes y servicios

Se registró un saldo por valor de \$165.667.011.937 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 representó un incremento equivalente a \$31.079.931.021 pesos. Obedeciendo principalmente a la entrega de anticipos en el periodo para ejecutar de contratos por valor de \$37.981.557.107 como se evidencia en el siguiente cuadro:

Contratista	contrato	Registro	Fecha entrega anticipo	Valor Anticipo
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	23001170 H4 2023 ACLARATORIO	157424	20-sep-24	11.884.371.800
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG	23001125 H4 de 2023	124824	9-ago-24	7.550.000.000
CONSORCIO PISTA BARRANCA 2024	23001230 H4 de 2023	145324	19-sep-24	5.234.231.670
CONSORCIO AERO QUIROZ SC	23001032A H4 DE 2023	282723	28-ago-24	2.970.429.690
UT EQUIPOS INSPECCION AERO 2024	23001216 H2 DE 2023	140324	30-ago-24	2.000.000.000
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	22001448 H4 DE 2022	116923	25-jul-24	1.899.688.228
CONSORCIO OBRAS AEROCIVIL 24	23001169	138224	12-sep-24	1.129.393.623
UNION TEMPORAL TOLU 177	23001177 H4 DE 2023	116224	30-ago-24	967.320.617
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	23001089 H4 DE 2023	271423	22-ago-24	840.000.000
UT MCA NUQUI24	23001147 H2 DE 2023	132924	30-ago-24	657.208.334
CONSORCIO CHCT PASTO	23001132 H4	131624	10-sep-24	654.000.000
ABILE S.A.S	23001186 H4 2023	133124	30-ago-24	625.751.700
CONSORCIO AEREO SAFKA	23001173 H4 de 2023 Y MOD 1	110524	10-sep-24	548.891.850
ACINCO INGENIERIA S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	23001211 H3 DE 2023	57924	27-ago-24	327.720.000

Contratista	contrato	Registro	Fecha entrega anticipo	Valor Anticipo
GRUPO FAO S.A.S.	23001163 H4 DE 2023	130324	20-sep-24	305.869.421
ECG INGENIERIA S.A.S.	23001079 H3 DE 2023	289823	25-jul-24	204.386.673
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	23001156 H3 DE 2023	124424	9-ago-24	182.293.501

De igual manera se efectúa una amortización por legalización de los anticipos entregados por valor de \$6.901.626.086 pesos.

El saldo total al cierre del mes de septiembre por valor de \$165.667.011.937 están discriminados en los siguientes contratos:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	SALDO CONTABLE POR AMORTIZAR
CONSORCIO AEREO OBEX EP	18001562 H4 02 DE 2018	564.042.338
CONSORCIO ETA-CNS-AEROCIVIL 1748	18001748 H3 DE 2018	708.750.000
CONSORCIO ETA-CNS-AEROCIVIL 1729	18001729 03 H3 DE 2019	425.050.619
CONSORCIO GUADALUPE CL	19001314 H4 DE 2019	2.280.315.466
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S A	19001313 H4	2.097.890.091
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	19001315 H4 PASTO	55.313.166
CONSORCIO AERONORTE	19001458 H3 DE 2019	11.882.368
CONSORCIO AEROPISTAS	19001428 H3 DE 2019	25.088.205
CONSORCIO ORIENTAL	20000785 02 H4 DE 2020	187.575.826
CONSORCIO G&O CRAVO NORTE.	20001073 H4 DE 2020	4.001.000.000
CONSORCIO OBRAS VILLAVICENCIO MI	20001200 H4 de 2020	4.478.400.252
CONSORCIO AERO 2020	20001199 H4	2.255.437.800
CONSORCIO ARAUCA VGA	20001129 H3 DE 2020	178.826.456

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	SALDO CONTABLE POR AMORTIZAR
SOLUCIONES INTEGRALES EN ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	21000928 H2 DE 2021	176.001.000
CONSORCIO CC CARREÑO	21001048 H4 DE 2021	3.001.298.699
CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA	22001449 H4 DE 2022	5.201.185.931
CONSORCIO RA5	CTO 22001464 H3	536.198.790
G Y P INGENIERIA S.A.S.	22001421 H4 DE 2022	6.844.113
CONSORCIO G Y P CUCUTA 2022	22001394 H4 DE 2022	21.122.962
UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 18	22001418 H4 DE 2022	199.630.814
RAPIDEXXUS S.A.	23000899 H3 DE 2023	859.074.115
CONSORCIO RED ADSB23	23001149 H2 DE 2023	200.000.000
UT NAFFCO FALCON	23000917 H2 DE 2023	3.400.000.000
CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC	23000821 H4 DE 2023	40.325.952.273
AIRAVATA S.A.S.	23001327 H3 DE 2023	300.000.000
INDRA SISTEMAS S A SUCURSAL COLOMBIA	23001328 H3 DE 2023	500.000.000
UT RADCOL 2023	23001020 H2 DE 2023 LOTE 2	19.222.936.327
UT RADCOL 2023	23001020 H2 DE 2023 LOTE 1	17.506.301.206
INDUSTRIAS IVOR S A CASA INGLESA	23001166 H2 DE 2023	672.335.652
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	23001214 H3 DE 2023	420.000.000
G Y P INGENIERIA S.A.S.	23001078 H3 DE 2023	1.107.077.400
METRON AVIATION INC	23001319A H3 2023	2.079.000.000
CONSORCIO KAPPA	22001378 H4 DE 2022	504.336.995
CONSORCIO ZETA	23001091 H4 DE 2023	13.377.529.255
CONSORCIO AXM	23001077 H4 DE 2023	799.057.329

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	SALDO CONTABLE POR AMORTIZAR
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	22001448 H4 DE 2022	1.899.688.228
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	23001089 H4 DE 2023	840.000.000
ECG INGENIERIA S.A.S.	23001079 H3 DE 2023	204.386.673
ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC -	23001211 H3 DE 2023	327.720.000
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	23001156 H3 DE 2023	182.293.501
ABILE S.A.S.	23001186 H4 2023	625.751.700
GRUPO FAO S.A.S.	23001163 H4 DE 2023	305.869.421
CONSORCIO AERO QUIROZ SC	23001032A H4 DE 2023	2.970.429.690
CONSORCIO AEREO SAFKA	23001173 H4 de 2023 Y MOD 1	548.891.850
UNION TEMPORAL TOLU 177	23001177 H4 DE 2023	967.320.617
CONSORCIO CHCT PASTO	23001132 H4	654.000.000
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG	23001125 H4 de 2023	7.550.000.000
CONSORCIO OBRAS AEROCIVIL 24	23001169	1.129.393.623
UT MCA NUQUI24	23001147 H2 DE 2023	657.208.334
CONSORCIO PISTA BARRANCA 2024	23001230 H4 de 2023	5.234.231.052
UT EQUIPOS INSPECCION AERO 2024	23001216 H2 DE 2023	2.000.000.000
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	23001170 H4 2023 ACLARATORIO	11.884.371.800

190801 Recursos entregados en Administración

DESCRIPCION			SALDOS CORTE VIGENCIA		VARIACION
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	
1.9.08.01	Db	En Administración	2.477.581.191.446	2.094.928.093.678	382.653.097.769
1.9.08.01.001	Db	En Administración	214.124.478.329	225.593.712.730	-11.469.234.401
1.9.08.01.002	Db	En Administración DTN SCUN	2.263.456.713.117	1.869.334.380.948	394.122.332.169

Los recursos entregados en administración son aquellos que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica de administración mediante un negocio fiduciario, en este elemento también se registran recursos en administración a otras Entidades que no sean sociedades fiduciarias.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
190801	DIRECCION GENERAL MARITIMA	1.474.738.800
190801	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	1.217.677.000
190801	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	5.539.937.866
190801	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	5.142.171.016
190801	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	22.622.732.522
190801	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1.500.000.000
190801	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y COTABLE CENAC	6.628.087.132
190801	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO	169.999.133.992
	TOTALES	214.124.478.329

Dirección General Marítima: el saldo que registra por \$1.474.738.800 pesos, corresponden al giro en virtud del Contrato Interadministrativo No.23001300, para los estudios técnicos del puerto marítimo de Riohacha – Guajira.

Fuerza Aérea Colombiana Comando FAC: el valor reportado a septiembre 30 de 2024 por \$1.217.677.000 pesos, es derivado del Convenio Interadministrativo 23000850 para servicios técnicos para mapas y ayudas audiovisuales y acercamiento en aeropuertos y análisis requeridos para el diseño del espacio aéreo y procedimientos de vuelo en aeródromos de la alta Guajira.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: corresponde al Fondo de Contingencia de las Entidades del Estado FCEE y Conciliaciones Aerocivil, al cierre de septiembre 30 de 2024 este elemento registra saldo por \$5.539.937.866, correspondiente al valor del aporte más los rendimientos generados hasta septiembre de 2024.

ICETEX: El valor de \$5.142.171.016 pesos, corresponde al saldo de los recursos girados en virtud del Convenio Interadministrativo No. 23001317. constituido con el Fondo INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.

FINDETER: el valor de \$22.622.732.522 pesos, corresponde a los recursos girados en virtud del Contrato Interadministrativo No. 2100076H3 de 2021, que tiene como objeto la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la nueva terminal, plataforma e Infraestructura conexas del Aeropuerto el Embrujo de Providencia, incluida la Interventoría, actualmente en ejecución.

INVIAS: el valor de \$1.500.000.000 corresponde a los recursos girados en virtud del contrato interadministrativo 24000091-H3, cuyo objeto es aunar esfuerzos para elaborar estudios, diseños y las soluciones viales del sector de Coveñas, Tolú, transversal caribe en el marco del proyecto de ampliación del aeropuerto de Tolú.

ENTERRITORIO: en el primer trimestre de 2024 se efectuó el desembolso por valor de \$181.881.654.285 pesos, en cumplimiento del Contrato interadministrativo No. 23001314 H3, para realizar la gerencia integral del proyecto para el mejoramiento de la infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil (Bahía Solano, Pizarro del Bajo Baudó, La Primavera, Cumaribo, Barranco Minas y Magüi Payan), al cierre de septiembre 30 de 2024, se legalizó el valor de \$11.882.520.293 correspondientes al 50% del valor de la Gerencia del Proyecto.

Ejército Nacional - CENAC de Ingenieros: a septiembre 30 de 2024, se reporta saldo por \$6.628.087.132 pesos, correspondiente al primer desembolso del convenio interadministrativo No. 23001315 H3, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por Aerocivil (Bahía Solano, Pizarro del Bajo Baudó, La Primavera, Cumaribo, Barranco Minas y Magüi Payan)

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACION	%
1.9.08.01.001	En Administración	214.124.478.329	225.593.712.730	-11.469.234.401	-5,08

A septiembre 30 de 2024 se reporta variación negativa del -5.08% con relación al saldo reportado a junio 30 de 2024, que corresponde dentro de lo más representativo a la legalización de recursos ejecutados del 50% del valor de la Gerencia del Proyecto a Enterritorio, de acuerdo con lo pactado en el contrato interadministrativo 23001314 H3, por valor de \$11.882.520.293.

190801002 En Administración DTN SCUN2

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACION	%
1.9.08.01.002	En Administración DTN SCUN	2.263.456.713.117	1.869.334.380.948	394.122.332.169	21.08

El saldo de la Cuenta DTN SCUN fue de \$2.263.456.713.117 pesos correspondiente al disponible de la Aerocivil a septiembre 30 de 2024 en el marco del modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en la Tesorería Nacional con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos.

A septiembre 30 de 2024 se registró una importante variación del 21,08% correspondiente al traslado de recursos que se realizó a la dirección del Tesoro nacional por valor de \$758.265.160.000 del periodo julio a septiembre; de otra parte, se realizaron pagos con beneficio a tercero final por valor de \$364.142.827.831.

Mensualmente se realiza conciliación de los saldos y en el último reporte a agosto 31 de 2024 nos encontramos debidamente conciliados con la Dirección del Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda.

190803 Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración y Pagos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN RELATIVA
1.9.08.03	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	214.485.419	214.485.419	0
1.9.08.03.001	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	214.485.419	214.485.419	0

El saldo de la Fiduciaria Popular CASYP, corresponde al Encargo de Administración y pagos obras Aeropuerto San Andres y Providencia y es el correspondiente a la cuenta predios.

El encargo Fidupopular CASYP, se encuentra en proceso de liquidación y pendiente del traslado de los saldos.

1909 Depósitos entregados en garantía

190903 Depósitos judiciales

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEPT. 2024	JUN 2024	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	12.802.599.045	4.230.869.586	8.571.729.459
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	12.802.599.045	4.230.869.586	8.571.729.459

Comprende los depósitos judiciales que se han constituido en el Banco Agrario cuando embargan una cuenta de la Aerocivil por orden de un juzgado y a los constituidos dentro de los procesos de expropiación de terrenos por parte de la Entidad a un tercero, los cuales son necesarios para el desarrollo o ejecución de los proyectos de infraestructura en transporte por motivos de utilidad pública.

A continuación, se detalla los procesos que componen la variación de septiembre24 y junio24:

Tercero	Descripción		Valor
RAMA JUDICIAL	LOTE 9	Depósitos judiciales por orden de Juzgados: 4 en contra de Dpto de Archp. San Andrés prov. y Sta catalina:	2.951.320.881
	LOTE 1		2.048.613.833
	LOTE 2		2.625.541.137
	LOTE 22	Raúl Gómez Pinto y Otros Herederos	864.477.336
	Otros de menor cuantía		81.776.272
Total variación entre Septiembre y Julio-2024			8.571.729.459

Con corte a septiembre de 2024 Se registró un saldo por valor de \$12.802.599.045 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 representó un incremento de \$8.571.729.459 pesos, que obedece principalmente a la constitución de depósitos judiciales dentro de los procesos de expropiación de terrenos así:

1. Resolución 01004 del 23/5/24, del lote 9 por valor \$2.951.320.881 terreno de propiedad del departamento de San Andres y Santa Catalina NIT 892.400.038, por orden del juzgado 2 civil del circuito, matrícula 450-2017.
2. Resolución 01005 del 23/5/24, del lote 1 por valor de \$2.048.613.833 terreno de propiedad del departamento de San Andres y santa catalina NIT 892.400.038, por orden del Juzgado 1 civil del circuito, matrícula 450-15503.
3. Resolución 01006 del 23/5/24, del LOTE 2 por valor de \$2.625.541.137 terreno de propiedad del departamento de San Andres y santa catalina NIT 892.400.038, por orden del Juzgado 2 C.C., matrícula 450-3782, escritura pública 118.
4. Resolución 01003 del 23/mayo/24, del Lote 22 (SC EL VALLE) por \$864.477.336, terreno de propiedad de Raúl Gomez Pinto y Otros, por orden

del Juzgado 2 civil de circuito del Dpto. del Archipiélago de Sn Andrés, Matrícula 450-2227, escritura pública 1769.

Es importante resaltar que todos estos procesos se encuentran en curso en el Grupo Representación Judicial del área Jurídica.

192603 Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo AEROCAFE

TERCERO	SALDO
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	15.863.712.003
TOTAL	15.863.712.003

Código	Descripción	sep-24	jun-24	variación relativa	%
1.9.26.03	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	15.863.712.003	16.161.417.132	-297.705.129	-1,84

En este elemento se reportan los recursos que fueron trasladados y están siendo administrados en la Fiduciaria Colpatria S.A. cuyo objeto es la constitución de un Patrimonio Autónomo, mediante contrato de Fiducia Mercantil para la ejecución del proyecto del Aeropuerto del Café ubicado en el Departamento de Caldas, que hace parte del plan de desarrollo 2018-2022. según artículo 67 ley 1955 de 2019, vigencias futuras; al cierre del último reporte de Fiducia se registra saldo por \$15.863.712.003 pesos, que se vio disminuido frente al valor reportado a junio 30 de 2024 por los pagos derivados de la administración del patrimonio, presentando para el periodo un decremento del 1.84% por valor de \$297.705.129; el decrementos se encuentra justificado por pagos efectuados por AEROCAFE por valor de \$555.536.939 pesos, al traslado por rendimientos al Ministerio de Hacienda y Crédito público por valor de \$142.316.070 pesos, de otra parte, se incrementó por los rendimientos registrados por la Fiduciaria por valor de \$400.147.881 pesos.

1986 Activos diferidos

198609 Seguros con Cobertura mayor a doce meses

CÓD	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	JUN 2024	VARIACIÓN
1986	Db	ACTIVOS DIFERIDOS	232.080.074	273.219.509	41.139.435
1.9.86.09	Db	Seguros con cobertura mayor a 12 meses	232.080.074	273.219.509	-41.139.435

En esta subcuenta se registra la adquisición de pólizas de seguros, cuya cobertura es superior a un año. Se presentó una disminución de \$41.139.435 pesos corresponden a la Amortización de la póliza adquirida con Positiva Compañía de Seguros S.A. con el objeto de amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa a todos los funcionarios bomberos de la Aerocivil que prestan el servicio a la entidad vigencia 16 Dic/22 a 04 marzo/26.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a las obligaciones adquiridas con terceros para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de proyectos de inversión, impuestos, recursos a favor de terceros, entre otras, las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través del efectivo.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	46.504.496.545	52.760.517.069	-6.256.020.524
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	36.756.804.256	43.417.126.859	-6.660.322.603
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	2.282.743.668	3.718.739.625	-1.435.995.957
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	58.109.219	255.165.072	-197.055.853
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e Impuesto de Timbre	5.168.310.620	3.193.612.623	1.974.697.997
2.4.45	Cr	Impuesto al valor agregado - IVA	282.771.239	373.756.263	-90.985.024
2.4.60	Cr	Créditos Judiciales	0	24.945.023	-24.945.023
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	1.955.757.543	1.777.171.604	178.585.939

21.1. Revelaciones generales.

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES		DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN				
				PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERESES (%)	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN	¿Se presenta renegociación o corrección?	NUEVAS RESTRICCIONES	PLAZO (rango en # meses)		NUEVA TASA DE INTERESES (%)
TIPO DE TERCEROS	P N / PJ / E C P	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO						MÍNIMO	MÁXIMO	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				36.756.804.255			0						0
Proyectos de inversión			36.756.804.255				0						0
Nacionales	PN	114	2.354.144.747	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Nacionales	PJ	128	34.396.458.908	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Extranjeros	PN	1	6.200.600	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0

N/A= no aplica

Las cuentas por pagar se mantienen al valor de la transacción y en estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales no se tiene previsto el pago de intereses, en cumplimiento y aplicación del principio del devengo.

CUENTA	NOMBRE	SEP-24	JUN-24	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	36.756.804.256	43.417.126.860	-15,34%	-6.660.322.604
240101	Bienes y Servicios	0	14.420.852	100,00%	- 14.420.852
240102	Proyectos de inversión	36.756.804.256	43.402.706.008	-15,31%	-6.645.901.752

La cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios presentan un decremento del 15.34%, equivalentes a \$6.660.322.604 pesos, principalmente por los pagos realizados por

mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, contratos de obra, honorarios, servicios adquiridos para el funcionamiento general de la entidad.

240101 bienes y servicios.

La cuenta 240101 bienes y servicios, presenta una disminución equivalente a \$14.420.852 pesos, este saldo a junio 30 de 2024 corresponde al pago del contrato por adquisición de las dotaciones primer cuatrimestre a los servidores públicos de la Aeronáutica Civil Regional oriente a la empresa Saga Consulting and Investment S.A.S.

240102 proyectos de inversión.

A continuación, se relacionan las cuentas por pagar a septiembre 30 de 2024 de los proyectos de inversión por valor de \$36.756.804.256 pesos. Se detallan individualmente los terceros mayores a 100 millones de pesos.

DESCRIPCION	SALDO FINAL
EGC COLOMBIA SAS	\$ 111.000.000
PROYECTOS TELECOMUNICACIONES E INSTRUMENTACION S.A.S	\$ 114.311.394
ELECTRICOS Y SISTEMAS DEL ATLANTICO LTDA	\$ 140.640.657
INNVECTOR SAS	\$ 143.327.646
GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL S A S	\$ 149.977.842
EMELAB S.A.S	\$ 151.895.800
SOLUCIONES INTEGRALES EN ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	\$ 153.417.939
NEWSAT SAS	\$ 162.703.886
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	\$ 204.711.306
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	\$ 218.931.907
MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	\$ 235.148.760
UNION TEMPORAL MICROONDAS COLOMBIA	\$ 262.990.000
UT MANTENIMIENTO SCF 2019	\$ 267.281.636
CONSORCIO TORRE REGIONAL ORIENTE	\$ 274.122.070
CONSORCIO ESTACIONES AERONAUTICAS	\$ 284.831.141
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	\$ 312.211.168
UT RSCO-USER-784H2	\$ 319.995.760
UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020	\$ 321.353.997
DMC WIRELESS SYSTEMS SAS	\$ 338.555.000

DESCRIPCION	SALDO FINAL
ENETEL S.A.S	\$ 363.215.176
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	\$ 375.990.244
INTER OBRAS GR SAS	\$ 396.903.579
UNION TEMPORAL MW CERAGON 2021	\$ 421.384.148
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 436.572.418
JOSE JAVIER MENDEZ VALENCIA	\$ 455.194.347
YESID DARIO MEJIA PIÑERES	\$ 469.616.527
LUIS IGNACIO BENAVIDEZ ERAZO	\$ 495.062.837
UNION TEMPORAL HEIMCORE & GTS 2023	\$ 511.352.661
ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S A S	\$ 588.510.400
SKYTECH SAS	\$ 614.065.900
UNION TEMPORAL SSW 2023	\$ 619.511.436
SANOLIVAR S A S	\$ 626.306.462
DELTA PLUS COLOMBIA S A S	\$ 666.598.090
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	\$ 666.671.375
STS - SOLUCIONES Y TECNOLOGIAS SEGURAS SAS	\$ 798.582.920
CONSORCIO PREVENCION AVIARIA	\$ 911.983.341
RAPIDEXXUS S.A.	\$ 1.257.063.689
FRISSON TECHNOLOGIES SAS	\$ 1.311.220.027
WEXLER S.A.S	\$ 1.390.815.905
UNION TEMPORAL RONDATEMPI	\$ 1.749.102.158
UT AEROCIVIL 2024	\$ 1.971.716.763
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA. COSER	\$ 2.397.359.625
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 10.319.709.913
SUBTOTAL 43 TERCEROS CON SALDOS MAYORES A 100 MILLONES	\$ 33.981.917.850
SUBTOTAL 184 TERCEROS CON SALDOS MENORES A 100 MILLONES	\$ 2.774.886.406
TOTAL GENERAL	\$ 36.756.804.256

Se presentó una disminución de \$ 6.645.901.752 pesos, principalmente por un menor valor de obligaciones por pagar de proyectos de inversión cuyos bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción al cierre del tercer trimestre de 2024; siendo los más representativos adquirir licencias de aplicaciones de Microsoft, ampliar y fortalecer los sistemas de ciberseguridad de la red ATN, prestar los servicios de vigilancia y

seguridad para las instalaciones y aeropuertos administrados por la Regional Occidente, suministrar instalar y poner en funcionamiento una solución de procesamiento y almacenamiento para los servicios de la red de telecomunicaciones aeronáuticas, prestar los servicios implementación y operación centro monitoreo aéreo ambiental a partir de operación sistema de vigilancia y control ambiental para el Aeropuerto Internacional Eldorado y realizar mantenimiento y conservación sistemas de ayudas visuales y sistemas complementarios para el lado aire aeropuerto internacional Eldorado de Bogotá incluyendo insumos y mano de obra.

21.1.5. Recaudos a favor de terceros.

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)				SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES			DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN		
				PLAZO (rango en # meses)	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN	¿Se presenta renegociación o corrección?	NUEVAS RESTRICCIONES	PLAZO (rango en # meses)		NUEVA TASA DE INTERES (%)	
TIPO DE TERCEROS	P N / P J / E C P	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO						MÁXIMO	MÍNIMO		MÁXIMO
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS							0						0
Cobro cartera de terceros							0						0
Nacionales	P J	7	410.658.455	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Recaudos por clasificar							0						0
Nacionales	P J	1	540.121.664	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Estampillas							0						0
Nacionales	P N	2	144.300	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Nacionales	P J	38	943.187.329	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)				SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES			DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN		
				PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN	¿Se presenta renegociación o corrección?	NUEVAS RESTRICCIONES	PLAZO (rango en # meses)		NUEVA TASA DE INTERES (%)
TIPO DE TERCEROS	P N / P J / E C P	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO						MÍNIMO	MÁXIMO	
Rendimientos financieros			388.631.920				0						0
Nacionales	P J	1	388.631.920	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0

La cuenta 2407 recursos a favor de terceros, cuyo saldo a 30 de septiembre 2024 es de \$2.282.743.668 pesos, corresponde a las deducciones por Contrato de contribución de obra pública, estampillas a favor de la Universidad Nacional de Colombia y otras universidades públicas del país.

CUENTA	NOMBRE	SEP-24	JUN-24	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.282.743.668	3.718.739.625	33,85%	- 1.435.995.957
240706	Cobro cartera de terceros	410.658.455	278.894.498	47,25%	131.763.957
240720	Recaudos por clasificar	540.121.664	2.279.656.418	-76,31%	-1.739.534.754
240722	Estampillas	943.331.629	1.029.388.600	-8,36%	- 86.056.971
240726	Rendimientos financieros	388.631.920	130.800.109	197,12%	257.831.811

21.1.7. Descuentos de nómina.

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)				SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES		DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN			
				PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERESES (%)	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN	¿Se presenta renegociación o corrección?	NUEVAS RESTRICCIONES	PLAZO (rango en # meses)		NUEVA TASA DE INTERESES (%)
TIPO DE TERCEROS	P N / P J / E C P	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO						MÍNIMO	MÁXIMO	
DESCUENTOS DE NÓMINA			58.109.219				0						0
Aportes a fondos pensionales			11.594.416				0						0
Nacionales	P J	6	11.594.416	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Aportes a seguridad social en salud			11.440.200				0						0
Nacionales	P J	7	11.440.200	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Libranzas			1.006.257				0						0
Nacionales	P J	1	1.006.257	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Embargos judiciales			31.568.346				0						0
Nacionales	P J	1	31.568.346	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Cuenta de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)			2.500.000				0						0
Nacionales	P J	2	2.500.000	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0

N/A= no aplica

En el tercer trimestre de la vigencia 2024, la cuenta 2424 descuentos de nómina, registró un saldo de \$58.109.219 pesos, representa un decremento porcentual del -77.23%

CUENTA	NOMBRE	SEP-24	JUN-24	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	58.109.219	255.165.072	-77,23%	- 197.055.853
242401	Aportes a fondos pensionales	11.594.416	40.782.700	-71,57%	- 29.188.284
242402	Aportes a seguridad social en salud	11.440.200	78.090.457	-85,35%	- 66.650.257
242407	Libranzas	1.006.257	0	100,00%	1.006.257
242411	Embargos judiciales	31.568.346	68.282.130	-5377,00%	-36.713.784
242413	Cuenta de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	2.500.000	55.920.620	-95,53%	-53.420.620
242490	Otros descuentos de nomina	0	12.089.165	100,00%	-12.089.165

21.1.10. Créditos judiciales.

CUENTA	NOMBRE	SEP-24	JUN-24	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
2460	CREDITOS JUDICIALES	0	24.945.023	100,00%	- 24.945.023
246002	Sentencias	0	16.485.023	100,00%	- 16.485.023
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	0	8.460.000	100,00%	- 8.460.000

El saldo de la cuenta 246002 a junio 30 de 2024 corresponde a: \$6.819.000 pesos por acuerdo conciliatorio del proceso en provisión se generan la cuenta por pagar en marzo, EKOGUI 2424784, acueducto Regional San Francisco municipio de Pitalito Huila, NIT. 813.007.247, pago de las sumas acordadas y sus respectivos intereses establecidos en el acuerdo conciliatorio.

\$9.666.023 pesos, devolución Lufthansa fallo tribunal administrativo de Cundinamarca sección primera subsección b, declarar la nulidad de las Resoluciones Nos. 2949 de 4 de octubre de 2016 y 3379 de 2 de noviembre de 2017 proferidas por Aerocivil

El saldo de la cuenta 246003 a junio 30 de 2023 por valor de \$8.460.000 corresponde al pago de agencias en derecho trámite de casación a favor de Sabina Ramírez zapata ordenado por corte suprema de justicia proceso ordinario laboral

21.1.17. Otras cuentas por pagar.

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)				SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES		DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN			
				PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERESES (%)	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN	¿Se presenta renegociación o corrección?	NUEVAS RESTRICCIONES	PLAZO (rango en # meses)		NUEVA TASA DE INTERESES (%)
TIPO DE TERCEROS	P N / P J / E C P	C A N T I D A D	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO						MÍNIMO	MÁXIMO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			1.955.757.543				0,0						0
Viáticos y gastos de viaje			32.473.611				0						0
Nacionales	P N	27	32.473.611	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Saldos a favor de beneficiarios			264.843.119				0						0
Nacionales	P J	1	264.843.119	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Aportes al ICBF y SENA			28.603.200				0						0
Nacionales	P J	2	28.603.200	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Servicios públicos			245.169.279				0						0
Nacionales	P J	7	245.169.279	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Honorarios			10.888.706				0						0

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)				SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES		DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN			
				PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERESES (%)	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN	¿Se presenta renegociación o corrección?	NUEVAS RESTRICCIONES	PLAZO (rango en # meses)		NUEVA TASA DE INTERESES (%)
TIPO DE TERCEROS	P N / P J / E C P	C A N T I D A D	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO						MÍNIMO	MÁXIMO	
Nacionales	P N	1	10.888.706	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Servicios			1.373.779.628				0						0
Nacionales	P N	14	17.822.011	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0
Nacionales	P J	16	1.355.957.617	Menos de 3 meses	30/11/2024	Ninguna	0	N/A	No	N/A	N/A	N/A	0

La cuenta 2490 Otras cuentas por pagar a 30 de septiembre 2024, presenta un saldo de \$1.955.757.543 pesos las cuales están conformadas como se muestra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SEP-24	JUN-24	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.955.757.543	1.777.171.604	10,05%	178.585.939
249027	Viáticos y gastos de viaje	32.473.611	28.917.549	12,30%	3.556.062
249032	Cheques no cobrados o por reclamar	0	3.557.348	100,00%	- 3.557.348
249040	Saldo a favor de beneficiarios	264.843.119	278.526.600	-4,91%	-13.683.481
249050	Aportes al ICBF y SENA	28.603.200	13.882.400	106,04%	14.720.800
249051	Servicios públicos	245.169.279	212.622.782	15,31%	32.546.497
249054	Honorarios	10.888.706	12.016.378	-9,38%	- 1.127.672
249055	Servicios	1.373.779.628	1.227.648.547	11,90%	146.131.081

Los saldos anteriores corresponden a causaciones de cuentas por pagar realizadas durante septiembre 2024 y serán cancelados en el de octubre 2024.

249027 viáticos y gastos de viajes, el saldo a septiembre 30 de 2024 está conformado así:

Por el nivel central \$ 30.483.243, Regional Norte \$1.709.226 y Regional Occidente \$280.802

249032 cheques no cobrados, corresponde al rechazo de la nómina del mes de junio 2024 por cambio de la cuenta bancaria de la funcionaria Diana Patricia Garcia Mora.

249050 aportes al ICBF y SENA, la variación obedece a la disminución por pago de las obligaciones de SENA e ICBF del mes de julio 2024 por \$14.301.600 y a la causacion de las obligaciones de agosto y septiembre de ICBF y SENA por valor de \$28.603.200, así como al registro de los descuentos por ICBF y SENA de la docente Angela Maria Alzate.

249051 servicios públicos, el saldo a septiembre 30 de 2024 corresponde a la causacion de los servicios públicos por pagar así: Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. \$50.767.157 pesos, Empresas Públicas de Zipaquirá E.P.Z. E.S.P. \$92.398 pesos, ENEL Colombia S.A. E.S.P. \$129.635.760 pesos, Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios "AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P. MIXTA" \$62.700 pesos, Interaseo Soluciones Ambientales S.A.S. E.S.P. \$9.121.130 pesos, JAGUAZUL S.A. E.S.P. \$142.871 pesos y Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. \$ 55.347.263

249054 honorarios, el saldo a septiembre 30 de 2024 corresponde a la cuenta de honorarios del mes de agosto 2024 de la señora Angela Maria Castillo Lozada por concepto de prestar apoyo profesional a la oficina asesora jurídica en asuntos relacionados con juzgamiento disciplinario en primera instancia y con los conceptos que deba emitir el grupo de asistencia legal considerando la regulación y conceptos

249055 servicios, el saldo a 30 de septiembre 2024 está conformado de la siguiente manera.

DESCRIPCION	SALDO FINAL
RAFAEL RUIZ CHAUX	\$ 228.402
EDWIN JOSE ROMERO SANCHEZ	\$ 277.129
ANDRES FELIPE BOLIVAR MARIN	\$ 370.296

DESCRIPCION	SALDO FINAL
FANNY DEL SOCORRO PEREIRA GOEZ	\$ 417.951
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	\$ 500.873
MARTHA CECILIA CEBALLOS MOLANO	\$ 540.000
GLORIA AMPARO MONTEALEGRE IBAÑEZ	\$ 667.421
JUAN ESTEBAN OROZCO VARGAS	\$ 668.757
ALEXANDER SARABIA CHARRIS	\$ 892.586
JUAN MANUEL CAÑON ZUÑIGA	\$ 923.764
MARIA CONSUELO DURAN CARO	\$ 943.608
DIANA XIMENA CORRALES MEJIA	\$ 1.195.275
LISETT PATRICIA PADILLA IRIARTE	\$ 1.522.603
JENNIFFER PAOLA SINISTERRA SANABRIA	\$ 1.820.000
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEUROREHABILITACION INTEGRAL CREER IPS SAS	\$ 2.530.000
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	\$ 3.248.000
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 3.424.300
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 4.542.630
JULIO CESAR UÑATE PATIÑO	\$ 7.354.219
UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S	\$ 9.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$ 10.294.700
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	\$ 12.519.256
MULTISERVICIOS LAMH SAS	\$ 26.006.033
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AM P4	\$ 42.548.880
SERVIASEO S A	\$ 55.446.317
ASECOLBAS LIMITADA	\$ 67.116.468
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	\$ 167.622.107
UNION TEMPORAL TRANSPORTE AEROCIVIL 2023	\$ 252.885.459
UNION TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 314.880.806
SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S . A . S .	\$ 383.391.788
TOTAL	\$ 1.373.779.628

Los servicios más representativos son: prestar servicio de transporte a servidores públicos de la entidad que laboran en el nivel central y aeropuertos adscritos Regional Centro Sur, Noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y oriente; prestar el servicio integral de aseo y cafetería en el nivel central, regionales y aeropuertos; prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de la entidad del nivel central; prestación de servicios de correo, recepción, transporte, distribución y entrega de correspondencia y otros objetos postales a nivel institucional local nacional e internacional que requiera la entidad; seguros SOAT para los vehículos de la Aerocivil o los que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El saldo a septiembre 30 de 2024 es de \$55.529.327.249 pesos, que comparado con el saldo al 30 de junio 2024 hubo un decremento equivalente a \$-5.736.272.490 pesos.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	55.529.327.249	61.265.599.739	-5.736.272.490
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	55.529.327.249	61.265.599.739	-5.736.272.490
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS			55.529.327.249	61.265.599.739	-5.736.272.490
(+) Beneficios					
(-) Plan de Activos					
(=) NETO			55.529.327.249	61.265.599.739	-5.736.272.490
		A corto plazo	55.529.327.249	61.265.599.739	-5.736.272.490

La planta de cargos provistos de la UAE de Aeronáutica Civil a septiembre 30 de 2024 la conforman 2.975 cargos provistos en las siguientes denominaciones:

DENOMINACION CARGO	EMPLEOS
AGREGADO AERONAUTICO ANTE LA OACI	1
ASESOR AERONAUTICO	21
AUXILIAR	550
BOMBERO AERONAUTICO	506
CONTROLADOR TRANSITO AEREO	723

DENOMINACION CARGO	EMPLEOS
DIRECTOR AERONAUTICO	23
DIRECTOR GENERAL	1
DIRECTOR TECNICO	1
ESPECIALISTA AERONAUTICO	88
GERENTE AEROPORTUARIO	35
INSPECTOR DE SEGURIDAD AVIACION CIVIL	17
INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL	133
JEFE DE OFICINA AERONAUTICA	7
PROFESIONAL AERONAUTICO	227
SECRETARIO AERONAUTICO	5
SECRETARIO GENERAL	1
SUBDIRECTOR GENERAL	1
TECNICO AERONAUTICO ATSEP	298
TECNICO AERONAUTICO	337
Total. general	2.975

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	55.529.327.249
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	15.142.322.649
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	14.804.257.079
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	11.192.403.223
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	11.291.040.372
2.5.11.10	Cr	Otras primas	2.981.405.726
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	1.493.900
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	43.417.000
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	50.106.900
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	22.880.400

La variación por su materialidad obedece principalmente a la bonificación aeronáutica, bonificación por servicios prestados, otras primas (prima de productividad) y prima de navidad.

CUENTA	NOMBRE	VIGENCIA SEPT 2024	VIGENCIA JUN 2024	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
251101	Nómina por pagar	0	23.997.616	100,00%	- 23.997.616
251104	Vacaciones	15.142.322.649	13.191.403.327	14,79%	1.950.919.322
251105	Prima de vacaciones	14.804.257.079	13.716.941.888	7,93%	1.087.315.191
251107	Prima de navidad	11.192.403.223	6.435.542.338	73,92%	4.756.860.885
251109	Bonificaciones	11.291.040.372	19.878.748.266	-43,20%	- 8.587.707.894
251110	Otras primas	2.981.405.726	8.006.411.304	-62,76%	- 5.025.005.578
251111	Aportes a riesgos laborales	1.493.900	1.450.100	3,02%	43.800
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	43.417.000	\$ 0	100,00%	43.417.000
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	50.106.900	\$ 0	100,00%	50.106.900
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	22.880.400	11.104.900	106,04%	11.775.500

251101 nomina por pagar, la variación de -\$23.997.616 a junio 30 de 2024 corresponde a un saldo que no fue cancelado en dicho periodo.

251104 vacaciones, el incremento en la variación de \$1.950.919.322 corresponde al reconocimiento de las vacaciones de los funcionarios que adquirieron este derecho durante el mes de septiembre 2024.

251105 prima de vacaciones, el incremento en la variación de \$1.087.315.191, obedece al reconocimiento de las vacaciones de los funcionarios que a septiembre de 2024 adquirieron este derecho.

251107 prima de navidad, la variación de \$4.756.860.885 corresponde al reconocimiento a septiembre 2024 que tienen derecho los funcionarios de la entidad, se paga los primeros días de diciembre.

251109 bonificaciones, la disminución de la variación de -\$8.587.707.894 a septiembre 2024 corresponde a la bonificación aeronáutica al pago de la bonificación aeronáutica en el mes de septiembre 2024.

La bonificación aeronáutica es equivalente al 300% de la asignación básica mensual, pagadera en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

251110 otras primas, la disminución en la variación de -\$ 5.025.005.578 a septiembre 30 de 2024 obedece a que en el mes de agosto 2024 se realizó el pago de la prima de productividad

Prima de productividad, es un reconocimiento que tienen derecho los funcionarios de la entidad en forma bimensual la cual no podrá ser inferior al 80% de la asignación básica mensual.

251111 aportes a riesgos laborales, es un seguro cuyo fin es proteger la salud de los trabajadores y atender las contingencias derivadas de las condiciones propias del trabajo, la variación a septiembre 30 de 2024 de \$43.800 corresponde a un saldo pendiente por pagar a la fecha.

251122 aportes a fondos pensionales empleador, la variación \$ 43.417.000 a septiembre 30 de 2024 corresponde a los aportes patronales de la nómina de docentes del CEA por pagar a la fecha.

251123 aportes a la seguridad social, la variación de \$ 50.106.900 obedece a los aportes de los docentes del CEA del septiembre 30 de 2024 pendiente por pagar.

251124 aportes a caja de compensación familiar, es una contribución obligatoria del 4% que las empresas deben realizar por cada empleado de acuerdo con la nómina que se cause mensualmente, la variación \$ 11.775.500 corresponde a la nómina de docentes del CEA del mes de septiembre 2024 pendiente de pagar.

El cálculo de los beneficios a los empleados se ejecuta mediante el programa KACTUS, el cual maneja dos libros así:

*Libro por cada beneficio (cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima semestral, prima de navidad, bonificación aeronáutica, bonificación por servicios prestados y prima de productividad) en el cual se encuentra todo lo pagado por cada concepto y por funcionario.

*Libro consolidado por cada beneficio (cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima semestral, prima de navidad, bonificación aeronáutica, bonificación por servicios prestados y prima de productividad), se encuentra lo que se debe a los funcionarios por cada concepto a una fecha determinada.

Se calcula descargando la información del libro consolidado restando la información registrada en el libro por beneficio y el resultado de la diferencia es la que corresponde al valor causado en el periodo.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	157.576.674.361	157.576.674.361	0
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	157.576.674.361	157.576.674.361	0

Las provisiones comprenden las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad estableciendo el cálculo contable de los procesos judiciales, las conciliaciones y trámites arbitrales en la metodología del reconocimiento del valor técnico. El objetivo de la provisión es cubrir una obligación o un gasto que posiblemente va a generar un pago en el futuro y la fecha de cancelación será indeterminada.

Por tal razón la Aerocivil, mediante Resolución No. 01029 de 28 de mayo de 2024, adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de obligaciones contingentes de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la Entidad, la cual fue adoptada teniendo como marco de referencia la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 431 de 2023.

Bajo la metodología señalada, los procesos judiciales son objeto de calificación del riesgo de pérdida del proceso, por parte del apoderado que lleva el caso de acuerdo con los criterios establecidos en la misma.

Una vez efectuada la calificación del riesgo, los procesos judiciales con calificación de ALTA probabilidad de pérdida del proceso, se clasifican con provisión contable. Así mismo, se clasifican como provisión contable aquellos procesos judiciales con sentencia desfavorable en primera o de segunda instancia que no esté ejecutoriada. Dicha clasificación y el cálculo de la provisión contable efectuada mediante la citada metodología es registrada en el sistema Ekogui.

El saldo a 30 de septiembre de 2024 es de \$157.576.674.361 pesos, correspondientes a procesos calificados en ALTO RIESGO.

23.1. Litigios y demandas

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE SEPTIEMBRE DE 2024						
			INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANT	SALDO INICIAL A 1 JULIO 2024	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			157.576.674.361	0	0	0	0	0	157.576.674.361
Administrativas			157.576.674.361	0	0	0	0	0	157.576.674.361
Nacionales	PN	30	16.990.852.638	0	0	0	0	0	16.990.852.638
Nacionales	PJ	12	140.585.821.723	0	0	0	0		140.585.821.723
Laborales			0	0	0	0	0	0	0
Nacionales	PN		0	0	0	0	0	0	0
Nacionales	PJ		0	0	0	0	0	0	0

CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)	DETALLES DE LA TRANSACCIÓN		SEGUIMIENTO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN	
	PLAZO (rango en # meses)		VALOR REEMBOLSO ESPERADO	CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN O INCERTIDUMBRE DEL VALOR O EL PLAZO DE PAGO
	MÍNIMO	MÁXIMO		
			0	
			0	
Los procesos judiciales con calificación de riesgo de pérdida del proceso, ALTA, se clasifican con provisión contable. De igual manera se opta por dicha clasificación en	12	36	0	Los criterios son los establecidos en la metodología de reconocido valor técnico para la estimación del valor contingente de los procesos judiciales, adoptada mediante resolución No. 01029 de 2024, que incluyen varios criterios para

DETALLES DE LA TRANSACCIÓN		SEGUIMIENTO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN		
CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)	PLAZO (rango en # meses)		VALOR REEMBOLSO ESPERADO	CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN O INCERTIDUMBRE DEL VALOR O EL PLAZO DE PAGO
	MÍNIMO	MÁXIMO		
aquellos procesos judiciales con sentencia de primera o de segunda instancia que no esté ejecutoriada y que sea desfavorable a la entidad. Lo anterior conforme a la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente, adoptada mediante resolución No. 01029 del 2024 y teniendo como guía la resolución 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.				efectuar la clasificación del riesgo del proceso que realiza el apoderado del proceso y generan una clasificación contable sugerida que se incluye en el aplicativo Ekogui y se informa contabilidad desde la oficina jurídica.
Los procesos judiciales con calificación de riesgo de pérdida del proceso, ALTA, se clasifican con provisión contable. De igual manera se opta por dicha clasificación en aquellos procesos judiciales con sentencia de primera o de segunda instancia que no esté ejecutoriada y que sea desfavorable a la entidad. Lo anterior conforme a la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente, adoptada mediante resolución No. 01029 del 2024 y teniendo como guía la resolución 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de	12	36	0	Los criterios son los establecidos en la metodología de reconocido valor técnico para la estimación del valor contingente de los procesos judiciales, adoptada mediante resolución No. 01029 de 2024, que incluyen varios criterios para efectuar la clasificación del riesgo del proceso que realiza el apoderado del proceso y generan una clasificación contable sugerida que se incluye en el aplicativo Ekogui y se informa contabilidad desde la oficina jurídica

CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)	DETALLES DE LA TRANSACCIÓN		SEGUIMIENTO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN	
	PLAZO (rango en # meses)		VALOR REEMBOLSO ESPERADO	CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN O INCERTIDUMBRE DEL VALOR O EL PLAZO DE PAGO
	MÍNIMO	MÁXIMO		
Defensa Jurídica del Estado.				

Relación Provisiones Administrativas:

Al aplicar la metodología y calificación se generan diversos factores los cuales cambian la valoración del riesgo de alto a medio, trasladando en algunos casos procesos en provisión a cuentas de orden, aumentando o reduciendo cuantías y la terminación de procesos.

Durante la vigencia del 2do trimestre no hubo reporte de novedades por parte de la Oficina Asesora Juridica. Al cierre de septiembre 30 se encuentran registrados cuarenta y dos (42) procesos provisionados, treinta (30) procesos de personas naturales por valor de \$16.990.852.638 pesos y doce (12) de personas jurídicas por \$140.585.821.723 pesos. A continuación, se presenta el detalle:

Personas Naturales

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
MAURICIO OSPINA MATALLANA	2.883.570.925
MAGDA PATRICIA PARRA VELASQUEZ	1.755.904.239
MARIA SOFIA DE MEDINA NOVOA	1.716.562.434
HERNAN ALFONSO VILLAMIZAR	1.480.944.142
JUAN MANUEL CORZO ROMAN	1.132.878.449
MANUEL FERNANDO TORRES ROLDAN	1.011.708.076
ISABEL CRISTINA RINCON RODRIGUEZ	950.000.000
DANIEL LASZLO KALLI	900.103.699
SATURNINO FLOREZ CORREDOR	823.127.034
LESZLY KALLI LOPEZ	812.000.000
ROSALBA VEGA GODOY	538.458.253
ALVARO IVAN SIERRA MAYORGA	487.200.000
GONZALEZ PINA ZABALA DE	340.395.474
GABRIEL INFANTE PEDRAZA	313.712.703
TEODORO DUARTE GARZON	309.333.333

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
ABELARD ARCINIEGAS TELLO	255.200.000
LAUREANO ANDRES CAVIEDES MUÑOZ	203.000.000
ELIZABETH KURY MORENO	200.000.000
FRANCISCO JOSE LOPEZ SILVA	184.892.655
JUAN DE JESUS GONZALEZ PALACIOS	160.827.506
LULIA LILIANA SARMIENTO CORONADO	150.000.000
FERNANDO O BUITRAGO HOLGUIN	100.000.000
ALCIRA QUITIAN ROJAS	82.905.993
HAMINTON RUIZ HAMINTON RUIZ	50.000.000
PEDRO ABINAEEL QUINTERO CASTELLANOS	46.025.081
DIGNORY AVILEZ POLANIA	31.783.873
MARIA ANGELINA GARZON	24.799.809
RAUL FLOREZ RINCON	21.420.499
FLOR DEL CARMEN SEPULVEDA VALBUENA	15.600.000
ANTONIO MOLINA	8.498.461

Personas Jurídicas

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	76.272.183.064
SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. / SAM	57.417.781.406
ALFREDO MACIAS Y CIA S EN C	2.418.125.286
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	1.932.033.207
PRECISION AEREO S A S	1.833.811.418
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	267.147.185
SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S A	228.396.899
CONSORCIO INTERVENTORIA CALLES DE RODAJE 2017	73.523.379
CONSORCIO BOMBAS CGAC	68.465.786
ACADEMIA DE PILOTOS DE AVIACION S.A.	38.468.093
SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A	35.000.000
COMPAÑIA AEROFUMIGACIONES CALIMA S A S	886.000

NOTA 24. OTROS PASIVOS.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	JUN- 2024	
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	1.085.205.393.975	1.121.972.221.442	-36.766.827.467
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	9.131.875.474	9.074.267.735	57.607.739
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	4.635.600.247	4.391.077.334	244.522.913
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	1.071.437.918.254	1.108.506.876.373	-37.068.958.119

Incluyen los elementos que representan las obligaciones contraídas por Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

24.1 DESGLOSE - SUBCUENTAS OTROS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	JUN- 2024	
2.9.	Cr	OTROS PASIVOS	1.085.205.393.975	1.121.972.221.442	- 36.766.827.467
2.9.03.01	Cr	Para servicios	9.131.875.474	9.074.267.735	57.607.739
2.9.03.01.001	Cr	Detalle concepto 1	9.131.875.474	9.074.267.735	57.607.739
2.9.10.07	Cr	Ventas	4.635.600.247	4.391.077.334	244.522.913
2.9.10.07.002	Cr	Ventas de servicios	4.635.600.247	4.391.077.334	244.522.913
2.9.90.04	Cr	Ingreso diferido por concesiones - concedente	1.071.437.918.254	1.108.506.876.373	- 37.068.958.119
2.9.90.04.001	Cr	Ingreso diferido por concesiones - concedente	1.071.437.918.254	1.108.506.876.373	- 37.068.958.119

Aquí observamos los elementos auxiliares que pertenecen a cada subcuenta.

2903 Depósitos recibidos en garantía

290301 Para Servicios

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	JUN- 2024	
2.9.03	Cr	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	9.131.875.474	9.074.267.735	57.607.739
2.9.03.01	Cr	Para servicios	9.131.875.474	9.074.267.735	57.607.739

Representa el valor de los recursos recibidos por la Entidad, conforme lo establecido en la Resolución 00825 en su artículo 1 reglamenta las cauciones que deben constituir las empresas de servicios aéreos comerciales de transporte público, las empresas que realicen operaciones hacia y desde Colombia bajo contratos de fletamento y las empresas de servicios aéreos comerciales de transporte que realizan sobrevuelos en el espacio aéreo colombiano y que no tienen operación en Colombia, deberán constituir una caución a favor de la Aerocivil que ampare el cubrimiento de todas las obligaciones derivadas de los respectivos permisos de operación y/o de autorizaciones otorgadas por la Aerocivil.

Las clases de cauciones pueden ser bancarias o pólizas de compañías de seguros legalmente autorizadas en Colombia.

Los depósitos recibidos en garantía, a septiembre 30 de 2024 suman \$9.131.875.474 pesos, presentan una variación \$57.607.739 pesos, con respecto a junio de 2024. A continuación, se describe los 8 terceros con mayor saldo y otros:

DEPÓSITOS EN GARANTÍA		
TERCERO	VALOR	PARTICIP/N
PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS S.A.	1.132.107.917	12,40%
AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD	1.060.026.754	11,61%
FAST COLOMBIA S.A.S	826.930.622	9,06%
GOL LINHAS AEREAS S.A SUC COLO	727.747.333	7,97%
JETSMART AIRLINES SPA SUCURSAL	641.950.101	7,03%
AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S	626.240.019	6,86%
ETH - ETHIOPIAN AIRLINES	591.317.207	6,48%
AEROENLACES NACIONALES S.A. DE	387.192.687	4,24%

DEPÓSITOS EN GARANTÍA		
TERCERO	VALOR	PARTICIP/N
8 terceros con mayor valor	5.993.512.640	65,63%
Otros terceros de menor valor	3.138.362.834	34,37%
Total, Depósitos en garantía a septiembre 2024	9.131.875.474	100,00%

2910 Ingresos Recibidos por Anticipado

291007 Ventas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	JUN- 2024	
2.9.10	Cr	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	4.635.600.247	4.391.077.334	244.522.913
2.9.10.07	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	4.635.600.247	4.391.077.334	244.522.913

Los registros de este elemento corresponden a pagos recibidos por anticipado como modalidad Aceptada en la Entidad para aplicar a deuda futura o proceder a su devolución.

Los Ingresos recibidos por anticipado, a septiembre 30 de 2024 presentan un saldo por valor de \$4.635.600.247 pesos presentando un aumento de \$244.522.913 pesos, respecto a junio de 2024. A continuación, se describe los 8 terceros con mayor saldo y otros:

Ventas de servicios		
Tercero	Valor	Participación
KLM CIA REAL HOLANDESA DE AVIACION	1.283.420.875	27,69%
SOCIEDAD AIR FRANCE	869.744.301	18,76%
DHL AERO EXPRESO SA SUCURSAL COLOMBIA	477.386.330	10,30%
SKY AIRLINE PERÚ S.A.C SUCURSAL COLOMBIA	403.018.294	8,69%
AEROSUCRE S.A.	356.258.283	7,69%
MARTINAIR HOLLAND N V SUCURSAL COLOMBIAN	272.848.532	5,89%
WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUC.COL	122.223.270	2,64%
SKY LEASE I INC. SUCURSAL COLOMBIA	79.384.084	1,71%

Ventas de servicios		
Tercero	Valor	Participación
8 prepagos con mayor valor	3.864.283.969	83,36%
Otros terceros de menor valor	771.316.235	16,64%
Total, Ingresos recibidos por anticipado a septiembre 2024	4.635.600.204	100%

2990. Otros Pasivos Diferidos

299004 ingreso diferido por concesiones – concedente

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	JUN- 2024	
2.9.90	Cr	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	1.071.437.918.254	1.108.506.876.373	-37.068.958.119
2.9.90.04	Cr	Ingreso diferido por concesiones - concedente	1.071.437.918.254	1.108.506.876.373	-37.068.958.119

Representa el valor de los pasivos diferidos como contrapartida a las inversiones realizadas en los aeropuertos concesionados y reportadas por los concesionarios a través de la Agencia Nacional de Infraestructura, información con lo cual, se actualiza el valor del activo que corresponda y se reconoce el pasivo diferido, que tiene el carácter de ingresos y afecta varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

A continuación, se relacionan los terceros que componen este elemento en los Informes Financieros con corte a 30 de septiembre de 2024, siendo la entidad concedente Centro Norte con una participación mayoritaria del 50,49%:

Ingreso diferido por concesiones - concedente		
Ingreso diferido por concesiones - concedente	SEP-24	Particip/n
SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S	541.011.935.556	50,49%
SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORT INTNAL S A	327.753.537.546	30,59%
AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	202.672.445.152	18,92%
Total, Ingreso diferido por concesiones - concedente	1.071.437.918.254	100%

De otra parte, la amortización del pasivo diferido se realizó conforme a los plazos establecidos en los contratos de concesión, de manera lineal, afectando un débito al pasivo Ingreso diferido por concesiones – concedente y un crédito al ingreso Amortización del pasivo diferido de la entidad- concedente.

A continuación, detallamos las variaciones para las dos vigencias evaluadas (septiembre/junio 2024):

VARIACIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO 299004 DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
TERCERO	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	VARIACIÓN NETA	OBSERVACIONES
AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	202.672.445.152	208.053.129.538	-5.380.684.386	La disminución obedece a la amortización en el Pasivo Diferido en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S A	327.753.537.546	341.800.117.728	-14.046.580.182	La disminución obedece a la amortización en el Pasivo Diferido en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S	541.011.935.556	558.653.629.107	-17.641.693.551	La disminución obedece a la amortización en el Pasivo Diferido en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
Total, Pasivo diferido por concesiones - concedente	1.071.437.918.254	1.108.506.876.373	-37.068.958.119	

La explicación de la variación, quedando así revelada la información material del elemento 299004 Ingreso diferido por concesiones – concedente, del Estado de Situación Financiera.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP-24	JUN-24	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	38.438.286.707	38.438.286.707	0
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	38.438.286.707	38.438.286.707	0

Durante el tercer trimestre de 2024 la Oficina Asesora Jurídica, no reporto novedades de los activos contingentes.

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE JUNIO 2024	CANT	INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)	ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	38.438.286.707	47		
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	38.438.286.707	47		
8.1.20.01	Db	Civiles	6.584.028.813	16	Está sujeto a la Decisión del operador jurídico	Está sujeto al turno asignado por la corporación para fallo.
8.1.20.04	Db	Administrativas	31.854.257.894	31	Está sujeto a la Decisión del operador jurídico	Está sujeto al turno asignado por la corporación para fallo.

A 30 de septiembre de 2024, se encuentran registrados dieciséis (16) procesos civiles en calidad de demandante por valor de \$6.584.028.813 pesos, cuyo detalle se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
BETTY CARDONA EVILLAMIL	1.489.510.951
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E S P	1.384.104.540
LIGIA GOMEZ DEVANEGAS	1.362.889.968

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO	766.740.776
GLORIA PATRICIA GOMEZ OSORIO	713.400.000
SOCIEDAD AEREA DEL CAQUETA EN COMANDITA POR ACCIONES	225.847.532
INMOBILIARIA CMB SA	150.000.000
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	100.000.000
HERNANDO FALLA DUQUE	100.000.000
CONDOR SA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	86.000.000
HELDA CECILIA PARALES DE ZAPATA	67.752.400
TERCERO GENERICO	53.776.643
JOSE MIGUEL VILLA PEREZ	42.294.402
EMMA DEL CARMEN CAMARGO	36.500.000
CARLOS GODOGREDO CALDERON	5.000.000
JUAN CAMILO MADRIGAL JAIME	211.601

A 30 de septiembre de 2024, se encuentran registrados treinta y un (31) procesos administrativos en calidad de demandante por valor de \$31.854.257.894 pesos, cuyo detalle se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
MERCEDES OROZCO OROZCO	17.363.609.818
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	5.521.938.565
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	2.321.442.169
CONSORCIO PPN	2.217.718.180
JAIME HELADIO JIMENEZ BUITRAGO	1.516.691.601
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	1.162.582.140
SERVICIOS ASOCIADOS NACIONALES DE TRANSPORTE AEREO S A S	460.417.454
MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	442.141.550
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	209.508.575
LUIS ALFONSO RAMIREZ GUZMAN	143.689.004
OBDULIO DIAZ DIAZ	116.694.778
ACADEMIA DE PILOTAJE DE AVIONES Y HELICOPTEROS LIMITADA	54.668.641
SADECAS HANDLING COLOMBIA S. A.S.	53.946.989
YAKELIN NIETO ESCOBAR	36.491.754

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
VICTOR HUGO RUIZ PATIÑO	36.341.040
EDWIN OCTAVIO RAMIREZ RUSINQUE	35.000.000
JOSE TONNY BERMEO BERMEO	29.503.351
EDUARDO SEQUEDA MANTILLA	26.000.000
ROMELIA ANTONIO DAZA ONATE	20.000.000
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	16.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	13.061.200
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	11.861.044
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11.673.050
PROMERC SAS	11.390.446
MUNICIPIO DE POPAYAN	6.705.904
OSCAR GIOVANNY ROJAS GUTIERREZ	5.779.382
SERVICIOS DE ESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO	3.312.838
HENRY HERNANDEZ VEGA	3.000.000
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.500.336
EDGAR ENRIQUE DUQUE ACOSTA	1.013.153
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	574.932

25.2. Pasivos contingentes

Corresponden a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP.-24	JUN.-24	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	491.925.009.957	487.926.761.597	3.998.248.360
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	491.925.009.957	487.926.761.597	3.998.248.360

25.2.1 Revelaciones generales

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE SEP. 2024	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	496.115.336.784	168
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	496.115.336.784	168
9.1.20.01	Db	Civiles	1.172.791.056	2
9.1.20.02	Db	Laborales	3.017.535.771	26
9.1.20.04	Db	Administrativos	491.925.009.957	140

INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD	
ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
<p>Civiles: se clasifica el riesgo de pérdida del proceso por parte del apoderado, como bajo, de acuerdo con la metodología de Reconocido valor técnico para el cálculo del contingente de los procesos judiciales adoptada mediante resolución 01029 de 2024 bajo los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 431 de 2024. La situación del proceso está sujeto a la Decisión del operador jurídico.</p>	<p>El plazo para la decisión final en el proceso está sujeto al turno asignado por la corporación para fallo.</p>
<p>Laborales: se clasifica el riesgo de pérdida del proceso por parte del apoderado, como bajo, de acuerdo con la metodología de Reconocido valor técnico para el cálculo del contingente de los procesos judiciales adoptada mediante resolución 01029 de 2024 bajo los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 431 de 2024. La situación del proceso está sujeto a la Decisión del operador jurídico.</p>	<p>El plazo para la decisión final en el proceso está sujeto al turno asignado por la corporación para fallo.</p>

INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD	
ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
Administrativos: se clasifica el riesgo de pérdida del proceso por parte del apoderado, como bajo, de acuerdo con la metodología de Reconocido valor técnico para el cálculo del contingente de los procesos judiciales adoptada mediante resolución 01029 de 2024 bajo los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 431 de 2024. La situación del proceso está sujeto a la Decisión del operador jurídico.	El plazo para la decisión final en el proceso está sujeto al turno asignado por la corporación para fallo.

Los procesos civiles en calidad de demandado, durante el tercer trimestre de 2024 la Oficina Asesora jurídica no reporto novedades. A 30 de septiembre de 2024, se encuentran registrados dos (2) procesos civiles por valor de \$1.172.791.056 pesos, conforme la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P.	642.791.056
JOSE ANTONIO FORERO FORERO	530.000.000

La Oficina Asesora Jurídica no reporto novedades durante el tercer trimestre de 2024 de los procesos laborales en calidad de demandado; a 30 de septiembre de 2024, están registrados veintisiete (27) procesos laborales por valor de \$3.028.235.771 pesos, cuyo detalle se presenta a continuación.

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
MARIA ANGELICA ARIAS GARCIA	1.216.800.000
FABIO CARVAJAL VILLAMIZAR	547.476.408
ESTEBAN MEDINA MINA	450.000.000
KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO	300.000.000
YOLANDA CRUZ	85.485.635
JORGE JIMMY PANCHALO CALDERON	68.280.061
LUIS CARLOS GUERRA VELEZ	52.803.875
HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ	46.650.500
JOHANNA TABARES ATEHORTUA	42.059.575
ORLANDO JAVELA CASTAÑEDA	37.788.778
VICTOR ANDRES GOMEZ GORDILLO	20.000.000
GERARDO GONZALEZ HERNANDEZ	18.170.520

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
MARTIN DRIGELIO CHAMUCERO RODRIGUEZ	17.556.060
JUAN MANUEL DUARTE TORRES	15.000.000
MARCOS ANDRES CORTES GUZMAN	15.000.000
BEATRIZ CAICEDO CARDOZO	10.700.000
ELVIRA NELCY RODRIGUEZ CALVACHE	10.700.000
CARLOS HURTADO HURTADO	10.000.000
FARID BONILLA GARCIA	10.000.000
SIMEON DUSSAN	9.000.000
WILLIAM LOZANO ROA	8.977.954
MIGUEL REAL PERDOMO	8.840.400
JHON EDWIN LOSADA ROCHA	8.000.000
AURA ESTHER CUESTA MOSQUERA	7.695.005
MAURICIO ZAMBRANO DIAZ	5.000.000
LUIS FERNANDO MACIAS JARAMILLO	5.000.000
JASMIR ORTIZ SANCHEZ	1.251.000

Con relación a los procesos administrativos en calidad de demandado, se presentó un incremento de 15 procesos nuevos por valor de \$4.169.910.776 pesos como: Consorcio Aeropuerto Internacional Leticia \$2.072.933.771; Consorcio Aero 2017 por \$326.752.526; Sandra Patricia Gaitán Becerra Por \$174.050.400; Cesar Javier Buzón Vargas Por \$173.479.547; Cesar Augusto Lopez Diaz Por \$159.559.412; Nixon Hernandez Trespacios Por \$155.262.007; Claudia Victoria Rojas Palacio Por \$154.855.002; Oscar Orlando Aranguren Ramirez por \$135.364.257; Didier Gildardo Porras Sánchez Por \$134.549.040; Andrea Catalina Garcia Molano Por \$125.857.292; Jessica Andrea Ruiz Wilches Por \$133.613.341; Cesar Augusto Guio Tenjo Por \$127.997.343; Luisa Fernanda Sanchez Galvis por \$119.929.812; Mario Miguel Ortega Quiroga por \$110.707.026; Donald Aurelio Valencia Lucio Por \$65.000.000; De otra parte, se terminó el de Patricia de Jesus Barrientos Barrientos por \$171.662.416 pesos.

A 30 de septiembre de 2024, se encuentran registrados ciento cuarenta (140) procesos administrativos en calidad de demandado por valor de \$491.925.009.957 pesos, cuyo detalle se presenta a continuación:

DESCRIPCION	SALDO FINAL
TROPICS SAS	50.184.202.350
AVIATEK S.A.S.	47.200.757.772
SERVICIO AEREO DE CAPURGANA S.A.	45.064.108.154
INTERCONTINENTAL DE AVIACION S A INTER EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	37.338.332.354

DESCRIPCION	SALDO FINAL
ALPHA MIKE SAS	35.581.585.204
VIAS Y AMBIENTE LIMITADA VIAMBIENTE LTDA	23.765.128.000
CONSORCIO TORRE MUISCA	22.584.822.129
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	21.729.786.897
INDUSTRIAS FAMASEG LTDA	15.574.012.800
A M R CONSTRUCCIONES S.A.S.	12.055.438.077
CARLOS EDUARDO PAREJA EMILIANI	11.921.480.000
BIOSALUD UNIDAD DE VIDA SAS	10.821.830.553
CONSORCIO DORADO	10.334.816.822
GOMESA Y CIA. S.C.A.	9.440.645.519
UT PALESTINA 2008	6.382.077.634
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	6.191.761.995
CONSORCIO AEROPISTAS 2016	6.130.403.593
FRANCISCO OSORIO BRION	5.600.000.000
GUSTAVO GUILLERMO JIMENEZ DIAZ	5.569.649.367
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	5.298.530.524
LAURA VANESSA RIOS HOYOS	4.142.482.083
LILIANA RAMOS JIMENEZ	3.834.858.900
INFERCAL S A S	3.816.571.815
SOLUCIONES INTEGRALES EN ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	3.529.167.911
YADIRA ZAMUDIO JIMENEZ	3.500.000.000
MARIA TERESA DUQUE ORREGO	3.071.626.426
MERCEDES COLOMBIA CASTELLAR	3.047.550.000
AIR COLOMBIA LTDA	3.000.000.000
HELICOPTEROS TERRITORIALES DE COLOMBIA HELITEC LTDA	2.600.000.000
ELIZABETH RIOS RUEDA	2.554.547.464
DORIS JOHANNA CASTELLANOS MELENDEZ	2.540.212.539
ARELIS PATRICIA GALEANO CARMONA	2.475.556.609
UNION TEMPORAL SAN BERNARDO	2.329.018.660
COMPAÑIA DE VUELO DE HELICOPTEROS COMERCIALES S.A.S	2.221.678.700
FRANCISCO JAVIER PATIÑO SUAREZ	2.200.793.556
MSB SOLUTIONS S.A.	2.195.542.882
CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETICIA	2.072.933.771

DESCRIPCION	SALDO FINAL
HELIGOLFO S.A.S	1.972.818.465
LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA	1.872.418.936
BERNARDINO CORDOBA LENIS	1.800.000.000
RAPIDEXXUS S.A.	1.793.964.302
MUNICIPIO DE CAREPA	1.664.056.252
JOAQUIN GONZALEZ ARRUNATEGUI	1.528.596.692
RAMON CUADROS CLARO	1.527.472.890
ANA YOLIMA PARRA CASTELLANOS	1.518.961.065
MARTHA LUCIA SIERRA SIERRA	1.500.000.000
UNION TEMPORAL AEROPUERTOS	1.479.191.568
OPERADORA LOGISTICA DE CARGA S. A	1.479.080.231
MARIA AIDEE MILLAN CASTIBLANCO	1.475.558.958
VERYTEL SA	1.368.751.582
DORA SOLEY RIVEROS ORJUELA	1.357.890.600
HERNANDO CRUZ	1.325.000.000
VICTOR MANUEL GARCIA MORENO	1.262.486.656
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1.198.615.384
LUIS ALBERTO MARTINEZ CEBALLOS	1.191.841.469
EULOGIO GARCIA GARCIA	1.029.838.238
ASOCIACION AEROPUERTOS DEL CAFE	980.598.810
UNICOM S.A.S.	946.329.437
ALAN PASOS NAVAS	909.947.414
MONICA MARIA ARANGO RIVERA	900.275.527
RUBEN DARIO FERNANDEZ TREJOS	845.000.000
CONSORCIO GPH CUNDINAMARCA	773.444.201
CARLOS ANDRES PULGARIN	759.843.243
GLENDA LUNA SALADEN	718.920.000
MSB SOLUTIONS S.A.	708.147.479
LUZ MARY PICO FLOREZ	702.958.774
CONSORCIO TORRE	672.590.256
MARTIN EDUARDO SUPELANO FUENTES	670.748.035
MARIA ELENA RESTREPO DEDUARTE	664.055.700
EDUARDO ARANA VANEGAS	658.480.942
JAVIER ORLANDO ORTIZ GUEVARA	565.353.100
ANDRES MAURICIO ROJAS SALGADO	564.395.348

DESCRIPCION	SALDO FINAL
A M R CONSTRUCCIONES S.A.S.	546.915.075
RAFAEL DAVILA ALFONSO	526.129.427
ALEJANDRO VEGA OSORIO	520.465.804
CONSORCIO INTERVENTORIA POPAYAN	473.124.960
KELLY XIOMARA ZAPATA NUÑEZ	465.620.620
VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P.	461.733.581
RODOLFO DE JESUS GONZALEZ EBRATT	446.446.390
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ	442.111.752
DANIEL VILLAMARIN PINEDA	430.150.310
SERINGCA SAS	400.556.018
JV. SERVICIOS Y SUMINISTROS J. SERVIS EMPRESA UNIPERSONAL	398.771.220
PAULA ANDREA MORENO	392.242.994
MARY GOMEZ	389.374.800
ZULAY TATIANA BARRIOS AMAYA	389.291.081
CALIXTO ENRIQUE MORA ARIZA	371.091.333
MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA	367.279.034
DAVID ANTONIO MERCADO ROJAS	351.121.200
CARLOS ARTURO CHIBUQUE RUIZ	350.000.000
CONSORCIO AERO 2017	326.752.526
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	314.110.959
TWITY S.A.S.	300.000.000
JAIRO ALBERTO APONTE MONROY	300.000.000
PATRICIA DE LA CANDELARIA VELASQUEZ CARCAMO	295.520.600
MARIA FABIOLA ARANGO DE QUINCHE	261.623.200
SERVICIOS AEREOS ANDES S A S	205.994.020
KELLY ANDREA ZAPATA RIOS	175.802.710
SANDRA PATRICIA GAITAN BECERRA	174.050.400
CESAR JAVIER BUZON VARGAS	173.479.547
LUIS ANTONIO GONZALEZ	168.852.600
AEROEJECUTIVOS DE ANTIOQUIA S.A.	162.543.400
CESAR AUGUSTO LOPEZ DIAZ	159.559.412
NIXON HERNANDEZ TRESPALACIOS	155.262.007
CLAUDIA VICTORI ROJAS PALACIO	154.855.002
CLUB DEPORTIVO AERO HELICE	149.946.266
JOSE ALBERTO ZABAleta URBINA	143.394.043

DESCRIPCION	SALDO FINAL
OSCAR ORLANDO ARANGUREN RAMIREZ	135.364.257
DIDIER GILDARDO PORRAS SANCJEZ	134.549.040
JESSICA ANDREA RUIZ WILCHES	133.613.341
CESAR AUGUSTO GUIO TENJO	127.997.343
ANADREA CATALINA GARCIA MOLANO	125.857.292
CRISTIAN CAMILO SILVA ORTIZ	125.130.212
LUISA FERNANDA SANCHEZ GALVIS	119.929.812
MARIO MIGUEL ORTEGA QUIROGA	110.707.026
GERMAN ESTUPIÑAN BARRIENTOS	109.298.982
GUADALUPE SANTOS	100.000.000
DIANA CAROLINA TORO MEJIA	96.767.340
GINNA CAROLINA CALVO GUTIERREZ	92.040.010
JOSE ALEJANDRO RIOS GARCIA	86.400.000
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	80.550.193
OLGA LILIANA BONILLA AMAYA	79.287.325
DIEGO ALEJANDRO CORREA PENA	78.780.379
CIRIS MOSQUERA MOSQUERA	73.771.700
DONALDO AURELIO VALENCIA LUCIO	65.000.000
EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A.	51.709.050
PEDRO OVIDIO GUTIERREZ MORENO	50.264.562
WILLIAM HERNANDO RUBIANO LEON	50.000.000
LORENA VELASQUEZ GRAJALES	48.558.497
BORIS LEANDRY ZUÑIGA PASTRANA	45.182.368
ARQUIMEDES MUNOZ MUNOZ	41.250.264
LUNIO CESAR CHARRY GUACA	28.590.459
CARMENZA MOTTA RODRIGUEZ	25.000.000
SILVIO GILBERTO BELALCAZAR AREVALO	18.293.691
MARTHA CECILIA MIRANDA SALAZAR	15.000.000
JAIRO MAYORGA ROMERO	14.064.533
LUZ MATILDE VILLADA VILLADA	10.108.243
SERVICIOS TECNICOS & CONTROL CALIDAD SAS	7.046.593
CONSORCIO CC CARREÑO	6.643.000
RICARDO CIFUENTES SALAMANCA	4.539.540

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

26.1. Cuentas de orden Deudoras

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA 2024		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE	JUNIO	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	47.012.483.983	47.012.483.983	0
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	398.494.044.763	420.599.365.031	-22.105.320.268
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	72.683.998.475	72.683.998.475	0
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	280.514.544.971	302.619.865.239	-22.105.320.268
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso	5.375.621.900	5.375.621.900	0
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	39.919.879.417	39.919.879.417	0
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-445.506.528.746	-467.611.849.014	22.105.320.268
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-47.012.483.983	-47.012.483.983	0
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-398.494.044.763	-420.599.365.031	22.105.320.268

8347 Bienes entregados a terceros

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	280.514.544.971	302.619.865.239	-7,30%	- 22.105.320.268
8.3.47.04	Propiedades, planta y equipo	247.326.088.345	269.431.408.613	-8,20%	- 22.105.320.268
8.3.47.06	Bienes de uso público	32.336.756.000	32.336.756.000	0,00%	0
8.3.47.07	Activos intangibles	851.700.626	851.700.626	0,00%	0

834704 Propiedades planta y equipo

Se registró un saldo por valor de \$247.326.088.345 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento del (8.20%) por ciento equivalentes a \$22.105.320.268 pesos. El decremento obedece al reconocimiento del retiro de la propiedad planta y equipo en concesiones de las cuentas de orden de control debido a que fueron incorporados en los Estados Financieros de Aerocivil

8915 deudoras de control por contra (cr)

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	- 398.494.044.763	- 420.599.365.031	-5,26%	22.105.320.268
8.9.15.06	Bienes y derechos retirados	- 72.683.998.475	- 72.683.998.475	0,00%	0
8.9.15.18	Bienes entregados a terceros	- 280.514.544.971	- 302.619.865.239	-7,30%	22.105.320.268
8.9.15.21	Responsabilidades en proceso	- 5.375.621.900	- 5.375.621.900	0,00%	0
8.9.15.90	Otras cuentas deudoras de control por el contra	- 39.919.879.417	- 39.919.879.417	0,00%	0

891518 bienes entregados a terceros

Se registró un saldo por valor de \$280.514.544.971 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un decremento del (7.30%) por ciento equivalentes a \$22.105.320.268 pesos. El decremento obedece al retiro de la propiedad planta y equipo en concesiones de las cuentas de orden de control debido a que fueron incorporados en los Estados Financieros de Aerocivil

26.2. Cuentas de orden Acreedoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE	JUNIO	VALOR VARIACIÓN
9	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	496.115.336.784	492.117.088.424	3.998.248.360
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	88.380.241.166	88.380.241.166	0

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE	JUNIO	VALOR VARIACIÓN
9.3.08	Cr	Recursos administrados en nombre de terceros	88.380.241.166	88.380.241.166	0
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-584.495.577.950	-580.497.329.590	-3.998.248.360
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-496.115.336.784	-492.117.088.424	-3.998.248.360
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	-88.380.241.166	-88.380.241.166	0

91 pasivos contingentes

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	496.115.336.784	492.117.088.424	0,81%	3.998.248.360
	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	496.115.336.784	492.117.088.424	0,81%	3.998.248.360
9.1.20					
9.1.20.01	Civiles	1.172.791.056	1.172.791.056	0,00%	0
9.1.20.02	Laborales	3.017.535.771	3.017.535.771	0,00%	0
9.1.20.04	Administrativos	491.925.009.957	487.926.761.597	0,82%	3.998.248.360

912004 administrativos

Se registró un saldo por valor de \$491.925.009.957 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento del (0.82%) por ciento equivalentes a \$3.998.248.360 pesos. El incremento obedece al registro de procesos administrativos que fueron enablados contra la entidad por valor de \$4.169.910.776, por otra parte, se disminuye el saldo por retiro de una demanda ekogui 1228138; patricia de Jesus Barrientos Barrientos; cc. 42.877.215; asunto ilegalidad del acto administrativo que impone Sanción disciplinaria por valor de \$171.662.416.

9308 recursos administrados en nombre de terceros

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
9.3.08	RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS	88.380.241.166	88.380.241.166	0,00%	0

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
9.3.08.04	Recursos entregados en administración - fiducia mercantil	88.380.241.166	88.380.241.166	0,00%	0

Se registró un saldo por valor de \$88.380.241.166 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 no represento un movimiento alguno.

99 acreedoras por contra (db)

Código	Descripción	SEPTIEMBRE 2024	JUNIO 2024	variación porcentual	variación relativa
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 584.495.577.950	- 580.497.329.590	0,69%	- 3.998.248.360
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	- 496.115.336.784	- 492.117.088.424	0,81%	- 3.998.248.360
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 496.115.336.784	- 492.117.088.424	0,81%	- 3.998.248.360
9.9.15	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	- 88.380.241.166	- 88.380.241.166	0,00%	0
9.9.15.10	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 88.380.241.166	- 88.380.241.166	0,00%	0

990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Se registró un saldo por valor de \$496.115.336.784 pesos, que comparado con el saldo de junio 2024 represento un incremento del (0.81%) por ciento equivalentes a \$3.998.248.360 pesos. El incremento obedece al registro de procesos administrativos como contrapartida que fueron entablados contra la entidad por valor de \$4.169.910.776, por otra parte, se disminuye el saldo por retiro de una demanda ekogui 1228138; patricia de Jesus Barrientos Barrientos; cc. 42.877.215; asunto ilegalidad del acto administrativo que impone Sanción disciplinaria por valor de \$171.662.416.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPT 2024	JUN 2024	VALOR VARIACIÓN
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	15.892.797.628.321	15.617.864.636.514	274.932.991.807
3.1.05	Capital fiscal	12.247.977.861.744	12.247.977.861.744	0
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	2.145.537.442.197	2.127.397.670.260	18.139.771.937
3.1.10	Resultado del ejercicio	1.499.282.324.380	1.242.489.104.510	256.793.219.870

27.1. Capital fiscal

El saldo del capital fiscal presentó un incremento de \$274.932.991.807 pesos, respecto a junio de 2024, correspondiente a la variación del resultado del ejercicio por valor de \$256.793.219.870 y por corrección de errores de vigencias anteriores reconocidas en el tercer trimestre de 2024, por la incorporación de las propiedades, planta y equipo e intangibles de las concesiones de SACSA y AEROCALI por valor de \$18.196.198.666, con lo cual se incrementó el patrimonio; no obstante, también se realizaron otros ajustes menores por valor de \$56.555.451, que disminuye el patrimonio.

27.2. Resultados de ejercicios anteriores

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SEPT 2024	JUN 2024	VALOR VARIACIÓN
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.145.537.442.197	2.127.397.670.260	18.139.771.937
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	2.325.724.205.269	2.307.584.433.332	18.139.771.937
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	-180.186.763.072	-180.186.763.072	0

El saldo del resultado de ejercicios anteriores por valor de \$2.145.537.442.197 pesos, corresponde a las utilidades netas acumuladas, presentó un incremento respecto a junio de 2024 por \$18.139.771.937 pesos, por la incorporación de las propiedades, planta y equipo e intangibles de las concesiones de SACSA y AEROCALI por valor de

\$18.196.198.666; no obstante, se disminuyó también por otros ajustes menores por valor de \$56.555.451.

27.3. Resultado del ejercicio

UTILIDAD DEL EJERCICIO	SEPTIEMBRE 2024	SPETIEMBRE 2023	Variación	Porcentual
INGRESOS	2.829.755.579.902	2.153.037.407.306	676.718.172.596	31%
GASTOS	1.330.473.255.523	1.119.019.430.014	211.453.825.509	19%
Utilidad del ejercicio	1.499.282.324.380	1.034.017.977.292	465.264.347.088	45%

Es el resultado de comparar los ingresos menos los gastos por las actividades económicas realizadas entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2024, ejercicio que culminó con una utilidad de \$1,499.282.324.380 pesos, se presentó un incremento con relación a septiembre de 2023 del 45% equivalente a \$465.264.347.088 pesos.

Dentro del resultado del ejercicio hay que mencionar que se encuentra distribuido en operacional y no operacional como se discrimina a continuación:

Excedente Operacional

UTILIDAD DEL EJERCICIO	SEPTIEMBRE 2024	SPETIEMBRE 2023	Variación	Porcentual
INGRESOS OPERACIONALES	2.144.352.835.468	1.962.259.983.658	182.092.851.810	9%
GASTOS OPERACIONALES	1.312.189.835.526	1.103.115.374.277	209.074.461.249	19%
Utilidad del ejercicio	832.162.999.942	859.144.609.381	-26.981.609.439	-3%

A septiembre 30 de 2024, se presentó una disminución de -\$26.981.609.439 pesos, frente al mismo periodo de 2023 dado que la variación de los gastos fue mayor que la variación de los ingresos; se presentó un incremento principalmente en los gastos de administración (sueldos, horas extras, bonificaciones y prestaciones sociales, entre otros) y los gastos generales (vigilancia y seguridad, servicios públicos, honorarios, mantenimientos y servicios, entre otros).

Excedente no operacional

UTILIDAD DEL EJERCICIO	SEPTIEMBRE 2024	SPETIEMBRE 2023	VARIACIÓN	PORCENTUAL
INGRESOS NO OPERACIONALES	685.402.744.434	190.777.423.648	494.625.320.786	259%

UTILIDAD DEL EJERCICIO	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2023	VARIACIÓN	PORCENTUAL
GASTOS NO OPERACIONALES	18.283.419.996	15.904.055.738	2.379.364.258	15%
Utilidad del ejercicio	667.119.324.438	174.873.367.911	492.245.956.527	281%

A septiembre 30 de 2024, se presentó una variación positiva en el excedente no operacional por \$492,245,956,527, comparado con el mismo periodo de 2023, principalmente por el incremento en los ingresos diversos, específicamente el ingreso por amortización del pasivo diferido de la entidad concedente, de la concesión del Grupo Aeroportuario del Caribe del Aeropuerto Internacional de Barranquilla, el cual estaba previsto amortizar hasta mayo del 2030 y por terminación anticipada de la concesión se amortizó en su totalidad durante el primer semestre de 2024; también impacto la amortización de la concesión AEROCALI del Aeropuerto Internacional de Cali, dentro de más representativo.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEP - 24	SEP - 23	
4	Cr	INGRESOS	2.829.755.579.902	2.153.037.407.306	676.718.172.596
4.1	Cr	Ingresos fiscales	1.249.314.285.654	1.164.802.885.895	84.511.399.759
4.3	Cr	Venta de servicios	852.944.369.801	773.073.500.111	79.870.869.690
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	42.094.180.013	24.383.597.652	17.710.582.361
4.8	Cr	Otros ingresos	685.402.744.434	190.777.423.648	494.625.320.786

Los ingresos con corte 30 de septiembre del año 2024 ascendieron a la suma de \$2.829.755.579.902 pesos observándose un incremento de \$676.718.172.596 con respecto a septiembre 30 de 2023 impactado positiva y significativamente los ingresos fiscales y la venta de servicios, debido al crecimiento de las operaciones aéreas nacionales e internacionales, a continuación, detallamos el comportamiento de los ingresos de transacciones sin y con contraprestación:

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2023	
	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	2.799.550.765.268	2.114.070.389.542	685.480.375.725
4.1	INGRESOS FISCALES	1.249.314.285.654	1.164.802.885.895	84.511.399.759
4.1.05	Impuestos	482.808.987.854	388.089.440.326	94.719.547.528
4.1.10	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	766.505.297.800	777.379.192.569	-10.873.894.769
4.1.95	Devoluciones y descuentos (db)	0	-665.747.000	665.747.000
4.3	VENTA DE SERVICIOS	848.407.650.335	769.362.635.016	79.045.015.319
4.3.30	Servicios de Transporte	848.408.427.535	769.370.172.416	79.038.255.119
4.3.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	-777.200	-7.537.400	6.760.200
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	42.094.180.013	24.383.597.652	17.710.582.361
4.7.05	Fondos recibidos	41.953.547.091	23.717.850.652	18.235.696.439
4.7.20	Operaciones de enlace	0	665.747.000	-665.747.000
4.7.22	Operaciones sin flujo de efectivo	140.632.922	0	140.632.922
4.8	OTROS INGRESOS	659.734.649.266	155.521.270.979	504.213.378.287
4.8.06	Ajuste por diferencia en cambio	8.576.745.349	0	8.576.745.349
4.8.08	Ingresos diversos	650.986.241.501	145.386.819.090	505.599.422.411
4.8.30	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	0	142.452.156	-142.452.156
4.8.31	Provisiones	171.662.416	9.991.999.733	-9.820.337.317

Los ingresos por transacciones sin contraprestación corresponden al Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior, las Transferencias, las Retribuciones (Tasas, tarifas y derechos por la Prestación de servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios o los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias, matrículas de aeronaves, sanciones o multas.

La composición de estos ingresos se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEP- 2024	SEP- 2023	
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	1.249.314.285.654	1.164.802.885.895	84.511.399.759
4.1.05	Cr	Impuestos	482.808.987.854	388.089.440.326	94.719.547.528
4.1.05.14	Cr	Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior	482.808.987.854	388.089.440.326	94.719.547.528
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	766.505.297.800	777.379.192.569	-10.873.894.769
4.1.10.01	Cr	Tasas	762.813.324.190	773.600.139.270	-10.786.815.080
4.1.10.02	Cr	Multas y sanciones	3.691.973.610	3.779.053.299	-87.079.689
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	0	-665.747.000	665.747.000
4.1.95.15	Db	Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior	0	-665.747.000	665.747.000

Con esta descripción de la composición a nivel desagregado de los ingresos Fiscales, se ilustra claramente las cuentas que las integran tal como está en los Informes Financieros.

28.1.1 ingresos fiscales – detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	1.249.314.285.654	0	1.249.314.285.654	0,0
4.1.05	Cr	Impuestos	482.808.987.854	0	482.808.987.854	0,0
4.1.05.14	Cr	Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior	482.808.987.854	0	482.808.987.854	0,0
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	766.505.297.800	0	766.505.297.800	0,0
4.1.10.01	Cr	Tasas	762.813.324.190	0	762.813.324.190	0,0
4.1.10.02	Cr	Multas	3.691.973.610	0	3.691.973.610	0,0

Impuesto de timbre:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.1.05	Cr	Impuestos	482.808.987.854	388.089.440.326	94.719.547.528
4.1.05.14	Cr	Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior	482.808.987.854	388.089.440.326	94.719.547.528
4.1.95	Cr	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	0	-665.747.000	-665.747.000
4.1.95.15	Cr	Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior	0	-665.747.000	-665.747.000

El valor que pagan los colombianos y extranjeros residentes en Colombia al salir del país por la vía aérea. La administración, control y recaudo de este impuesto está a cargo de la U.A.E. Aeronáutica Civil. - *"La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según lo establecido en el Decreto 4048 de 2008, artículo 1, modificado por el artículo 1 de Decretos 1321 de 2011 y el artículo 1 de 1292 de 2015.*

Para el cumplimiento de lo anterior, la Entidad expidió la Resolución 01545 de 2015, el cual fue modificada por la Resolución 000405 del 10 de Marzo de 2021 "Por la cual se fijan los procedimientos de recaudo de impuesto de Timbre Nacional", la cual, entre otras disposiciones, estableció que las empresas de transporte aéreo deben girar semanalmente los valores en pesos colombianos que sean producto de lo recaudado por concepto de impuesto de timbre, a las cuentas que para tal efecto designe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Este ingreso de tipo Impositivo de la Nación, refleja una variación significativa por valor de \$94.719.547.528 por el crecimiento de los vuelos hacia el exterior por vía aérea y el incremento en las tarifas para la vigencia 2024.

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios
4.1.10.01 Tasas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.1.10.01	Cr	Tasas	762.813.324.190	773.600.139.270	-10.786.815.080

En esta subcuenta se reconocen los ingresos por derechos por la explotación relacionados con la infraestructura de transporte (contraprestaciones de las concesiones). Actualmente la Entidad tiene 5 Contratos de Concesión, que le permite obtener ingresos significativos; cabe resaltar que, a partir del mes de enero 2022, se establece destinar el porcentaje del 20% de la Contraprestación Aeroportuaria a favor de los Municipios según lo establece el Artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, y el Ingreso para la Aerocivil del 80%, en cada una de las concesiones.

Comportamiento en los Informes Financieros de tasas:

CONCESIÓN	ENERO A SEP 2024	ENERO A SEP 2023	VARIACIÓN
OPAÍN	558.052.816.313	523.799.294.256	34.253.522.057
OACN	59.052.705.509	52.239.116.463	6.813.589.046
SACSA/OINAC	53.016.891.027	95.890.986.348	-42.874.095.321
AEROCALI	83.676.996.557	90.424.565.231	-6.747.568.674
GAC	9.013.914.784	11.246.176.972	-2.232.262.188
TOTAL	762.813.324.190	773.600.139.270	-10.786.815.080

Los ingresos por concepto de tasas presentan una variación negativa por valor de \$-10.786.815.080 pesos, respecto a septiembre de 2023, principalmente por la terminación del contrato de Concesión de SACSA, el cual se facturó hasta el mes de febrero de 2024, y aunque inició la Concesión con OINAC (OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS.) con Contrato No. 001 de 18 de diciembre de 2023; la duración del contrato de concesión será de 8 años 6 meses, finalizando el 30 de agosto de 2032, con contrato de interventoría del Consorcio INSAMAR; cuya facturación inició se inició en marzo de 2024 pero con ingresos significativamente menor a SACSA.

Es importante precisar que esta nueva concesión tiene por objeto que el concesionario realice la financiación, construcción, operación, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto internacional Rafael Núñez de la ciudad Cartagena de indias, según lo señalado en el contrato parte general, la parte especial y los demás apéndices del contrato. El valor de la Contraprestación es un 15,89 % de ingresos brutos para la Aerocivil.

Aunque al corte del mismo periodo el ingreso presenta una disminución, no es tan significativa, toda vez que la movilización de pasajeros y de carga ha aumentado, al igual que el incremento de tarifas para 2024.

Otra revelación significativa se da con la Concesión de AEROCALI, continúa vigente; pero cabe destacar que en septiembre de 2023 la tasa de contraprestación era del 54.5%, y a partir de octubre del 2023 disminuyó al 52%, motivo por el cual también disminuyó el ingreso en \$-6.747.568.674.

La última revelación tiene que ver con el Grupo Aeroportuario de Caribe cuyo contrato finalizó y la Aerocivil retomó el Aeropuerto Ernesto Cortissoz a partir del 1 de septiembre/24 con tarifas nuestras, pasando los ingresos a ser del 100% de la Entidad. Para el periodo evaluado el ingreso de esta contraprestación disminuyó en \$-2.232.262.188.

Las tasas a septiembre 30 de 2024 ascienden a la suma de \$762.813.324.190 pesos, siendo OPAÍN la Concesión que genera mayores ingresos a la Entidad; a continuación, se presenta el detalle de estos ingresos.

Tasas Aeroportuarias año 2024		
Concesión	Contraprestación	Participación
OPAÍN	368.504.732.814	73,04%
AEROCALI	54.355.567.961	10,77%
OACN	36.813.748.100	7,30%
SACSA	24.857.640.338	4,93%
OINAC	13.769.527.001	2,73%
GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE	6.193.481.741	1,23%
TOTAL, INGRESO POR CONTRAPRESTACIÓN	504.494.697.955	100%
OBRAS COMPLEMENTARIAS	7.533.516.036	
Total, tasas - 411001	512.028.213.991	

El reconocimiento, medición y revelación de los Ingresos por tasas se puede apreciar en las siguientes descripciones de cada concesión:

411001 - TASAS					
Concesión		Liquid/n	Porcentaje	2.024	Monto
OPAIN	Concesión Aeropuerto El Dorado - Bogotá - Contrato 6000169 OK de 2006.	Semestral	De los Ingresos Brutos del Concesionario, se aplica el 46,16% * 80%	I Semestre	368.504.732.814
				II Semestre	177.983.922.663

411001 - TASAS					
Concesión		Liquid/n	Porcentaje	2.024	Monto
			Obras Complementarias	Enero a Septiembre/24	11.564.160.836
Total, Ingreso OPAÍN					558.052.816.313
AEROCALI	Concesión Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón - Cali - Contrato 058-CON-2000	Mensual	De los Ingresos Brutos del Concesionario, se aplica el 52% * (80%)	Enero a Septiembre/24	83.676.996.557
OACN	Centro Norte - Concesión Aeropuertos: Internal José María Córdova (Rionegro), Internal Los Garzones (Montería), El Caraño (Quibdó), Antonio Roldán Betancourt (Apartado) y Las Brujas (Sincalejo). Contrato 8000011 OK DE 2008	Mensual	Del 19% de los Ingresos Brutos del Concesionario, se aplica el 57,384% (71,73% * 80%)	Enero a Septiembre/24	59.052.705.509
SACSA	Concesión Aeropuerto Rafael Núñez - Cartagena - Contrato 0186-96.	Trimestral	De los Ingresos Brutos del Concesionario, se aplica el 46.06%	I Trimestre	24.857.640.338
OINAC	Concesión Aeropuerto Rafael Núñez - Cartagena -	Mensual	De los Ingresos Brutos del Concesionario, se aplica el 15,89%	Enero a Septiembre/24	28.159.250.689
GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE	Concesión Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Barranquilla – Contrato 003 - 05/03/2015	Mensual	De los Ingresos Brutos del Concesionario, se aplica el 14,60% * 80%	Enero a Septiembre/24	9.013.914.784
Total, Ingresos por Tasas					762.813.324.190

411002 Multas y Sanciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	2024	2023	
4.1.10.02	Cr	Multas y sanciones	3.691.973.610	3.779.053.299	-87.079.689

Se reconocen las multas y sanciones por infracciones a la ley o norma, en este caso la violación al reglamento aeronáutico colombiano – RAC; por incumplimientos a los contratos administrativos y infracciones por parte de funcionarios o cualquier otra área que reporte un incumplimiento. La Aerocivil en su rol de autoridad a través de actos administrativos materializa la infracción en sanciones; Con la determinación de este hecho generador de la Autoridad competente se configura el reconocimiento del ingreso.

La medición de las sanciones ocurre con el valor liquidado en el acto administrativo y proferido por la autoridad mencionada que impone la sanción; de esta forma se cumple con lo establecido en la política contable.

Terceros que en el año 2024 generaron este ingreso por Sanciones de enero a septiembre/24:

Tercero	Valor
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA	2.051.974.623
EMPRESA DE DESAROL.URBANO DE BOLIVAR SA	1.356.445.653
CONSORCIO G&O CRAVO NORTE.	159.985.472
GONZALEZ NORIEGA JUAN CARLOS	35.215.167
PULIDO REYES FELIPE ANDRES	35.215.167
CASTRO JAIMES ANA ESPERANZA	25.894.554
GATE GOURMET COLOMBIA S.A.S.	18.416.186
GATE GOURMET COLOMBIA S.A.S.	5.532.877
TRANSAEREO S.A.S.	3.293.911
Total, sanciones año 2024	3.691.973.610

Para la vigencia 2024 las Sanciones ascendieron a la suma de: \$3.691.973.610 cuya materialidad se encuentra principalmente en dos sanciones que se impusieron a dos empresas:

1. **MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.** \$2.051.974.623 por incumplimiento parcial y definitivo de la obligación de la correcta inversión del anticipo entregado al contratista en el contrato 19001313 H4 de 2019 con ocasión del contrato de obra con el Objeto de : Realizar construcción de la torre

de control del Aeropuerto El Embrujado de Providencia, sanción impuesta mediante las Resoluciones 00582 del 08 de abril de 2024, y que con la Resolución 00653 del 12 de abril de 2024 confirma en su totalidad la sanción impuesta y se resuelven los recursos de reposición presentados contra la anterior resolución

2. **EDURBE S.A.** \$1.356.445.653 por incumplimiento total y definitivo del contrato de obra 190000873 H3 y afectó la cláusula penal del contrato interadministrativo, así lo determina la Resolución 02743 el 5 de diciembre de 2022 y que con la Resolución 01144 del 14 de agosto de 2023 confirma en su totalidad la sanción impuesta y se resuelven los recursos de reposición presentados contra la anterior resolución.

43 Venta de Servicios

4330 Servicios de Transporte

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.30	Cr	SERVICIOS DE TRANSPORTE	848.408.427.535	769.370.172.416	79.038.255.119
4.3.30.13	Cr	Servicios portuarios y aeroportuarios	392.783.616.421	343.491.771.406	49.291.845.015
4.3.30.14	Cr	Servicios aeronáuticos	455.624.811.114	425.878.401.010	29.746.410.104

La variación positiva por valor de \$79.038.255.119 a septiembre 30 de 2024/2023 obedece al incremento de pasajeros que impacta directamente la tasa aeroportuaria nacional e internacional que es principal rubro de los ingresos aeroportuarios, incremento de tarifas por parte de la Entidad, incremento del tráfico aéreo nacional e internacional.

Los principales conceptos de ingresos y más relevantes de **Servicios portuarios y aeroportuarios** son: Derecho de aeródromo internacional, Derecho aeródromo nacional, Tasa aeroportuaria Internacional., Tasa aeroportuaria nacional, estacionamientos nacionales, estacionamientos Internacionales.

Los principales conceptos de ingresos y más relevantes de **Servicios Aeronáuticos** son: Servicio de. Protección al vuelo internacional, Servicio de. Protección al vuelo nacional, Sobrevuelos, Recargo nocturno. servicio de. protección al vuelo internacional., Recargo nocturno servicio de. protección al vuelo nacional

433013 servicios portuarios y aeroportuarios

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.30.13	Cr	Servicios portuarios y aeroportuarios	392.783.616.421	343.491.771.406	49.291.845.015

La variación positiva por valor de \$49.291.845.015 a septiembre 30 de 2024/2023 es consecuente con el crecimiento económico del país, incremento de tarifas por parte de la Entidad, incremento del tráfico aéreo nacional e internacional.

Cabe resaltar que este elemento de ingreso es el segundo más alto en la entidad y de gran relevancia, y que, como dato relevante, a partir del mes de septiembre de 2024 la Entidad hizo la retoma del Aeropuerto Ernesto Cortissoz pasando los ingresos a ser del 100% de la Entidad, debido a que se terminó el contrato de Concesión con el Grupo Aeroportuario del Caribe.

A continuación, se relacionan los terceros de los cuales se obtuvo el ingreso por valores superiores a los 100 millones de pesos, los demás se agrupan en el concepto otros, de tal forma que suman el valor registrado en el informe financiero y comprende el periodo de enero a septiembre de 2024

TERCERO	SALDO POR TERCERO
AEROV DELCONTINENTE AMERICANO	154.279.825.898
AIRES AEROVIAS INTEGRACION REG	36.895.105.528
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	16.736.788.827
LATAM AIRLINES GROUP SAS SUCUR	16.386.673.001
TAMPA CARGO S.A.S	15.553.254.455
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	10.968.878.554
AEROREPUBLICA S.A.	10.789.648.929
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMB	10.224.405.903
CLIC AIR SA	9.189.272.969
SPIRIT AIRLINES INC	6.460.419.699
REGIONAL EXPRESS AMERICAS SAS	5.738.098.900

TERCERO	SALDO POR TERCERO
SATENA SERV. AEREO TERRITORIOS	4.780.725.888
AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL	4.779.916.574
DELTA AIR LINES INC.	4.616.858.658
TURKISH AIRLINES INC SUCURSAL	4.427.341.041
AVIANCA ECUADOR SA SUCURS COLO	4.152.782.765
ATLAS AIR INC SUCURSAL COLOMBI	4.117.978.165
AEROSUCRE S.A.	4.033.720.535
AIR CANADA SUCURSAL COLOMBIA	3.979.104.580
AIR EUROPA LINEAS AEREAS SOCIE	3.677.873.716
DHL AERO EXPRESO SA SUCURSAL C	3.557.801.195
SOCIEDAD AIR FRANCE	3.621.270.986
KLM CIA REAL HOLANDESA DE AVIA	3.513.934.674
UNITED AIRLINES INC	3.264.427.594
UNITED PARCEL SERVICE CO SUCUR	2.861.566.476
AEROVIAS DE MEXICO S.A DE CV	2.829.787.937
AMERIJET INTERNATIONAL INC	2.518.556.671
DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESEL	2.507.407.915
JETSMART AIRLINES SAS	2.487.125.641
AEROLINEA DEL CARIBE S.A	2.209.380.506
AEROENLACES NACIONALES S.A. DE	2.011.422.547
JETSMART AIRLINES SPA SUCURSAL	1.119.923.890
FEDERAL EXPRESS CORPORATION	1.953.240.977
QATAR AIRWAYS	1.922.254.759
PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS S.A.	1.743.347.148
EMIRATES SUCURSAL COLOMBIA	1.638.134.459
LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.	1.635.897.669
GOL LINHAS AEREAS S.A SUC COLO	1.387.135.963
MARTIN AIR HOLLAN NOV. SUCURSA	1.365.993.545
LAN PERU SUC . COLOMBIA	1.003.036.048
ETH - ETHIOPIAN AIRLINES	994.241.828
CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA D	813.323.857
SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS	782.019.963
AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD	772.869.774
SEARCA - SERV. AEREO CAPU	670.967.648

TERCERO	SALDO POR TERCERO
HELISTAR S A S	630.874.090
AVIATECA SOCIEDAD ANOMINA SUCU	622.573.436
ARAJET SUCURSAL COLOMBIA	511.105.016
TAM LINHAS AEREAS SA., SUCURSA	506.269.792
ABSA AEROLIHNAS BRASILEIRAS S	475.847.602
JET BLUE AIRWAYS CORPORATION S	453.804.136
CARGO JET AIRWAYS LTD SUCURSAL	452.712.400
MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.	415.694.821
AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S	414.031.978
LASER AIRLINE CA	409.140.886
SKY AIRLINE S.A. SUCURSAL COLO	384.470.797
CONSORCIO AVIATION S.R.L	345.602.485
HELICOPTEROS NACIONALES DE COL	331.126.750
AEROSUPPORT S.A.S	265.409.076
AVIANCA COSTA RICA SA. SUCURSA	249.473.159
SKY LEASE I INC. SUCURSAL COLO	233.401.777
EDELWEISS SUCURSAL COLOMBIA	220.771.824
TURPIAL AIRLINES C.A.	214.959.670
SERVICIOS AEREOS PANAMERICANO	196.722.551
AVIOR AIRLINES COLOMBIA C A	182.706.163
LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.	150.910.603
COMERCIALIZADORA C.I. TEQUEND	145.269.742
CARIBBEAN SUPPORT AND FLIGHT S	118.901.466
AMBULANCIAS AEREAS DE COLOMBIA	116.734.836
AIR SUCURSAL COLOMBIA	114.915.501
COMPañIA DE NEGOCIOS CGM SAS	102.959.508
Terceros con saldo mayor a 100 millones	389.240.134.320
Otros terceros con saldo menor a 100 millones	3.543.482.101
Total, ingreso por terceros - Servicios portuarios y aeroportuarios	392.783.616.421

Por la materialidad y relevancia de este ingreso, a continuación se presenta el detalle por conceptos de enero a septiembre de 2024.

CONCEPTO DE INGRESO	SALDO DE ENERO A SEPT 2024
DERECHO DE AERODROMO INTERNAC.	226.019.263.308
DERECHO AERODROMO NACIONAL	84.710.400.580
TASA AEROPORTUARIA NACIONAL	61.006.273.262
TASA AEROPORTUARIA INTERNAL \$	10.016.788.000
TASA AEROPORT. INTERNAL USD	6.044.223.246
HORARIO EXTENDIDO NACIONAL	1.386.707.000
ESTACIONAMIENTOS NACIONALES	705.920.304
ESTACIONAMIENTOS INTERNACIONAL	677.349.001
ENERGIA CONTADOR COMERCIAL	657.319.760
UTIL. PTES DE ABORDAJ. NAL	318.304.000
REC. NOCT. DER. AER. NAL	281.325.871
EXPED TARJ CERT FACTOR HUMANO	222.778.000
TARIFA OPERACIONAL ANUAL	198.639.259
SERV. DE BOMBEROS PREVENCIÓN	174.220.000
ENERGIA AFORO COMERCIAL	155.089.200
UTIL. PTES. ABORDAJE INTERNAL.	143.734.563
AISLADO TELEFONICO INTERNO	17.244.306
HORARIO EXTENDIDO INTERNACIONA	13.955.742
AISLADO TRANSMISION DE DATOS	13.832.726
AISLADO TELEFONICO TERMINAL	12.297.504
DERECHOS DE AERODROMO NACIONAL	4.324.000
REC. NOCT. DER. AER. INTERNAL	2.491.974
DERECHOS DE AERODROMO INTERNAC	672.437
SERV. BOMBEROS LIMPIEZA	232.000
AISLADO TELEGRAFICO TERMINAL	230.378
Total, ingreso por conceptos - Servicios portuarios y aeroportuarios	392.783.616.421

433014 servicios Aeronáuticos:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.30.14	Cr	Servicios aeronáuticos	455.624.811.114	425.878.401.010	29.746.410.104

La variación positiva de este ingreso por valor de \$29.746.410.104 a septiembre 30 de 2024/2023, en los **Servicios Aeronáuticos** es consecuente con el crecimiento económico del país, incremento de tarifas por parte de la Entidad, incremento del tráfico aéreo nacional e internacional.

Cabe resaltar que este elemento de ingreso es el segundo más alto en la entidad y de gran relevancia, y que, como dato relevante, a partir del mes de septiembre de 2024 la Entidad hizo la retoma del Aeropuerto Ernesto Cortissoz pasando los ingresos a ser del 100% de la Entidad, debido a que se terminó el contrato de Concesión con el Grupo Aeroportuario del Caribe.

A continuación, se relacionan los terceros de los cuales se obtuvo el ingreso por valores superiores a los 100 millones de pesos, los demás se agrupan en el concepto otros, de tal forma que suman el valor registrado en el informe financiero y comprende el periodo de enero a septiembre de 2024

TERCERO	SALDO POR TERCERO
AEROV DELCONTINENTE AMERICANO	113.748.520.530
CIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	61.835.633.048
AIRES AEROVIAS INTEGRACION REG	27.789.452.479
AMERICAN AIRLINES INC SUCURSAL	21.234.793.874
TAMPA CARGO S.A.S	16.746.170.088
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	12.031.965.613
AEROREPUBLICA S.A.	11.265.876.399
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMB	10.925.006.729
DELTA AIR LINES INC.	10.465.780.365
LATAM AIRLINES GROUP SAS SUCUR	9.643.494.967
LAN PERU SUC. COLOMBIA	9.629.872.777
KLM CIA REAL HOLANDESA DE AVIA	7.870.936.098
ATLAS AIR INC SUCURSAL COLOMBI	7.448.600.540
AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD	7.060.481.883
AIR EUROPA LINEAS AEREAS SOCIE	5.865.820.273
UNITED AIRLINES INC	5.536.687.180
SPIRIT AIRLINES INC	5.081.040.248
AEROVIAS DE MEXICO S.A DE CV	4.759.454.731
LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.	4.231.800.005
SOCIEDAD AIR FRANCE	4.223.058.114
BOLIVIANA DE AVIACION	4.070.660.353
JETSMART AIRLINES SAS	4.035.735.427
AVIANCA ECUADOR SA SUCURS COLO	3.968.145.692
TURKISH AIRLINES INC SUCURSAL	3.898.805.145

TERCERO	SALDO POR TERCERO
CLIC AIR SA	3.797.848.050
JETSMART AIRLINES SPA SUCURSAL	3.571.977.230
FEDERAL EXPRESS CORPORATION	3.233.746.239
AEROSUCRE S.A.	3.042.216.637
LAN CARGO SA.	2.952.507.136
ARAJET SUCURSAL COLOMBIA	2.948.908.249
AIR CANADA SUCURSAL COLOMBIA	2.843.318.043
DHL AERO EXPRESO SA SUCURSAL C	2.726.019.403
JET BLUE AIRWAYS CORPORATION S	2.697.180.104
EMIRATES SUCURSAL COLOMBIA	2.692.575.921
TAM LINHAS AEREAS SA., SUCURSA	2.650.082.973
UNITED PARCEL SERVICE CO SUCUR	2.540.376.576
REGIONAL EXPRESS AMERICAS SAS	2.473.341.845
QATAR AIRWAYS	2.382.644.100
AMERIJET INTERNATIONAL INC	2.156.619.329
SKY AIRLINE PERU SAC	1.862.389.564
DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESEL	1.853.994.562
ABSA AEROLIHNAS BRASILEIRAS S	1.753.098.491
AEROLINEA DEL CARIBE S.A	1.604.702.705
MARTIN AIR HOLLAN NOV. SUCURSA	1.586.361.186
TAM LINHAS AEREAS SA SUCURSAL	1.517.954.231
AEROENLACES NACIONALES S.A. DE	1.444.068.247
DHL AVIATION	1.421.623.663
PLUS ULTRA LÍNEAS AÉREAS S.A.	1.284.662.304
CONSORCIO AVIATION S.R.L	1.143.317.531
AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA S	849.760.262
CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA D	833.755.618
ETH - ETHIOPIAN AIRLINES	829.462.167
GOL LINHAS AEREAS S.A SUC COLO	803.090.891
SKY LEASE I INC. SUCURSAL COLO	789.244.113
LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.	779.361.441
SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR	611.348.421
CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONA	611.182.756
AEROSUPPORT S.A.S	601.645.138
TRANSPORTES AEREOS BOLIVIANOS	556.417.306
UNIWORLD AIR CARGO	553.351.124
AVIANCA COSTA RICA SA. SUCURSA	547.218.834

TERCERO	SALDO POR TERCERO
UNIVERSAL WEATHER AND AVIATION	495.482.923
CONSORCIO VENEZOLANO DE IND AE	461.028.169
TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.	445.751.862
JETEX FLT SUPPORT	444.222.701
AVIATECA SOCIEDAD ANOMINA SUCU	425.944.853
RECAUDOS DE CONTADO	424.011.905
AIR TRANSAT A.T. INC.SUCUSAL C	355.511.927
CARGO JET AIRWAYS LTD SUCURSAL	354.752.695
NORTHERN AIR CARGO	347.859.735
RAFAEL ESPINOSA G Y CIA SAS	340.512.265
Caribbean Support and Flight S	320.597.786
KOREAN AIR	301.677.022
EDELWEISS SUCURSAL COLOMBIA	297.361.768
MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.	291.758.005
LASER AIRLINE CA	284.181.741
HELISTAR S A S	279.485.795
SKY AIRLINE S.A. SUCURSAL COLO	265.176.424
SEARCA - SERV. AEREO CAPU	260.851.487
TURPIAL AIRLINES C.A.	221.966.644
CLICK AVIATION NETWORK	219.073.042
AVIOR AIRLINES COLOMBIA C A	217.748.301
RUTAS AEREAS DE VENEZUELA RAV	210.201.826
SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS	190.576.295
WORLD FUEL SERVICES COMPANY LL	187.778.673
Candy Aviation Services Consul	173.733.538
CUBANA DE AVIACION SUCURSAL CO	165.427.020
AMERICAN FLIGHT SUPPORT S.A.S	158.211.329
ESTELAR LATINOAMERICA	154.474.047
HELICOPTEROS NACIONALES DE COL	151.124.488
MOON FLIGHTS S.A.S	137.865.751
DRUMMOND LTD	124.562.095
AEROSQUAD	120.477.458
COMPAÑIA AERO AGRICOLA INTEGR	111.675.850
VUELA AVIACIÓN SA SUCURSAL COL	110.817.854
PLUS ULTRA LINEAS AEREAS S.A.	110.668.255
WORLD AIR OPS EGYPT	110.306.374
Terceros con saldo mayor a 100 millones	449.188.022.851
Otros terceros con saldo menor a 100 millones	6.436.788.263
Total, ingreso por terceros - Servicios Aeronáuticos	455.624.811.114

A continuación, se revela los conceptos de los cuales se ha obtenido este ingreso en los meses de enero a septiembre de 2024.

CONCEPTO DE INGRESO	SALDO DE ENERO A SEPT 2024
SERV. PROT. AL VUELO INTERNAL.	195.386.682.729
SOBREVUELOS	149.258.705.599
SERV. PROT. AL VUELO NACIONAL	100.248.933.256
RECARGO NOCT. S. P. V. INT.	4.072.173.342
RECARGO NOCT. S. P. V. NAL	1.685.380.211
REG PROP ARR CESIO CANC ARR DE	523.314.400
ESTUDIO INSTALACION TORRES Y	417.729.300
ESTUDIO CONSTRUC AREAS INFLUE	375.382.000
SERVICIO PROTECCION AL VUELO I	371.362.920
REG PROP ARR CESION CANC ARR D	370.002.600
ASIGNACIÓN CITA EXAMENES TEORI	359.152.800
ASIG MATRIC AERONAV IMPOR O EX	256.157.300
EXPEDICION PERMISO PERMANE CAR	225.380.400
CERTIFICADO DE MATRICULA	196.627.200
HABILITACION LICENCIA PCA PTL	190.439.400
SOLICITUD SERIES VUELO CHARTER	137.679.100
EXPEDICION CARNET AERONAU CONT	119.157.600
EXPEDICION LICENCIA PCA PTL DI	105.294.000
REGISTRO HORAS Y ASIGNACIÓN CI	91.318.900
EXPEDICION LICENCIA TCP BAE Y	75.967.200
EXPED PERM TRANSITO (AUTOADH)	70.668.200
ESTUDIO INSTAL AREAS INFLUENCI	58.012.500
EXPEDICION LICENCIA APA DIGI	52.234.800
REN, ADIC O MODIF PER OPER O FU	52.212.600
Conceptos con saldo mayor a 50 millones	454.699.968.357
Otros Conceptos con saldo menor a 50 millones	924.842.757
Total, ingreso por Conceptos - Servicios Aeronáuticos	455.624.811.114

4395 devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.95	Db	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-777.200	-7.537.400	6.760.200
4.3.95.06	Db	Servicios de transporte	-777.200	-7.537.400	6.760.200

La variación negativa por \$6.760.200 de este elemento, corresponde a las devoluciones de licencias presentadas en cada vigencia, pero no utilizadas, aunque no es relevante la cifra. A continuación, se relacionan los terceros a los que se les reintegró el dinero depositado.

TERCEROS	SEPT- 2024	SEPT- 2023
ANDRES FABIAN PRADA GRANADOS	94.800	0
JULIAN CAMILO FIGUEROA BENAVIDES	94.800	0
LUIS BERNARDO VASQUEZ MORALES	94.800	0
FRANCESC VILA VIÑAS	113.700	0
JUAN CAMILO ZAMBRANO MARTINEZ	113.700	0
SANTIAGO MARCELO REINA	113.800	0
JONATAN GOMEZ RESTREPO	151.600	0
LLANERA DE AVIACION S.A.S.	0	5.761.000
GUADALUPE GARAY PINZON	0	1.776.400
Total, Devoluciones	777.200	7.537.400

47. Operaciones Interinstitucionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NA T	CONCEPTO	SEP- 2024	SEP- 2023	
4.7	Cr	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	42.094.180.013	24.383.597.652	17.710.582.361
4.7.05	Cr	FONDOS RECIBIDOS	41.953.547.091	23.717.850.652	18.235.696.439
4.7.05.10	Cr	Inversión	41.943.746.887	23.717.850.652	18.225.896.235
4.7.20	Cr	OPERACIONES DE ENLACE	0	665.747.000	-665.747.000
4.7.20.81	Cr	Devoluciones de ingreso	0	665.747.000	-665.747.000
4.7.22	Cr	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	140.632.922	0	140.632.922
472.201	Cr	Cruce de cuentas	140.632.922	0	140.632.922

Con esta descripción de la composición a nivel desagregado de los ingresos por Operaciones Interinstitucionales, se ilustra claramente las cuentas que las integran tal como está en los Informes Financieros.

470510. Inversión

En este concepto se registran los recursos nación recibidos para proyectos de inversión

CÓD CONT	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	41.943.746.887	23.717.850.652	18.225.896.235
4.7.05.10	Inversión	41.943.746.887	23.717.850.652	18.225.896.235

La variación positiva por \$18.225.896.235 de la cuenta 470510 corresponde a que para la vigencia 2024 la Dirección del Tesoro Nacional desembolsó recursos para el proyecto de inversión para el mejoramiento y construcción de la pista, plataforma, franjas de seguridad y obras complementarias del aeropuerto golfo de morrosquillo, de tolú sucre, por valor de \$41.943.746.887, mientras que para el mismo periodo de 2023 los recursos nación recibidos por \$23.717.850.652 fueron para Aunar esfuerzos financieros administrativos y técnicos para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago suscrito entre la Entidad y el aeropuerto internacional. Santa Ana S.A. AISA del municipio de Cartago valle del cauca.

Los valores aquí reconocidos corresponden a las deducciones la retención en la fuente del mes de mayo de 2024 y Pro Universidad Nacional primer semestre de 2024.

48 Otros Ingresos

4806 Ajuste por Diferencia en Cambio

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.06	Cr	Ajuste por diferencia en cambio	8.576.745.349	0	8.576.745.349
4.8.06.01	Cr	Efectivo y equivalentes al efectivo	2.126.687.338	0	2.126.687.338
4.8.06.02	Cr	Cuentas por cobrar	6.450.058.011	0	5.260.799.441

La variación positiva de este elemento del Estado de Resultados, a septiembre 30 de 2024/2023 por valor de \$8.576.745.349, está impactado en el ingreso:

480601 de Efectivo y equivalentes al efectivo

Por la cantidad de dólares al final de cada mes en la vigencia 2024 en la cuenta del banco Citibank 36172402;

Vigencia	Banco Citibank 36172402									
	MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2.024	TRM	3.926	4.228	3.842	3.873	3.874	4.148	4.089	4.160	4.164
	Q. dólares	7.852.469	5.351.989	6.142.520	3.647.677	7.214.450	5.454.961	5.689.411	5.215.930	6.605.023
2.023	TRM	4.632	4.808	4.627	4.669	4.409	4.191	3.923	4.085	4.054
	Q. dólares	3.590.913	9.856.984	5.170.862	4.009.744	6.068.932	4.035.261	7.725.409	8.192.910	5.424.400

480602 cuentas por cobrar:

La variación positiva del 100% por valor de \$6.450.058 se debe a la disminución de la t.r.m. de enero a septiembre/24, generando un ingreso por diferencial cambiario, mientras que para el periodo 2023 la t.r.m. presentó un comportamiento más alto, lo que generó un gasto para Cuentas por Cobrar.

4808 Ingresos Diversos

480815 Fotocopias

CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	VARIACIÓN
4.8.08.15	Cr	Fotocopias	31.513.800	1.640.200	29.873.600

El ingreso reconocido por fotocopias para la vigencia 2024 se obtiene en el mes de febrero se efectuó el 100% del reconocimiento del tercero AEROV DELCONTINENTE AMERICANO por \$29.408.500; a continuación, se detallan los terceros que han generado este ingreso:

TERCEROS DEL INGRESO POR FOTOCOPIAS 480815	
Terceros	2024
AEROV DELCONTINENTE AMERICANO	29.408.500
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	678.300
MOON FLIGHTS S.A.S	184.500
MAB INGENIERIA DE VALOR	167.200
Andrés botero bonilla	75.800
WALTHER YIBRAN RODRIGUEZ PEÑA	75.800
Wendy Julieth Ortiz Zambrano	75.800
CONSORCIO AEROPUERTOS 2019	53.200
8 terceros con mayor valor	30.719.100
otros terceros	794.700
Total, ingreso de Fotocopias	31.513.800

480827 Aprovechamientos

CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	VARIACIÓN
4.8.08.27	Cr	Aprovechamientos	5.039.459	1.197.300	3.842.159

De los ingresos aquí reconocidos, aunque no es relevante, presenta uno de mayor valor por \$4.900.000 obtenido del tercero CONSORCIO REPMET23 por concepto entrega pinza eléctrica, determinada como un sobrante.

Terceros	2024
CONSORCIO REPMET23	4.900.000
Academia Antioqueña de Aviación	75.000
Academia Antioqueña de Aviación	48.700
Otros	15.759
Total, ingreso de Aprovechamientos	5.039.459

480828 indemnizaciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.08.28	Cr	Indemnizaciones	348.979.802	3.078.273.337	-2.729.293.535

En esta subcuenta se registran los valores por concepto de Reclamaciones e Indemnizaciones que recibió la Entidad de las distintas entidades, así:

Tercero	2024	2023
REPOSICION AXA PROVIDENCIA		1.904.078.769
MUNICIPIO DE SANTA MARTA		995.291.989
ENTELCOM S.A.S.		176.001.000
GALVIS GOMEZ ERNESTO		2.725.578
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	234.655.207	
SEGUROS DEL ESTADO	57.368.595	
AXA	5.196.000	
OTROS	51.760.000	176.001
Total, Indemnizaciones	348.979.802	3.078.273.337

El valor más representativo que impacta la variación de -\$2.729.293.535 corresponde a la indemnización recibida por AXA por valor de \$1.904.078.769 el 30 de marzo de 2023 por la reposición del siniestro de San Andrés y Providencia con ingreso a almacén y activos fijos.

480852 amortización del pasivo diferido de la entidad concedente.

CÓD CONT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	VARIACIÓN
4..8.08.52	Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente	650.151.447.913	142.305.662.372	507.845.785.541

El Ingreso reconocido durante la vigencia 2024 de enero a septiembre, por valor de \$650.151.447.913 corresponde a la amortización de los pasivos diferidos registrados como contrapartida de las inversiones realizadas en virtud de los contratos de concesión y los cuales se amortizan de forma lineal por el tiempo de duración de cada concesión.

Para el caso del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Concesión Grupo Aeroportuario del Caribe GAC, el valor reconocido corresponde a la amortización del pasivo diferido con ocasión de la terminación del contrato de concesión derivada del laudo arbitral Cámara de Comercio de Barranquilla.

Para el caso del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali, Concesionario Aerocali el valor corresponde a la amortización de los valores registrados como Bienes de Uso público, dada la proximidad de la terminación del contrato de concesión.

A continuación, se presenta el detalle de los ingresos por amortización del pasivo diferido de la entidad concedente, por cada concesión de enero a septiembre de 2024/2023:

Tercero	2024	2023	Variación
GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S.	363.195.760.044	39.812.736.353	323.383.023.691
AEROCALI S.A.	174.112.237.041	0	174.112.237.041
SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S	52.925.080.651	48.157.055.370	4.768.025.281
SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S A	42.075.758.837	41.423.447.979	652.310.858
AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	16.141.375.191	12.912.422.670	3.228.952.521

Tercero	2024	2023	Variación
SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A. SACSA	1.701.236.149	0	1.701.236.149
Total, Ingreso por Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente a septiembre 2024/2023	650.151.447.913	142.305.662.372	507.845.785.541

480863 reintegros

CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	VARIACIÓN
4..8.08.63	Cr	Reintegros	237.039.767	0	237.039.767

Para la vigencia 2024 se reconoce este ingreso por los siguientes reintegros:

Tercero	Sep-2024	% Participación
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	180.176.001	76,01%
CONSORCIO ALIANZA YDN POPAYAN	35.595.936	15,02%
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	19.764.856	8,34%
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROCOL	1.502.568	0,63%
Otro	406	0,00%
Total, Ingreso por Reintegros año 2024	237.039.767	100%

La Previsora: \$180.176.001 representando un 76.01% por concepto de diferencial cambiario de la póliza de responsabilidad civil de aeropuertos y controladores aéreos, consignado en el Banco de occidente 221001001.

Consortio Alianza: \$35.595.936 representa el 15.02% por concepto de Devolución por ajuste de cantidades de las plataformas contrato de obra No. 18001562 H4 de 2018, consignado en el Banco de occidente 221800287.

AXA Colpatría: \$19.764.856, representa el 8.34%, por reintegro de gastos de funcionamiento con ocasión a devolución por buena experiencia siniestral de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros No. 8001003005.

Consortio Aerocol: \$1.502.568 por concepto de devolución por ajuste de cantidades de las plataformas contrato de Interventoría No. 18001647 01 H3 de 2018., consignado en el Banco de occidente 221800287.

480890 otros ingresos diversos

CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	VARIACIÓN
4..8.08.90	Cr	Otros ingresos diversos	154.003.926	45.881	153.958.045

El principal ingreso reconocido en este elemento y relevante es la Indexación por valor de **\$153.980.097** de la contraprestación de la Concesión de OPAIN por valor de \$205.019.794, correspondiente al contrato de transacción celebrado entre la ANI y OPAÍN que resuelve el pago de la contraprestación aeroportuaria por los cánones de arrendamiento causados en virtud del contrato de arrendamiento BO-AR-3868-82 según la Cláusula 60 del contrato de concesión; con ocasión a lo resuelto en el Laudo Arbitral del cuatro (04) de octubre de 2012, en particular, a la obligación contenida en los numerales 2° y 3° del resuelve octavo y el resuelve noveno, para un total recaudado por \$358.999.891 (contraprestación + indexación), conforme lo aclara el acuerdo de transacción del 30/julio/24 y el oficio RS-2024-004479 del 12 de agosto de 2024

483101 litigios y demandas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.31.01	Cr	Litigios y demandas	171.662.416	9.991.999.733	-9.820.337.317

La variación negativa por valor de \$-9.820.337.317 se debió a que, para la vigencia 2023 por la terminación de procesos y por cambios en la valoración del riesgo alto a riesgo medio bajo se produjo una reversión de provisión de los procesos litigiosos.

A continuación, se presenta el detallado por tercero para cada vigencia.

Tercero	SEPT- 2024	SEPT- 2023	% Participación
AM R CONSTRUCCIONES S.A.S.		5.711.466.821	57,16%
JUAN MANUEL CORZO ROMAN		2.867.121.551	28,69%
ABELARD ARCINIEGAS TELLO		656.338.009	6,57%
LESZLY KALLI LOPEZ		199.708.077	2,00%
LAUREANO ANDRES CAVIEDES MUÑOZ		197.000.000	1,97%
ALVARO IVAN SIERRA MAYORGA		157.258.337	1,57%
GABRIEL INFANTE PEDRAZA		128.356.002	1,28%
OLIVIA DE JESUS CHICA DE PRIAST		59.495.556	0,60%
PATRICIA DE JESUS BARRIENTOS BARRIENTOS	171.662.416	0	0, %
Otros de menor cuantía		15.255.380	0,15%
Total, Ingreso por Litigios y demandas año 2024/2023	171.662.416	9.991.999.733	100%

Los más relevantes de la vigencia 2023, se detallan a continuación:

AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.: terminación del proceso en provisión por valor de \$5.711.466.821, por notificación de auto imprueba conciliación por incumplimiento al objeto del contrato de obra No. 17000360 H4, e inicia en cuentas de orden administrativas aumentando la cuantía.

Por cambios en la valoración del riesgo los procesos de Juan Manuel Corzo Román por \$2.867.121.551 pesos y Abelardo Arciniegas por \$656.338.009 pesos.

Para la vigencia 2024 por revocación de sentencia de 2ª instancia, se termina proceso en provisión con Patricia de Jesus Barrientos Barrientos por valor de \$171.662.416 pesos,

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	30.204.814.635	38.967.017.764	-8.762.203.129
4.3	Cr	Venta de servicios	4.536.719.466	3.710.865.095	825.854.371
4.3.05	Cr	Servicios educativos	4.536.719.466	3.714.357.295	822.362.171
4.3.95	Db	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	0	-3.492.200	3.492.200
4.8	Cr	Otros ingresos	25.668.095.169	35.256.152.669	-9.588.057.500
4.8.02	Cr	Financieros	12.666.324.516	24.154.127.126	-11.487.802.610
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	13.001.770.653	11.102.025.543	1.899.745.110

A continuación, se ilustra más detalladamente los elementos que intervienen en las Transacciones con Contraprestación:

Ahora veremos el desglose por grupo y posteriormente la descripción para cada cuenta:

4.3 Ingresos por venta de servicios

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3	Cr	Venta de servicios	4.536.719.466	3.710.865.095	825.854.371

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.05	Cr	Servicios educativos	4.536.719.466	3.714.357.295	822.362.171
4.3.95	Db	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	0	-3.492.200	3.492.200

4.3.05 Servicios Educativos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.05	Cr	Servicios educativos	4.536.719.466	3.714.357.295	822.362.171
4.3.05.13	Cr	Educación formal - superior formación tecnológica	174.475.900	77.182.700	97.293.200
4.3.05.37	Cr	Educación informal - continuada	4.355.800.766	3.631.301.395	724.499.371
4.3.05.50	Cr	Servicios conexos a la educación	6.442.800	5.873.200	569.600

Servicios Educativos: En consonancia con el proceso de gestión de la educación, que realiza el Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA, en su calidad de institución de educación superior y centro de instrucción aeronáutica, vigilada por Min educación, se llevan a cabo programas de educación continuada, educación superior y centro de instrucción aeronáutica, lo cual incluye la membresía del programa Trainair Plus (TPP), gestión de oferta de actividades académicas relacionadas con las ciencias aeronáuticas, las cuales se desarrollan en cumplimiento de la reglamentación aeronáutica de Colombia y las necesidades de fortalecimiento de competencias del personal que opera los servicios a la navegación aérea en el país. Los ingresos se relacionan directamente con los derechos de inscripción y matrícula y su proyección se hace basada en la cantidad de estudiantes que se prevé para el 2024, junto con el incremento de tarifas, que está directamente relacionado con el IPC 2023.

Los ingresos por Servicios Educativos presentan una variación positiva por valor de **\$822.362.171**, impulsado por las gestiones y proyecciones al interior del área, pero también por la reactivación económica que favorece el crecimiento de la economía.

Los criterios de reconocimientos y medición se cumplen toda vez que el “Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA fija anualmente las tarifas de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios, como son la capacitación informal, técnica, profesional y de especialización, servicios académicos diferentes a las matrículas, prestación de servicios de infraestructura y demás ambientes de aprendizaje del centro de estudios.

430513 educación formal - superior formación tecnológica:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.05.13	Cr	Educación formal - superior formación tecnológica	174.475.900	77.182.700	97.293.200

Para la vigencia enero a septiembre de 2024 se observa una variación positiva por valor de \$97.293.200; a continuación, se detalla los conceptos de los ingresos de educación formal facturados en el periodo mencionado:

Concepto de Ingreso Cuenta 430513	Valor
DER. MATRÍCULA ORDINARIA EDUC.	151.136.700
DER MATRÍC ORD EDUC SUPERIOR T	10.463.400
DERECHOS DE GRADO GENERAL – TG	5.485.500
DERECHO INSCRIPCIÓN EDUC. SUPE	5.292.100
CREDITO ACADEMICO – TGTA	1.366.800
DERECHOS DE GRADO PRIVADO – TG	731.400
Total, Ingreso de enero a septiembre 2024 por Concepto	174.475.900

430537 Educación informal - continuada:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.05.37	Cr	Educación informal - continuada	4.355.800.766	3.631.301.395	724.499.371

Para la vigencia enero a septiembre de 2024 se observa una variación positiva por valor de \$724.499.371; a continuación, se detalla los conceptos de los ingresos de educación informal facturados en el periodo mencionado:

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
SERVICIOS DE CAPACITACION	1.465.129.102
CURSO BÁSICO OPERADOR SEG AVIA	1.501.223.700
CURSO BÁSICO BOMBEROS AERONÁUT	323.486.500
CURSO BÁSICO CONTROL DE AERÓDR	149.388.200
CURSO RECURRENTE BASICO OPER	169.240.000

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
CURSO SUPERVISOR SEGURIDAD DE	144.360.000
CURSO BASICO SIST DE GESTIÓN S	102.441.700
CURSO RECURRENTE – SUPERVISOR	28.160.300
Total 8 Conceptos de mayor valor	3.883.429.502
Otros Conceptos de menor valor	472.371.264
Total, Ingreso de enero a septiembre 2024 por Concepto	4.355.800.766

430550 Servicios conexos a la educación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.3.05.50	Cr	Servicios conexos a la educación	6.442.800	5.873.200	569.600

Para la vigencia enero a septiembre de 2024 se observa una variación positiva por valor de \$569.600, nada relevante, pero detallamos el concepto de los Servicios conexos a la educación facturados en el periodo mencionado:

Concepto de ingreso	Valor
DERECHO HABILITACION EXAMEN	6.442.800
Total, Ingreso de enero a septiembre 2024 por Concepto	6.442.800

48 Otros Ingresos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8	Cr	Otros ingresos	25.668.095.169	35.256.152.669	-9.588.057.500
4.8.02	Cr	Financieros	12.666.324.516	24.154.127.126	-11.487.802.610
4.8.02.01	Cr	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	4.653.275.970	13.069.562.513	-8.416.286.543
4.8.02.23	Cr	Comisiones	1.243.246.948	1.581.728.781	-338.481.833
4.8.02.32	Cr	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	3.546.926.716	4.393.675.023	-846.748.307
4.8.02.33	Cr	Otros intereses de mora	3.207.252.814	2.792.019.963	415.232.851

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.02.53	Cr	Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores	2.482.677	21.881.456	-19.398.779
4.8.02.90	Cr	Otros ingresos financieros	13.139.391	2.295.259.390	-2.282.119.999
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	13.001.770.653	11.102.025.543	1.899.745.110
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento operativo	13.001.770.653	11.102.025.543	1.899.745.110

4802 Financieros

480201 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.02.01	Cr	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	4.653.275.970	13.069.562.513	-8.416.286.543

Los ingresos aquí reconocidos, se obtienen de las cuentas bancarias o depósitos en Instituciones Financieras en especial de Ahorro y algunas Cuentas corrientes, y que han sido abonados a las cuentas de la Aerocivil desde el mes de enero hasta septiembre de 2024.

En el siguiente cuadro se ilustra la comparación por banco para cada vigencia y su variación, evidenciando que el mayor ingreso para 2023 de enero a septiembre se reconoció en Bancolombia cuenta de ahorros por los rendimientos que generó el pago de OPAÍN del II semestre de 2022, consignado en enero de 2023 en esta cuenta permaneciendo hasta el mes de junio y el pago del I semestre 2023 que permaneció en la cuenta hasta octubre de 2023:

Comparativo ingreso de intereses sobre depósitos en instituciones financieras de enero a septiembre de 2024/2023				
Entidad Bancaria	Enero-Sept -2.024	Enero-Sept - 2.023	Variación	Variación %
Bancolombia 6026	2.525.166.186	8.198.927.708	-5.673.761.522	67,41%

Comparativo ingreso de intereses sobre depósitos en instituciones financieras de enero a septiembre de 2024/2023				
Davivienda 2250	1.943.514.348	3.974.938.593	-2.031.424.245	24,14%
Occidente 0287	182.320.928	893.461.538	-711.140.610	8,45%
Citibank 2402	2.274.508	2.234.674	39.834	0,0%
Total, rendimiento	4.653.275.970	13.069.562.513	-8.416.286.543	100,00%

La variación negativa y significativa por \$-8.416.286.543 pesos en los periodos evaluados, corresponde al reconocimiento en la vigencia 2023 principalmente en las cuentas de ahorro producto del aumento del efectivo o recursos en las cuentas, en especial de Bancolombia y Davivienda,

480223 comisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.02.23	Cr	Comisiones	1.243.246.948	1.581.728.781	-338.481.833

La variación negativa por valor de \$-338.481.833 aunque no es relevante, es importante dar a conocer que el único concepto facturado continúa siendo como se ilustra a continuación:

Concepto de Ingreso	Valor
REGALIAS TARIFA1	1.243.246.948
Total, Ingreso por Concepto de enero a septiembre 2024	1.243.246.948

En el siguiente cuadro observamos que de los 11 terceros que han facturado de enero a septiembre de 2024, el de mayor valor es CHEVRON PETROLEUM COMPANY por \$749.895.004.

TERCERO	VALOR
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	749.895.004
ICARO DIECISIETE S.A.S.	148.684.597
ORGANIZACION TERPEL S.A.	110.021.328
ENERGIZAR S.A.	92.155.393

TERCERO	VALOR
GLOBE AIR FUEL SAS	39.344.182
DISTRIBUIDORA VANGUARDIA SAS	41.284.089
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HER	30.632.913
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCI	18.504.337
FASTER FUEL S.A.S.	9.783.905
BRENNSTOFF S A S	2.319.655
FALCCON SERVICES S.A.S	621.545
Total, Ingreso por terceros de enero a septiembre 2024	1.243.246.948

480232 Rendimientos sobre recursos entregados en administración.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.02.32	Cr	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	3.546.926.716	4.393.675.023	-846.748.307

Los ingresos reconocidos en este elemento del Estado de Resultados en la vigencia 2024 lo componen los siguientes terceros que ascienden a la suma de \$3.546.926.716, presentando una variación negativa por valor de \$-846.748.307 respecto al mismo periodo 2023.

A continuación, se relaciona los principales terceros que integran el ingreso de Rendimientos sobre recursos entregados en administración:

TERCERO	VALOR DE ENERO A SEP 2024
FIDEICOMISOS BBVA FIDUCIARIA S	1.163.155.503
SACSA.	915.925.254
ICETEX	684.980.866
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	363.140.239
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPU	108.226.834
FIDEICOMISO P.A. BANCOLOMBIA	56.853.801
FONCONTÍN	53.592.120
CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC.	40.547.138
Total, 8 terceros de mayor valor	3.386.421.755
Otros terceros de menor valor	160.504.961
Total, Ingresos Rendimiento de recursos entregados en administración cuenta 480232	3.546.926.716

480833 Intereses de mora

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.02.33	Cr	Intereses de mora	3.207.252.814	2.792.019.963	415.232.851

El reconocimiento de este ingreso está regulado en la Entidad por la Resolución 01757 del 17 de agosto de 2022 que indica: “*Los clientes y usuarios de la Entidad que no cancelen oportunamente la facturación y demás obligaciones liquidadas en pesos colombianos, deberán pagar intereses moratorios equivalentes a una y media veces del bancario corriente certificado mensualmente por la Superintendencia Financiera, intereses calculados por cada día de mora y liquidados a la fecha de pago*”.

Los Ingresos reconocidos por intereses de mora ascienden a la suma de \$3.207.252.814 a septiembre 30 de 2024. A continuación, podemos observar los terceros de mayor valor que por no cancelar oportunamente la facturación y demás obligaciones han incurrido en esta obligación de pagar intereses de mora:

TERCERO	VALOR
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	531.343.519
MUNICIPIO DE CÚCUTA	465.831.985
CLIC AIR SA	603.233.166
OPERADORA INTERNACIONAL AEROPU	428.627.230
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMB	110.385.956
SACSA. SOC. AEROPORTUARIA DE L	73.982.700
ATLAS AIR INC SUCURSAL COLOMBI	72.045.519
JETSMART AIRLINES SAS	69.566.113
8 terceros de mayor valor	2.355.016.188
Otros terceros de menor valor	852.236.626
Total ingresos por terceros de enero a septiembre 2024	3.207.252.814

480253 Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.02.53	Cr	Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores	2.482.677	21.881.456	-19.398.779

Los terceros de los cuales se obtuvo el ingreso en la vigencia 2024:

TERCERO	2024
SERVICIOS INTEGRALES HELICOPOR	19.157
SOCIEDAD AERONAUTICA DE INTEGR	11.200
VILLADA LONDOÑO ALEXANDER	2.452.320
Total, ingreso	2.482.677

480290 Otros ingresos financieros

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.02.90	Cr	Otros ingresos financieros	13.139.391	2.295.259.390	-2.282.119.999

El reconocimiento de este ingreso corresponde a intereses por acuerdos de pago; a continuación, se ilustra el comportamiento por mes para cada vigencia:

Tercero	A Sep - 2024	A Sep - 2023	Variación
AEROAPOYO TRANSP AER. APOYO PE	7.961.500	0	7.961.500
AEROLINEAS PETROLERAS S.A.S.	4.266.500	0	4.266.500
RIAÑO DE LA OSSA VICTOR HUGO	897.700	0	897.700
MUNICIPIO DE SANTA MARTA	0	2.060.645.629	-2.060.645.629
TRANSCARGA INTL. AIRWAYS. C.A.	0	159.224.861	-159.224.861
Otros	13.691	75.388.900	-75.375.209
Total, ingreso por Otros ingresos financieros	13.139.391	2.295.259.390	-2.282.119.999

El tercero más relevante es el MUNICIPIO DE SANTA MARTA por la deuda que posee con la Entidad, y corresponde al Acuerdo de Pago No. 1015 de 2022.

480817 Arrendamiento Operativo

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT- 2024	SEPT- 2023	
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento operativo	13.001.770.653	11.102.025.543	1.899.745.110

Los arrendamientos se encuentran soportados en los contratos generados desde las Regionales por lo general cánones fijos y unos particulares con canon variable por ventas, adicionalmente algunas ocupaciones temporales de espacios en los Aeropuertos de acuerdo con la Resolución 0963 de 2021 del 28 de mayo de 2021 y los contratos suscritos recibidos por concesiones anteriores.

A continuación, se revelan datos importantes dentro del reconocimiento de este ingreso en la vigencia 2024:

Detalle de los Ingresos de los arrendamientos por conceptos facturados:

CONCEPTO DE INGRESO	SEP-24
ARRENDAMIENTO REGULAR	10.570.177.756
ARRENDAMIENTO CANON VARIABLE	2.270.022.520
ALQUILER CABAÑAS SANTA MARTA	68.788.500
OTROS ARRENDAMIENTOS SIN CONTRATO	18.752.855
FILMACIONES INSTAL AEROPUERTOS	14.406.000
CASAS FISCALES ARRENDAMIENTOS	8.394.707
ALQUILER CABAÑAS RIONEGRO	6.669.000
ALQUILER AUDITORIO CEA (1 A 4)	1.143.700
8 conceptos de mayor valor	12.958.355.038
Otros conceptos de menor valor	43.415.615
Total, ingresos por conceptos de Arrendamientos	13.001.770.653

NOTA 29. GASTOS

Composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	1.330.473.255.523	1.119.019.430.015	211.453.825.508
5.1	Db	De administración y operación	732.213.858.300	621.343.231.310	110.870.626.990
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	97.055.235.926	92.471.809.647	4.583.426.279
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	482.920.741.300	389.300.333.320	93.620.407.980
5.8	Db	Otros gastos	18.283.419.996	15.904.055.738	2.379.364.258

Los gastos a septiembre 30 de 2024, registró un saldo de \$1.330.473.255.523 pesos, que comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, representa un incremento de \$211.453825.508 pesos.

29.1. Gastos de administración y operación.

La cuenta 5.1 Gastos de administración y operación, representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios públicos, como retribución por la prestación de sus servicios laborales administrativos, técnicos y misionales a la entidad como: sueldos, horas extras, gastos de representación, prima técnica, bonificación por servicios prestados, bonificación aeronáutica, auxilio de transporte y subsidio de alimentación, entre otros.

A septiembre 30 de 2024, la cuenta 5.1 Gastos de administración y operación, registró un saldo de \$732.213.858.300 pesos que comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 represento un incremento de \$110.870.626.990 pesos.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2024
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	732.213.858.300	621.343.231.310	110.870.626.990	732.213.858.300

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE
CÓDIGO CONT	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2024
5.1	Db	De Administración y Operación	732.213.858.300	621.343.231.310	110.870.626.990	732.213.858.300
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	232.635.012.667	193.385.286.493	39.249.726.174	232.635.012.667
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	67.038.674.491	51.627.762.305	15.410.912.186	67.038.674.491
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	9.303.702.000	7.200.884.700	2.102.817.300	9.303.702.000
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	93.713.210.064	83.297.552.819	10.415.657.245	93.713.210.064
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	7.436.291.417	1.424.962.843	6.011.328.574	7.436.291.417
5.1.11	Db	Generales	322.030.769.945	284.349.571.514	37.681.198.431	322.030.769.945
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	56.197.715	57.210.636	-1.012.921	56.197.715

5101 sueldos y salarios.

En la tabla adjunta a continuación, se desagregan las subcuentas y conceptos que componen la cuenta 5101 Sueldos y salarios, igualmente, se detalla la variación que registraron y la justificación que la genero.

En el tercer trimestre de la vigencia 2024, la cuenta 5101 Sueldos y salarios, registró un saldo de \$232.635.012.667 pesos, comparado con la vigencia 2023 hubo una variación de \$39.249.726.174 pesos.

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
510101	Sueldos	140.926.867.096	121.419.484.070	16,07%	19.507.383.026
510103	Horas extras y festivos	55.263.481.828	46.666.307.197	18,42%	8.597.174.631
510105	Gastos de representación	128.543.957	142.215.473	-9,61%	-13.671.516
510110	Prima técnica	\$ 2.087.847.742	2.013.864.149	3,67%	73.983.593
510119	Bonificaciones	33.190.722.103	22.148.234.242	49,86%	11.042.487.861
510123	Auxilio de Transporte	86.256.608	89.469.376	-3,59%	-3.212.768
510160	Subsidio de alimentación	951.293.334	905.711.986	5,03%	45.581.348

510101 sueldos, presento un saldo de \$140.926.867.096 pesos, que comparado con lo reconocido en el mismo periodo de la vigencia 2023, representa un incremento porcentual del 16,07% equivalente a \$19.507.383.026 pesos, situación que obedeció al incremento salarial del 10,88% establecido por el Gobierno Nacional mediante el

Decreto 0304 de fecha 5 de marzo 2024. Es de anotar, que el aumento salarial y el pago del retroactivo de los meses de enero y febrero de 2024, se reconoció en la nómina del mes de marzo 2024. Así mismo, tuvo injerencia los nombramientos y ascensos que se realizaron en el segundo semestre de la vigencia 2023.

510103 horas extras y festivos, en el tercer trimestre de la vigencia 2024 registró un saldo de \$55.263.481.828 pesos, que comparado con el saldo del tercer trimestre de la vigencia 2023, representa un incremento porcentual del 18.42% equivalente a \$8.597.174.631 pesos. Igualmente, esta variación se debió al incremento salarial de la vigencia 2024, adicionalmente, a la falta de personal en la planta de la entidad, situación que obligó programar tiempo suplementario, dominicales y festivos con el propósito de atender y prestar el servicio de manera adecuada y oportuna.

510105 gastos de representación, la disminución en la variación -\$13.671.516 pesos en la vigencia 2024 se debe al incremento de la Tasa Representativa del Mercado TRM de enero a septiembre 2023; mientras que para el periodo 2024 la TRM ha disminuido cuando se causa la nómina que se paga mensualmente al Agregado Aeronáutico ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

510110 prima técnica, la variación en aumento en la vigencia 2024 de \$73.983.593 pesos obedecen al incremento salarial establecido por el gobierno nacional para esta vigencia.

510119 bonificaciones tuvieron una variación del 49.86% este incremento obedece principalmente a que a partir de la vigencia 2024 se empezó a causar la bonificación por servicios prestados así mismo al incremento salarial y los ascensos realizados dentro de la entidad.

5103 contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones que la entidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, cotizaciones a riesgos laborales y cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media.

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	7.467.907.700	5.760.710.900	29,64%	1.707.196.800
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	16.859.241.497	13.051.571.858	29,17%	3.807.669.639

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	8.330.962.072	6.244.560.129	33,41%	2.086.401.943
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	92.820.400	9.800.200.509	-99,05%	- 9.707.380.109
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	34.287.742.822	16.770.718.909	104,45%	17.517.023.913

5104 aportes sobre la nómina.

Representa el valor de los gastos que se generan por concepto de pagos obligatorios sobre la de nómina a las entidades administradoras de parafiscales como son: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje.

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
510401	Aportes al ICBF	\$ 5.582.012.600	\$ 4.320.021.200	29,21%	\$ 1.261.991.400
510402	Aportes al SENA	\$ 3.721.689.400	\$ 2.880.863.500	29,19%	\$ 840.825.900

El incremento en estos elementos contables corresponde al incremento salarial del 10.88% establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0304 de fecha 5 de marzo 2024 como también a los nombramientos y ascensos al interior de la entidad.

5107 prestaciones sociales.

Representa el valor de las causaciones que se realizan mensualmente por concepto de primas de vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, bonificación especial de recreación, prima semestral y prima de productividad.

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
510701	Vacaciones	\$ 10.142.988.877	\$ 9.536.705.706	6,36%	\$ 606.283.171
510702	Cesantías	\$ 16.711.198.100	\$ 14.365.765.837	16,33%	\$ 2.345.432.263
510703	Intereses a las cesantías	\$ 0	\$ 7.219.199	-100,00%	-\$ 7.219.199

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
510704	Prima de vacaciones	\$ 10.296.211.477	\$ 7.387.297.147	39,38%	\$ 2.908.914.330
510705	Prima de navidad	11.303.117.434	15.694.946.849	-27,98%	-4.391.829.415
510707	Bonificación especial de recreación	381.439.861	0	100,00%	381.439.861
510790	Otras primas	44.878.254.315	36.305.618.081	23,61%	8.572.636.234

5108 gastos de personal diversos.

Representa las erogaciones contraídas por la relación laboral de los trabajadores con la Aerocivil tales como capacitación, dotación y gastos deportivos y de recreación.

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	3.686.388.836	1.298.217.200	183,96%	2.388.171.636
510804	Dotación y suministro a trabajadores	1.952.618.895	118.979.617	1541,14%	1.833.639.278
510805	Gastos deportivos y de recreación	0	4.830.000	-100,00%	-\$ 4.830.000
510807	Gastos de viaje	138.480.929	0	100,00%	138.480.929
510810	Viáticos	1.658.802.758	2.936.026	56398,23%	1.655.866.732

5111 generales.

La cuenta 5111 gastos generales, representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas y/o administrativas de la Entidad, tales como: material quirúrgico, estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos publicaciones suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transportes, seguros generales, diseños y estudios, combustibles y lubricantes, servicio de aseo cafetería restaurante, elementos de aseo, licencias, interventorías, comisiones, honorarios, entre otras.

En el tercer trimestre de la vigencia 2024, la cuenta 5111 gastos generales, registró un saldo de \$322.030.769.945 pesos, que comparado con el saldo del mismo periodo de la vigencia 2023, representó un incremento de \$37.681.198.431 pesos.

A continuación, se detalla los saldos de las subcuentas y la justificación de los hechos que por su materialidad generaron el incremento de las cuentas relacionadas en el cuadro adjunto:

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
511113	Vigilancia seguridad y	\$ 61.647.515.303	51.062.853.401	20,73%	10.584.661.902
511114	Materiales suministros y	\$ 9.124.772.336	4.353.730.790	109,59%	4.771.041.546
511117	Servicios públicos	\$ 22.753.091.735	19.750.588.190	15,20%	3.002.503.545
511125	Seguros generales	\$ 34.160.712.559	28.989.144.292	17,84%	5.171.568.267
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$ 12.769.053.384	9.398.496.909	35,86%	3.370.556.475
511159	Licencias	\$ 8.243.604.629	3.744.237.812	120,17%	4.499.366.817
511179	Honorarios	\$ 39.984.996.343	21.305.972.217	87,67%	18.679.024.125
511180	Servicios	\$ 38.874.639.279	20.645.358.809	88,30%	18.229.280.470

511113 vigilancia y seguridad, el saldo corresponde a los servicios de vigilancia para las instalaciones y aeropuertos administrados por la Aeronáutica Civil; la variación del 20,73% en la vigencia 2024 se debe al incremento en los nuevos contratos como también a los incrementos inflacionarios.

511114 Materiales y suministros, tuvo un incremento porcentual del 109,59% en el tercer trimestre 2024 que comparado con el mismo periodo del 2023 representa \$4.771.041.546 pesos, el incremento por su materialidad obedece a adquirir y/o reparar módulos de la marca SELEX para los sistemas de radio ayudas a nivel nacional VF; actualizar mantener y conservar la red de microondas AVIAT NETWORKS (etapa 2) VF; adquirir repuestos para el mantenimiento de los sistemas meteorológicos a nivel nacional y adquirir elementos y equipos para rescate en alturas, herramientas manuales para supresión de incendios kit para la atención de incendios forestales con destino al área de capacitación SEI del CEA.

511117 servicios públicos durante el tercer trimestre del 2024, registró un saldo de \$22.753.091.735 pesos que comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023,

representa un incremento porcentual de 15,20% equivalente a \$3.002.503.545 pesos; la variación corresponde al aumento de las tarifas en los servicios de energía, telefonía y agua siendo más representativo para el trimestre de acuerdo con su materialidad la empresa Enel Colombia S.A. E.S.P.

511125 seguros generales, la variación en incremento del 17,84% obedece a las pólizas de seguros cuya vigencia es de 12 meses se deben llevar al gasto por cambio de política contable de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de dar cumplimiento al artículo 2 de la Resolución 417 de 2023, con la cual se eliminan cuentas y subcuentas del catálogo general de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

511149 servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, la variación del 35,86% corresponde al servicio integral de aseo y cafetería para la UAEAC nivel central, regionales y aeropuertos.

511159 licencias, el incremento del 120,17% en la vigencia 2024 obedece por su materialidad a soportar mantener y administrar los equipos de cómputo y los servicios informáticos y tecnológicos a través de una mesa de servicios integrados y realizar el mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico de todos los sistemas subsistemas e instalaciones del simulador THALES del CEA.

511179 Honorarios, el incremento del 87,67% en la vigencia 2024 por su materialidad corresponde a: consultoría y estructuración integral del plan maestro Rionegro ; estudio de impacto ambiental (EIA) para la modificación de la licencia ambiental del proyecto denominado ampliación modernización y operación del aeropuerto Golfo de Morrosquillo del municipio Tolú; mantenimiento rutinario de la infraestructura aeroportuaria lado aire y lado tierra a cargo de la Aerocivil en el aeropuerto Eldorado de la ciudad de Bogotá; mantenimiento de la infraestructura física aeroportuaria lado aire y tierra de los aeropuertos de San Andres y Providencia ; mantenimiento sistema tratamiento de aguas residual potable e industrial aeropuertos administrados por Aerocivil, Armenia, Buenaventura, Guapi, Ipiales, Pasto, Popayán, Tumaco, Aguachica, San Andrés Providencia y Tolú; servicio integral comunicación para estaciones o aeropuertos que no cuentan con red de telecomunicación Aeronáutica; asesoría jurídica especializada a la dirección administrativa durante las diferentes etapas de los procesos de contratación incluidos los procesos sancionatorios; asesoría presupuestal a la Aerocivil emitiendo conceptos y acompañando las diferentes etapas de gestión ante los entes gubernamentales y de control; servicios profesionales altamente calificados de asesoría jurídica especializada en asuntos relacionados con las funciones y competencias de la dirección general de la Aerocivil y servicios profesionales para asesorar y fortalecer la gestión jurídica a la entidad en los temas

misionales especialmente en materia de derecho comercial y de la competencia atendiendo las normas aeronáuticas.

511180 Servicios, en el tercer trimestre de la vigencia 2024 registró un saldo de \$38.874.639.279 pesos, que comparado con el saldo de mismo periodo de la vigencia 2023, presenta un incremento porcentual del 88,30% equivalente a \$18.229.280.470 pesos, por su materialidad corresponde a: prestar el servicio médico aeroportuario integral en los aeropuertos a cargo de la Aerocivil; soportar técnicamente el software de bases de datos y productos ORACLE; prestar servicio componentes biótico y social implementación y desarrollo programa prevención peligro aviario y fauna aeropuertos a cargo Aerocivil regional centro sur, norte y nororiente; prestar el servicio de canales de comunicación para los sistemas de información de la entidad.

A continuación, se detallan los saldos de las subcuentas y la justificación por su materialidad de las cuentas que generaron un decremento en el tercer trimestre de 2024:

CUENTA	NOMBRE	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR PORCENTUAL	VARIACION
511115	Mantenimiento	\$ 51.637.955.698	\$ 97.323.535.486	-46,94%	-\$ 45.685.579.789

511115 mantenimiento, en el tercer trimestre del 2024 tuvo una disminución del 46.94% que comparado con el mismo periodo del 2023 representa \$-45.685.579.789 pesos por su materialidad la variación obedece que en la vigencia 2023 se realizó el pago de obligación correspondiente al otrosí 7 al contrato de concesión 6000169OK-2006 OPEX Delta Aeropuerto Internacional Eldorado.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	97.055.235.926	92.471.809.647	4.583.426.279
		DEPRECIACIÓN	90.153.507.500	84.700.176.756	5.453.330.744
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	25.545.407.498	24.569.765.277	975.642.221
5.3.64	Db	De bienes de uso público en servicio	25.541.981.716	22.990.849.842	2.551.131.874

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR VARIACIÓN
5.3.75	Db	De bienes de uso público en servicio- concesiones	39.066.118.286	37.139.561.637	1.926.556.649
		AMORTIZACIÓN	6.627.873.812	6.583.653.584	44.220.228
5.3.66	Db	De activos intangibles	6.627.873.812	6.583.653.584	44.220.228
		PROVISIÓN	273.854.614	1.187.979.307	-914.124.693
5.3.68	Db	De litigios y demandas	273.854.614	1.187.979.307	-914.124.693

29.6. Operaciones interinstitucionales.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	SEPT 2023	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	482.920.741.300	389.299.229.368	93.621.511.932
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	482.920.741.300	389.299.229.368	93.621.511.932
5.7.20.80	Db	Recaudos	482.920.741.300	389.299.229.368	93.621.511.932

572080 recaudos, la variación positiva del 24,05% por valor de \$93.621.511.932 es concordante con el incremento del ingreso por impuesto de timbre por salida del país, producto del crecimiento del sector de transporte aéreo.

29.7. Otros gastos.

En estas cuentas se incluye los gastos más representativos de la Entidad Contable Pública que por su naturaleza no son susceptible de reclasificar en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	VIGENCIA 2023	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	18.283.419.996	15.904.055.738	2.379.364.258
5.8.02	Db	COMISIONES	187.275.687	29.167.519	158.108.168

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTAB LE	NAT	CONCEPTO	SEPT 2024	VIGENCIA 2023	VALOR VARIACIÓN
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración	180.045.998	20.650.950	159.395.048
5.8.02.40	Db	Comisiones servicios financieros	7.229.689	8.516.569	-1.286.880
5.8.03	Db	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	14.084.661.490	-14.084.661.490
5.8.03.01	Db	Efectivo y equivalentes al efectivo	0	6.152.606.227	-6.152.606.227
5.8.03.02	Db	Cuentas por cobrar	0	7.932.055.263	-7.932.055.263
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	18.038.080.926	1.783.680.229	16.254.400.696
5.8.90.12	Db	Sentencias	2.165.320.636	212.887.110	1.952.433.526
5.8.90.13	Db	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	14.666.798	0	14.666.798
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	14.806.666.394	1.417.416.708	13.389.249.686
5.8.90.23	Db	Aportes en Organismos Internacionales	1.037.283.789	47.226.227	990.057.562
5.8.90.25	Db	Multas y sanciones	0	16.158.921	-16.158.921
5.8.90.41	Db	Precios públicos por bienes o servicios	0	89.522.000	-89.522.000
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	14.143.309	469.264	13.674.045
5.8.93	Db	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	40.000	0	40.000
5.8.93.01	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	40.000		40.000
5.8.95	Db	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	58.023.384	6.546.500	51.476.884
5.8.95.01	Db	Servicios educativos	0	651.000	-651.000
5.8.95.04	Db	Servicios de transporte	58.023.384	5.895.500	52.127.884

580301 efectivo y equivalente al efectivo, la variación negativa 100% por valor de -\$6.152.606.227 pesos, se debe al incremento de la TRM. de enero a septiembre 2023, generando un gasto por diferencial cambiario; mientras que para el periodo 2024 la TRM. ha disminuido, lo que permite generar un ingreso, para el Efectivo.

580302 cuentas por pagar, la variación negativa 100% por valor de -\$7.932.055.263 se debe al incremento de la TRM de enero a septiembre de 2023, generando un gasto por diferencial cambiario; mientras que para el periodo 2024 la TRM. ha disminuido, lo que permite generar un ingreso, para Cuentas por Cobrar.

589019 pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, la variación del 944,62% equivalente a \$13.389.249.686 pesos, en la vigencia 2024 corresponde a 774 activos dados de baja por su materialidad corresponde los siguientes activos: licencia de software Microsoft, terminal de pasajeros y licencia software comercial Oracle JD Edwards; mientras que en la vigencia 2023 solamente se dieron de baja 7 activos.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre la AEROCIVIL como entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión y, o, un derecho, para proporcionar un servicio en nombre de la AEROCIVIL como entidad concedente, o para desarrollar una actividad reservada a la AEROCIVIL, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la AEROCIVIL como entidad concedente.

También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo de la AEROCIVIL en concesión o un derecho, para uso privado.

En el contexto de esta política se entiende que la AEROCIVIL es entidad concedente en razón a que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos.

En la AEROCIVIL los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la AEROCIVIL como entidad concedente.

En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos.

En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la AEROCIVIL como entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

La AEROCIVIL como entidad concedente medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la AEROCIVIL como entidad concedente al costo, esto es, por

los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2023	VALOR VARIACIÓN
1.6.83	Db	Propiedades, planta y equipo en concesión	101.979.489.006	83.948.297.044	18.031.191.962
1.6.85.16	Cr	Depreciación acumulada: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)	-19.430.277.834	-14.665.012.911	-4.765.264.923
		Valor en libros PPE en Concesión	82.549.211.172	69.283.284.133	13.265.927.039
1.7.11	Db	Bienes de uso público en servicio - concesiones	8.795.741.817.593	8.535.070.000.795	260.671.816.798
1.7.87	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)	-331.426.454.886	-260.594.463.194	-70.831.991.692
		Valor en libros BUP en servicio - Concesiones	8.464.315.362.707	8.274.475.537.601	189.839.825.106
1.9.70.12	Db	Activos intangibles en concesión	9.617.515.807	9.617.515.807	0
1.9.75.11	Cr	Amortización acumulada: Activos intangibles en concesión (cr)	-8.444.644.510	-6.581.030.073	-1.863.614.437
		Valor en libros Intangibles en Concesiones	1.172.871.297	3.036.485.734	-1.863.614.437
		ACTIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN	8.548.037.445.176	8.346.795.307.468	201.242.137.708
2.9.90.04	Cr	Ingreso diferido por concesiones - concedente	1.108.506.876.373	1.638.612.546.583	-530.105.670.210
		PASIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN	1.108.506.876.373	1.638.612.546.583	-530.105.670.210
		NETO ACUERDOS DE CONCESIÓN	7.439.530.568.803	6.708.182.760.885	731.347.807.918

32.1 Detalle de los acuerdos de concesión OPAIN

a. Descripción del acuerdo

Número del acuerdo de concesión: Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 19 de enero de 2006

Objeto / Descripción: De acuerdo con la Cláusula 2 del Contrato de Concesión el objeto del Contrato es “el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 de 1993, realice por su cuenta y riesgo, la Administración, Modernización y Expansión, Operación, Explotación Comercial y Mantenimiento del Área Concesionada del Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C”.

Valor inicial: UN BILLÓN SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES COL\$1'062.890'000.000,00) de Pesos constantes de diciembre de 2005.

Fecha de inicio El plazo del contrato iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del 4 de diciembre de 2006

Fecha de finalización estimada: PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO conforme a la Cláusula 3 del Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006, modificada mediante la Cláusula Quinta del Otrosí 36 del mismo Contrato de Concesión, la cual quedará así: “CLAUSULA 3 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO. El plazo del contrato iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución, y su duración estimada se extenderá hasta el vencimiento del mes doscientos ochenta y dos (282) con doce días (12) o del mes en el cual se alcance la Compensación Neta o se termine el Plazo de Prórroga Compensatorio acordado por las Partes en los Otrosíes 35 y 36, contado a partir de la suscripción del Acta de Entrega, lo que ocurra primero. (...)”

Tipo ID: NIT

Número ID: 900105860

Razón social del concesionario: **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A. OPAIN S.A.**

Nombre del proyecto: Concesión Para La Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento Y Modernización Y Expansión Del Aeropuerto Internacional El Dorado De La Ciudad De Bogotá D.C.

b. Términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos

Términos de valor: El valor del Contrato se estima en la suma agregada de UN BILLÓN SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (COL\$1'062.890'000.000,00) de Pesos constantes de diciembre de 2005. El **Valor Estimado del Contrato** se encuentra compuesto por los siguientes elementos:

Valor de las Obras de Modernización y Expansión (incluido el costo de diseño), la suma de UN BILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES de Pesos (COL\$ 1.024.470.000.000) de diciembre de 2005.

Costo estimado de la Interventoría durante la Etapa Previa y la Etapa de Modernización y Expansión, según lo establecido en el numeral 78.2 de la CLÁUSULA 79 de este Contrato: la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES de Pesos (COL\$38.420.000.000) constantes de diciembre de 2005.

El Valor Estimado del Contrato sólo tendrá los efectos previstos de manera expresa en el Contrato y no servirá de base para reclamación alguna entre las partes por pretendidos o reales mayores o menores costos de la inversión.

No obstante lo anterior, el Valor Efectivo del Contrato de Concesión según la Cláusula 6 corresponderá al valor del Ingreso Bruto de OPAIN durante el plazo total de vigencia de la Concesión. (Ver. Remuneración a Favor del Concesionario).

Ingresos: no habrá lugar a reconocimientos o pagos adicionales a la cesión del derecho a percibir los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados prevista de manera expresa en el Contrato de Concesión por parte de Aerocivil y a favor del Concesionario.

Estructura tarifaria: Corresponde a la estructura de tarifas para los Ingresos Regulados. La Estructura Tarifaria, se encuentra contenida en la Resolución 05496 de 2005, expedida por Aerocivil y en las resoluciones que la modifiquen con anterioridad al cierre de la Licitación la(s) cual(es) forma(n) parte del presente Contrato de Concesión.

Los valores en Pesos o Dólares descritos en dicha(s) Resolución(es), corresponden a Pesos o Dólares de Enero de 2005. Por lo tanto, las tarifas en Pesos o Dólares serán indexadas con la variación del IPC y del IPCEU para el inicio de su cobro a los usuarios del Aeropuerto por parte del Concesionario, y anualmente con el 95% de la variación del IPC y del IPCEU durante la vigencia del Contrato de Concesión, todo lo anterior en estricta sujeción a los términos previstos en la Resolución 05496 de 2005 y por las resoluciones que la modifiquen con anterioridad al cierre de la Licitación.

La sumatoria de: i) el equivalente en Pesos a la TRM del Día anterior a la fecha en que deba hacerse el Pago Semestral correspondiente de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Dólares (US\$1.292. 000,00) constantes de diciembre de 2005, más ii) la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES de Pesos (COL\$3.146.000.000,00) constantes de diciembre de 2005. Las sumas establecidas en este literal deberán actualizarse entre diciembre de 2005 y la

finalización de cada semestre calendario, para lo cual se tendrá en cuenta la variación entre el IPC o IPCEU (según corresponda) de noviembre de 2005 y el IPC o IPCEU (según corresponda) del último mes del semestre calendario correspondiente a cada Pago Semestral.

Según el numeral Cuarto del Otrosí No. 7 del Contrato de Concesión número 6000169-OK del 12 de septiembre de 2006, se acordó:

“CUARTO. En la medida en que vaya entrando en operación la T1, la Aerocivil tendrá derecho al dieciocho por ciento (18%) adicional a los Ingresos No regulados totales asociados a la explotación comercial y a la Publicidad del Área Comercial de la Terminal T1.”

Con respecto al cuatro por ciento (4%) de los ingresos Regulados y No Regulados, que deben ser depositados en la Subcuenta de Excedentes de Aerocivil, durante el período de Extensión de la Etapa de Modernización y Expansión, según lo establece la Cláusula 24 del Contrato de Concesión 6000169 OK 2006; éste se depositó hasta el 31 de enero de 2019 de conformidad con la consideración Quinta del Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión suscrita el 10 de mayo de 2019, que señala: “(...) Todos los subproyectos e hitos que hacen parte de las Obras de Modernización y Expansión se ejecutaron a 31 de enero de 2019, cumpliendo con la fecha máxima establecida en el Otrosí 27 al Contrato de Concesión, fijada hasta el 28 de febrero de 2019; lo cual trae como consecuencia que la Etapa de Modernización y Expansión se entiende finalizada el 31 de enero de 2019; (...)” (Subrayado fuera de texto)

	Ingresos Regulados Mes
+	Ingresos no Regulados Mes
=	Ingresos Brutos
-	Deducción 4%
-	Deducción 18%
-	Deducción Ing Obras Complementarias Etapa 1
+/-	Ajustes
=	BASE CÁLCULO CONTRAPRESTACIÓN
X	% Contraprestación (46,16%)
=	Valor Contraprestación

Términos de calendario:

Contraprestación a favor de la Aerocivil:

De acuerdo con la Cláusula 60 del Contrato de Concesión, el Concesionario pagará en Pesos a Aerocivil, por concepto de Pago Semestral, la suma que resulte superior entre las dos siguientes:

- a) El CUARENTA Y SEIS PUNTO DIECISÉIS por ciento (46.16%) (porcentaje establecido por el Concesionario en su Propuesta) del Ingreso Bruto correspondiente a cada semestre calendario (1 de enero a 30 de SEPTIEMBRE y 1 de Julio a 31 de diciembre).

- b) La sumatoria de: i) el equivalente en Pesos -a la TRM del Día anterior a la fecha en que deba hacerse el Pago Semestral correspondiente - de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Dólares (US\$1.292.000.00) constantes de diciembre de 2005, mas ii) la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES de Pesos (COL\$3.146'.000.000.00) constantes de Diciembre de 2005. Las sumas establecidas en este literal deberán actualizarse entre Diciembre de 2005 y la finalización de cada semestre calendario, para lo cual se tendrá en cuenta la variación entre el IPC o IPCEU (según corresponda) de Noviembre de 2005 y el IPC o IPCEU (según corresponda) del último mes del semestre calendario correspondiente a cada Pago Semestral.

Adicionalmente:

Según el numeral Cuarto del Otrosí No. 7 del Contrato de Concesión número 6000169-OK del 12 de septiembre de 2006, se acordó:

CUARTO. En la medida en que vaya entrando en operación la T1, la Aerocivil tendrá derecho al dieciocho por ciento (18%) adicional a los Ingresos No regulados totales asociados a la explotación comercial y a la Publicidad del Área Comercial de la Terminal T1.

Términos de certeza de flujos de efectivo futuros:

CLAUSULA 55 REMUNERACIÓN DEL CONCESIONARIO

La remuneración del Concesionario estará compuesta -únicamente- por el recaudo efectivo de los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados que le han sido cedidos en virtud del presente Contrato de Concesión.

La suma resultante del recaudo efectivo de los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados, remunera integralmente las obligaciones asumidas por el Concesionario con ocasión del presente Contrato de Concesión y, por lo tanto, la totalidad de las obligaciones de Administración, Operación, Modernización y Expansión, Explotación Comercial y Mantenimiento, y el pago de la Contraprestación a Aerocivil deberán ser asumidas por el Concesionario, sin que se requiera de pagos o compensaciones por parte de Aerocivil y a favor del Concesionario.

El recaudo efectivo de los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados también remunera la asunción de los riesgos a que se refiere de manera expresa la CLAUSULA 12 y todos aquellos otros riesgos que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Por lo tanto, el acaecimiento de los riesgos a los que se refiere este Contrato, o los efectos negativos o positivos derivados de estos, no darán lugar a modificación, reducción o adición de la remuneración del Concesionario, no afectarán la Contraprestación a Aerocivil ni darán lugar a reconocimientos o compensaciones por parte de Aerocivil y a favor del Concesionario.

Lo previsto en los tres incisos anteriores se entiende sin perjuicio de las compensaciones e indemnizaciones que se causen por el ejercicio -por parte de Aerocivil- de las potestades excepcionales al derecho común, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, lo previsto en esta cláusula se entiende sin perjuicio de la regulación especial contenida en este Contrato, sobre la remuneración a que tendría derecho el Concesionario por los siguientes conceptos, siempre que de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se citan, se haga necesario hacer pagos al Concesionario con recursos distintos de los Ingresos Regulados y de los Ingresos no Regulados: (i) Reembolsos por concepto de reparaciones necesarias por Fuerza Mayor o Caso Fortuito cuando quiera que estos correspondan a riesgos no asegurables en los términos señalados en el numeral 9.3 de la CLAUSULA 9; (ii) Obras Complementarias señaladas en la CLAUSULA 34 de este Contrato; (iii) Pagos de las diferencias por concepto de compensación tarifaria, de acuerdo con lo establecido en los numerales 57.1, 57.2 y 57.3 de la CLAUSULA 57 de este Contrato; y (iv) Pagos por concepto de la variación en la legislación en materia de Seguridad Aeroportuaria, siempre que tal variación implique costos y gastos superiores

al uno por ciento (1%) de los Ingresos Brutos del Concesionario del semestre inmediatamente anterior y Aerocivil elija la opción contenida en el subnumeral 22 del numeral 44.7.2 de la CLAUSULA 44 de este Contrato.

Este Contrato de Concesión no supone una garantía de rentabilidad a favor del Concesionario y por lo tanto, el recaudo efectivo de los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados durante la vigencia del presente Contrato de Concesión, se entenderá como la suma suficiente y necesaria para remunerar las inversiones efectuadas por el Concesionario, así como los costos financieros, operativos y demás gastos en que hubiere incurrido el Concesionario para el desarrollo del Proyecto, incluido el pago de la Contraprestación a Aerocivil.

Este Contrato no supone una garantía de flujo de caja mínimo para el Concesionario, pues su remuneración depende del recaudo efectivo de los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados. Por lo tanto, las variaciones positivas y negativas en el flujo de caja del Concesionario serán parte de los riesgos asumidos con ocasión del presente Contrato.

c. activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión
Naturaleza y alcance del derecho de uso de los activos

Lo establece el contrato No. 6000169 OK de 2006, es su Cláusula 1 numeral 1.13, y la Cláusula 18 en su numeral 18.3 y la Cláusula 54.

Activos reconocidos

Alcance del derecho de uso de los activos: lo establece el contrato No. 6000169 OK de 2006, es su Cláusula 1 numeral 1.13, y la Cláusula 18 en su numeral 18.3 y la Cláusula 54.

Retribución al concesionario

Descripción: Según se dispone en la Cláusula 55 del Contrato de Concesión la remuneración del Concesionario será aquella que éste perciba como consecuencia de la cesión de los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados, en los términos previstos en el Contrato de Concesión. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimientos o pagos adicionales a la cesión del derecho a percibir los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados prevista de manera expresa en el Contrato de Concesión por parte de Aerocivil y a favor del Concesionario.

No obstante, lo anterior mediante los Otrosíes Nos. 007; 010; 016, 20, 31, 32, 33 39 fue adicionado el Contrato de Concesión incorporando la siguiente remuneración:

Otrosí No. 7 las partes ratificaron el cálculo final del Delta así: CAPEX de doscientos quince mil millones de pesos constantes de diciembre de 2010 (\$215.000.000.000), y un OPEX de ciento ochenta y siete mil millones de pesos constantes de diciembre de 2010 (\$187.000.000.000). Esta adición se hizo con cargo a Vigencias Futuras aprobadas.

Otrosí No 10 las partes incorporaron dentro del valor del Contrato la diferencia entre la subestación Eléctrica establecida en el Apéndice D y la Subestación Eléctrica para la nueva torre de control y el CGAC por un valor de tres mil cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete de pesos corrientes de la firma del otrosí (\$3.426.485.957.00). Esta adición se hizo con Presupuesto Aerocivil.

Otrosí No 16 se contemplaron los Estudios y Diseños de la Etapa 1 de obras complementarias en fase 2 por un valor de mil setecientos noventa millones trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos corrientes a la firma del otrosí (\$1.790.373.873.00). Esta adición se hizo con Subcuenta Excedentes Aerocivil.

Otrosí No 20 se complementaron estos estudios para Obras Complementarias Etapa 1 en Fase 3 correspondiente a los siguientes valores: CAPEX de ciento cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos constantes de abril de 2016 (\$104.269.157.899), OPEX por un valor de seis mil trescientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil dos pesos constantes de SEPTIEMBRE de 2016 (\$6.338.669.002) y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE por un valor de dos mil ciento dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos constantes de septiembre de 2015 (\$2.116.655.569). Esta adición se hizo con Presupuesto Aerocivil, Subcuenta Excedentes Aerocivil, Contraprestación Aerocivil cedida e Ingresos de Obras Complementarias Etapa 1 cedidos y un valor estimado de Interventoría de once mil cuatrocientos veinticuatro millones (\$11.424.000.000).

Otrosí No. 31 se acordó la entrega de los diseños a nivel de detalle de la Obra Complementaria para la construcción de la Calle de Rodaje H1 para el acceso a la Plataforma de mantenimiento por un valor de ciento noventa y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos m/cte. (\$194.188.960). Esta adición se provee a cargo Subcuenta Excedentes Aerocivil. Así mismo, por solicitud de la ANI, se retira el valor estimado - construcción del Otrosí 31 por valor de \$6.393.723.143,

por corresponder a un valor estimado. El valor definitivo será aquel que las partes acuerden, en un eventual posterior otrosí de obra.

Otrosí No. 32 se acordó la entrega de los diseños a nivel de detalle de la Obra Complementaria para la construcción de las nuevas plataformas de parque de aeronaves por un valor de cuatro mil quinientos millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte (4.500.684.000). Esta adición se prevee con Subcuenta Excedentes Aerocivil.

Otrosí 33. i) Excluir del valor contractual del CAPEX del Delta señalado en el Acuerdo Tercero numeral 1 del Otrosí 7, en \$10.288.686.129 ii) Excluir del valor correspondiente al OPEX del Delta señalado en el Acuerdo Tercero numeral 2 del Otrosí 7, en \$4.021.857.468.

Otrosí No. 35 se prorroga la fecha final del contrato que por motivos de pandemia afecta los ingresos esperado en la ejecución del contrato por 28.85 meses como contraprestación a los recursos dejados de percibir por efectos de la Pandemia COVID 19

Otrosí No. 36 se prorroga la fecha final del contrato que por motivos de pandemia afecta los ingresos esperado en la ejecución del contrato por 21.5 meses como contraprestación a los recursos dejados de percibir por efectos de la Pandemia COVID 19

Otrosí 39 i) Valor del CAPEX correspondiente al proyecto de obra voluntaria asciende a la suma de 35.775.865.435 pesos moneda corriente; ii) El recibo final de las intervenciones del proyecto de obra voluntaria se desarrollará según lo dispuesto en la cláusula 27, numeral 27,2 del contrato de concesión. XI) Para entender cumplida la obligación de construcción de la Red de tanqueo por hidrantes contemplada en la cláusula cuarta del sin número 27, modificada por la cláusula séptima del otro sin número 31, OPAIN tendrá la obligación de ejecutar adecuaciones o una o más obras voluntarias a su cuenta y riesgo, que OPAIN proponga por valor de \$2.335.109.926 pesos de agosto 2023. El valor del CAPEX del proyecto de obra complementaria asciende a la suma de \$80.608.286.317 pesos valor fijo a todo costo; iii) El valor del OPEX anual del proyecto de obra complementaria por año no superará el valor anual aprobado por el interventor, el cual corresponde a \$3.384.902.849 pesos en precios de agosto 2023; iv) Dentro del mes siguiente la suscripción de este otrosí la ANI solicitará a la fiduciaria Bancolombia trasladar desde las cuentas excedentes a las dos cuentas de interventoría el valor de \$897.286.250 pesos a fin de garantizar los recursos suficientes para reconocer los costos de interventoría relacionados con el proyecto de obra complementaria.

Nota: Los valores de los Otrosíes Nos. 7, 10, 16, 20, corresponden a valores ratificados por la AEROCIVIL o ANI mediante comunicación. Los valores de los Otrosíes Nos. 31, 32, 33 y 39, corresponden a valores tomados de los respectivos Otrosíes, por ratificar por parte de la ANI.

Tasa de retribución:

d. Derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión

Descripción: De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 72 del Contrato de Concesión a partir del inicio del tercer mes anterior a la expiración del Plazo Estimado del Contrato, el Concesionario, el Interventor y Aerocivil (ANI) darán inicio al procedimiento de preparación para la terminación del Contrato y para la reversión de los bienes afectos al mismo.

Observaciones:

Una vez suscrita el Acta de Terminación del Contrato se entenderán revertidos los Bienes de la Concesión y terminado el Contrato de Concesión con los siguientes efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la CLÁUSULA 76 de este Contrato, los Bienes de la Concesión señalados en el Inventario de Bienes de la Concesión actualizado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1.1 de esta misma cláusula, serán restituidos a Aerocivil en la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, dando cumplimiento a los requisitos que exija la ley en relación con el bien de que se trate. Para este efecto, Aerocivil retomará posesión de los bienes de su propiedad mediante la ocupación de los mismos, asumirá la posesión de los bienes cuya propiedad se le transfiere y asumirá la operación, explotación comercial y mantenimiento de todos los Bienes de la Concesión a partir de las doce (12) horas (12:00 meridiano) del Día Calendario siguiente a la suscripción del Acta de Terminación del Contrato, sin perjuicio de las acciones y derechos en favor de Aerocivil originados en el estado de tales bienes al momento de su restitución.

Aerocivil será la beneficiaria de los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados a partir de las doce 12 horas (12:00 meridiano) del Día Calendario siguiente a la suscripción del Acta de Terminación del Contrato, sin necesidad de acto posterior.

e. Alternativas de renovación y cese del acuerdo

Descripción: En la Clausula 72.3 y sus y los sub-numerales, establecen las causales de terminación anticipada del Contrato.

Observaciones: el Contrato de Concesión establece las siguientes causales para la terminación anticipada del Contrato de Concesión:

72.3 Reversión en caso de terminación anticipada del Contrato

En el caso de presentarse una terminación anticipada del Contrato de Concesión, se procederá tal y como se indica a continuación para efectos de la reversión.

72.3.1 Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de las Partes

Si la causal de terminación anticipada del Contrato de Concesión fuera aquella contenida en el numeral 74.8 de la CLAUSULA 74 del Contrato de Concesión, se seguirá el mismo procedimiento señalado en la presente cláusula, dando comienzo al mismo a partir del inicio del tercer mes anterior a la fecha fijada por las partes para la terminación del Contrato de Concesión.

72.3.2 Terminación Anticipada por Caducidad o Terminación Unilateral

En el evento de presentarse una terminación del Contrato de Concesión por las causales contenidas en los numerales 74.1 y 74.2 de la CLAUSULA 74, lo correspondiente a (a reversión de los Bienes de la Concesión será consignado en el acto administrativo mediante el cual se ordena la terminación del Contrato de Concesión, siguiendo en lo aplicable los criterios señalados en la presente Clausula.

72.3.3 Terminación Anticipada por causas imputables a Aerocivil

En el caso en que el Concesionario solicitare a Aerocivil la terminación anticipada del Contrato de Concesión como consecuencia de la ocurrencia de las causales contenidas en los numerales 74.3 o 74.7 de la CLAUSULA 74 de este mismo Contrato, la fecha de inicio del proceso previo a la suscripción del Acta de Terminación que se describe en esta cláusula será fijada de mutuo acuerdo entre las partes.

Para el proceso de preparación del Acta de Terminación, se aplicará en lo que resulte aplicable, lo previsto en los numerales 72.1 y 72.2 de esta misma cláusula.

72.3.4 Terminación Anticipada por Imposibilidad de Renovar las Garantías, Extensión de la Etapa Previa o Suspensión del Contrato

En el caso de presentarse alguno de los eventos de terminación anticipada del Contrato de Concesión previsto en alguno de los numerales 74.4, 74.5 o 74.6 de la CLAUSULA

74 de este mismo Contrato, la fecha de inicio del proceso previo a la suscripción del Acta de Terminación que se describe en esta cláusula se iniciara a partir del acaecimiento del hecho que genera la terminación anticipada del Contrato de Concesión, según se describe en cada uno de los numerales anteriormente citados.

Para el proceso de preparación del Acta de Terminación, se aplicará en lo que resulte aplicable, lo previsto en los numerales 72.1 y 72.2 de esta misma cláusula.

f. Cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo

Adiciones o modificaciones en tiempo

Fechas de las adiciones o modificaciones	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
07 de octubre de 2021	31 de julio de 2030	Modificada por el otrosí 36 de fecha 07-10-21, cláusula

Adiciones o modificaciones en valor

Dentro de las más importantes modificaciones firmadas al contrato de concesión se encuentran:

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
1	Modifica a: Los literales b) y d) del inciso segundo del numeral 65.1 de la cláusula 65 y el numeral 7.4 de la cláusula 7 del Contrato de Concesión.	\$0	2/12/2006
2	El Contrato de Concesión y el Apéndice D (Numeral 11 “Cronograma de la Etapa de Modernización y Expansión”)	\$0	12/11/2009
3	Deja sin efectos la cláusula 65.6, modifica el sub-numeral 61.3.6 de la cláusula 61 y el numeral 63.2 de la cláusula 63, adiciona y modifica la cláusula 66, sustituye las expresiones “amigable composición” por “Tribunal de Arbitramento”; modifica los sub-numerales 11.1, 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3, 11.1.4, 11.1.5, 11.1.6 del numeral 11 del apéndice D, con relación al cronograma de los hitos de la etapa de modernización y expansión, se adiciona el numeral 21.3.3 a la cláusula 21.3, se modifica el sub-numeral 56.2, el literal b) del sub-numeral 56.3 y el literal c) del sub-numeral 56.3 de la cláusula 56 y se modifica el Sub numeral 77.1 de la cláusula 77 del Contrato de Concesión.	\$0	24/02/2010

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
4	Amplía el plazo en tres (3) meses contados desde la firma del otrosí, para que las partes determinen el valor y la forma de pago del Delta.	\$0	23/07/2010
5	Amplía el plazo hasta el primero (1) de diciembre de 2010 para que las partes determinen el valor y forma de pago del Delta.	\$0	23/10/2010
6	Se modifica los sub numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del numeral 11 del Apéndice D, modificado por la cláusula sexta del otrosí No. 3 del Contrato de Concesión	\$0	2/09/2011
7	Se llegó a un acuerdo sobre i) las Especificaciones técnicas de la Etapa de Modernización y Expansión ii) el valor del Delta de que trata la cláusula decima del otrosí No. 3 y iii) la forma de pago del valor del Delta del Capex y Opex.	\$ 402.000 millones COP de diciembre de 2010	08/05/2012
8	Modificó el literal f) e incluyó el literal h) del numeral 1.17 de la cláusula 1, adicionó el literal d) al numeral 1.2 del Apéndice A y modificó los sub numerales 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del numeral 11 del Apéndice D del Contrato de Concesión.	\$0	15/06/2012
9	Modificó el numeral 1.6. A Hito 6A, y se creó el numeral 1.7B Hito 7B	\$0	09/11/2012
10	Se acuerdan las siguientes obras complementarias: I) Diferencia entre la Subestación Eléctrica establecida en el Apéndice D y la Subestación eléctrica para la nueva torre de control y el CGAC, por valor de \$3.426.485.957 y II) Interconexión en baja tensión entre la nueva subestación de la torre de control y la subestación eléctrica del CGAC, por valor de \$ 488.046.402. El valor único de esta modificación contractual es el correspondiente a la denominada Obra 1, es decir, (\$3.426.485.957), como quiera que hasta que la Aérocivil no culmine la construcción de la nueva torre de control y el CGAC, no se podrá ejecutar la Obra 2..	\$3.426.485.957	05/05/2014
11	Se acordó lo siguiente: i) se adicionó el literal j) en el numeral 1.17 de la cláusula 1 del contrato de Concesión “Área no concesionada” ii) Opain se obliga a revertir los hangares 177 y 178 a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y este a su vez a la Aérocivil.	\$0	05/06/2015
12	Se acordó lo siguiente: i) Ampliar la Etapa de Modernización y Expansión hasta el 31 de enero de 2017, ii) Las Partes convienen en modificar la Cláusula 78.2.1 del Contrato de Concesión, “Honorarios del Interventor y Fondeo de la Subcuenta de Interventoría”, iii) Incorporan el literal “j” a la Cláusula 61.3.3 “Subcuenta de Excedentes”, iv) Se modifica el Otrosí No.7 relativas a los pagos del CAPEX del Delta y las	\$0	05/06/2015

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	posibles imposiciones de multas relacionadas con el OPEX; v) Se Incorporar el mecanismo de la Amigable Composición, en la Cláusula 65 del Contrato de Concesión, vi) Se Crea la Subcuenta Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en adelante MASC, y se elimina la Subcuenta del Tribunal de Arbitramento. Vii) Se modifica el numeral 61.3.6 de la Cláusula 61 (Subcuenta de Amigable Composición) el cual quedará como Subcuenta de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, MASC; viii) Modifica el numeral 63.2 de la Cláusula 63, el cual quedará así: 63.2 Multas por incumplimiento en lo constitución y fondeo de lo Subcuenta de interventoría o lo Subcuenta MASC.		
13	Implementar en el Contrato de Concesión aspectos procedimentales “sistemas FAST TRACK” que faciliten el trámite de aprobación de los diseños de las obras voluntarias propuestas por OPAIN en la Comunicación No. 20141000065091 del 18 de noviembre de 2014 y que cuentan con viabilidad conceptual con la Comunicación No. 2015-309-000118-1 del 6 de enero de 2015. Se acordó lo siguiente: i) Presentación y aprobación de estudios de detalle por la metodología FAST-TRACK O(aprobación de diseños, simultaneo a la ejecución de la obra) En relación con los diseños de detalle de las obras voluntarias que deberá presentar OPAIN, descritos en el Acta de Acuerdo del 21 de enero de 2015, ii) Opain asume a su cuenta y riesgo todas las consecuencias que se deriven de la ejecución de las obras voluntarias por el sistema de Fast-Track, iii) Opain se compromete a su entera cuenta y riesgo a realizar fondeos semestrales a la subcuenta de interventoría, adicionales a los previstos en el Otrosí No 12 al Contrato de Concesión cuyos valores serán utilizados por la ANI para el reconocimiento de costos de interventoría, (incluyendo entre otras las obras voluntarias objeto del presente Otrosí), iv) se modifica el numeral 5.2 “Reconfiguración de la Plataforma de Parqueo de Aeronaves” del capítulo 5 del Apéndice D “Especificaciones Técnicas de Modernización y Expansión”	\$0	03/07/2015
14	Modificar las condiciones de verificación, aprobación y pago de subproyectos del hito 8 contenidas en el Acuerdo Noveno del Otrosí 7 - Modificar el Acuerdo Décimo, Literal f del Otrosí 7 al Contrato de Concesión.	\$0	07/07/2015

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
15	Se acordó lo siguiente: i) se adicionó los literales k) y l) en el numeral 1.17 de la cláusula 1 del contrato de Concesión “Área no concesionada” ii) OPAIN acepta desafectar del Contrato de Concesión No. 6000169 OK de 2006 y revertir a la ANI en su calidad de titular de los bienes objeto del Contrato de Concesión, las áreas delimitadas en el anexo 1 al presente otrosí.	\$0	14/08/2015
16	Se acordó lo siguiente: i) OPAIN entregará el diseño conceptual de las obras complementarias correspondientes a la Etapa I descritas en el Anexo 1 del presente otrosí, ii) OPAIN entregará los Estudios y Diseños de las obras complementarias de la Etapa 1, a nivel básico y conceptual de Fase II descritas en el Anexo 1 del presente otrosí, iii) Las partes acuerdan que el valor máximo a reconocer y pagar por la ejecución de los Estudios y Diseños de la Etapa 1, a nivel básico y conceptual de Fase II, será de \$1.790.373.873.00 iv) OPAIN deberá presentar para aprobación de la ANI una garantía bancaria o seguro en el cual se otorgue las siguientes coberturas: amparo de cumplimiento, amparo de salarios y prestaciones sociales y amparo de calidad de los estudios y diseños sobre el objeto previsto en la Cláusula Primera del presente Otrosí	\$1.790.373.873	17/09/2015
17	Se acordó lo siguiente: i) OPAIN deberá crear la Subcuenta Transitoria “Recursos Convenio 005” dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este Otrosí; ii) Se modifica el numeral 61.3 de la Cláusula 61 incorporando un nuevo numeral 61.3.7 Subcuenta Transitoria “Recursos Convenio 005” donde se depositarán los recursos propios de la Aérocivil destinados al pago del Delta de CAPEX a OPAIN por el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el Otrosí No. 7 del Contrato de Concesión para los subproyectos del Hito 8; El valor a desembolsar por la Aérocivil a esta Subcuenta es de \$13.988.186.512, y sus rendimientos financieros tendrán como finalidad cubrir los gastos y/o costos que se generen por la misma y la variación del IPC entre la fecha de suscripción del presente Otrosí y el momento del pago, del valor a desembolsar por parte de la Aérocivil sobre el DELTA del CAPEX. La ANI será la ordenadora del gasto y la beneficiaria final de los excedentes de esta Subcuenta.	\$0	30/12/2015
18	Se acordó lo siguiente: i) Adicionar el literal m) en el numeral 1.17 de la Cláusula 1 del Contrato de Concesión, referente a las áreas destinadas a la extensión de la Calle de Rodaje Mike 2 y las obras que	\$0	28/01/2016

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	<p>resulten necesarias: ii) OPAIN acepta desafectar del Contrato de Concesión y revertir a la ANI las áreas delimitadas en la Cláusula Primera del presente Otrosí, las cuales han sido identificadas como polígonos 3, 4 y 5ª equivalentes a 21.482,39 M2; iii) OPAIN fondeará a la Subcuenta de Excedentes, dentro del mes de enero de cada año y hasta el año 2027, la suma de \$13.309.260 pesos de diciembre de 2015, (actualizado con el IPC del año inmediatamente anterior), los cuales serán de libre disposición de la ANI para atender las necesidades del proyecto; iv) OPAIN realizará la respectiva notificación de desafectación a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA en aplicación de lo dispuesto en la resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 del Ministerio de Ambiente- hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>		
19	<p>Se acordó lo siguiente: i) Adicionar el literal n) en el numeral 1.17 de la Cláusula 1 del Contrato de Concesión, referente al Área no Concesionada destinadas a la extensión de la Calle de Rodaje Mike 2 entre Sierra y Uniform identificadas como: “Polígono 5B”, “Polígono Generadores” y “Polígono 7”, y las obras que resulten necesarias; ii)) OPAIN acepta desafectar del Contrato de Concesión y revertir a la ANI las áreas delimitadas en la Cláusula Primera del presente Otrosí, cuyas condiciones se encuentran plasmadas en los Anexos 1 y 2 del mismo; iii) OPAIN realizará la respectiva notificación de desafectación a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA en aplicación de lo dispuesto en la resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 del Ministerio de Ambiente- hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; iv) La ANI notificará a OPAIN mediante comunicación, con el fin de que proceda a excluir los tramos intervenidos por CODAD de las pólizas otorgadas en favor de la ANI; v) A partir de la fecha de inicio de los trabajos de empalme de las redes de servicios y hasta la fecha de devolución a OPAIN de los sistemas trasladados por CODAD , no procederá la imposición de multas conforme a la Cláusula 63 del Contrato de Concesión; vi) Como consecuencia de la citada desafectación OPAIN y CODAD constituyen una servidumbre voluntaria permanente, supervisada por la ANI, para que el Concesionario pueda acceder a los servicios de mantenimiento de redes; vii) Se crea el Comité de Seguimiento de Obras integrado por quienes suscribieron el presente Otrosí, la Interventoría de</p>	\$0	13/05/2016

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	CODAD y la Interventoría de Opain; viii) OPAIN fondeará a la Subcuenta de Excedentes por concepto del Opex en que deja de incurrir por mantenimiento de las zonas verdes de los polígonos que se desafectan definitivamente en el presente Otrosí, a suma que se determine inicialmente en la etapa de arreglo directo o por parte de Amigable componedor en los términos del Contrato de Concesión.		
20	Se acordó lo siguiente: i) El valor de los Estudios y Diseños de detalle, CAPEX y OPEX de la Etapa 1 de las obras complementarias y determinan su forma de pago; ii) El Capítulo 2 del Apéndice J “Bienes Reversibles” del Contrato de Concesión, no aplica para el caso de los bienes, edificios, plataformas y equipos de las Obras Complementarias Etapa 1 que se pactan en el presente Otrosí; iii) Modificación del numeral 61.3 de la Cláusula 61, incorporando el nuevo numeral 61.3.8 Subcuenta “Obras Complementarias Etapa 1”, en la cual se depositarán los recursos destinados al pago de todos los costos y recaudo de ingresos asociados con la Etapa 1 de las Obras Complementarias, y para el manejo de la financiación en los términos de la cláusula Sexta del Otrosí en referencia, la cual deberá manejarse de manera totalmente independiente de las demás subcuentas del fideicomiso; iv) El 100% de los ingresos regulados y no regulados generados por la operación de la Etapa 1 de las Obras Complementarias serán de propiedad de la ANI, en la medida en que vayan entrando en operación dichas obras, por lo tanto no serán objeto de pago de contraprestación ni del 4% de los ingresos regulados y no regulados establecidos en la Cláusula 24 del Contrato de Concesión; v) El plazo de ejecución de la Etapa 1 de las Obras Complementarias corresponde a los plazos establecidos para cada uno de los Subproyectos en el Cronograma que obra como Anexo 3; vi) El no cumplimiento de los cronogramas de obra presentados a la Interventoría Técnica, en ningún caso será causal de imposición de multas previstas en la Cláusula 63, pero si será causal de multa la no entrega de cada uno de los Subproyectos en la fecha final, que resulte de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3; vii) Opain deberá presentar para la aprobación de la ANI una garantía bancaria o seguro que ampare: cumplimiento, salarios y prestaciones sociales en cada etapa: diseños, construcción y operación; sus valores deberán ser indexados conforme a la variación anual del	<p>Capex \$104.269.157.899 pesos ctes. abril 2016</p> <p>Opex \$6.338.669.002 pesos ctes. SEPTIEMBRE 2016</p> <p>Estudios y diseños de detalle \$2.116.655.569 pesos ctes de septiembre de 2015 Interventorías \$11.424.000.000</p>	30/08/2016

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	IPC, tomando como fecha base la suscripción de éste Otrosí.		
21	Se acordó lo siguiente: i) Se reprograman fechas máximas de programación de los siguientes Subproyectos: Hito 8 A “Resas Pista Norte”, Hito 8 B “Demolición Hangar Avianca Fase II, y Plataforma Hangar Avianca Fase II”, Hito 8 C “Sistema de Abastecimiento de Combustibles plataforma Hangar Avianca Fase I y Reconfiguración Plataforma TPA (Abastecimiento de Combustibles por Hidrantes, Posiciones Tipo C, D, y E); ii) La fecha de finalización de los demás Subproyectos contenidos en la cláusula segunda Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión no se modifica; iii) en virtud de la reprogramación de la ejecución de los Subproyectos regulada en el presente Otrosí, la fecha de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión se prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2018; iv) Opain se compromete a constituir y/o modificar las garantías, previstas en el Contrato de Concesión, por los montos, amparos y durante los plazos previstos en el Contrato, para efectos de ajustarlas a las estipulaciones del presente Otrosí	\$0	02/09/2016
22	Se acordó lo siguiente: i) Se adiciona el literal p) en el Numeral 1.17 de la Cláusula 1 del Contrato de Concesión que se refiere al área no concesionada; ii) Opain acepta desafectar definitivamente del Contrato de Concesión y entregar a la ANI las áreas delimitadas en la cláusula primera del presente Otrosí, identificadas como Áreas Nos. 01 y 02; iii) Se indica las sumas que Opain deberá fondear a la Subcuenta de Excedentes dentro del mes de enero de cada año y hasta el año 2027; iv) Opain realizará la respectiva notificación de desafectación a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 del Ministerio de Ambiente..	\$0	21/11/2016
23	Se acordó lo siguiente: i) Modificar el Capítulo 7 Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados, Numeral 7.2.2. Entrega de tenencia de espacios del Concesionario a los Operadores de Carga, Párrafo 7, Inciso 6 del Apéndice F del Contrato de Concesión, en el sentido de incluir una cláusula en la que se indique como causal de terminación anticipada del contrato la no entrega por parte de cada Operador de Carga de un reporte anual de la carga procesada certificado por el representante legal; ii) Adicionar al Capítulo 8. Mejoras a las Calles de Rodaje y a las Pistas numeral 8.1 Pista	\$0	30/11/2016

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	Norte – Expansión de la Bahía de Espera del Apéndice D del Contrato de Concesión, excluyendo del alcance del área a ejecutar como parte de la expansión de la bahía de espera occidental de la pista norte, un área de 2033,12 m ² ; iii) Adicionar al Capítulo 10. Trabajos Adicionales Numeral 10.1.1 Nivelación de las Franjas y RESAS de la Pista Norte del Apéndice D del Contrato de Concesión excluyendo del alcance del área a ejecutar como parte de la nivelación de la franja de la pista norte, un área de 1496.77 m ² que se encuentra comprendida en el área 5 del esquema “Disminución del Alcance de Pista Norte y Bahía de espera occidental por construcción de calle Uniform”; iv) Adicionar al Capítulo 8. Trabajos Adicionales, Numeral 8.1. “Pista Norte – Expansión de la Bahía de Espera” del Apéndice D del Contrato de Concesión, incluyendo la pavimentación de 6 cm de la superficie pavimentada del área ya construida por OPAIN de expansión de la bahía de espera 13L, con el fin de dar continuidad a la superficie global de la bahía; v) Adicionar al Capítulo 8. Trabajos Adicionales, Numeral 8.1. “Pista Norte – Expansión de la Bahía de Espera” del Apéndice D del Contrato de Concesión para el caso de la bahía de espera no construida a la fecha del presente Otrosí, se elevará la estructura de pavimento pendiente de construir en el costado nororiental de la bahía 13L un total de 6 cm.		
24	Se acordó lo siguiente: i) Opain otorga un permiso de ingreso provisional al contratista de la AEROCIVIL, Sociedad ALPHA MIKE o el contratista que la AEROCIVIL designe, a las áreas del Contrato de Concesión denominadas “Polígonos Generadores” y específicamente identificadas con las coordenadas descritas en el considerando 8, del presente Otrosí; ii) Las anteriores traslados y empalmes serán realizados por ALPHA MIKE o el contratista que AEROCIVIL designe, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Obra No. 13000277-OK de 2013 y en sus Otrosíes modificatorios así como las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión, todas las obligaciones de medio y de resultado a cargo de OPAIN consignadas en el Contrato de concesión; iii) Si a la fecha de inicio de las intervenciones objeto del presente Otrosí, específicamente en la red de aguas residuales de 14” en la zona de los “Polígonos Generadores” no se encuentra en firme el acto administrativo expedido por la CAR, en el cual se otorga el permiso de vertimientos a favor de OPAIN, o cualquier otra causa que no permita poner en	\$0	09/12/2016

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	marcha y funcionamiento la PTAR, el contratista ALPHA MIKE o el contratista que la AEROCIVIL designe, podrá utilizar las lagunas de oxidación específicamente en los vertederos de ingreso como lo tiene planteado en el Anexo 1. Procedimiento Traslado de Redes y Empalmes.		
25	Se Acordó lo siguiente: i) Modificar la cláusula décima cuarta el Otrosí No. 20 en el sentido de reprogramar otras obras que se detallan en la tabla 3 del mismo, dentro del plazo de ejecución de la etapa de modernización y expansión; ii) Se precisa que las fechas de terminación de los subproyectos: “Ampliación plataforma sur” y “Demolición Brigada del Ejército” están supeditadas a que los predios sean puestos a disposición del concesionario completamente desmantelados , a más tardar el 6 de Septiembre de 2016; iii) Respeto del subproyecto “Puentes de Abordaje”, los planos de fabricación respectivos serán elaborados por el Concesionario con anterioridad a la aprobación de la ingeniería de detalle y en atención a los estudios y diseños a nivel básico y conceptual de Fase II. Iv) En caso de que no se cumpla alguna fecha estipulada con las entregas de áreas requeridas por Opain para el desarrollo de los Subproyectos: “Ampliación plataforma sur”, “Demolición Brigada del Ejército” y “Puentes de Abordaje”; el concesionario y la ANI revisarán los ajustes del cronograma y de los costos que impliquen el desplazamiento de las obras; v) Escindir la obra “Reconfiguración Puerta 6”, del Subproyecto “Vías y Urbanismo”.	\$0	22/05/2017
26	Se Acordó lo siguiente: i) Modificar la Cláusula Primera del Otrosí 25 del 22 de mayo de 2017, escindiendo de los subproyectos Ampliación Plataforma Norte y Ampliación Plataforma Sur, los sistemas de abastecimiento de combustible y reprogramando la fecha de terminación del citado sistema para el 30 de noviembre de 2018, fecha máxima prevista de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión. Ii) Modifica la Cláusula Primera del Otrosí 21 del 2 de septiembre de 2016, (Hito 8B: DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II Hito 8C: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR HIDRANTES)) , iii) Las Partes convienen que las	N/A	15/12/2017

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	<p>fechas de entrega de los Estudios, Diseños y Cronogramas de Obras para el sistema de abastecimiento de combustible, son: Sistema de Abastecimiento de Combustible – Plataforma Hangar Avianca Fase I y Fase II el 28 de febrero de 2018, iv) En cuanto a la obligación de proveer el abastecimiento de combustible por parte de OPAIN (contenida en el Numeral 9.2 del Apéndice D del Contrato de Concesión) esta se ejecutará a cuenta y riesgo de OPAIN, v) Si la ejecución del sistema de abastecimiento de combustibles en las zonas descritas en el presente documento se extiende más allá de la fecha del 30 de noviembre de 2018, OPAIN a su cuenta y riesgo fondeará la subcuenta de interventoría durante los cinco primeros días del mes siguiente (5 diciembre de 2018), vi) Antes del 31 de enero de 2018, las partes acordarán la metodología con fundamento en la cual realizarán la cuantificación del impacto financiero generado por el presente otrosí, vii) El presente Otrosí no modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión.</p>		
27	<p>Se Acordó lo siguiente: i) Reprogramar la fecha máxima de terminación de la Etapa de Modernización y Expansión hasta el 28 de Febrero de 2019 Parágrafo: OPAIN continúa con su obligación de pago 4% de los ingresos regulados y no regulados, hasta la culminación de la Etapa de Modernización y Expansión, ii) sustituir los Subproyectos del Hito 8B “DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II”, y “PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II” de la Etapa de Modernización y Expansión, por el Subproyecto “PLATAFORMA EQUIVALENTE EN EL TERMINAL DE CARGA”. Iii) El área mínima en metros cuadrados (m2) del Subproyecto “PLATAFORMA EQUIVALENTE EN EL TERMINAL DE CARGA” se calculará con base en los montos de los CAPEX reconocidos en el Acuerdo Conciliatorio de 2015 avalado por el Tribunal de Arbitramento, mediante Acta 31 del 22 de abril de 2015, Demolición de Hangares Avianca Fase II \$ 2.823.549.471.17 y Plataforma de Hangares Avianca Fase II 8.774.754.715.59, iv) Los Subproyectos “DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II” y “PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II” serán ejecutados por OPAIN bajo su cuenta y riesgo, aplicando lo previsto en el cláusula 33 del Contrato de Concesión, v) En caso de que las obras voluntarias</p>	\$0	25/04/2018

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	<p>“DEMOLICIÓN HANGARAVIANCA FASE II” y “PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II” no puedan iniciarse en las fechas aquí establecidas por causas imputables a OPAIN, se aplicarán las disposiciones relacionadas con el incumplimiento de ejecución de obras establecida en el Contrato de Concesión. Vencida la fecha de inicio de estas obras voluntarias, sin que haya comenzado su ejecución, por fuerza mayor o hecho de un tercero, OPAIN presentará a la Agencia dentro de los treinta días calendario siguientes, una propuesta de Obra Voluntaria sustituta y equivalente en valor a la Obra Voluntaria acordada en el presente otrosí, vi) Dejar sin efectos la Cláusula Primera del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión, mediante el cual se desafectó del área concesionada los predios Hangar 177 y Hangar 178, reincorporando los citados inmuebles a la zona concesionada a partir de la suscripción de un Acta de Entrega entre OPAIN, la AEROCIVIL y la ANI, en las condiciones en que se encuentran los inmuebles, dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de suscripción del presente Otrosí, vii) En virtud de lo previsto en la Cláusula Sexta del presente Otrosí, se adiciona un Párrafo al numeral 1.13 del Contrato de Concesión, viii) La ANI y OPAIN, en un término de (45) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí, actualizarán el plano correspondiente al Área Concesionada e iniciarán los trámites pertinentes ante las autoridades competentes para actualizar la licencia ambiental, ix) La suscripción del presente Otrosí no altera el equilibrio económico del Contrato de Concesión, x) no se modifica el esquema de asignación de riesgos del contrato, xi) Si por cualquier causa, las áreas de la obra equivalente descrita en el presente Otrosí requieren ser modificadas, la ANI y OPAIN se comprometen a suscribir un acta donde se consignen las nuevas coordenadas para revisión de la autoridad aeronáutica y la posterior aprobación de la ANI, xii) La elaboración de los entregables conforme a la cláusula 21 del Contrato de Concesión, así como la ejecución, operación y mantenimiento de las obras voluntarias y la obra equivalente reguladas del presente Otrosí, no podrá ser objeto de reclamación por parte de OPAIN a la ANI, xiii) El presente otrosí no cambia las obligaciones ambientales de OPAIN, xiv) Hacen parte del presente otrosí los siguientes documentos 1) Oficio radicado en la ANI No. 2018-409-036523-2 y 2018-409-039316-2.</p>		

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
28	<p>Se Acordó lo siguiente: i) se entiende incluido en los Bienes de la Concesión la Obra Complementaria denominada “Ampliación Plataforma Sur”, ii) Modificar la “Tabla 2.1 Obras de la Etapa de Modernización y Expansión” del Apéndice D modificado por el Otrosí No. 7 a Contrato de Concesión, iii) Modificar el numeral 3.2.1.1 “Puentes de abordaje para pasajeros y servicios de rampas” del apéndice D “modificado”, del Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión, iv) Modificar el numeral 3.2.1.1.2 “Posiciones Remotas” del apéndice D “modificado”, del Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión, v) Modificar el numeral 9.2 “Red de Tanqueo por Hidrantes” del Apéndice D “inicial” del Contrato de Concesión, vi) OPAIN a su cuenta y riesgo ejecutará las obras adicionales necesarias para permitir el tránsito y estacionamiento de aeronaves, vehículos de asistencia y demás, en la plataforma sur, objeto de reconfiguración en el presente otrosí aceptando que por tales adecuaciones, de ser requeridas no procederán reclamaciones, teniendo en cuenta que la reconfiguración de posiciones la hace de surge la necesidad de modificar la palabra “propietario” por “beneficiario” forma autónoma como una medida de gestión del riesgo operativo que se encuentra a su cargo como administración y operador de la infraestructura concesionada, vii) OPAIN acepta que le serán extensibles a cuenta y riesgo todas las obligaciones dispuestas en el contrato de concesión y apéndices para las zonas objeto de reconfiguración en el presente otrosí, viii) Las obligaciones ambientales del contrato no se modifican con el presente Otrosí, ix) OPAIN a su cuenta y riesgo debe terminar las actividades relacionadas con la reconfiguración de la Plataforma Sur a más tardar el 27 de julio de 2018, x) Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del Otrosí No. 20 del contrato de concesión, xi) Dejar sin efectos los condicionantes 1, 3 y 5 de la Cláusula Primera del Otrosí No. 21 referidos a los subproyectos “SUPERFICIES DE PROTECCION ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II, RESAS PISTA NORTE, Y NIVELACIÓN DE FRANJAS PISTA NORTE”, xii) Dejar sin efectos los siguientes textos del párrafo segundo (pág. 7) de la cláusula primera del otrosí No. 21, xiii) las partes acuerdan excluir del alcance del numeral 10.1.1 del Apéndice D del Contrato de Concesión, la obligación de</p>	N/A	09/05/2018

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	<p>OPAIN de nivelar las cajas de inspección de las redes eléctricas localizadas en las franjas de la pista norte y, en consecuencia, no es procedente el alcance establecido sobre el tema en particular en el laudo arbitral del 4 de octubre de 2012, teniendo en cuenta el contrato No. 17001590- H1 de 2017 del 22 de diciembre de 2017 suscrito entre Aérocivil y el Consorcio Pista Norte CAT III, xiv) OPAIN acepta que como consecuencia de lo convenido en la cláusula décima tercera del presente otrosí, y teniendo en cuenta lo consignado en el considerando No. 35, reconocer a la ANI la suma de \$95.044.519,00 a precios constantes de abril de 2016, xv) las partes manifiestan que no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión, xvi) hacen parte del presente otrosí: 1. Comunicado OPAIN No. 20173000054681, 2. Comunicaciones de la AEROCIVIL No. 1070.092-5-2017025217 y No. 1070.092.52017046413, 3. Planos de reconfiguración de posiciones de parqueo de aeronaves plataforma sur terminal T1+T2, 4. Comunicación Aérocivil No. 1070.092.5.2017042106 del 8 de noviembre 2017, 5. Plano indicado en el parágrafo de la Cláusula Primera del presente otrosí</p>		
29	<p>OPAIN de recursos dinerarios a favor de la ANI y/o Aerocivil (...)"Se acuerda: i) Adicionar el literal q) en el numeral 1.17 a la Cláusula 1, referente al Área no Concesionada, desafectando las áreas descritas en dicho numeral con un total de 2.583.70 M2. En consecuencia, se actualizará el plano del área concesionado de frente al Contrato de Concesión entre OPAIN S.A. y la ANI. Adicionalmente OPAIN a cuenta y riesgo efectuara la notificación correspondiente a la ANLA, para que se efectúen las modificaciones correspondientes a la Licencia Ambiental correspondiente. OPAIN tendrá como obligación asumir a su cuenta y riesgo obligaciones pendientes en el área a desafectar en los términos de la cláusula 49 del Contrato de Concesión, ii) se pacta un periodo de 90 días a partir de la fecha de suscripción entre OPAIN y la ANI para analizar y establecer el costo que deja de asumir OPAIN con relación a la conservación y mantenimiento de las áreas desafectadas, la operación y mantenimiento de la seguridad de cercas del perímetro estará a cargo de OPAIN, el valor que se acuerde en la etapa de arreglo directo será consignado por OPAIN a la ANI en la Subcuenta del Patrimonio Autónomo "Subcuenta de Excedentes" e indexado según el último IPC definido</p>	N/A	27/02/2019

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	<p>por el DANE al momento de hacer el traslado, iii) se fija la fecha de terminación del subproyecto “Reconfiguración Puerta 6” el cual será de 105 días calendario a partir de la fecha de suscripción del otrosí. Iv) no procederán demandas o reclamaciones en virtud de los acuerdos suscritos mediante el presente Otrosí. V) Se incorporará el literal K a la cláusula 61.3.3. Subcuenta de excedentes, vi) según el alcance del presente otrosí no se modificará el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión, vii) no se alterará el equilibrio económico del contrato, no dando lugar ninguna clase de indemnización a cargo de cualquiera de las partes, viii) OPAIN S.A. debe modificar y actualizar las garantías previstas dentro del contrato de concesión teniendo en cuenta los acuerdos del presente otrosí.</p>		
30	<p>Se acuerda: i) Se adiciona el siguiente párrafo al numeral 1.13: “Se incorpora al área concesionada el predio denominado “lote 3”. ii) Se adiciona el numeral (72.4. Aceptación anticipada de Cesión de Contratos) a la Cláusula 72 del Contrato de Concesión. iii) Modificar la denominación de la condición número 2 del numeral 6.1 “Mantenimiento y Reparación del Pavimiento en Asfalto o Concreto” del Apéndice G “Especificaciones Técnicas de Mantenimiento”. Iv) Modificar el numeral 6.1.2 del Apéndice G del Contrato de Concesión. v) Se adiciona definiciones a la Cláusula 1, “1.133 Planos / Dibujos Récord” y “1.134 Planos / Dibujos As-built”. Vi) Se modifica el numeral 5 de la Cláusula 21.2 “Presentación de Estudios y Diseños en detalle de las obras contenidas en cada Hito del Plan de Modernización y Expansión”. Vii) Modificar el numeral 61.3 “Subcuentas del Fideicomiso” de la Cláusula 61 “Maneja de Recursos” del Contrato de Concesión, incorporando un nuevo numeral, “61.3.9 Subcuenta “Obras Complementarias”. viii) OPAIN informará el cambio de área concesionada a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 del Ministerio de Ambiente – MA, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 025 de enero de 2014, por medio de la cual se otorgó la licencia ambiental a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se modificó las misma, al igual debe dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente por parte del Ministerio de Salud y a lo establecido en el Contrato de</p>	N/A	27/02/2019

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	<p>Concesión. ix) OPAIN se compromete a constituir y/o modificar las garantías previstas en el Contrato de Concesión teniendo en cuenta lo previsto en el presente Otrosí. x) las Partes manifiestan que con el alcance del presente Otrosí no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión. xi) la suscripción del presente documento no altera el equilibrio económico del Contrato de Concesión y por ello no da lugar al reconocimiento de indemnizaciones a cargo y/o a favor de cualquiera de las partes diferentes a las acordadas en el presente documento. Xiii) Las demás Cláusulas del Contrato de Concesión continúan vigentes en los términos pactados.</p>		
31	<p>Se acuerda: i) Adicionar párrafo al numeral 1.13 “Área Concesionada” de la Cláusula 1 “Definiciones, del Contrato de Concesión, ii) Modificar la Cláusula No. 1.17 “Área No Concesionada” de la Cláusula 1 “Definiciones” al Contrato de Concesión, iii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 34 del Contrato de Concesión, mediante el presente Otrosí. OPAIN entregará los diseños a nivel de detalle de la Obra Complementaria para la construcción de la Calle de Rodaje H1 para el acceso a la Plataforma de mantenimiento, iv) Dentro de los (15) quince días calendario siguientes a la fecha de la comunicación en la que conste la aprobación de los diseños de detalle por parte de la ANI, o a partir del día 25 en que opere el silencio positivo si es del caso, las Partes concurrirán a suscribir un Otrosí para la ejecución de la Obra Complementaria cuyo objeto es la construcción de la Calle de Rodaje H1; este plazo podrá ser prorrogado por las Partes mediante acta que así lo determine, v) El presupuesto estimado para la ejecución de la Calle de Rodaje H1 asciende a la suma de \$6.393.723.143.27. En todo caso, el valor definitivo resultará de la ejecución del objeto del presente Otrosí, para lo cual la ANI se compromete con el fondeo de los recursos que garanticen el valor acordado, de acuerdo con la fuente y procedimiento de pago que se definirá en el Otrosí a suscribir, según lo indicado en el presente Otrosí, vi) OPAIN informará a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre las desafectaciones y reincorporaciones a áreas concesionadas y sobre la construcción de la Calle de Rodaje H1 en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 del Ministerio de Ambiente – MA, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por</p>	\$194.188.960	06/12/2019

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	<p>medio de la cual se otorgó la licencia ambiental a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Resolución 025 de enero 20 de 2014 mediante la cual se modificó la misma, y en cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, vii) Modificar los párrafos primero, segundo y tercero de la Cláusula cuarta del Otrosí 27 al Contrato de Concesión, viii) Modificar el Apéndice I - ASPECTOS AMBIENTALES, Numeral 5 Manejo de Materiales Peligrosos, ix) Modificar los apartes relacionados con el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, contenidas en el Apéndice F – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN del Contrato de Concesión, x) Modificar la Tabla 2.2 “Posiciones de Parqueo Aeronaves de Carga” del numeral 2.2. “Obras de la Etapa de Modernización y Expansión” del Apéndice D del Contrato de Concesión, xi) Modificar el numeral 9.2 “Red de Tanqueo por Hidrantes” de la Cláusula Quinta del Otrosí No. 28 del Contrato de Concesión, suscrito el 9 de mayo de 2018, xii) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los diseños señalados en la Cláusula Tercera del presente Otrosí, OPAIN deberá presentar para aprobación de la ANI una garantía bancaria o seguro en el cual se otorgue cobertura al amparo de calidad de los estudios y diseños de detalle para la construcción de la Calle de Rodaje H1. El valor asegurado deberá ser equivalente al 20% de su valor y tendrá una vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de aprobación de los diseños por parte de la Interventoría y la ANI, fecha que se estima para efectos de la obtención de esta póliza, en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del presente Otrosí, xiii) La suscripción del presente documento no altera el equilibrio económico del Contrato de Concesión y por ello no da lugar al reconocimiento de indemnizaciones a cargo y/o a favor de cualquiera de las partes diferentes a las acordadas en el presente documento, xiv) Hacen parte integral del presente Otrosí: 1) Anexo – Diseños Básicos Calle de Rodaje Hotel 1, 2) Acta del 10 de septiembre de 2019, suscrita entre AEROCIVIL y OPAIN sobre diseños Calle de Rodaje H1, 3) Contrato de comodato o préstamo de uso a título precario No. BO-CM- 0001-16, suscrito entre la AEROCIVIL y el Ministerio de Defensa Nacional, 4) Acuerdo celebrado entre la AEROCIVIL y el</p>		

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	Ministerio de Defensa Nacional, 5) Anexo 2 – Plano Reconfiguración de la Plataforma del Terminal de Carga, xv) El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las Partes”		
32	Se acuerda: i) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 34 del Contrato de Concesión, de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente Otrosí, OPAIN entregará los diseños a nivel conceptual de los siguientes proyectos relacionados en la tabla No. 1, que hacen parte de las Obras Complementarias, ii) Dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del presente Otrosí, OPAIN entregará los estudios y diseños de detalle de las Obras Complementarias objeto del presente Otrosí, iii) Las Partes acuerdan que el valor de los diseños conceptuales y de detalle de las Obras Complementarias objeto del presente Otrosí, asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.500.684.000), suma que será cancelada con recursos de la Subcuenta de Obras Complementarias a la Subcuenta Principal del Fideicomiso, en un solo pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de los diseños de detalle, iv) En un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la comunicación mediante la cual la ANI apruebe los diseños a nivel de detalle, OPAIN allegará a la Interventoría designada por la ANI, comunicación que contenga el cronograma de las obras a ejecutar conforme a los diseños presentados y el valor del CPAEX y OPEX de los proyectos, v) Las partes acuerdan que los proyectos de que trata el presente Otrosí no contarán con red de combustibles por hidrantes, por lo tanto, este sistema no estará contemplado en los diseños ni en las obras futuras resultantes, independientemente de la categoría de aeronaves que sean definidas en los diseños de detalle, vi) Para la ejecución de cada Obra Complementaria se suscribirá un Otrosí que contemple el valor, la forma de pago y el cronograma de ejecución, cada uno de los cuales solo se suscribirá una vez se verifique el cumplimiento de las siguientes condiciones: (...), vii) Las Partes acuerdan modificar el uso del área destinada a la “sala de morgue” indicada en el numeral 3.1.6 del numeral 3 “Terminal 2” del Apéndice D del Contrato de Concesión, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente Otrosí, viii) La Cláusula 8.1.1.2.3 del Contrato de Concesión, respecto al valor	\$ 4.500.684.000	23/12/2019

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	asegurado y la fórmula de actualización quedará así: (...), ix) La cláusula 8.1.2.2.3 del Contrato de Concesión, respecto al valor asegurado y la fórmula de actualización quedará así: (...), x) La suscripción del presente documento no altera el equilibrio económico del Contrato de Concesión y por ello no da lugar al reconocimiento de indemnizaciones a cargo y/o a favor de cualquiera de las partes diferentes a las acordadas en el presente documento, xi) Asignación de riesgos. Las Partes manifiestan que, con el alcance del presente Otrosí, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión, xii) El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las Partes, para su ejecución, OPAIN presentará a la ANI, el certificado de conocimiento de la Aseguradora de la presente modificación		
33	Se acuerda: i) Excluir del valor contractual del CAPEX del Delta por \$215.000.000.000 (...) señalado en el Acuerdo Tercero numeral 1 del Otrosí 7 (Delta CAPEX), los componentes descritos en el considerando 24 del presente otrosí, (...). ii) Excluir del valor correspondiente al OPEX del Delta por 187.000.000.000 (...) señalado en el Acuerdo Tercero numeral 2 del Otrosí 7 (Delta OPEX), el valor del OPEX asociado al CAPEX que se excluye y que de acuerdo con el considerando 24 b) del presente otrosí, (...), iii) Excluir del valor correspondiente al OPEX del Delta por \$187.000.000.000 (...) señalado en el Acuerdo Tercero numeral 2 y el Anexo 3 del Otrosí 7 el valor del OPEX asociado al CAPEX que se excluye, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2019 y 2027, el cual no será reconocido a OPAIN (...), iv) Las Partes aclaran que la titularidad de los componentes del proyecto eléctrico del CAPEX contenido en la Cláusula Primera de este Otrosí es de CODENSA S.A. ESP y en consecuencia, los mismos se continuarán reportando como bienes propiedad de terceros- en el Anexo 2 del inventario de Bienes de la concesión, (...), v) Las Partes manifiestan que, con ocasión de los acuerdos son consecuencia de las decisiones emanadas por el Amigable Compondedor, vi) Se aclara que los literales incorporados al numeral 61.3.3. “Subcuenta de Excedentes” de la Cláusula 61 “Manejo de Recursos” mediante los Otrosíes 12 y 29 al Contrato de Concesión (...), vii) Se modifica el literal (a) de la Cláusula 65 “Amigable Composición” (...), viii) Se modifica el numeral (ii) del literal (e) de acuerdo Séptimo del Otrosí	OPEX (\$10.288.686.129) CAPEX (4.021.857.468)	04/06/2020

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	12 (Cláusula 65 del Contrato de Concesión, (...), ix) Adicionar el siguiente párrafo a la Cláusula Sexta del Otrosí No. 20: (...), x) Modificar el numeral 61.3.8 de la Cláusula 61 del Contrato de Concesión, modificado por la Cláusula Cuarta del Otrosí 20, (...), xi) La suscripción del presente documento no altera el equilibrio económico del Contrato de Concesión (...), xii) Asignación de riesgos. Las Partes manifiestan que, con el alcance del presente Otrosí, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión, xiii) El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las Partes, (...), xiv) Hacen parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos: 1) Pronunciamientos Amigable Componedor del 6 de diciembre 2019 y 20 de diciembre de 2019. 2) Documento denominado “Anexo 2 - Inventario Bienes Muebles Contratados a Terceros” (...)		
34	Se acuerda: i) OPAIN pagará a la AEROCIVIL la contraprestación correspondiente al primer semestre de 2020 en máximo cuatro (4) instalamentos. ii) Adicionar el subnumeral 78.2.2.1 al numeral 78.2.2 “Etapa Final” de la cláusula 78. 2 “Aportes del Concesionario a la Subcuenta de Interventoría”, el cual quedará así: 78.2.2.1 “Aplazamiento de los fondeos de la Subcuenta de Interventoría que se indican a Continuación con sus nuevas fechas de pago”, así: (...). iii) Eliminar la obligación establecida en la Décima Quinta del Otrosí 20, respecto de los fondeos correspondientes de agosto de 2026.iv) Las partes manifiestan que respecto a los acuerdos suscritos en el presente documento, se aplicaran las disposiciones relacionadas con incumplimientos previstas en el Contrato de Concesión.	\$0	31-12-2020
35	Se acuerda: i) Compensaciones frente afectaciones en los ingresos Opain a Causa COVID-19, ii) Valor de la compensación neta al inicio del periodo de prórroga, iii) Plazo máximo de prórroga compensatorio, iv) Modifican los numerales 1.61 y 1.104 del Contrato de Concesión, v) Plazo estimado del Contrato, vi) Reversión, vii) Renuncia a los costos de bioseguridad por OPAIN, viii) Alcance de los Acuerdos, ix) Efecto transaccional de los Acuerdos y de este Otrosí, x) Materias no transigidas, xi) Obligaciones de Fondeo, (...).		26-04-21
36	Se acuerda: i) Compensación frente a las afectaciones, ii) valor de la compensación, iii) plazo prórroga compensatorio, iv) definiciones, v) plazo contrato, vii) renuncia a costos, viii) reversión, ix) alcance acuerdos,		07/10/2021 Hasta el 01 de julio de 2030 o

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	x) Efecto Transaccional, xi) materias no transigidas, xii) obligaciones de fondeo, xiii) pólizas.		hasta alcanzar el ingreso esperado
37	Se acuerda: i) Establecer las condiciones de cumplimiento de la obligación del pago de la contraprestación del segundo semestre del año 2020. ii) En caso de incumplimiento (...) del Acuerdo de Pago suscrito el 28 de diciembre de 2021 (...) LA AGENCIA adelantará las actuaciones correspondientes. iii) Modifica el Acuerdo Primero del Otrosí No. 34 al Contrato de Concesión, iv) riesgos, (...).	N/A	N/A
38	Se acuerda: I) Sustituir la obligación contenida en el Acuerdo DECIMOTERCERO del Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión, suscrito el 08 de mayo de 2012. Ii) Modificar el indicador “Calidad en la recepción y atención de quejas, y reclamos” de la Tabla 1 “Indicadores de Calidad el Servicio a Pasajeros que reportará el Concesionario” del numeral 3.3.1. del Apéndice F “Especificaciones Técnicas de Operación” del Contrato de Concesión el cual quedará así: “Atención en la recepción de quejas y reclamos” iii) Suspender la medición de los indicadores “Iluminación del área de Consolidación de Carga” y “Estado del pavimento del Área de Consolidación de Carga” de la Tabla 2 del numeral 3.3.1.del Apéndice F “Especificaciones Técnicas de Operación” del Contrato de concesión, iv) Eliminar los indicadores “Iluminación del Parqueadero del ECC” de la Tabla 2 del numeral 3.3.1.del Apéndice F “Especificaciones Técnicas de Operación” del Contrato de Concesión, v) En sustitución a la encuesta dejada de aplicar en 2020 debido a la implementación de protocolos de bioseguridad derivados del COVID 19, el Concesionario diseñará y ejecutará una encuesta adicional a la establecida en el Apéndice F en la vigencia 2022, vi) Modificar el numeral 61.3 “Subcuentas del fidecomiso!” de la Cláusula 61, Manejo de recursos del Contrato de Concesión, incorporando el numeral “(...) 61.3.10 Subcuenta transitoria artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 (...) vii) Adicionar el numeral 60.5 a la Cláusula 60 del Contrato de Concesión cuyo texto será el siguiente: “60.5. Traslado de porcentaje de Contraprestación a Entes Territoriales”, viii) Modificar la cláusula Novena del Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión la cual quedará así: “Cláusula Novena: Modificación numeral 61.3.6 de	N/A	22/07/2022

Otrosí No.	Objeto	Valor	Fecha
	la Cláusula 61 el cual quedará así: “61.3.6. Subcuenta de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, MASC”. Cláusula Novena: Modificar la Cláusula Segunda del Otrosí No. 17 al Contrato de Concesión, la cual quedará así: “Cláusula segunda: Modificación numeral 61.3 de la Cláusula 61 incorporando un nuevo numeral 61.3.7 la cual quedará así: “ 61.3.7. Subcuenta Transitoria “Recursos Convenio 005”. Cláusula Décima: Modificar la Cláusula Séptima del Otrosí No. 30 al Contrato de Concesión, la cual quedará así: Cláusula Séptima: Modificar el numeral 61.3 “Subcuentas del Fidecomiso” de la Cláusula 61 “Manejo de Recursos” del Contrato de Concesión, la cual quedará así: Cláusula Séptima: Modificar el numeral 61.3 “Subcuentas del Fidecomiso” de la cláusula 61 “Manejo de Recursos” del Contrato de Concesión, incorporando un nuevo numeral el cual quedará así: “61.3.9 Subcuenta “Obras Complementarias”.		

Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional S. A. - Opain S. A. (en adelante “la Compañía”) se constituyó el 01 de septiembre de 2006 mediante Escritura Pública No. 2335 de la Notaría 25 de Bogotá, registrada bajo el Número 01077530 del libro IX. La Compañía tiene como objeto social único la suscripción y ejecución del contrato de concesión de la Licitación Pública No. 5000091 OL de 2005, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario realice, por su cuenta y riesgo, entre otros, la administración, explotación comercial, mantenimiento, modernización y expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión, la Compañía obtuvo la concesión para la administración, operación, explotación comercial, mantenimiento, modernización y expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá.

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (en adelante “la Aerocivil”) celebró el contrato de Concesión No. 6000169OK de 2007 con la Compañía; y en cumplimiento del Decreto 4164 y 4165 de 2011 la Aerocivil suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante “la ANI”) el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 5 de 2013, mediante el cual la ANI subrogó las funciones de la Aerocivil en cuanto la supervisión de la ejecución del Contrato de Concesión, subrogación que se perfeccionó con el Acta de entrega y recibo de fecha del 27 de diciembre de 2013.

El contrato de concesión se divide en tres etapas principales, a saber:

(i) Etapa previa

La etapa previa comprendió el período de tiempo entre la suscripción del acta de inicio de ejecución el 19 de enero de 2007 y el acta de inicio de la Etapa de Modernización y Expansión el 19 de septiembre de 2007.

Durante la Etapa Previa, se realizaron entre otras las siguientes gestiones: (a) se suscribió el contrato de fiducia mercantil para el recaudo, administración y reparto de los excedentes generados por los ingresos regulados y no regulados, (b) se realizó la gestión para obtener el cierre financiero, (c) se realizó el empalme con la Aeronáutica Civil, y (d) se entregaron los estudios y diseños que serían desarrollados en la etapa de modernización y expansión.

Dentro de esta primera etapa también se estableció realizar la entrega de los bienes, servicios e ingresos de la concesión, por parte de la Aeronáutica Civil a la Compañía, mediante la suscripción del acta de entrega.

(ii) Etapa de modernización y expansión

La Etapa de Modernización y Expansión de acuerdo con los cronogramas de obra del Otrosí No. 3 del Contrato, comenzó con la suscripción del acta de inicio firmada el 19 de septiembre de 2007, el total de los subproyectos e hitos que forman parte de la etapa de Modernización fueron finalizados con fecha 31 de enero de 2019, cumpliendo con lo establecido en el Otrosí 27 del Contrato de Concesión. Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 36 del Contrato de Concesión, el Concesionario entregó la memoria técnica conforme a los numerales 36.1” informes Bimestrales” y 36.2 “Memoria Técnica” de dicha Cláusula. Una vez satisfechas las condiciones plasmadas en el contrato de Concesión con fecha 10 de mayo de 2019, se firmó por parte de la ANI, las Interventorías y el Concesionario, el acta de cierre de la Etapa de Modernización y Expansión Contrato de Concesión 6000169OK de 2006.

Cumplimiento del Contrato de Concesión

Una vez finalizada la Etapa de Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado se suscribió el Acta final de ésta el 10 de mayo de 2019, dejando de presente que, si bien el acta se firmó en esta fecha debe entenderse que la etapa antes mencionada culminó el 30 de enero de 2019 y es a partir del 1 de febrero de 2019 que Opain se

encuentra en ejecución y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente para la Etapa Final.

(iii) Etapa final

El 1 de febrero de 2019, Se dio inicio a la Etapa Final con fundamento en lo establecido en el Acta de Finalización de la Etapa de Modernización y Expansión, la cual fue suscrita el 10 de mayo de 2019 y estipuló lo siguiente: “Así las cosas, una vez satisfechas las condiciones plasmadas en el contrato de concesión, en particular lo previsto en su cláusula 38, se firma la presente acta por parte de la ANI, el CONCESIONARIO y las interventorías, en cinco originales a los 10 días de mayo de 2019; y se dio inicio a la etapa final del contrato de concesión No. 6000169OK de 2006 el 1 de febrero de 2019”. Esta etapa tendrá vigencia hasta la fecha efectiva de la terminación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 al Contrato de Concesión. Durante esta etapa le corresponde al Concesionario administrar todas las actividades de mantenimiento de las obras de modernización y expansión, así como también gestionar la operación, administración, explotación comercial y mantenimiento del Aeropuerto El Dorado.

32.2 Detalle de los acuerdos de concesión CENTRO NORTE

a. Descripción del acuerdo de concesión

Número del acuerdo de concesión: contrato de concesión No.8000011-OK de 2008

Objeto / Descripción: “(i)el otorgamiento por parte de la Aerocivil y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, del Aeropuerto El Caraño, del Aeropuerto José María Córdova, del Aeropuerto Las Brujas y del Aeropuerto Los Garzones, y (ii) el otorgamiento por parte del AOH y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Olaya Herrera, a cambio de la remuneración de que trata el Capítulo III” (en lo sucesivo la “Concesión” o “El contrato de concesión”)

Valor inicial: de acuerdo con la Cláusula No.8 del Contrato de Concesión el Valor del Contrato es Indeterminado

Fecha de inicio:
Mayo 15 de 2008

Fecha de finalización estimada:

Mayo 15 de 2032

Tipo ID:

NIT

Número ID: 900.205.407

Razón social del Concesionario:

Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte S.A.S

Nombre del proyecto:

Concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento de los aeropuertos Olaya Herrera (Medellín) José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancur (Carepa) y las Brujas (Corozal).

b. Términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuro

Términos de Valor:

Ingresos:

De acuerdo con la Cláusula No.9 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, los Concedentes se comprometen a ceder al Concesionario los ingresos Regulados y los ingresos No Regulados correspondientes a cada uno de los Aeropuertos. El Concesionario obtendrá la totalidad de su remuneración por concepto de la concesión únicamente de la cesión de los ingresos Regulados y de los ingresos No Regulados que en su favor hacen los Concedentes.

Estructura tarifaria:

En las Cláusulas No.12 y 13 Ibidem, se precisa sobre las Tarifas correspondientes a los Ingresos Regulados: durante toda la vigencia del Contrato se aplicarán las tarifas para los ingresos Regulados que se encuentran fijadas en la Resolución 04530 del 21 de septiembre de 2007 de la Aerocivil, la cual incluye el procedimiento para la indexación de tales tarifas.

En la Cláusula No.16 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, se indica que de acuerdo con el artículo 30 de la ley 105 de 1993, la metodología para la determinación de las tarifas establecida en la Resolución 04530 del 21 de septiembre de 2007 de la Aerocivil, hace parte de la fórmula de recuperación de la inversión y es de obligatorio cumplimiento para las partes y, por lo tanto, su variación requerirá del consentimiento tanto de los Concedentes como del Concesionario.

Contraprestación a favor de los Concedentes:

En la Cláusula No.20 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, se establece que el Concesionario se obliga para con los Concedentes a pagar, durante todo el término de duración del Contrato, la contraprestación de que trata esta Cláusula a cambio de los derechos que adquiere por virtud de este Contrato.

La Contraprestación equivale al diecinueve por ciento (19%) de los ingresos Brutos del Concesionario, en la proporción del 71.73% para la Aerocivil y el 28.27% para el AOH, según lo previsto en la Cláusula 69 numeral 69.3 Ibídem. En aplicación del artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, modificado por el artículo 87 de la Ley 2277 de 2022, a partir del 1 de enero de 2022, del 100% de la contraprestación antes referida, el 57.384% le corresponde a la Aerocivil, el 22.616% al AOH y el 20% a los Municipios y/o Distritos de los aeropuertos objeto de la Concesión, esto conforme a lo pactado en el otrosí 25 del contrato de concesión. El valor por contraprestación a los Concedentes en el año 2023, asciende a \$120.222.304.734.

Plan de Inversiones:

Según la Cláusula 10 numeral 10.4 del Contrato de Concesión que es el valor estimado de las inversiones del Plan de Adecuación es de \$250.000.000.000, el cual se encuentra técnicamente detallado en el Apéndice C del contrato y se ha incrementado con las Obras Complementarias adicionadas y remuneradas a diciembre de 2023, suscritas a través de nuevos otrosíes, en los cuales se pactaron valor, plazo y condiciones técnicas, para un nuevo Ingreso Esperado de \$2.414.300.691.478 en pesos de enero 2007.

De acuerdo con el Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, se establece así:

Cláusula No.45. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN: Las actividades del Plan de Adecuación y Modernización se encuentran detalladas en el apéndice C del contrato.

Cláusula No.45.1 EJECUCIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS.

Cláusula No.57 EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS.

La ejecución de las obras contempladas en las cláusula 45 y 57, fueron modificadas por el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, se establecieron como puras Adiciones Contractuales, las cuales deben observar los procedimientos propios de esta figura, sujetándose a los límites, requisitos previos y demás normas que la regulan, formalizándose a través de Otrosí, mediando un acuerdo de voluntades

suscrito por las partes, en las cuales se determinen el plazo, valor y condiciones técnicas, determinándolas como Obras Complementarias.

Obligaciones del Concesionario:

Se encuentran descritas en la Cláusula No.25 del Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008.

Multas y sanciones:

Se establecen en la Cláusula No.83 del Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008.

Penal Pecuniaria:

Clausula No.84 del Contrato de Concesión. - Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de la declaratoria del incumplimiento del Contrato por parte del Concesionario, se podrá hacer efectiva una sanción, a título de Cláusula Penal, por una suma equivalente a veinte millones de Dólares liquidados a la TRM vigente para la fecha de pago, sin perjuicio de que se hagan efectivas las multas causadas a cargo del Concesionario. La Cláusula Penal deberá estar amparada mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Términos de Calendario

Plazo de la Concesión:

La Cláusula segunda del Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, las partes acordaron la modificación del plazo establecido en la cláusula 7 Ibídem, sustentada en una consulta formulada por parte del Ministerio de Transporte a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto del día 23 de agosto del año 2013, expediente radicado bajo el No. 11001-03-06-000-2013-00212-00 (2148), ocupándose de la figura denominada alcances progresivos.

El Contrato, fue suscrito en vigencia del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, el cual en materia de adición de contratos de concesión estableció:

“En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prorroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberán referirse al mismo corredor vial.”

Es por ello que las Partes acordaron adicionar el Contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente a la fecha de suscripción del mismo, que el rango previsto

como término de ejecución del contrato, se desplazaría en un sesenta por ciento (60%), por tanto, se modificó la Cláusula Séptima del Contrato para indicar que el plazo mínimo del mismo pasa de quince (15) años a veinticuatro (24) años y el máximo de veinticinco (25) años a cuarenta (40) años, rango que se calcula a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Ejecución.

Indexación de las tarifas de Ingresos Regulados:

Según la Cláusula No 13 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, estas tarifas se indexarán de acuerdo con el procedimiento previsto en las Resoluciones 4530 de 2007 y 6692 del 2007, expedidas por la Aerocivil, la cual establece que las tarifas se deben indexar a partir del 15 de enero de cada, durante el plazo de la Concesión.

Término de Certeza de Flujos de Efectivo Futuros:

Riesgos:

Se describen en la Cláusula No.23 Asignación Específica de Riesgos, del Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008. La fluctuación de la tasa de cambio es un riesgo eminente en los ingresos de la Concesión, especialmente en los conceptos de ingresos que ameritan conversión con la tasa representativa del mercado -TRM.

Impacto Pandemia COVID-19:

Debido a la suspensión de las operaciones aéreas nacionales e internacionales, a partir de la última semana de marzo de 2020, como medida de prevención anunciada por el Gobierno Nacional, frente al aislamiento social obligatorio como prevención del COVID-19, se observa una disminución importante en los ingresos de la Concesión cercana al 90%, en los meses de marzo a agosto de 2020. A partir del 1 de septiembre del 2020, la Aeronáutica Civil aprobó la reactivación gradual de algunos destinos nacionales y a partir del 21 de septiembre del mismo año los vuelos internacionales.

En el año 2021, se observa una recuperación importante de los ingresos de la Concesión, que responde, entre otros, a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para la reactivación económica del país y la jornada nacional de vacunación contra el COVID19, lo que incidió favorablemente en el crecimiento significativo del turismo y en la realización de eventos internacionales como Colombiamoda, Colombiatex y Feria de las Flores, en la ciudad de Medellín en los meses de julio y agosto de 2021; todo ello y el comportamiento al alza de la TRM, han tenido un impacto positivo en los ingresos de la Concesión, especialmente las tasas aeroportuarias internacionales, las operaciones aéreas internacionales.

Todo lo anterior, demuestra que el transporte aéreo se ha venido consolidando como un factor determinante para la reactivación económica del país, favoreciendo renglones tan importantes como el turismo, el comercio y, en consecuencia, el aumento de los ingresos de la Concesión.

c. La naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos en concesión

Activos reconocidos:

Alcance del derecho de uso de los activos:

Cláusula 54 del contrato de concesión 8000011-OK de 2008

Cada dos años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución, el Concesionario deberá entregar a los Concedentes y al Interventor una actualización del inventario de la totalidad de los bienes que conforma los Aeropuertos, que refleje como mínimo: origen, vida útil, condición e historial que indique cualquier daño, reparación y mantenimiento realizado. En dicha actualización del inventario de los bienes que conforman los Aeropuertos se incluirán los siguientes elementos: Los bienes muebles que han sido devueltos a los Concedentes por parte del Concesionario, indicando la causa por la cual han sido devueltos y la fecha de la devolución. Estos bienes se entenderán excluidos de los Aeropuertos a partir de la fecha en que sea entregada la actualización a la que se refiere el presente numeral. Los bienes muebles adquiridos por el Concesionario o por un tercero y que se encuentren destinados a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, y que por lo tanto forman parte de los Aeropuertos. En este caso habrá de describirse las características de tales bienes, así como su cantidad y su ubicación en los Aeropuertos.

Los equipos y sistemas instalados por el Concesionario con ocasión de las actividades previstas en el Plan de Adecuación y Modernización y las Obras Complementarias Voluntarias, con indicación de sus programas informáticos y sus bases de datos. Debe hacerse una indicación de las condiciones contenidas en las licencias mediante el cual se permite el uso de tales programas o bases de datos, así como el plazo de las mismas.

Las obras civiles, construcciones, edificios o cualquier otra adición a los bienes inmuebles que hacen parte de los Aeropuertos que hayan sido realizadas por el Concesionario en virtud de las obras del Plan de Adecuación y Modernización o las Obras Complementarias Voluntarias. Para efectos de la descripción de lo aquí señalado, se hará referencia en lo pertinente a la Memoria Técnica.

Tan pronto como los Ingresos Regulados generados alcancen el ochenta por ciento (80%) del valor de los Ingresos Regulados Esperados la actualización del inventario de que trata esta Cláusula deberá efectuarse de manera anual.

Retribución al Concesionario:

Cláusula 10 numeral 10.1 CONCEPTOS QUE CONSTITUYEN LA REMUNERACIÓN DEL CONCESIONARIO: La remuneración del Concesionario corresponde única y exclusivamente a la cesión de los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados que, en los términos del Contrato, los Concedentes hacen en su favor.

Cláusula 10 numeral 10.2 MONTO TOTAL DE LA REMUNERACIÓN DEL CONCESIONARIO: El Concesionario entiende y acepta incondicionalmente que el monto de los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados causados a su favor durante el término de duración del Contrato remuneran y retribuyen íntegramente las obligaciones y los riesgos asumidos por el Concesionario con ocasión del presente Contrato de Concesión, salvo por lo expresamente indicado en el Numeral 10.5, la remuneración del Concesionario bajo este contrato no contempla o requiere de aportes, pagos o compensaciones adicionales por parte de los Concedentes y a favor del Concesionario.

Clausula No.3 del otrosí No.8 que modifica la Cláusula 10.4 del Contrato de Concesión, en cuanto a la fórmula de remuneración de todas las inversiones adicionales y obras complementarias

Tasa de retribución:

El presente contrato no se cuenta con el modelo financiero de la Concesión para determinar cuál es la tasa de cierre del mismo; adicionalmente la Cláusula 10 del Contrato de Concesión REMUNERACION DEL CONCESIONARIO no establece una tasa retribución específica.

Sin embargo, la Cláusula 10.4 AJUSTE DE LOS INGRESOS REGULADOS ESPERADOS COMO REMUNERACION POR LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, establece que la tasade rendimiento mínimo en términos reales, que recibirá el Concesionario durante el tiempo en el cual no recibirá remuneración alguna por la inversión realizada es igual al 10%

Descripción del proyecto, especificaciones técnicas, modalidades de operación: De acuerdo con la Cláusula No.114 del Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008 se describen los siguientes Apéndices:

- Apéndice A- Bienes de la Concesión
- Apéndice B - Contratos de los Aeropuertos
- Apéndice C - Plan de Adecuación y Modernización Anexo - Cantidades mínimas de Obra
- Apéndice D- Especificaciones Técnicas de Operación y Medio Ambiente.
- Apéndice E- Especificaciones Técnicas de Mantenimiento
- Apéndice F- Especificaciones Técnicas de Seguridad

Área entregada en concesión:

La descripción de la ubicación, linderos y extensión de los bienes entregados en concesión están establecidos en el apéndice A del Contrato de Concesión.

Infraestructura y equipos entregados en concesión:

De acuerdo con la Cláusula 36 numeral 36.1 del Contrato de Concesión 8000011-OK de 2008, se describen los bienes que conforman los Aeropuertos de la Concesión

En la cláusula 54 Ibídem, se establece la obligación de actualizar cada dos años el inventario de los bienes que conforman los aeropuertos de la Concesión, pero tan pronto como los ingresos Regulados generados alcancen el ochenta por ciento (80%) del valor de los Ingresos Regulados Esperados, dicha actualización deberá ser anual.

d. Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio

Reversión:

Según lo dispuesto en la Cláusula No.88 del Contrato de Concesión, una vez finalizado el término de ejecución de la Concesión de acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula No.7, modificada por la cláusula segunda del Otrosí No. 8 Ibídem, nace para el Concesionario la obligación de proceder con la reversión y restitución de los Aeropuertos, los que incluyen no solo los bienes que los conformaban al momento de la entrega por parte de los Concedentes sino todas la Obras y todos aquellos bienes incorporados a la Concesión por el Concesionario o que el Concesionario tenga afectos a la operación, mantenimiento, explotación comercial y administración de los Aeropuertos.

El proceso de restitución y reversión se terminará cuando los Concedentes expidan el certificado en el que conste haber recibido la totalidad de los bienes entregados en Concesión al Concesionario y los incorporados por este a la Concesión, en el estado y condiciones previstas en el presente Contrato, y se suscriba el Acta de Terminación del Contrato.

También habrá lugar a la reversión y restitución de los bienes, en el caso en que se produzca la terminación anticipada del Contrato de Concesión, por cualquiera de las causales previstas para tal efecto en el presente Contrato.

e. Las alternativas de renovación y cese del acuerdo

Escrito sobre plazo:

En la Cláusula segunda del Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión 8000011-OK del 2008, en adelante Contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en calidad de Concedentes y Airplan S.A.S., como Concesionario acordaron la modificación del plazo establecido en la cláusula 7 Ibidem, sustentada en una consulta formulada por parte del Ministerio de Transporte a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto del día 23 de agosto del año 2013, expediente radicado bajo el No. 11001-03-06-000-2013-00212-00 (2148), ocupándose de la figura denominada alcances progresivos, los cuales, según el Honorable Consejo de Estado corresponden a una adición contractual, indicando:

“Una adición al contrato, pues se trata de obras y/o servicios adicionales al alcance original del objeto del contrato, que el concesionario debe realizar cuando ocurran una o varias condiciones explícitamente pactadas en el convenio. Como tal, los citados “alcances progresivos” están sujetos a todos los límites, formalidades, requisitos y, en general, reglas que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y en sus disposiciones complementarias y reglamentarias regulan la figura de las adiciones, entre ellas, la necesidad de celebrar un otrosí o acuerdo modificatorio para instrumentar la adición; de sujetarse al límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 o a los límites especiales que resulten aplicables, según el caso; de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para pagar el precio de las labores adicionales, y de modificar, en la forma que corresponda, el valor total del contrato, el plazo, la forma de pago y las condiciones de las garantías otorgadas por el concesionario, entre otras”.

El Contrato, fue suscrito en vigencia del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, el cual en materia de adición de contratos de concesión estableció:

“En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en

estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial.”

Por lo anterior, el contrato ya se encuentra prorrogado hasta lo máximo que la Ley permite.

Cláusula que permite terminar de manera anticipada el contrato:

- Cláusula 93.- Terminación Unilateral
- Cláusula 94.- Modificación Unilateral
- Cláusula 96.- Caducidad de Contrato.

Cláusula 98.- Terminación Anticipada: El Contrato terminará antes del vencimiento del Plazo Estimado del Contrato por cualquiera de las siguientes causas:

Cláusula 98-1 Declaración de Caducidad: Cuando quede ejecutoriada la resolución mediante la cual los Concedentes hayan declarado la caducidad del Contrato.

Cláusula 98-2 Declaración de Terminación Unilateral: Una vez ejecutoriada la resolución mediante la cual los Concedentes hayan dado por terminado unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 98-3 Por Modificación de las Tarifas: Cuando el Concesionario haya solicitado a los Concedentes la terminación anticipada del Contrato, por haberse presentado la circunstancia prevista en la Cláusula 16 de este Contrato. El Concesionario tendrá derecho a la terminación siempre que se encuentre al día en el cumplimiento de sus propias obligaciones bajo este Contrato.

Cláusula 98-4 Por Imposibilidad de Renovar las Garantías: Cuando el Concesionario haya solicitado a los Concedentes o los Concedentes hayan dispuesto la terminación anticipada del Contrato, por haberse presentado la circunstancia prevista en la Cláusula 80 .

Cláusula 98-5 Por Suspensión del Contrato: Cuando se haya solicitado la terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las partes, por haber ocurrido la suspensión total del Contrato o de cualquiera de las obligaciones surgidas de sus estipulaciones, que afecte de manera grave la ejecución de la Concesión durante un término continuo de más de cuatro (4) meses.

98.6 Por Mutuo Acuerdo de las Partes: Cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminar el presente Contrato, circunstancia que se hará constar por escrito.

Información general del proyecto:

Información General Del Proyecto	
Fecha de Firma del contrato	13/03/2008
Fecha de inicio del contrato	15/05/2008
Fecha estimada reversión	15/05/2048
Fecha de subrogación	26/12/2013
Plazo mínimo (adicionado 60%)	15 – 24 años
Plazo Máximo (adicionado 60%)	25 – 40 años
Fase Actual del Proyecto	Etapa de Mantenimiento y Operación

Terminación del Contrato de Concesión:

Las disposiciones reguladoras para tal fin están contenidas en las Cláusulas No.92, 93 y 98 y Cláusula Segunda del otrosí No.8 al Contrato de Concesión.

f. cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo

Adiciones o modificaciones en tiempo:

Fechas Iniciales de la finalización estimada	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
Plazo mínimo Mayo 15 de 2023	Mayo 15 de 2033	Otrosí No.7 Cláusula Segunda
Plazo máximo Mayo 15 de 2033	Mayo 15 de 2048	Otrosí No.8 Cláusula Segunda

Adiciones o modificaciones en valor:

Otrosí N°	Objeto	Valor	Fecha
1	Aclarar las cláusulas 1.6.8.1.,1.7.8.1. y 1.8.8.1 del Apéndice C, referente a las subestaciones eléctricas de los Aeropuertos El Caraño de Quibdó, Antonio Roldán de Betancourt de Carepa y Las Brujas de Corozal	N/A	13/03/2009
2	Aclarar las subestaciones eléctricas de los Aeropuertos El	N/A	14/03/2011

Otrosí N°	Objeto	Valor	Fecha
	Caraño de Quibdó, Antonio Roldan Betancourt de Carepa, y la Brujas de Corozal estarán destinadas a operar sistemas aeroportuarios en terminales Aéreas		
3	Modifica el acta de entrega y el plano de áreas concesionadas del Aeropuerto Los Garzones de Montería	N/A	30/07/2013
4	Cuentas Amigable Composición y arbitramento	N/A	27/06/2014
5	Modificación de los terrenos entregados en Concesión para el emplazamiento del VOR en el Aeropuerto Los Garzones de Montería	N/A	10/12/2014
6	Modificación de la Cláusulas 57 numeral 57.6 y 10 numeral 10.6 del Contrato de Concesión	N/A	15/12/2014
7	Reprogramación de plazos de obras obligatorias; Activar amigable composición	N/A	17/12/2014
8	Adición obras complementarias al Contrato de Concesión; Modifica Formula de remuneración; Designa Amigables Componedores	N/A	18/12/2014
9	Pactar obras complementarias Repavimentación de las pistas de los 6 Aeropuertos	\$83.089.910.660	20/01/2015
10	Se establece cambio de fechas para realizar las siguientes obras: 1. Ampliación pista y plataforma Quibdó. 2. Ampliación de Terminal Montería. 3. Terminal Quibdó. 4. Centro de Servicios Quibdó. 5. Ampliación Muelle Nacional & Internacional Rionegro. 6. Ampliación	N/A	12/02/2015

Otrosí N°	Objeto	Valor	Fecha
	Plataforma Rionegro. 7. Modulo conexiones de público y vuelos Rionegro. 8. Terminal Quibdó.		
11	Pactar obras complementarias, plazo, valor y condiciones técnicas - 1. Ampliación Edificio Terminal de Pasajeros de Montería. 2. Ampliación de Pista y plataforma Quibdó.	\$112.074.889.158	24/03/2015
12	Pactar obras complementarias, plazo, valor y condiciones técnicas: 1. Ampliación de la terminal de pasajeros de Quibdó. 2. Centro de Servicios Quibdó. 3. Ampliación de terminal Internacional JMC 4. Ampliación terminal Nacional JMC 5. Módulos de Conexión JMC. 6. Ampliación Plataforma JMC	\$184.932.307.205	28/04/2015
13	Modificación de la gestión predial- Adicionar dos párrafos a la cláusula 45 numeral 45.3 del Contrato de Concesión	N/A	2/06/2015
14	Modificar la fecha acordada en el otrosí N°9 para la reprogramación de la repavimentación del Aeropuerto José María Córdova	N/A	14/08/2015
15	Se aprueba invertir parte de los recursos del otrosí N°2 en el plan maestro JMC	N/A	14/10/2015
16	Modificar la Cláusula primera del Otrosí No.7 del 17 de diciembre de 2014, en lo relacionado únicamente con la obra denominada 1.4.6.4 Nueva Torre de Control Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, la		04/11/2015

Otrosí N°	Objeto	Valor	Fecha
	cual tendrá un plazo adicional de 62 días, que finaliza el 31 de enero de 2016		
17	Las Partes que suscriben el presente Otrosí convienen en que la 1.3.3.2.6. Plataforma, calle de conexión y bodegas del Terminal de Carga y 1.3.4.1.5 Vías de servicio para vehículos terrestres del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, tendrá como nuevo lugar de emplazamiento el costado Noroccidental de la pista, en el sitio donde funciona la actual terminal de carga existente y su área adyacente, además se aprueban diseños	N/A	23/12/2015
18	Las Partes que suscriben el presente Otrosí convienen en que la obra denominada “1.3.3.2.6. Plataforma, calle de conexión y bodegas del Terminal de Carga y 1.3.4.1.5. Vías de servicio para vehículos terrestres, se fija con un plazo de 33 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio	N/A	10/03/2016
19	Se adiciona un valor para que se realice la gestión predial necesaria para adquirir los derechos sobre los globos de terreno requeridos para la ejecución de la Obra Complementaria voluntaria Ampliación de Pista y Plataforma del Aeropuerto el Caraño de la Ciudad de Quibdó	\$3.255	3/05/2016
20	Modificar La Cláusula Quinta del Otrosí 12 del 28 de abril de	N/a	1/09/2016

Otrosí N°	Objeto	Valor	Fecha
	2016, en lo relacionado únicamente con la obra complementaria denominada Ampliación Edificio Terminal y Centro de Servicios del Aeropuerto el Caraño de Quibdó, la cual tendrá un plazo adicional de ejecución de Noventa (90) días, que finaliza el 30 de noviembre de 2016		
21	Se perfeccionar la autorización de la cesión de la calidad de Operador Aeroportuario y al requisito de solidaridad del nuevo operador establecido en la Cláusula 115 del Contrato de Concesión No. 80000aa OK de 2008, CAH Colombia S.A.	N/A	22/05/2017
22	Modificar la Cláusula Quinta del Otrosí No. 12 del 28 de abril de 2015 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008, en lo relacionado únicamente con la obra denominada “Punto B”, MODULOS CONEXIONES ED. PÚBLICO Y VUELOS JMC (PASAJEROS, PARQUEADEROS, ESCALERAS) la cual tendrá un plazo adicional de quinientos cuarenta y un días (541) calendario, contados a partir del 4 de abril de 2018	N/A	4/04/2018
23	Ampliación el plazo del proyecto denominado “1.3.3.3.2.6.” plataforma, calle de conexión y bodegas del terminal de carga y 1.3.4.1.5. vías de servicio para vehículos terrestres del Aeropuerto José	N/A	14/12/2018

Otrosí N°	Objeto	Valor	Fecha
	María Córdova de Rionegro, y la desafectación de un área concesionada en el Aeropuerto Olaya Herrera de la Ciudad de Medellín y la modificación de la definición de Ingresos Brutos		
24	Reconocimiento del impacto negativo de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del Covid-19 y que implicaron la restricción total de vuelos entre el 23 de marzo y el 30 de septiembre de 2020. Las partes acuerdan que se incrementará el ingreso regulado esperado sin que esta compensación se asuma como un ingreso acumulado generado. Actualización del ingreso regulado esperado (IRE)	\$138.490.932.057	08/04/2022
25	Se acuerda que, a partir del 1 de enero de 2022, del 100% de la contraprestación, el 57.384% le corresponde a la Aerocivil, el 22.616% al AOH y el 20% a los Municipios y/o Distritos de los aeropuertos de la Concesión	N/A	22/12/2022
26	Las partes acuerdan modificar la cláusula 69.3 del contrato de Concesión, con el fin de crear la “Subcuenta Obras Plan de choque Aeropuerto JMC”	N/A	26/12/2022

Ingreso Regulado Esperado Actualizado

Valores expresados en pesos de enero de 2007

AÑO	CONCEPTO	VALOR REMUNERACION	INGRESO REGULADO ESPERADO ACTUALIZADO
	Ingresos Regulados esperados iniciales - IREI alcance básico del contrato de Concesión		780.007.113.121
2015	Acta 1 - ajuste a los ingresos regulados esperados - repavimentación pista aeropuerto Olaya Herrera de Medellín	34.267.676.719	814.274.789.840
2016	Acta 2 - ajuste a los ingresos regulados esperados - repavimentación pista aeropuerto de Rionegro	116.558.955.465	930.833.745.305
	ACTA 3 - ajuste a los ingresos regulados esperados - repavimentación pista aeropuerto de Corozal	23.709.781.821	954.543.527.126
	ACTA 4 - ajuste a los ingresos regulados esperados - repavimentación pista aeropuerto de Quibdó	67.215.316.183	1.021.758.843.309
2018	Acta 5 - ajuste a los ingresos regulados esperados - repavimentación pista aeropuerto de Carepa	56.098.502.912	1.077.857.346.221
	Acta 6 - ajuste a los ingresos regulados esperados - ampliación terminal pasajeros aeropuerto de Quibdó	41.333.959.686	1.119.191.005.907
	acta 7 - ajuste a los ingresos regulados esperados - ampliación terminal pasajeros aeropuerto de montería	116.419.574.928	1.235.610.580.835
	acta 8 - ajuste a los ingresos regulados esperados - ampliación pista y plataforma aeropuerto el Caraño de Quibdó	336.005.084.466	1.571.615.665.300
	acta 9 - ajuste a los ingresos regulados esperados - construcción centro de	281.220.111.700	1.852.835.777.000

AÑO	CONCEPTO	VALOR REMUNERACION	INGRESO REGULADO ESPERADO ACTUALIZADO
	servicios - el Caraño de Quibdó		
	Acta 10- Ajuste a los ingresos regulados esperados - Ampliación plataforma internacional aeropuerto José María Córdova de Rionegro	145.447.882.381	1.998.283.659.381
	Acta 11 - ajuste a los ingresos Regulados esperados - módulos Conexiones ed. Público y vuelos - Puntos de conectividad a y c Aeropuerto de Rionegro	44.627.003.761	2.042.910.663.142
2019	acta 12 - ajuste a los ingresos regulados esperados - ampliación terminal pasajeros sector nacional aeropuerto de Rionegro	86.711.711.806	2.129.622.374.951
	acta 13 - ajuste a los ingresos regulados esperados - ampliación terminal pasajeros sector internacional aeropuerto de Rionegro	97.130.498.395	2.226.752.873.346
	acta 14 - ajuste a los ingresos regulados esperados - repavimentación pista aeropuerto Montería	34.401.092.491	2.261.153.965.837
	acta 15 - ajuste a los ingresos regulados esperados - modulo conexiones ed. público y vuelos - punto de conectividad b - aeropuerto de Rionegro	14.655.793.582	2.275.809.759.419
2022	OTROSI no. 24: actualización del ingreso regulado esperado (IRE), mediante acuerdo de compensación, por reconocimiento de impacto negativo del Covid 19	138.490.932.057	2.414.300.691.478
Nuevo ingreso regulado esperado			2.414.300.691.478

32.3 Detalle de los acuerdos de concesión Aeropuertos del Oriente

a. Descripción del acuerdo de concesión

Número del acuerdo de concesión: 10000078-OK-2010

Objeto / Descripción:

El otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 de 1993, realice por su cuenta y riesgo, la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, bajo el control y vigilancia de Aerocivil.

Valor inicial: COL\$ 119.187.000.000

Corresponde al valor del contrato inicial estipulado en la cláusula 6

Fecha de inicio: 15 de octubre de 2010

Fecha de finalización estimada: 15 de marzo del 2034, fecha en la cual se espera obtener el ingreso esperado. Plazo máximo: 15 de octubre del 2049.

Tipo ID: Nit

Número ID: 900373778-6

Razón social del concesionario: Aeropuertos de Oriente S.A.S.

Nombre del proyecto:

Concesión de las terminales aeroportuarias de nororiente - aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha.

b. Términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuro

Términos de valor:

- Cláusula 18- Cierre Financiero.
- Cláusula 63 – Ingresos del Concesionario durante la etapa previa

- Cláusula 64.2. – Reducción del ingreso regulado generado.
- Cláusula 64.6 – Incremento del valor del ingreso esperado.
- Cláusula 64.7. – Disminución del valor del ingreso esperado.
- Cláusula 66- Tarifas de los ingresos regulados e indexación.
- Cláusula 69 - Compensación por variación en la regulación aeroportuaria.
- Cláusula 97 – Modalidades de la garantía única de cumplimiento.
- Cláusula 98 - Amparos de la garantía única de cumplimiento.
- Cláusula 103 – Multas.
- Cláusula 107 – Pago de multas
- Cláusula 108 – Cláusula penal

Términos de Calendario:

- Cláusula 61 – verificación de los aportes de deuda y capital.
- Cláusula 66.2 – Indexación anual.
- Cláusula 66.3 - Aplicación de la indexación por parte del concesionario.
- Cláusula 67.1.1. - Plazo de facturación y pago.
- Cláusula 68.1 - Cálculo de la compensación tarifaria.
- Cláusula 68.2 – Pago de la diferencia por compensación tarifaria.
- Cláusula 98 - Amparos de la garantía única de cumplimiento.
- Cláusula 103 – Multas.
- cláusula 107 – Pago de multas.
- Cláusula 108 – Cláusula penal.

Términos de certeza de flujos de efectivo futuros:

- Cláusula 56 – Garantía de condiciones de operación de los bienes que no son objeto de concesión.
- Cláusula 68 – Compensación tarifaria.
- Cláusula 96 – Ocurrencia de riesgos imprevisibles.

c. La naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión Naturaleza y alcance del derecho de uso de los activos en concesión

Activos reconocidos

Alcance del derecho de uso de los activos:

Realizar por su cuenta y riesgo, la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, bajo el control y vigilancia de Aerocivil.

Aerocivil concede por medio de este Contrato al Concesionario la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización de las Áreas Concesionadas de los Aeropuertos, por el tiempo de ejecución del Contrato, para que sean destinadas a la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados y de los Servicios no Asociados a los Ingresos Regulados, y se obliga a ceder al Concesionario el derecho a percibir los Ingresos Regulados y los Ingresos no Regulados según se definen en el presente Contrato.

La Seguridad Aeroportuaria de los Aeropuertos estará a cargo del Concesionario con el alcance y dentro de los límites previstos en la CLÁUSULA 71 de este mismo Contrato de Concesión.

El presente Contrato no podrá ser objeto de adición o modificación alguna que implique la ejecución de obras por fuera del Área Concesionada de los Aeropuertos, relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las pistas, calles de rodaje y demás áreas, instalaciones y equipos que, de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato se encuentran bajo la responsabilidad de Aerocivil.

Retribución al Concesionario

La remuneración está compuesta por los Ingresos Regulados y los No Regulados

Tasa de retribución: Cláusula 62 – Elementos de la remuneración del Concesionario.
Estructura tarifaria Resolución 02066 del 25 de abril de 2010

d. Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio

En cualquier caso, que el valor de los Ingresos Regulados Generados sea igual al 95% del Ingreso Esperado, se dará inicio a las actividades señaladas en la Cláusula 116 - Reversión, del contrato de concesión.

Observaciones: Cláusula 87.2 –

- Subcuenta de Interventoría: Aerocivil será el beneficiario final de los excedentes de la Subcuenta de Interventoría.
- Subcuenta de excedentes de Aerocivil: Aerocivil será el beneficiario de los recursos de la Subcuenta de Excedentes de Aerocivil.
- Subcuenta de Panel de Expertos - Aerocivil será el beneficiario final de los excedentes de la Subcuenta del Panel de Expertos.
- Subcuenta de Planes Maestros: Aerocivil será el beneficiario final de los excedentes.

e. Las alternativas de renovación y cese del acuerdo

Descripción: Cláusula 64.6 Incremento del valor del Ingreso Esperado, cláusula 118 terminación anticipada.

f. cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo

Adiciones o modificaciones en tiempo

Fechas de las adiciones modificaciones	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
2 de diciembre de 2014	a) Al momento de la obtención del Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados, siempre que este ocurriera con posterioridad al vencimiento del mes 220 contados a partir del acta de inicio. b) Al vencimiento del mes 220 contados a partir del acta de inicio en el evento en que el Concesionario hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados con anterioridad a tal fecha. c) Al vencimiento del mes 411 contados a partir del acta de inicio, aun en el evento en que el Concesionario no hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados.	Modificación en otrosí 3
16 de abril del 2015	a) Al momento de la obtención del Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados, siempre que este ocurriera con posterioridad al vencimiento del mes 227 contados a partir del acta de inicio. b) Al vencimiento del mes 227 contados a partir del acta de inicio en el evento en que el Concesionario hubiera obtenido el Ingreso	Modificación en otrosí 6.

Fechas de las adiciones modificaciones	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
	<p>Esperado de los Ingresos Regulados con anterioridad a tal fecha.</p> <p>c) Al vencimiento del mes 430 contados a partir del acta de inicio, aun en el evento en que el Concesionario no hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados.</p>	
16 de octubre del 2015	<p>a) Al momento de la obtención del Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados, siempre que este ocurriera con posterioridad al vencimiento del mes 232 contados a partir del acta de inicio.</p> <p>b) Al vencimiento del mes 232 contados a partir del acta de inicio en el evento en que el Concesionario hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados con anterioridad a tal fecha.</p> <p>c) Al vencimiento del mes 387 contados a partir del acta de inicio, aun en el evento en que el Concesionario no hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados.</p>	Modificación en otrosí 9
2 de diciembre de 2015	<p>a) Al momento de la obtención del Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados, siempre que este ocurriera con posterioridad al vencimiento del mes 278 contados a partir del acta de inicio.</p> <p>b) Al vencimiento del mes 278 contados a partir del acta de inicio en el evento en que el Concesionario hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados con anterioridad a tal fecha.</p> <p>c) Al vencimiento del mes 463 contados a partir del acta de inicio, aun en el evento en que el Concesionario no hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados.</p>	Modificación en otrosí 10.
23 de mayo del 2018	<p>a) Al momento de la obtención del Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados, siempre que este ocurriera con posterioridad al vencimiento del mes 281 contados a partir del acta de inicio.</p> <p>b) Al vencimiento del mes 281 contados a partir del acta de inicio en el evento en que el</p>	Modificación realizada en el otrosí 12.

Fechas de las adiciones modificaciones	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
	<p>Concesionario hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados con anterioridad a tal fecha.</p> <p>c) Al vencimiento del mes 468 contados a partir del acta de inicio, aun en el evento en que el Concesionario no hubiera obtenido el Ingreso Esperado de los Ingresos Regulados.</p>	

Adiciones o modificaciones en valor

El contrato inicial comenzó con un ingreso esperado por COL\$ 298.900.000.000

Valor de la adición o modificación	Nuevo valor del acuerdo	Observaciones
Nuevas obras aeropuerto Simón Bolívar, obras de climatización Cúcuta y obras de climatización Valledupar	Ingreso esperado por COL \$673.631.000.000	Modificación en otrosí 3
Obras de climatización del aeropuerto Riohacha, obras de climatización del aeropuerto de Barrancabermeja.	Ingreso esperado por COL \$709.818.000.000	Modificación en otrosí 6
Ejecución de as obras de alcance progresivo, del aeropuerto Palonegro.	Ingreso esperado por COL \$822.107.190.000	Modificación en otrosí 9.
Ejecución de obras de “Adecuación y Expansión física y operativa” del aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta	Ingreso esperado por Col \$1.080.065.010.000	Modificación en otrosí 10
Modificación área concesionada incorporando a la misma 22.700 m2 de plataforma en el aeropuerto Camilo Daza y 11.082 m2 de la plataforma en el aeropuerto de Palonegro	Ingreso esperado por Col \$1.099.010.010.000	Modificación realizada en el otrosí 12.
Modificación ocasionada por el reconocimiento al Concesionario o compensación de impacto negativo por el	Ingreso esperado por Col \$1.275.319.048.332 (precios diciembre del 2009)	Modificación realizada en el otrosí 18

Valor de la adición o modificación	Nuevo valor del acuerdo	Observaciones
COVID-19 entre el 23 de marzo y septiembre 30 de 2020		

32.4 Detalle de los acuerdos de concesión Grupo Aeroportuario del Caribe

a. Descripción del acuerdo de concesión

Número del acuerdo de concesión: APP No. 003 del 05 de marzo de 2015

Objeto / Descripción:

El objeto del contrato es la entrega en Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario realice la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto. (Cláusula 2, Parte General, Contrato de Concesión)

Valor inicial: \$610.153.107.609 pesos constantes de 31/12/2013, (Cláusula 3.3, Parte Especial, Contrato de Concesión)

Fecha de inicio: 15/05/2015 (según Acta de Inicio)

Fecha de finalización estimada: se establece una fecha mínima y una fecha máxima para la terminación de la “Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización”, en función del Valor Presente de los Ingresos Generados; la fecha mínima es el 14 de mayo de 2030 y la fecha máxima es el 14 de mayo de 2035. (Cláusula 2.5, Parte General, Contrato de Concesión)

Tipo ID: NIT

Número ID: 900.817.115-0

Razón social del concesionario: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Nombre del proyecto: Concesión Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Soledad que sirve a la ciudad de Barranquilla

b. Términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuro

Términos de valor:

Contraprestación: el Contrato establece la obligación al Concesionario de pagar, a la Aerocivil, una Contraprestación correspondiente al 14.6% de los Ingresos Regulados y No Regulados del proyecto. Esta Contraprestación deberá pagarse de manera mensual. (Contrato de Concesión, Parte Especial, cláusulas 3.1 y 4.6.2.2)

Adicionalmente, el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 ordena que el 20% del total de la contraprestación económica se debe trasladar a los municipios en los que se encuentran ubicados los aeropuertos. En ese orden de ideas, la Aerocivil solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante documento con radicado 1072.043.2022000272 de 11 de enero de 2022, se gestione con cada uno de los concesionarios y municipios el traslado de estos recursos, según lo dispuesto por la mencionada ley.

Tarifas: la Estructura Tarifaria para los Ingresos Regulados está establecida en la Resolución 05720 de 2014, de la Aerocivil. El Contrato de Concesión lo establece particularmente en su Parte Especial, cláusula 4.4.

Estructura de Cuentas y Subcuentas: en la Parte Especial del Contrato de Concesión, cláusula 4.6 se establece todo el esquema de cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz, a partir de las cuales se dispondrán los recursos para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas entre las Partes que suscriben el Contrato. Se destacan cuentas con destinación específica, previo el cumplimiento de requisitos descritos en el Contrato de Concesión, particularmente en cada una de las mismas.

Aportes de Equity: en la Parte Especial del Contrato de Concesión, cláusula 4.3 se definen los valores que deberá girar el Concesionario en calidad de aportes de Equity y la fórmula para la actualización de los valores. El total de aportes de Equity que deberá aportar el Concesionario, en pesos constantes de diciembre de 2013 asciende a la suma de \$65.628.600.719

Fondeo de Cuentas: el Contrato establece la obligatoriedad de fondear algunas de las subcuentas del Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz; los valores se encuentran definidos en pesos constantes de diciembre de 2013, en la cláusula 4.6 de la Parte Especial, en la descripción de cada subcuenta. Mediante Otrosí 8 al Contrato de Concesión se modificó el cronograma y valores de fondeo de algunas subcuentas

Aportes Estatales: el Contrato de Concesión no dispone del aporte inicial de recursos estatales. Sin embargo, en el año 2019 la Aerocivil aportó recursos por valor de

\$1.600.000.000 para la ejecución de obras complementarias, solicitadas por esta autoridad aeronáutica. Al cierre del año 2020, las obras ya fueron terminadas.

Plan de Inversión: En el Apéndice 10 – Información Financiera, del Contrato de Concesión, se establece la obligación, por parte del Concesionario, de entregar dos tablas de “datos financieros”, relacionados con los valores de CAPEX y OPEX, resumidos por Intervención y “que utilizó el Concesionario para estructurar el Proyecto en su oferta”. En tal información se proyecta un valor de \$ 386.657.171.779 para el CAPEX y un valor de \$ 300.496.000.000 para el OPEX, cifras expresadas en pesos constantes de diciembre de 2013. En todo caso se informa que el Contrato de Concesión no establece la obligación al Concesionario, de entregar esta información de manera detallada a la Interventoría.

VPIG: el Contrato de Concesión, cláusula 21, Parte General determina la metodología para el cálculo del Valor Presente de los Ingresos Generados (VPIG), el cual constituye la variable que determina la terminación del plazo del contrato, al ser comparada con el Valor Presente del Ingreso Esperado (VPIE). El Contrato estableció el VPIE en la suma de \$596.677.605.957 pesos constantes de diciembre 31 de 2013. Mediante Otrosí 8 al Contrato de Concesión se establecieron disposiciones relacionadas con el Valor Presente del Ingreso Esperado, el cual se verá modificado en función de lo dispuesto en las actas de reducción del VPIE, contempladas en el mencionado Otrosí, una vez se surtan cada una de las condiciones requeridas para la firma de estas actas.

Fórmulas de Indexación: en la cláusula 4.3, literal c), Parte Especial del Contrato de Concesión, se establece la fórmula general para la actualización de valores que estén expresados en el Contrato y que no tengan una fórmula específica, como en el caso del VPIG o de la Retribución.

Sanciones: en la cláusula 12, Parte General, se define lo concerniente a Multas, plazos de cura y de pago de Multas, procedimiento para imposición y actualización de Mutas y la Cláusula Penal; a su vez, todo el esquema detallado de cada una de las multas por incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte del Concesionario se describe en la cláusula 6, de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Conforme a la resolución No. 20227070000675 de fecha 20 de enero de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura impuso la multa prevista en el numeral 6.1.18 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, la cual corresponde a OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS (81.042) UVT (valor de 2022), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución. La multa a imponer, a 20 de enero de 2022, asciende a un total de TRES MIL SETENTA Y NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.079.903.140).

Lo cual se discrimina de la siguiente manera:

Fecha de inicio de la multa a imponer	30 de septiembre de 2021
Fecha de corte de tasación de la multa	20 de enero de 2022
Días en que se ha subsistido el presunto incumplimiento hasta la fecha de corte:	113
Multa establecida por cada día – numeral 6.1.18 sección 6	30 S.M.M.L.V.
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2021)	\$908.526
Valor multa diaria	\$27.255.780
TOTAL MULTA con corte a 09 de noviembre de 2021	\$3.079.903.140

Es bueno comentar que a la fecha se tiene en curso un proceso arbitral, el cual cuenta con medidas cautelares vigentes que ordenaron a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el Acta 10 del 28 de diciembre de 2021, lo siguiente:

PRIMERO: Ordenar a la ANI la suspensión de los procedimientos administrativos sancionatorios iniciados con antelación a la presentación de la demanda por los incumplimientos del Concesionario de (i) realizar los aportes a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, cuyas fechas máximas de aporte fueron modificadas mediante Otrosí No. 8 de fecha 15 de diciembre de 2020 y (ii) remitir a la ANI los planos arquitectónicos y los planos as-built de la Etapa de Intervención 2 del Tercer Periodo de Intervención con cuatro semanas de anticipación a la fecha de entrega de la respectiva Intervención.

SEGUNDO: Ordenar a la ANI que se abstenga de iniciar procesos administrativos sancionatorios por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, exclusivamente en la medida en que su exigibilidad sea objeto de la controversia sometida a consideración del Tribunal Arbitral, hasta tanto se profiera el Laudo Arbitral que ponga fin al presente proceso arbitral.

En atención a dichas medidas, la Agencia Nacional de Infraestructura, presentó un recurso de reposición, el tribunal frente a lo anterior, mediante Acta 12 del 14 de enero de 2022, resolvió:

“Primero: Negar el recurso de reposición formulado por la parte convocada contra el auto número 10 contenido en el Acta No. 10 de fecha 28 de diciembre de 2021, notificado el 29 de los mismos mes y año.

Segundo: No acceder a la solicitud formulada en forma subsidiaria por la parte convocada en el sentido de fijar caución a cargo de la convocante. Tercero: No acceder, por improcedente, a la solicitud formulada por la parte convocada relacionada con las facultades excepcionales establecidas en la Ley.”

Por ultimo y en atención a la multa impuesta por la Agencia, que se referencia al inicio de este comunicado, el Concesionario presentó un desacato de orden judicial al Tribunal de arbitramento, el cual, mediante Acta del 13 del 23 de enero de 2022, declaró:

“Primero: Declarar que la entidad demandada al expedir el día 20 de enero de 2022, la Resolución número 20227070000675, por virtud de la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima del otrosí No. 8 del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, relacionado con las actividades de la Etapa de Intervención 2 del Tercer periodo de Intervención, por parte del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. y se impone una multa” incurrió en desacato de la medida cautelar decretada por el Tribunal en auto de fecha 29 de diciembre de 2021, confirmado por auto de fecha 12 de enero de 2022, en cuanto ordenó a la ANI “que se abstenga de iniciar procesos administrativos sancionatorios por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, exclusivamente en la medida en que su exigibilidad sea objeto de la controversia sometida a consideración del Tribunal Arbitral, hasta tanto se profiera el Laudo Arbitral que ponga fin al presente proceso arbitral.”

Segundo: De acuerdo con las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 29 de diciembre de 2021, confirmado por auto del 12 de enero de 2022, ordenar a la ANI que no podrá adelantar el trámite de sustentación del recurso de reposición contra la Resolución No. 20227070000675 de fecha 20 de enero de 2022, ni resolver el mismo hasta que el Laudo que ponga fin a las controversias convocadas por el Concesionario, se encuentre ejecutoriado, y que debe abstenerse de ejecutar o hacer exigible lo dispuesto en la Resolución No. 20227070000675 de fecha 20 de enero de 2022 hasta que el Laudo que ponga fin a las controversias convocadas por el Concesionario se encuentre ejecutoriado. Tercero: Advertir que, en caso de que el incumplimiento de las medidas cautelares decretadas persista, habrá lugar a imponer las multas a la que hace referencia el artículo 241 del CPACA.”

Resumen de la Demanda Arbitral:

Demanda: El 23 de febrero de 2021 el Concesionario radicó ante la Cámara de Comercio de Bogotá, proceso Demanda Arbitral pretende declaratoria de terminación anticipada del contrato por la supuesta ruptura del equilibrio económico como consecuencia de la emergencia de salud pública por COVID. Demanda admitida el 4 de agosto de 2021, audiencia de instalación 23 de julio 2021. La Entidad dio contestación el 6 de septiembre de 2021 solicitando negar todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

Reforma a la Demanda: El día 29 de octubre de 2021, se recibió escrito de reforma a la demanda arbitral. El 17 de febrero de 2022, la ANI dio contestación, solicitando negar todas las pretensiones.

Medidas Cautelares: El 6 de diciembre de 2021 el Concesionario presentó solicitud al Tribunal de Medidas Cautelares, el 14 de diciembre la ANI presentó oposición. El 28 de diciembre de 2021 el Tribunal decidió otorgar las Medidas cautelares, el 3 de enero de 2022 la ANI radicó recurso de reposición. El 14 de enero de 2022 el tribunal resuelve negar el recurso de reposición, confirmando las medidas cautelares.

Demanda Reconvención: El 17 de febrero de 2022, la ANI presentó demanda de reconvención en contra del Concesionario, donde sus principales pretensiones declarativas están relacionadas con las obligaciones de financiación, fondeos, incumplimientos por la no finalización de la Etapa 2 y 3 del tercer periodo de intervención. Se presentó reforma a la demanda de Reconvención de la ANI – 4 de mayo de 2022.

El 4 de abril de 2022 Tribunal reconoce a los financiadores como terceros coadyuvantes a los Financiadores.

El 20 de abril de 2022 el Tribunal niega recurso interpuesto por los financiadores del levantamiento de la medida cautelar.

El 24 de julio de 2022 vence el termino para presentar dictámenes periciales de parte a la demanda reconvención ANI y el 15 de agosto es el plazo para presentar contradicción a dictámenes periciales de GAC.

Primera audiencia de Trámite: 23 de agosto de 2022.

Cierre de etapa probatoria: Auto 55 del 29 de septiembre de 2022.

Diligencia de alegatos de conclusión: 21 de noviembre de 2022 9:00 am.

Audiencia del Laudo Arbitral: 3 de marzo de 2023

Teniendo en cuenta lo definido por el Laudo Arbitral de fecha 29 de mayo de 2023, los atrasos que ha presentado el Concesionario obedecen a la existencia de una fuerza mayor.

“13. Declare que por todo ello se ha generado una situación constitutiva de fuerza mayor que ha afectado gravemente al Concesionario, que es irresistible e imposibilita la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2015 y que exime de toda responsabilidad al Concesionario por la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2015.

Términos de calendario:

Tarifas: la fecha para la actualización de tarifas reguladas se establece en el Contrato de Concesión, Parte Especial, cláusula 4.4 y en la Resolución 05720 de 2014, de la Aerocivil. La vigencia para las tarifas reguladas se establece entre el día 20 de enero de un año y el 19 de enero del año siguiente.

Aportes de Equity: en la Parte Especial del Contrato de Concesión, cláusula 4.3 se establece el cronograma de fechas para los aportes de los valores que deberá girar el Concesionario en calidad de aportes de Equity.

Fondeo de Cuentas: el cronograma de fechas para el fondeo de las subcuentas, del Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz está definido, en la cláusula 4.6 de la Parte Especial. Igualmente, mediante Otrosí 8 al Contrato de Concesión, se modificaron las fechas de algunos fondeos.

VPIG: el Valor Presente de los Ingresos Generados (VPIG) se calcula y actualiza mensualmente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21, Parte General del Contrato de Concesión.

Sanciones: las variables y fechas de indexación para el cálculo de multas se describen en la cláusula 6, de la Parte Especial del Contrato de Concesión, particularmente para aquellas multas en la que aplique

Fechas Etapa Construcción: durante toda la vigencia del contrato se ejecutarán obras en el proyecto, a través de 8 Períodos de Intervención. En el Contrato de Concesión, Parte Especial, cláusula 5, se establecen las fechas máximas para el inicio y finalización

de cada una de las Intervenciones. Los Períodos de Intervención 1 y 2 fueron afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad, razón por la cual su fecha de terminación se modificó. A través de Otrosí 8, se establecieron las nuevas fechas de terminación de los Períodos de Intervención 1 y 2 y de las etapas de Intervención 1, 2, 3 y 4, dentro del Período de Intervención 3.

Mediante Laudo Arbitral de fecha 29 de mayo de 2023, el tribunal ordenó la terminación anticipada del Contrato de Concesión. Dado lo anterior, actualmente el Contrato de Concesión se encuentra en Etapa de Reversión.

Así mismo, es necesario informar que el Concesionario, Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., se encuentra cobijado bajo la ley 1116 de 2006, al igual que el Patrimonio Autónomo Ernesto Cortissoz.

Términos de certeza de flujos de efectivo futuros

Los flujos de efectivo derivados de la explotación de los Activos en Concesión están relacionados directamente con la generación de Ingresos Regulados y No Regulados. El Contrato de Concesión no previó la presentación, por parte del Concesionario, de la proyección de Ingresos.

A partir de la facturación de Ingresos, se causa la Contraprestación a la Aerocivil, la cual corresponde al 14.6% de los Ingresos Regulados y No Regulados, facturados mensualmente. Con respecto al 14.6% de la Contraprestación Aerocivil, el gobierno a través del artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, modificado por el artículo 87 de la Ley 2277 de 2022, dispuso el traslado del 20% del total de la contraprestación a los municipios/distritos donde se encuentren ubicados los aeropuertos objeto de la concesión.

En el año 2021 aún persistieron las afectaciones de la pandemia por el Covid 19, en el flujo de Ingresos derivados de la explotación comercial del Aeropuerto, incidiendo en que los ingresos tuviesen un mejoramiento gradual, al igual que la Contraprestación a la Aerocivil. Las operaciones comerciales del Aeropuerto, tanto aéreas como en tierra, se han venido reestableciendo progresivamente, sin embargo, todavía es incierta la fecha para la cual los Ingresos que se generen alcancen las proyecciones que el Concesionario estableció para las fechas actuales.

En el año 2022 Se evidencia un comportamiento significativamente creciente en el flujo de Ingresos derivados de la explotación comercial del Aeropuerto, en comparación con todos los anteriores años, al igual que la Contraprestación a la Aerocivil.

En el año 2023 Se evidencia un comportamiento significativamente creciente en el flujo de Ingresos derivados de la explotación comercial del Aeropuerto, en comparación con todos los anteriores años, al igual que la Contraprestación a la Aerocivil.

Como se informó anteriormente, el Contrato de Concesión se encuentra en Etapa de Reversión, durante la cual el Concesionario seguirá operando y explotando comercialmente el aeropuerto

c. La naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos en concesión

Activos reconocidos

Alcance del derecho de uso de los activos:

A través de este Contrato de Concesión se cede, al Concesionario, el derecho para la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

Dado lo anterior, el Concesionario tiene derecho a la Retribución, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 3 de la Parte General.

En el “Apéndice 2 – Técnico”, se establecen todos los “Planes de Intervenciones, Adecuación y Modernización del Aeropuerto”, así como los resultados y parámetros mínimos exigidos.

De acuerdo con los EEFF del Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz, a 30 de SEPTIEMBRE de 2023, entregados por la Fiduciaria Bancolombia, el saldo neto de Propiedad, Planta y Equipo es por valor de \$4.888 millones de pesos y el saldo neto del Activo Intangible es por valor de \$349.177 millones de pesos. Es importante aclarar que, a la fecha, la Fiduciaria no ha remitido los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo Auditados a corte a 31 de diciembre de 2023, encontrándose dentro de los plazos contractualmente establecidos.

Retribución al concesionario

Descripción:

La Retribución al Concesionario se regula y establece en el Contrato de Concesión, Parte General, cláusula 3 y en la Parte Especial, cláusula 4.1.

Tasa de retribución:

La Retribución al Concesionario tiene como fuente de recursos, los Ingresos Regulados y No Regulados mensuales del proyecto, descontando el 14.6% de la Contraprestación a la Aerocivil y está condicionada al cumplimiento de indicadores de uso, niveles de servicio y estándares de calidad.

La Retribución al Concesionario es la suma de la Retribución - R1, correspondiente al cumplimiento de los Indicadores de la Infraestructura Aeroportuaria Disponible, la cual se paga mensualmente; y la Retribución - R2, correspondiente al cumplimiento de Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones, la cual se paga al finalizar cada Período de Intervención, previa suscripción del Acta de Terminación de la Intervención.

La forma y fecha de pago de la Retribución al Concesionario se dispone en el Contrato de Concesión, Parte General, cláusula 3 y en la Parte Especial, cláusula 4.1.3.

d. Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio

Descripción: La cláusula 1.1 del Contrato de Concesión define los “Bienes del Aeropuerto”; así mismo, en el “Apéndice 8 – Bienes de la Concesión”, se describen los Bienes Muebles e Inmuebles objeto de la Concesión y que deberán ser restituidos una vez se termine el Contrato de Concesión.

Igualmente, el Contrato de Concesión, en su cláusula 19, define que la Aerocivil se hará propietaria de todas las obras que “que conforman el Proyecto y la totalidad de los bienes muebles o inmuebles por destinación o adhesión, que se encuentren en las mismas...”

Observaciones: Todos los bienes entregados en Concesión se encuentran relacionados en el “ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 003 del 5 de marzo de 2015”, suscrita el 19 de SEPTIEMBRE de 2015.

A su vez, en la cláusula 19 de la Parte General del Contrato de Concesión, se definen todos los aspectos relacionados con la reversión de los bienes entregados en Concesión y el procedimiento que se deberá seguir para la reversión.

En la cláusula 19 se indica que todos bienes muebles e inmuebles, los equipos, el software y “demás activos que hacen parte del proyecto” deben ser entregados a la ANI en las condiciones que se establecen en el “Apéndice 8 – Bienes de la Concesión”

e. Las alternativas de renovación y cese del acuerdo

Descripción: La Cláusula 2.5 de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que “El Plazo del Contrato transcurrirá entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión con la suscripción del Acta de Reversión”.

Como ya se indicó previamente, la fecha de finalización estimada se establece en función del Valor Presente de los Ingresos Generados, pero en todo caso se contempla la Terminación Anticipada por diferentes causales, según se dispone en la Cláusula 20.2 de la Parte General.

Así mismo y conforme a la ley, dicho contrato puede ser prorrogado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1508 de 2012, que establece:

“ARTÍCULO 7o. ADICIONES Y PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS PARA PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA. Sólo se podrán hacer adiciones y prórrogas relacionadas directamente con el objeto del contrato, después de transcurridos los primeros tres (3) años de su vigencia y hasta antes de cumplir las primeras tres cuartas (3/4) partes del plazo inicialmente pactado en el contrato.”

Como ya se indicó previamente, la fecha de finalización estimada se establece en función del Valor Presente de los Ingresos Generados, pero en todo caso se debe tener en cuenta que el Tribunal de Arbitramento, a través de Laudo Arbitral, ordenó la Terminación Anticipada del Contrato.

Observaciones: Para la terminación del Contrato se debe suscribir un Acta de Finalización de Ejecución de Contrato. En el caso de una Terminación Anticipada del Contrato de Concesión, en la cláusula 22.3 de la Parte General, se describen las fórmulas que se deberán usar para la Liquidación del mismo, dependiendo de las causales que motiven tal terminación anticipada.

f. cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo

Adiciones o modificaciones en tiempo

Valor de la adición o modificación	Nuevo valor del acuerdo	Observaciones
02/10/2015	NA	Otrosí No. 1 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Periodicidad del Cálculo de la Retribución • Indicadores de Cumplimiento • Facturación y recaudo de Ingresos no Regulados
21/10/2016		Otrosí No. 2 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la Resolución 886 de 2016 de la Aerocivil • Modificación Apéndice 1, Numeral 6.1.10 Inciso Segundo – Tarifa o Tasa máxima de referente a arrendamientos
11/10/2017	NA	Otrosí No. 3 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Cesión Especial de la Retribución
26/11/2018	NA	Otrosí No. 4 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Regulación de la Cláusula 6.1.10 - Parte Especial del Contrato de Concesión – Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados – Otros Servicios. • Traslado de Recursos Subcuenta de Proyecto Redes Mayores. • Aclaración de la Referencia de la Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión. • Procedimiento de Verificación Entrega de Actuaciones. • Procedimiento para el cálculo de la reducción de la retribución por solicitud de plazo adicional.
28/12/2018	NA	Otrosí No. 5 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de una intervención complementaria.
03/07/2019	NA	Otrosí No. 6 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Modificar el Apéndice 2 Técnico del Contrato de Concesión, en la ejecución de algunas actuaciones
14/11/2019	NA	Otrosí No. 7 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Modificar el Apéndice 2 Técnico del Contrato de Concesión, en la ejecución de algunas actuaciones • Adicionar al Apéndice 2 Técnico un anexo con el procedimiento para la desafectación /afectación/compensación de áreas concesionadas y no concesionadas del aeropuerto
15/12/2020	NA	Otrosí No. 8 modificó aspectos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Modificar la definición de “Recursos Remanentes • Modificar el Numeral 1.1 de la Sección 1 de la Parte General del Contrato de Concesión, incorporando varias definiciones. • Modificar el Literal ii) “Compensaciones Ambientales” de la Cláusula 4.6.2.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Valor de la adición o modificación	Nuevo valor del acuerdo	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Declarar algunos Recursos Remanentes de las Subcuentas Predios, Compensación Especial y Promoción del Proyecto. • Posibilidad de Terminación de las obras del Primer y Segundo Período de Intervención. • Dividir en cuatro Etapas de Intervención el Tercer Período de Intervención. • Modificar la Parte Especial del Contrato de Concesión, con respecto a las fechas máximas de fondeo de recursos, en algunas subcuentas.
29/05/2023	Por definir	Laudo Arbitral que ordena la terminación anticipada del contrato.

Adiciones o modificaciones en valor

VALOR DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

Una vez elaborado el cronograma del proceso de reversión por el Concesionario y avalado por la Interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura en consideración a que la Aerocivil requiere un término de 107 días para la revisión y verificación de la información consignada en los formatos contables, le informa que la fecha de finalización de la Etapa de Reversión se prorroga tres (3) meses a partir de la fecha estipulada inicialmente, es decir, la suscripción del Acta de Reversión sería el 31 de agosto de 2024.

Así las cosas, la Aeronáutica Civil asumiría la operación del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla a partir de las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2024.

32.5 Detalle de los acuerdos de concesión Sociedad Aeroportuaria de la Costa (SACSA)

a. Descripción del acuerdo de concesión

Número del acuerdo de concesión: Contrato de Concesión No 0186 de 1996

Objeto / Descripción: : El objeto de este Contrato de Concesión es la administración y explotación económica por el sistema de concesión del Aeropuerto Rafael Núñez, ubicado en el Distrito Especial de Cartagena de Indias, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Cartagena. La administración y explotación económica incluyen el manejo y mantenimiento directo del terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación, zonas accesorias y las Obras del Plan de Modernización y Expansión. La Aerocivil se reserva el manejo y la responsabilidad de las funciones de control y vigilancia del tráfico aéreo en ruta y el correcto funcionamiento y mantenimiento de las radioayudas aéreas, incluyendo las radioayudas de aproximación, y las comunicaciones y demás equipo destinado y necesario para el debido control aéreo establecidos por OACI, conforme lo establece la cláusula segunda del otrosí No.004 de 2010 que reestructura el Contrato de Concesión.

Valor inicial: \$24.150.000.000.00

El otrosí No. 4 de 2010 que reestructura el contrato de concesión se modifica el valor del contrato a indeterminado.

Fecha de inicio: 26 de septiembre de 1996 según acta de inicio.

Fecha de finalización estimada: 29 de febrero del 2024

Tipo ID: NIT

Número ID: 806.001.822

Razón social del concesionario: SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A

Nombre del proyecto: Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena contrato de concesión 0186 de 1996

b. Términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuro

Términos de valor:

1. Ingresos: La remuneración del Concesionario es únicamente la generada por los Ingresos Brutos, concepto que lo conforman los ingresos regulados y no regulados. Definiendo los ingresos regulados como aquellos percibidos por el Concesionario en aplicación de la estructura tarifaria detallada en la Resolución 1016 de marzo 03 de 2010 y 4193 de diciembre 27 de 2018. Y los no regulados como ingresos percibidos en el proyecto como contraprestación de los servicios no asociados a los ingresos regulados.

- **2. Contraprestación a favor de la Aerocivil:** EL otrosí No.008 de 2014 en su cláusula primera establece el porcentaje de contraprestación por prórroga del 11.175% calculada sobre la suma de los Ingresos Brutos causados en favor del proyecto, la cual fue modificada por el otrosí no. 022 de 2023 en su cláusula segunda establece el porcentaje de contraprestación por prórroga del 63,020383% calculada sobre la suma de los ingresos brutos casados en favor del proyecto. Así mismo, la cláusula 14 del contrato de concesión determina que "La Contraprestación por Prórroga será pagada Trimestre vencido, dentro de los diez (10) primeros Días Hábiles del período correspondiente. Sobre los valores que el Concesionario pague a la Aerocivil a título de Contraprestación por Prórroga se causarán rendimientos financieros a la tasa causada sobre los valores consignados en la Subcuenta Principal. El período de causación de los rendimientos financieros a que se refiere esta cláusula corresponderá, para cada Trimestre, al término comprendido entre la fecha de corte de cada período mensual de contabilización de la Contraprestación por Prórroga y el último Día Calendario de cada Trimestre". El valor por contraprestación pagado en el año 2023 asciende a \$174.820.021.000 (Monto extractado del informe de interventoría).

El plan de inversión está establecido en la cláusula 52 del Otrosi No. 004 al contrato de concesión asciende a \$ 102.969 millones en pesos de 2009.

Multas y sanciones: De las establecidas en la cláusula 58 del otrosí 004 de 2010 y demás actos modificatorios, al 31 de diciembre de 2023 no fue fijada ninguna multa a cargo del Concesionario por el incumplimiento de sus obligaciones.

Penal pecuniario: En la cláusula 56 del acto modificatorio de 2010 se establece que durante la ejecución de las Obras de Modernización y Expansión, la cuantía de la cláusula penal pecuniaria será del cinco por ciento (5%) del valor no ejecutado de las mismas. Una vez ejecutada la totalidad de las obras de Modernización y Expansión será del dos por ciento (2%) sobre el valor de las Obras de Modernización y Expansión.

El Otrosí No 20 de Enero 04 de Enero del 2022 en su cláusula primera sobre contraprestación establece que para atender la solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a la que se refiere el considerando 37° del presente Otrosí, con la suscripción del presente otrosí las partes acuerdan que a partir del 01 de diciembre del 2021 y durante el Plazo de Prórroga Compensatorio, el valor de la Contraprestación de la que tratan los Otrosíes No 004,008, 013 y 015 al Contrato de Concesión se modifica de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera siguientes del presente Otrosí y que se estima en 63.212549% el cual se

revisará de forma mensual aplicando la metodología contenida en el párrafo cuarto de la cláusula tercera del Otrosí de diciembre de 2022, precisando que, en todo caso no podrá ser inferior al 11,175% de los ingresos regulados y no regulados que se causan mensualmente en el Aeropuerto.

El Otrosí No 21 de Octubre 14 del 2022 en su cláusula primera establece: Las Partes, con la finalidad de procurar la adecuada prestación del servicio, la eficiencia en uso de los recursos públicos, el logro de los fines del Estado y la protección del interés general, acuerdan modificar el plazo de obtención del valor de la contraprestación neta pactada en los otrosíes No 019 de marzo 25 de 2021, y 020 de Enero 04 del 2022, y 022 del 14 de SEPTIEMBRE de 2023 al 29 de febrero de 2023.

El valor del de la contraprestación varió también con la suscripción del otrosí 21 del 57.572% a 63.212549% según clausula segunda.

El Otrosí No 22 del 14 de julio de 2022 en su cláusula segunda establece: Las Partes, con la finalidad de procurar la adecuada prestación del servicio, la eficiencia en uso de los recursos públicos, el logro de los fines del Estado y la protección del interés general, acuerdan modificar el plazo de obtención del valor de la contraprestación neta pactada en los otrosíes No 019 del 5 de marzo de 2021 y 020 del 4 de enero de 2022 y 022 del 14 de julio de 2023 al 29 de febrero del 2023

El valor de la contraprestación varió también con la suscripción del otrosí 22 del 63,212549% a 63,020383% según clausula segunda.

El valor por contraprestación pagado en el año 2022 asciende a \$174.820 millones de pesos (Monto extractado de las actas de seguimiento al VCN).

Términos de calendario:

Seguimiento del valor de la compensación: La cláusula tercera del otrosí No. 20 de enero 04 de 2022, establece la figura de % VPINe, que como lo define la modificación contractual corresponde a “El porcentaje mensual acumulado de obtención del VCN estimado en el modelo financiero que sustenta la presente modificación y que se resume en la siguiente tabla:

Mes	% VPINe
Noviembre-21	74,00%
Diciembre-21	74,17%
Enero-22	76,39%

Mes	%VPINe
Febrero-22	77,66%
Marzo-22	78,07%
Abril-22	79,04%
Mayo-22	80,23%
Septiembre-22	81,51%
Julio-22	84,15%
Agosto-22	87,24%
Septiembre-22	89,53%
Octubre-22	91,77%
Noviembre-22	95,74%
Diciembre-22	100,00%

La variable %VPINe se modificó en la cláusula tercera del otrosí No. 21 del 14 de octubre de 2022, determinado como plazo de obtención de la compensación a agosto 31 de 2023:

Mes	%VPINe
agosto-22	85,46%
septiembre-22	86,26%
octubre-22	87,98%
noviembre-22	90,24%
diciembre-22	91,16%
enero-23	92,44%
febrero-23	92,58%
marzo-23	93,15%
abril-23	93,46%
mayo-23	94,51%
SEPTIEMBRE-23	94,53%
julio-23	97,09%
agosto	100,00%

La variable %VPINe se modificó en la cláusula tercera del otrosí No. 022 del 14 de julio de 2023, determinado como plazo de obtención de la compensación al 29 de febrero de 2024:

Mes	%VPINe
SEPTIEMBRE – 2023	94,6354%
Julio – 20223	95,7846%
Agosto – 2023	95,8886%

Mes	%VPINe
Septiembre – 2023	95,9500%
Octubre – 2023	96,1077%
Noviembre – 2023	97,0371%
Diciembre – 2023	98,5116%
Enero – 2024	99,7835%
Febrero - 2024	100%

Las actividades del mantenimiento necesarios para el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez fueron radicadas el 16 de diciembre de 2022 por parte del concesionario en comunicado radicado SACSA No.20290982022, con la presentación y el contenido del documento Plan de Mantenimiento 2023 (PLA007 - Edición 17) y sus procedimientos para el desarrollo de este.

En respuesta a las actividades planteadas en dicho comunicado, esta Interventoría radicó los comunicados 01-2022-UTCAC-0012014-311-0327, radicado ANI No. 20224091424772 de 21 de diciembre y 01-2022-UTCAC-0012014-311-0336, radicado ANI 20224091459692 de 29 de diciembre de 2022, donde se le notificaba a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la aprobación del plan de mantenimiento según lo establecido en el contrato de Interventoría No 001 de 2014, cláusula 2.1 ítem h, y el Otrosí No 004 contrato de concesión No 0186-1996 cláusula 29, ratificándose mediante comunicado radicado ANI No. 20233090001811 del 03 de enero de 2023, quedando el documento designado para el desarrollo del mantenimiento en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 29 del otrosí 004/10 para el adecuado control de las actividades de mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez durante el periodo 2023, esto además los otrosí actuales que suscribió SASCA con la ANI

- Estructura tarifaria: La resolución tarifaria fija los siguientes conceptos como los objeto a cobrar a cobrar a los pasajeros, explotadores de aeronaves y demás usuarios del aeropuerto considerados como ingresos regulados:

"ARTÍCULO 1 La presente resolución define las tarifas, la metodología de actualización y los mecanismos de recaudo de las tasas y derechos, aplicables en el Aeropuerto Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena de Indias.

- a) Derecho de aeródromo nacional
- b) Derecho de aeródromo internacional
- c) Tasa aeroportuaria nacional

- d) Tasa aeroportuaria internacional
- e) Derecho de parqueo de aeronaves
- f) Derecho de expedición de carné
- g) Derecho de expedición de permiso de circulación de vehículos en el Lado Aire
- h) Derecho por Carro de Bomberos para Abastecimiento de Combustible
- i) Derecho por Carro de Bomberos para Limpieza de Plataforma"

La actualización tarifaria que se realiza semestralmente en los meses de enero y julio para los conceptos expresados en los literales a), b), c), d) y e) y anualmente para los otros conceptos, de acuerdo con el ajuste del SMMLV. Formulación contenida en la cláusula 35 del contrato de concesión para las nacionales y para las internacionales en la cláusula 3 del otrosí No. 008 de 2014, ejercicio que se ha mantenido hasta la terminación del contrato de concesión

Términos de certeza de flujos de efectivo futuros:

El Otrosí 004 de Marzo del 2010; en su cláusula 40 - Distribución de Riesgos establece en los literales (1 -25) los riesgos a cargo del Concesionario, entre ellos:

1) Los efectos favorables o desfavorables que tenga el comportamiento de la demanda sobre los Ingresos Brutos del Concesionario asociados a los servicios a que se refiere la CLÁUSULA 35 de este Contrato toda vez que la remuneración del Concesionario será -únicamente- aquella generada por los Ingresos Brutos sin que a ésta se le adicionen cubrimientos, garantías, reconocimientos o compensaciones por parte de Aerocivil y a favor del Concesionario, como consecuencia de la disminución de los Ingresos Brutos, asociada a la variación de la demanda de los usuarios o a cualquiera otra causa. En todo caso, la remuneración del Concesionario establecida en el Contrato de Concesión se considerará como suficiente para remunerar la totalidad de las obligaciones y los riesgos asumidos por el Concesionario en virtud del presente Contrato.

c. La naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión Naturaleza y alcance del derecho de uso de los activos

Activos reconocidos

Alcance del derecho de uso de los activos:

Como lo define el contrato de concesión el Concesionario tendrá derecho a la Explotación Comercial del Área Concesionada que se refiere a la realización de todas aquellas actividades por las cuales el Concesionario, un Beneficiario Real del Concesionario o de los accionistas del Concesionario, o cualquier persona natural o jurídica de la cual el Concesionario o alguno de sus accionistas sea Beneficiario Real, reciben cualquier tipo de contraprestación en los términos del Contrato.

Dicha contraprestación puede provenir directamente de los usuarios de los Servicios Asociados a Ingresos Regulados, de usuarios de los Servicios no Asociados a Ingresos Regulados, de los terceros que desarrollan actividades comerciales en el Área Concesionada y/o de cualquier otra persona natural o jurídica que adquiera los bienes o servicios ofrecidos por el Concesionario, directamente o a través de un Beneficiario Real del Concesionario o de los accionistas del Concesionario, o cualquier persona natural o jurídica de la cual el Concesionario o alguno de sus accionistas sea Beneficiario Real, en el Área Concesionada.

Entre los actos de Explotación Comercial ejercidos por el Concesionario o por su Beneficiario Real o un Beneficiario Real del Concesionario o de los accionistas del Concesionario, o cualquier persona natural o jurídica de la cual el Concesionario o alguno de sus accionistas sea Beneficiario Real se encuentran aquellos que se listan a continuación, sin que estos constituyan un listado taxativo pues a esta categoría pertenecerán todas aquellas actuaciones que, por su naturaleza, se encuentren dirigidas a la generación de recursos a partir de la venta de servicios o bienes en el Área Concesionada:

- a) La generación y cobro de los Ingresos Regulados.
- b) La celebración y ejecución de los contratos (incluidos los Contratos Cedidos) para la Explotación Comercial de las áreas comerciales del Aeropuerto.
- c) La Explotación Comercial de las áreas comerciales del Aeropuerto por parte del Concesionario de manera directa, o a través de un Beneficiario Real del Concesionario o de los miembros del Concesionario, o cualquier persona natural o jurídica de la cual el Concesionario o alguno de sus miembros sea Beneficiario Real.

Ingresos Regulados

- a) Derecho de aeródromo nacional
- b) Derecho de aeródromo internacional
- c) Tasa aeroportuaria nacional
- d) Tasa aeroportuaria internacional
- e) Derecho de parqueo de aeronaves fi Derecho de expedición de carné

- g) Derecho de expedición de permiso de circulación de vehículos en el Lado Aire
- h) Derecho por Carro de Bomberos para Abastecimiento de Combustible
- i) Derecho por Carro de Bomberos para Limpieza de Plataforma"

Ingresos por arrendamientos cánones y demás emolumentos que se generan en los contratos de arrendamientos, concesión y en general en todos aquellos permitidos por el Código de Comercio para la explotación de las aéreas y terrenos del aeropuerto.

Área concesionada infraestructura entregada:

El aeropuerto Rafael Núñez (Incluido su terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación y zonas accesorias) tiene un área total de 141 hectáreas, 6846 metros cuadrados.

Retribución al concesionario

Descripción: Según lo define la Cláusula 35 el Concesionario percibirá como ingresos por la administración y explotación económica del Aeropuerto los siguientes: a) Ingresos Regulados, y b) Ingresos no Regulados, según se definen en el Contrato y hasta la ejecución del plazo contractual.

Tasa de retribución: 88.825% del total de los ingresos obtenidos.

d. Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio

Reversión: Según lo dispuesto en la cláusula 51 del otrosí 004 de 2010 al contrato de concesión, se revertirán a la Aerocivil todas las obras y mejoras que el Concesionario haya efectuado en las áreas y bienes objeto de la Concesión. Revertirán así mismo, los bienes que el Concesionario haya adquirido con el propósito de servir al objeto de la Concesión y los que hayan accedido a los inmuebles. Esta reversión no causará derecho a indemnización o compensación alguna a favor del Concesionario. Además, la entrega de los bienes estará condicionada al perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento salvo el deterioro natural, conforme a un inventario final que se realizará al término de la Concesión de la obligación.

e. Las alternativas de renovación y cese del acuerdo

Descripción: El contrato de concesión no especifica dentro de sus estipulaciones las condiciones específicas para prorrogar o renovar el plazo del acuerdo. En lo que

respecta a la terminación del contrato de concesión, las disposiciones reguladoras para tal fin están contenidas en la cláusula 52 del acto modificatorio No. 4 de marzo de 2010 y en el Otrosí No. 018

La Cláusula 52 del otrosí N° 4 establece las causas de una terminación anticipada las cuales se resumen en la declaración de caducidad, declaración de terminación unilateral, modificación de las tarifas, imposibilidad de renovar las garantías, suspensión del contrato y mutuo acuerdo de las partes.

f. cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo

Adiciones o modificaciones en tiempo

#	Fechas de las adiciones o modificaciones	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
	9/08/1996		Contrato Inicial
1	25/10/1996		Se aclaran los linderos del aeropuerto
2	1/04/1998		Cláusula Decana Tercera; Inciso a) de la Cláusula Trigésima Séptima del Contrato; Cláusula Sexagésima Primera, Cláusula Quinta. Adicionan terminología contractual, modifican mecanismos de pago
3	28/06/1999		Vigésima Quinta. Modificación estructura tarifaria del contrato de concesión
4	3/03/2010	25/09/2020	Todas (Prórroga al contrato 0186 del 1996). Integrar en un solo texto e incluir la ejecución de las obras de Modernización y Expansión al mismo.
5	13/04/2010		Cláusula 49 Otrosí No. 04 - Parágrafo 3 — 70. Aclara valor de pólizas y legalización para el Otrosí No. 004
6	28/09/2011		Cláusula 16 Otrosí No. 04. Se aclaran los pagos a subcuenta de interventoría y cierre financiero
7	30/08/2013		Cláusula 17 y 02 Otrosí No. 04. Mantenimiento del cierre financiero, el contrato de fiducia y la aprobación de obras voluntarias terminal
8	17/12/2014		Cláusula 40 - Numeral 6 del Literal (b) y 35. Según aprobación de AEROCIVIL se modifica la estructura tarifaria por 2 años, hasta el 31 de diciembre del año 2016 disminuyendo la tasa internacional de USD 92 a USD 38. La contraprestación se modifica para 11.175%
9	30/04/2015		Ampliación plazo ejecución de las Obras POME - "Franja de Pista
10	11/19/2015		Ampliación plazo ejecución de las Obras POME - "Edificio SEI" y readecuación plataforma sur.
11	27/04/2016		Por el cual se modificó el objeto de la obra readecuación plataforma sur, para el cual se realizará el aprovechamiento del actual edificio de bomberos como taller de mantenimiento,

#	Fechas de las adiciones o modificaciones	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
			mediante reforzamiento estructural a la NSR-10 y su correspondiente remodelación y adecuación. Igualmente se aclaró la inclusión en el plano de área concesionada del área de servicio de taxis.
12	15/12/2016		Incorporar al área entregada en concesión del predio según el plano de referencia No.3001-137.3-20161005-13-02 y reiniciar la ejecución de la obra de modernización y expansión denominada RESA SUR.
13	21/12/2016		Prorrogar desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo de las medidas adoptadas mediante las cláusulas PRIMERA SEGUNDA TERCERA Y QUINTA del Otrosí No. 008 de 17 de diciembre de 2014 al Contrato de Concesión No.0186 de 1996
14	21/12/2017		Prorrogar desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el plazo de las medidas adoptadas mediante el Otrosí No 008 y No 013 al Contrato de Concesión No.0186 de 1996.
15	19/12/2018		Prorrogar desde el 01 de enero del 2019 y hasta el 25 de septiembre del 2020, fecha de terminación del Contrato de Concesión, el plazo de las medidas adoptadas mediante Otrosí es No 008, 013 y 014 al Contrato de Concesión
16	12/06/2019		Modificar el alcance de la Obra de Modernización y Expansión Construcción de vía perimetral de ingreso a ECO e incluir el proyecto de ampliación de pérgolas para pasajeros.
17	18/08/2020	Nov 02/2020	Eliminar la obligación de la construcción de la Barrera Contra Ruido a cargo del Concesionario, establecida dentro del Plan de Obras de modernización y Expansión suscrito en Otrosí No 004 de 03 de Marzo del 2010, utilizando los recursos en la operación y mantenimiento del Aeropuerto durante (2) meses a partir del 26 de septiembre de 2020
18	23/11/2020	Marzo 25/2021	Cláusula Primera: Prorrogar el Contrato de Concesión por un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir del 26 de noviembre de 2020, acorde con las consideraciones expuestas en el presente Otrosí. Durante este periodo de prórroga las Partes continuarán en las mesas de trabajo para culminar los análisis de los efectos económicos del Covid-19 en la ejecución del Contrato de Concesión y su compensación.
19	04/01/2022	31/12/2022	Cláusula Primera: Para efectos de atender la solicitud de la unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, con la suscripción del Otrosí las partes acuerdan modificar a partir del 01 de diciembre de 2021 y durante el Plazo de Prórroga Compensatorio, el valor de la Contraprestación de la que tratan los otrosíes No 004, 008, 013 y 015 al Contrato de Concesión.
20	14/10/2022	31/08/2022	Cláusula Primera: Las partes, con la finalidad de procurar la adecuada prestación del servicio, la eficiencia en el uso de los

#	Fechas de las adiciones o modificaciones	Nueva fecha de finalización estimada	Observaciones
			recursos públicos, el logro de los fines del estado y la protección del interés general, acuerdan modificar el plazo de obtención del valor de la compensación neta pactada en los otrosíes No 019 de marzo 25 del 2021 y 020 de enero 04 de 2022 al 31 de Agosto de 2023
21	14/07/2023	29/02/2024	Clausula Primera: Las partes, con la finalidad de procurar la adecuada prestación del servicio, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, el logro de los fines del Estado y la protección del interés general, acuerdan modificar el plazo de obtención del valor de compensación Neto pactado en los Otrosíes N° 019 del marzo 25 de 2021, 020 del 4 de enero de 2022 y 021 del 14 de octubre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Adiciones o modificaciones en valor de la adición o Modificación

Valor de la adición o modificación	Nuevo valor del acuerdo	Observaciones
Indeterminada	Indeterminado	Mediante otrosí No. 04 de 3 de marzo de 2010 se prorrogó por un término de 9 años el contrato inicial (pactado para 15 años) e incluyeron las obras de modernización y expansión.
82.294.791.190,00 (pesos de diciembre de 2019)	Indeterminado	Cláusula Segunda: Compensación: Compensación por ingresos dejados de percibir durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 25 de septiembre de 2020, inclusive, se realiza aplicación de las reglas previstas en el Acuerdo No. 4,1 del Memorando de Entendimiento (en adelante "MOU")

32.6 Detalle de los acuerdos de concesión Sociedad Aerocali

a. Descripción del acuerdo de concesión

Número del acuerdo de concesión: Contrato de Concesión 058-CON-2000.

Objeto / Descripción: El objeto del Contrato es establecer los términos y condiciones bajo los cuales la UAEAC, por una parte, se obliga a otorgar, a título de concesión, la Administración, Operación y Explotación del Área Concesionada del Aeropuerto al Concesionario por el término que se establece más adelante y se obliga a ceder al Concesionario los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados, según se definen en el presente Contrato y el Concesionario, por la otra parte, se obliga a llevar a cabo la Administración, Operación, Explotación y ampliación del Área Concesionada del Aeropuerto y el recaudo de los Ingresos Regulados y No Regulados, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente Contrato, y a pagar a la UAEAC una Contraprestación en los plazos y cantidades que más adelante se determinan.

PARÁGRAFO: La propiedad del Aeropuerto y de los bienes cuya Administración se entrega en Concesión no se transferirá al Concesionario por virtud de este Contrato.

La Concesión no incluye todos aquellos bienes necesarios para la prestación del servicio de control de tráfico aéreo en ruta ni la responsabilidad por el correcto funcionamiento de las radio ayudas aéreas, incluidas las radio ayudas de aproximación y las comunicaciones en el Aeropuerto, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 48 de la Ley 105 de 1993. La UAEAC se reserva el manejo y la responsabilidad por las funciones de control y vigilancia del tráfico aéreo en ruta.

La Concesión también excluye la responsabilidad que se derive por la Seguridad Aeronáutica en el Aeropuerto, así como aquella Seguridad que compete a las demás entidades estatales. Adicionalmente, excluye el servicio de bomberos del Aeropuerto, el cual será responsabilidad de la UAEAC.

Valor inicial: Cuantía indeterminada. Valor estimado para el tema de garantías: USD\$22.000.000,), calculado en su equivalente en pesos a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado vigente a la Fecha de Celebración del Contrato y subsecuentemente ajustado cada año a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado promedio del año respectivo.

Fecha de inicio: 01 de septiembre del 2000 según acta de inicio.

Fecha de finalización estimada: 30 de abril de 2024.

Tipo ID: NIT

Número ID: 815.002.760-5

Razón social del concesionario: Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional

Alfonso Bonilla Aragón, AEROCALI S.A.

Nombre del proyecto: Administración, operación y explotación económica del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

b. Términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos

Términos de valor:

i) Ingresos a favor del Concesionario: La remuneración del Concesionario proviene de dos fuentes: a. La generada por los Ingresos Brutos, concepto que lo conforman los ingresos regulados y no regulados. Los ingresos regulados resultan de la aplicación de la tarifa regulada de la actividad de que se trate, al número o cantidad de operaciones o pasajeros u otras unidades, según sea el caso y que son plasmados en la Resolución 2379 de SEPTIEMBRE 30 de 2000. Y los no regulados resultan de la explotación de las actividades no reguladas, realizados dentro del Área concesionada del Aeropuerto, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.2. del Contrato de Concesión No.058-CON-2000.

Estructura tarifaria: Según lo describe la cláusula 7.1 del contrato de concesión N° 058-CON-2000 “los ingresos regulados cedidos por la UAEAC al Concesionario son los siguientes y se encuentran contemplados en la Resolución Tarifaria No. 002379 del 30 de SEPTIEMBRE de 2000:

- (i) Tasa Aeroportuaria Nacional
- (ii) Tasa Aeroportuaria Internacional
- (iii) Derechos de Pista Nacional
- (iv) Derechos de Pista Internacional
- (v) Derecho de Rampa Nacional
- (vi) Derecho de Rampa Internacional
- (vii) Tarifa por Uso de Puentes de Abordaje Nacional
- (viii) Tarifa por Uso de Puentes de Abordaje Internacional
- (ix) Cargo por Parqueo”.

La cláusula 7.2 del contrato de concesión hace una clasificación de los ingresos no regulados, así:

A. Servicios Aeronáuticos: Estos servicios serán aquellos que el Concesionario deberá ofrecer, directa o indirectamente a través de terceros, para la asistencia en: (i) plataforma, a la aeronave, al equipaje y la carga, y (ii) el terminal, a los pasajeros.

Los servicios a ser prestados serán, como mínimo, los siguientes:

- (a) Asistencia Administrativa en tierra;
- (b) Asistencia a pasajeros;
- (c) Asistencia al equipaje;
- (d) Asistencia a la carga y correos;
- (e) Asistencia de operaciones a las aeronaves en tierra;
- (f) Asistencia de limpieza y servicios de la aeronave;
- (g) Asistencia de combustibles y lubricantes;
- (h) Asistencia de mantenimiento en línea;
- (i) Asistencia de operaciones de vuelo y servicio de apoyo a la tripulación;
- (j) Ingreso a la plataforma para traslado de valores y otros;
- (k) Asistencia a Pasajeros en tránsito;
- (l) Abastecimiento de combustible (incluyendo su equipo y sistemas de transporte) aeronaves; este servicio deberá considerar lo estipulado en la Cláusula 20.1;
- (m) Hangares, talleres, depósitos, garajes y otros locales de estacionamiento técnico;
- (n) Locales para el estacionamiento y almacenamiento para servicios en plataforma;
- (o) Terrenos arrendados a explotadores de aeronaves para diversos fines;
- (p) Servicio para limpieza de plataforma de derrame de combustibles y lubricantes;
- (q) Servicio de suministro de alimentos y bebida a las aeronaves (“catering”); y
- (r) Cintas transportadoras de equipajes.

B. Servicios No Aeronáuticos: Estos servicios serán aquellos que el Concesionario deberá ofrecer, directa o indirectamente a través de terceros, en el terminal de Pasajeros y en sus áreas no aeronáuticas aledañas.

Los servicios a ser prestados se agrupan de la siguiente manera:

(a) No Comerciales.

- (i) Área destinada a servicios de migración;
- (ii) Área destinada a servicios de aduana;
- (iii) Área destinada a servicios de policía y seguridad;
- (iv) Área destinada a organismos gubernamentales de impuestos;
- (v) Área destinada a organismos gubernamentales para el control de sustancias ilícitas;
- (vi) Área destinada a otros organismos gubernamentales cuyos servicios sean esenciales en el aeropuerto.

El uso y ocupación de las áreas destinadas a los organismos gubernamentales mencionados en el presente literal no generará contraprestación para el Concesionario y así lo deberán reflejar los contratos o acuerdos que celebre el Concesionario con tales organismos.

(b) Comerciales Obligatorios.

- (i) Servicio de alimentos y bebidas;

- (ii) Servicio de telecomunicaciones;
 - (iii) Estacionamientos públicos para vehículos en general;
 - (iv) Servicio de transporte de equipaje dentro de el terminal;
 - (v) Mostradores para documentación de Pasajeros (“Ticket Counters”);
 - (vi) Oficinas de apoyo a compañías aéreas;
 - (vii) Almacén de ventas libres de impuestos (“duty free shop”);
 - (viii) Servicios de gestión del terminal de carga; y
 - (ix) Servicio de transporte público y sus áreas de estacionamiento.
- (c) Comerciales Facultativos.
- (i) Servicio de ámbito financiero;
 - (ii) Publicidad y propaganda;
 - (iii) Servicios de custodia, sellado y embalaje de equipaje;
 - (iv) Servicios a pasajeros de primera clase y ejecutivos;
 - (v) Estacionamiento para vehículos en arriendo;
 - (vi) Estacionamiento para custodia de vehículos;
 - (vii) Oficinas en general;
 - (viii) Otras áreas comerciales en general

Los ingresos que resultan de los servicios y actividades enunciados en la Cláusula 7.2 anterior, no estarán sujetos a regulación por parte de la UAEAC. A este efecto, el Concesionario será el único responsable por la remuneración que se fije o pacte por la realización de las actividades mencionadas ante los usuarios y ante las autoridades competentes, todo de acuerdo con las normas vigentes.

En el numeral 7.3 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, indica que los niveles dispuestos por la UAEAC para las Tarifas Reguladas serán ajustados automáticamente durante la vigencia del Contrato de Concesión, de la siguiente manera:

- (a) En el numeral 7.3.1.1 Los niveles tarifarios iniciales (indicados con el subíndice cero) aplicables a cada uno de los Ingresos Regulados está determinado por la Resolución Única.
- (b) Las tarifas nacionales, se ajustan semestralmente en los meses de SEPTIEMBRE para regir a partir del 01 de julio y diciembre para regir a partir del 01 de enero del año siguiente.
- (c) Las tarifas internacionales, se ajustan anualmente en el mes de diciembre para regir a partir del 01 de enero del año siguiente.

ii). Contraprestación a favor de la Aerocivil: El Otrosí No. 9, al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 suscrito el 31 de marzo de 2021 estableció que la contraprestación

durante el plazo estimado de prórroga compensatorio. “En atención a la suspensión de la obligación de pago de la contraprestación, las Partes acuerdan reactivar el término de su cumplimiento, señalando que a partir del dos (2) de septiembre de 2020 la única contraprestación que será objeto de reconocimiento por el Contrato de Concesión corresponderá al valor equivalente al resultado de aplicar el porcentaje de 52% a los Ingresos Regulados y No Regulados. Esta contraprestación se pagará mes vencido y será sujeta a validación de la firma Auditora o quien haga sus veces”.

Así mismo, dada la prórroga al Contrato de Concesión No. 058-CON 2000, desde la fecha de la obtención del VCN prevista en el Otrosí No. 9 hasta el día 31 de diciembre de 2022, mediante la Cláusula Primera del Otrosí No. 11 y en la Cláusula Cuarta - Remuneración y Contraprestación: “Durante el término de la presente adición la remuneración de las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Explotación, se hará con cargo a los Ingresos Regulados e Ingresos no Regulados, en los términos del Capítulo VII del Contrato de Concesión, una vez descontada la contraprestación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\{R=(IRi + INRi)*(1-\%c)\}$$

R	Remuneración mensual
IRi	Corresponde a los ingresos Regulados del mes i aplicado los descuentos y devoluciones autorizados en el marco del contrato de concesión y otrosíes
INRi	Corresponde a los no regulados del mes i aplicado los descuentos y devoluciones autorizados en el marco del contrato de concesión y otrosíes.
%c	Corresponde al porcentaje de contraprestación pactado entre las partes equivalente al 52%, que deberá ser reconocida a la AEROCIVIL.

Con la suscripción del otrosí No.13 de noviembre 15 de 2022 se establece que “Corresponde al porcentaje de contraprestación pactado entre las partes a partir del primero (1) de enero de 2023 equivalente al 54,5%, que deberá ser reconocida a la Aeronáutica Civil y a la Alcaldía de Palmira, en cumplimiento del Artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 sobre la distribución de los porcentajes, a partir de enero de 2023 y hasta octubre de 2023”.

Con la suscripción del otrosí No.14 de octubre 31 de 2023 se establece que “Corresponde al porcentaje de contraprestación pactado entre las partes a partir del primero (1) de noviembre de 2023 equivalente al 52%, que deberá ser reconocida a la Aeronáutica Civil y a la Alcaldía de Palmira, en cumplimiento del Artículo 151 de la

Ley 2010 de 2019 sobre la distribución de los porcentajes, a partir de noviembre de 2023 y hasta abril de 2024”.

iii). Honorarios y costos Firmas Auditora y Asesora: En el Artículo XVI “Inspección y vigilancia” del Contrato de Concesión, en el numeral 16.3.2 fija los honorarios, costos y gastos de la Firma Auditora “Los costos que se deriven de la contratación de la Firma Auditora correrán por cuenta del Concesionario. Para este efecto, el Concesionario deberá entregar a la Fiduciaria dentro de los quince (15) Días Hábiles anteriores al vencimiento de cada año la suma máxima de US\$20.000,00 o su equivalente en pesos liquidados a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado vigente en la fecha del desembolso, con el fin que la Fiduciaria proceda al pago de los honorarios de la Firma Auditora dentro de los primeros cinco (5) Días Hábiles de cada año de vigencia del Contrato.

Cualquier monto superior a los montos máximos arriba mencionados para el pago de la Firma Auditora correrán por cuenta de la UAEAC, quien deberá entregar las sumas correspondientes a la Fiduciaria para proceder su pago.

En el numeral 16.4.2 se fija los honorarios, costos y gastos de la Firma Asesora “Los costos que se deriven de la contratación de la Firma Asesora correrán por cuenta del Concesionario, de la siguiente manera: Con respecto a la evaluación de los informes operativos anuales descritos en la Cláusula 16.3, literal (ii) y los informes técnicos descritos en la Cláusula 16.3, literal (iii) (a), (b), (d), (e) y (f), el Concesionario entregará a la Fiduciaria el monto de US\$40.000.00 o su equivalente en Pesos liquidados a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado vigente en la fecha del desembolso.”

Honorarios, costos y gastos de la Firma de Mercadeo: En el numeral 16.5.2 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 “Los costos que se deriven de la contratación de la Firma de Mercadeo correrán por cuenta del Concesionario, de la siguiente manera:

Con respecto a la realización del cuestionario anual de que trata el literal a) de la Cláusula 16.2 (iv), el Concesionario entregará a la Fiduciaria el monto de US\$30.000 o su equivalente en Pesos liquidados a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado vigente en la fecha del desembolso.”.

Fondeos de la Interventoría: En la Cláusula tercera del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 – Fondeos para el pago de la Firma Auditora y la Firma Asesora “Las partes acuerdan que hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2022, el CONCESIONARIO seguirá efectuando los fondeos anuales y mensuales previstos en

el Otrosí No. 10 suscrito el 13 de julio de 202, para el pago de la Firma Auditora y la Firma Asesora, con el fin de que estas firmas continúen prestando sus servicios durante la vigencia de la prórroga de que trata el presente Otrosí y durante el término de liquidación del Contrato de Concesión. (...) Las sumas a transferir son las siguientes:

- (i) VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES pesos colombianos corrientes (\$COP23.833.333) destinados al pago de la Firma Auditora; y
- (ii) CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos colombianos corrientes (COP\$143.750.000) destinados al pago de la Firma Asesora.”

En la Cláusula cuarta del Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 –Fondeos para el pago de la Firma Auditora y la Firma Asesora y/o Interventorías. “El Concesionario transferirá mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes, al Encargo Fiduciario denominado “Aerocali” No. 3-1-E688 constituido en la Fiduciaria Bogotá S.A. que administra los recursos del proyecto para este concepto, las siguientes sumas y para los siguientes periodos:

- i. Dos fondeos de ochenta millones de pesos corrientes (\$COP80.000.000,00) destinados al pago de la Firma Auditora o interventoría correspondiente. Fondeos que serán realizados los meses de noviembre y diciembre de 2023.
- ii. Dos fondeos de doscientos cincuenta millones de pesos corrientes (\$COP250.000.000,00) destinados al pago de la Firma Asesora y/o Interventoría correspondiente. Fondeos que serán realizados en noviembre y diciembre del año 2023.”

En el Parágrafo primero de la Cláusula tercera del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 “El CONCESIONARIO debe continuar realizando los fondeos anuales previstos en el Otrosí No. 3 de USD\$20.000 para la Firma Auditora y USD\$40.000 para la Firma Asesora, es decir, se mantiene el cumplimiento de las reglas allí contenidas para los años 2021 y 2022.”

- iii). Multas y Sanciones: Establecidas en el Artículo XXVII “Multas” del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, se clasifican en:

27.1 Por retraso en las inversiones de Rehabilitación y/o Inversiones obligatorias. El Concesionario deberá pagar a la UAEAC, a título de compensación, multas equivalentes a mil Dólares (US\$1.000,00) por cada Día Calendario de retraso en la

realización oportuna y completa en inversiones de rehabilitación y/o las inversiones obligatorias.

27.2. Por deficiencias o negligencia en la prestación los servicios requeridos para la debida Administración y Operación del Aeropuerto o por incumplimiento de ciertas obligaciones contractuales. Los eventos son los siguientes:

1. EVENTO	2. MULTA	3. BENEFICIARIO DEL PAGO DE LA MULTA	TIEMPO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, DESDE LA FECHA DE COMUNICACIÓN
Incumplimiento en las obligaciones en relación con la Administración, Operación y Explotación del Área Concesionada de Aeropuerto	A título de compensación, cincuenta mil Dólares (US\$50.000) por cada evento incumplido	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC.	Treinta (30) días hábiles.
Que los resultados del cuestionario al que hace referencia el literal a) del numeral (iv) de la Cláusula 16.2 se encuentra por debajo del puntaje mínimo requeridos durante los periodos previstos en dicho literal.	Podrá exigir el pago de una suma adicional, a título de compensación, el equivalente del 3% de cada pago Bimestral mensual durante el año siguiente.	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC	N/A
En que el Concesionario sea objeto de una decisión en firme por parte de las autoridades competente como resultado de prácticas restrictivas a la competencia o del abuso de la posición dominante, conforme a las normas aplicables	Declaración anticipada del presente Contrato, o El pago de una multa equivalente a la suma de cincuenta mil Dólares (US\$50.000).	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC.	Treinta (30) días hábiles.

1. EVENTO	2. MULTA	3. BENEFICIARIO DEL PAGO DE LA MULTA	TIEMPO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, DESDE LA FECHA DE COMUNICACIÓN
En que se llegase a presentar un retraso en la entrega del Plan Maestro, de acuerdo con los términos previstos para este efecto en el Capítulo XIII del Contrato.	Multa equivalente a cincuenta mil Dólares (US\$50.000).	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC.	Si vencido un plazo de treinta (30) días calendario desde la fecha límite que debió entregarse el mencionado Plan Maestro o su revisión, este no ha sido aún suministrado
En que se llegase a presentar retrasos imputables al Concesionario, superiores a quince (15) días calendario en la entrega de Informes Financieros, Operativos, Técnicos y de Mercado que trata la Cláusula 16.2.	Multa equivalente a mil Dólares (US\$1.000), por cada día calendario de retraso en la entrega de tales informes.	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC.	N/A
En que el Contrato de Operación y Mantenimiento perdiese vigencia, o termine, o si el Operador llegare a reemplazarse sin la autorización previa y escrita de la UAEAC	Multa equivalente al pago de cincuenta mil Dólares (US\$50.000), sin perjuicio de los demás derechos previstos en el Presente Contrato para la entidad ante la ocurrencia de este evento.	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC.	Treinta (30) días calendarios para remediar la situación. Contados a partir de la fecha de comunicación del incumplimiento. La UAEAC podrá ampliar discrecionalmente dicho plazo hasta por un término igual.
En que se llegase a presentar retardos en la entrega de la copia de la declaración de retención en la fuente que evidencie el pago el Impuesto de Timbre, en las oportunidades previstas en las	Multa equivalente a quinientos Dólares (US\$500) por cada día calendario de retraso a partir de la fecha de comunicación de incumplimiento por parte de la UAEAC.	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC.	N/A

1. EVENTO	2. MULTA	3. BENEFICIARIO DEL PAGO DE LA MULTA	TIEMPO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, DESDE LA FECHA DE COMUNICACIÓN
<p>Normas Tributarias para Contratos de Cuantía indeterminada, de acuerdo en lo previsto en la Cláusula 41.1, o del documento que pruebe el pago cumplido del mencionado Impuesto por parte del Concesionario.</p>			

En la Cláusula Décima tercera del Otrosí No. 4 modifica el numeral (ii) de la Cláusula 27.2 del Contrato de Concesión, el cual quedaría de la siguiente manera: “En el evento en que el Concesionario no presente a la ANI el plan de acción dentro del plazo estipulado para ello, o si el Concesionario no brinda respuesta a las observaciones formuladas por la ANI en los términos del numeral 3 del Anexo 4 al presente Otrosí No. 4, se causará una multa de quinientos Dólares (U\$500) por cada día calendario de retraso en la entrega del mismo en los términos y condiciones señalados previstos en el Contrato.”.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha impuesto ninguna multa a cargo del Concesionario por incumplimiento de sus obligaciones.

Penal pecuniario: En el Capítulo XXVIII del Contrato de Concesión No. 058-CON2000, estable una Cláusula penal “Si se declara el incumplimiento por parte del Concesionario durante la ejecución del Contrato, por medio de acto administrativo motivado, se causará el pago de una Pena Pecuniaria a favor de la UAEAC y a cargo del Concesionario, liquidada así:

Diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato, de acuerdo con la Cláusula 21.1.6, suma que será liquidada a la Tasa de Cambio representativa del Mercado vigente en la fecha del pago de la Pena, si el incumplimiento se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de Iniciación del Contrato y la Fecha de Terminación del Contrato.

Esta Pena Pecuniaria podrá deducirse de cualquier saldo adecuado al Concesionario, podrá cobrarse mediante la efectividad de la Garantía Única de Cumplimiento, o a través de la jurisdicción coactiva.”.

Términos de calendario:

i). Reversión del proyecto: En el Capítulo XXI del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 – Restitución de la Administración y Explotación del Aeropuerto. “Entre la fecha del Acta de Devolución y la Fecha de Terminación, la Administración y Explotación del Área Concesionada del Aeropuerto serán restituidas a la UAEAC; a partir de la fecha del Acta de Devolución y la Fecha de Terminación deberá transcurrir un término de treinta (30) Días Calendario, término durante el cual la UAEAC podrá verificar la Información contenida en el Acta de Devolución y realizar las gestiones requeridas, con el Concesionario y el Operador, para la asunción de la Administración, Operación y Explotación Económica del Área Concesionada del Aeropuerto a partir de la Fecha de Terminación.”.

Sin embargo acorde a lo indicado en la Cláusula quinta – Reversión del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión, se indicó “Las partes iniciarán la Etapa de Reversión del Área Concesionada del Aeropuerto con una antelación de mínimo seis (6) meses a la Fecha de Terminación del periodo de prórroga. Esto sin perjuicio que una vez suscrito el presente Otrosí las partes acuerdan actualizar el cronograma de reversión fijado en el Otrosí No. 9 de marzo 31 de 2021. Durante el procedimiento de reversión, el CONCESIONARIO deberá continuar con las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Explotación del Área Concesionada del Aeropuerto, labores que se remunerarán con cargo a los Ingresos Regulados e Ingresos no Regulados en los términos del Capítulo VII del Contrato de Concesión.”, que corresponde al 31 de diciembre de 2022.

En la Cláusula sexta – Manual de Reversión, del Otrosí No. 11 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000: “Las Partes acuerdan que el CONCESIONARIO cumplirá a cabalidad los procedimientos y trámites estipulados en el Manual de Reversiones del Modo Aeroportuario de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, vigente.”.

ii). Fecha de fijación y revisión de tarifas: En el numeral 7.3 del Contrato de Concesión No. 058 fija las fechas en que deben ser modificadas las tarifas nacionales e internacionales:

- (a) Las tarifas nacionales, se ajustan semestralmente en los meses de SEPTIEMBRE para regir a partir del 01 de julio y diciembre para regir a partir del 01 de enero del año siguiente.
- (b) Las tarifas internacionales, se ajustan anualmente en el mes de diciembre para regir a partir del 01 de enero del año siguiente

iii). Fecha pago de honorarios, costos y gastos a la Firma Auditora: En el numeral 16.3.2 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 (...) “El Concesionario deberá entregar a la Fiduciaria dentro de los quince (15) Días Hábiles anteriores al vencimiento de cada año la suma máxima de US\$20.000,00 o su equivalente en Pesos liquidados a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado vigente en la fecha del desembolso, con el fin de que la Fiduciaria proceda al pago de los honorarios de la Firma Auditora dentro de los primeros cinco (5) Días Hábiles de cada año de vigencia del Contrato.”.

iv). Fecha pago de honorarios, costos y gastos a la Firma Asesora: En el numeral 16.4.2 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, establece la fecha en que la Fiduciaria debe realizar el pago de honorarios a la Firma Asesora (...) “Los pagos serán realizados durante los primeros quince (15) Días Calendario del mes de diciembre de cada año.”.

Fecha fondeos para el pago de las Firma Auditora y Firma Asesora: En el Párrafo segundo de la Cláusula tercera del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 “A partir del mes de julio de 2022 y hasta el mes de octubre de 2022, el CONCESIONARIO transferirá mensualmente, dentro de los primeros quince (15) Días hábiles del mes, al Encargo Fiduciario Aerocali constituido en la Fiduciaria Bogotá S.A. que administra los recursos del Proyecto.”

vi). Obligaciones del Concesionario: Se encuentran descritas en el Capítulo XIV del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, en el numeral 14.1. Obligaciones del Concesionario: “Las obligaciones del Concesionario comprenden, entre otras, aquellas relacionadas con la Administración, Operación y Explotación de Área Concesionada del Aeropuerto, se define en este Contrato. Para este efecto, el Concesionario deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Presente Contrato”.

Las consideraciones para el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión, determinaron unas obligaciones y un plazo estimado de prórroga compensatorio hasta el mes de julio de 2022, razón por la cual y como determinación accesorio, se fija la obligación al Concesionario de seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales de administración, operación y mantenimiento, lo anterior, en concordancia con lo establecidos en los 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011. Para la suscripción de las modificaciones contractuales se realizaron mesas de trabajo entre el Concesionario, las Interventorías y la Agencia para el análisis y revisión en los valores financieros de los

Otrosíes Nos. 12 y 13 y ejecución de inversiones del Otrosí No.12 y No.13 suscritas en el año 2022.

Términos de certeza de flujos de efectivo futuros:

Riesgos: Los riesgos asociados a los Ingresos esta discretizados en el Contrato de Concesión 058-CON-2000 así:

En el numeral 7.2.1 - Tratamiento de Ingresos no Regulados. “Los ingresos que resultan de los servicios y actividades mencionadas en la Cláusula 7.2 anterior no estarán sujetos a regulación por parte de la UAEAC. A este efecto, el Concesionario será el único responsable por la remuneración que se fije o pacte por la realización de las actividades mencionadas ante los usuarios y ante las autoridades competentes, todo de acuerdo con las normas vigentes.”

En el numeral 7.3.4 “Recaudo” El Concesionario podrá solicitar la no autorización del plan de vuelo a los explotadores de aeronaves que se encuentren en mora en el pago de los derechos, establecidos en este numeral, el Concesionario podrá solicitar a la UAEAC que se ordene la no autorización del plan de vuelo para las aeronaves pertenecientes a dicho explotador y en caso de que la UAEAC autorice el vuelo compensará al Concesionario por las operaciones no pagadas.

Reunido todo lo anteriormente, es importante resaltar que el Contrato de Concesión No.058-CON-2000 se rige bajo los lineamientos establecidos en el numeral 4° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – Contrato de Concesión. “Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden”.

Es por tanto que el Riesgo Comercial según la Normatividad Vigente y salvo en los casos que dictamine el Contrato corresponderá enteramente al privado, en este caso la Sociedad Concesionaria AEROCALI S.A.

c. La naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos en concesión

Naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y de los activos reconocidos como activos en concesión.

Activos reconocidos

Alcance del derecho de uso de los activos: Descripción del proyecto, especificaciones técnicas, modalidades de operación: Las condiciones esenciales de operación del Aeropuerto están establecidas en el Anexo B – Cláusulas esenciales del Contrato de Operación y Mantenimiento. “El Concesionario está obligado a mantener en vigor un Contrato de Operación y Mantenimiento con un operador durante la vigencia del Contrato de Concesión. Los términos y condiciones específicos del Contrato de operación y mantenimiento serán acordados entre el Concesionario y el Operador.”

En el Capítulo XI del Contrato de Concesión No.058-CON-2000, Relación con el Operador. En este Capítulo se establecen los siguientes numerales:

- 11.1 Contratación.
- 11.2 Terminación del Contrato de Operación y Mantenimiento.
- 11.3 Responsabilidad Solidaria.
- 11.4 Remuneración.
- 11.5 Plan de Contingencia para la Operación y Mantenimiento.

Área entregada en Concesión: La descripción de la ubicación, linderos y extensión de los bienes entregados en concesión están establecidos en el Anexo E “Bienes Inmuebles del Aeropuerto” del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 y el Acta de Entrega de Infraestructura del Aeropuerto al Contrato de Concesión.

Infraestructura y equipos entregados en Concesión: La descripción de la ubicación, linderos y extensión de los bienes entregados de Concesión están establecidos en el Acta de Entrega de Infraestructura del Aeropuerto al Contrato de Concesión.

Infraestructura: Terminal, Pistas, Rampas, Instalaciones Aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación y zonas accesorias, tiene un total de 405 hectáreas con 6.370 metros cuadrados.

Equipos: Los que se describen en el Acta de Entrega de Infraestructura, el Contrato Básico de Concesión y sus modificatorios.

Mantenimientos mayores: Como consecuencia de la suscripción del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión en la Cláusula segunda – Obligaciones de Administración, Operación, Mantenimiento y Explotación, indica “Durante el período de prórroga el CONCESIONARIO estará obligado a continuar ejecutando las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Explotación del Área Concesionada del Aeropuerto según se define en el Contrato de Concesión No. 058-CON-2000.

Los Mantenimientos Mayores que el CONCESIONARIO ejecutará durante el término de la prórroga serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN
Repavimentación salidas de pistas
Coeficiente de fricción previo a la descontaminación
Descontaminación
Coeficiente de fricción posterior a la descontaminación
Reposición losas en calles de rodaje alfa 1 – bravo, golf, papa y Plataforma nacional
Señalización horizontal campo de vuelo plataforma Internacional
Reposición Losas Para Tránsito Vehicular En Puerta 5
Reposición cerramiento perimetral costado oriental als en Malla eslabonada recubierta en pvc
Reposición cerramiento perimetral costado occidental en Malla eslabonada recubierta en pvx
Reposición de fragua piso en granito edificio nacional piso 3 y Reposición de piso en granito natural edificio internacional
Mantenimiento general baños
Cambio de tecnología de iluminación metal halide a led en las Plataformas de parqueo de aeronaves
mantenimiento ayudas visuales
construcción de pozo y suministro e instalación de bomba de pozo para rtab
adecuación y mantenimiento del sistema scada
Instalación de aerosoles dynameco y mantenimiento red contra incendio

En la Cláusula primera del Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 – Plazo. “Prorrogar el plazo del Contrato desde la fecha de obtención del VCN previsto en el Otrosí No. 9 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte y en atención a los recursos excedentarios derivados de la suspensión de las encuestas de satisfacción y el producto del ejercicio del cálculo del Valor de la

Compensación Neta (VCN) del Otrosí 09 de marzo de 2021, generó la posibilidad de suscripción de un acuerdo modificatorio que permitiera dar continuidad a los mantenimientos mayores que se venían realizando, es decir, invertir en obras y actividades estos recursos que ascienden a la suma de COP \$2.144.642.139,00 pesos constantes de febrero de 2022, correspondiente a los excedentarios del VCN, y de COP \$75.100.900,00 pesos constantes de febrero de 2022, que corresponde al valor de la encuentra de satisfacción no realizada en el año 2020.

Así las cosas, el Concesionario presentó una propuesta con el fin que estos recursos atiendan el mejoramiento de las losas de plataforma, continuar con el mejoramiento de los sistemas de alimentación del aeropuerto, dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones de seguridad, gestión de operaciones y mejorar las condiciones de conectividad e información a los usuarios.

Producto de esto, se establece en la suscripción del Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión, las siguientes actividades de Mantenimiento Mayor, como lo indica el subnumeral 2.21, del numeral 2 CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ del Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión 058-CON-2000:

DESCRIPCIÓN
Instalación de filtro de seguridad completo en la Terminal internacional, puesto no. 4.
reposición de 110 pantallas fids.
mejoramiento del sistema wifi, servicio al pasajero en la terminal 1 y 2 del aeropuerto
repetidora de radiocomunicaciones de las áreas de seguridad y operaciones.
Cámaras de respaldo para visualización y Vigilancia de la terminal internacional.
Repotenciación de ups (áreas administrativas y Filtros de seguridad)
Reposición losas en calles de rodaje golf y Plataforma nacional
Mejoramiento de pavimento Spot 9

El párrafo Primero, de la Cláusula Segunda, establece que “Estas obras y actividades deberán ser ejecutadas a más tardar el 31 de octubre de 2022, prorrogable por un mes, previa justificación por parte del Concesionario, validación de la Interventoría y aprobación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI”.

En el numeral 12.1.1 del Capítulo XII del Contrato de Concesión – Inversiones del Concesionario “El Concesionario se obliga a realizar durante la vigencia de la Concesión las Inversiones de Rehabilitación y las Inversiones Obligatorias relativas al Área Concesionada, de acuerdo con el presente Capítulo. Dentro de dicha obligación,

el Concesionario será responsable por la planeación, el diseño, la ejecución y la financiación de estas inversiones, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.”.

Retribución al concesionario

Descripción: CAPÍTULO VII - INGRESOS CEDIDOS POR VIRTUD DE LA CONCESIÓN INGRESOS REGULADOS Y NO REGULADOS MÉTODOS DE INDEXACIÓN. Los ingresos cedidos por la UAEAC al Concesionario se clasifican en Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados. Los Ingresos Regulados resultan de la aplicación de la Tarifa Regulada de la actividad de que se trate, al número o cantidad de Operaciones o Pasajeros u otras unidades, según sea el caso. Los Ingresos No Regulados resultan de la Explotación de las actividades no reguladas, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.

En la Cláusula cuarta del Otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No. 058- CON-2000 – Remuneración y Contraprestación: “Durante el término de la presente adición la remuneración de las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Explotación, se hará con cargo a los Ingresos Regulados e Ingresos no Regulados, en los términos del Capítulo VII del Contrato de Concesión, una vez descontada la contraprestación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\{R=(IRi + INRi) * (1-\%c)\}$$

R	Remuneración mensual
IRi	Corresponde a los Ingresos regulados del mes i aplicados los descuentos y devoluciones autorizados en el marco del contrato de concesión y otrosíes
INRi	Corresponde a los Ingresos no regulados del mes i aplicados los descuentos y devoluciones autorizados en el marco del contrato de concesión y otrosíes
%c	Corresponde al porcentaje de contraprestación pactado entre las partes equivalente al 52%, que deberá ser reconocida a la AEROCIVIL, a partir de noviembre de 2023 y hasta abril de 2024..

Tasa de retribución: Para el proyecto del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, no aplica la Tasa de retribución

d. Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio

Descripción: La reversión se encuentra pactada dentro del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 en el Capítulo XXXI – Restitución de la Administración y Explotación

del Aeropuerto, antes transcrito y que da cuenta que debe realizarse un mes antes que finalice el plazo de la Concesión.

Sin embargo, acorde en lo indicado en la Cláusula quinta – Reversión, del Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, suscrito el 31 de octubre de 2023, se indicó “Las partes acuerdan continuar con el proceso de reversión del área concesionada del aeropuerto, de acuerdo con el manual de Reversión previsto en el otrosí No. 9. Para tal efecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente otrosí, el Concesionario allegará la actualización del cronograma de reversión fijado en el otrosí No. 13 de 15 de noviembre de 2022, en consideración a la necesidad de tener en cuenta las inversiones en CAPEX y REPEX contempladas en el presente otrosí.

e. cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo

Adiciones o modificaciones en tiempo

FECHAS DE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES	NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN ESTIMADA	OBSERVACIONES
24 agosto 2020	1 de marzo de 2021	Otrosí No. 7
	Prórroga 1 mes el Contrato hasta 1 de abril de 2021	Otrosí No. 8
	Prorroga hasta 31 julio 2022 por compensación COVID-19	Otrosí No. 9
22 de noviembre de 2021 (Otro sí N° 11)	Prorroga hasta 31 dic 2022 por compensación de Mantenimiento de obras Mayores necesarias en el aeropuerto	Otrosí No. 11 En la Cláusula primera al Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 – Plazo. “Prorrogar el plazo del Contrato desde la fecha de obtención del VCN previsto en el Otrosí No. 9 hasta el 31 de diciembre de 2022.
15 de noviembre de 2022	Prorroga el plazo del contrato de concesión hasta el 31 de octubre de 2023	En la Cláusula primera del Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión – Plazo “Prorrogar el plazo del Contrato de Concesión hasta el 31 de octubre de 2023”.
31 de octubre de 2022	30 de abril de 2024	En la Cláusula primera del Otrosí No. 14 al Contrato de Concesión – Plazo “Prorrogar el plazo del Contrato de Concesión hasta el 30 de abril de 2024”.

Adiciones o modificaciones en valor

VALOR DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
\$2.219.743.039 a pesos constantes de febrero de 2022		. En la Cláusula primera del Otrosí No. 12 suscrito el 03 de agosto de 2022, al Contrato de Concesión No. 058-CON2000 “Invertir en las obras y actividades, que se listan en la Cláusula segunda la suma de \$2.219.743.039 a pesos constantes de febrero de 2022 con cargo a las siguientes fuentes de recursos: (i) El valor de los recursos generados una vez realizada la compensación por la situación de pandemia COVID-19 según el “ACTA DE CÁLCULO DEL VCN No. 10 DEL PLAZO DE AFECTACIÓN” que asciende a \$2.144.642.139 pesos 19 constantes a febrero de 2022. Lo anterior, en calidad de adición al valor total del Contrato; y (ii) El valor de las encuestas de satisfacción del año 2020 no realizadas, cuya suma asciende a \$75.100.900 pesos constantes de febrero de 2022, obligación contenida en el numeral IV de la Cláusula 16.2 del Contrato de Concesión No. 058-CON2000, modificado por la Cláusula novena del Otrosí No. 4 de 2016, correspondiendo este último a una situación de obligaciones

Que desde que se suscribió el Contrato de Concesión, el mismo ha sido modificado mediante: (i) Otrosí No. 1 del 30 de diciembre de 2013; (ii) Otrosí No. 2 del 28 de octubre de 2014; (iii) Otrosí No. 3 del 5 de SEPTIEMBRE de 2015; (iv) Otrosí No. 4 del 27 de diciembre de 2016; (v) Otrosí No. 5 del 27 de julio de 2017; (vi) Otrosí No. 6 del 5 de diciembre de 2019; (vii) Otrosí No. 7 del 24 de agosto de 2020; (viii) Otrosí No. 8 del 26 de febrero de 2021; (ix) Otrosí No. 9 de 31 de marzo de 2021; (x) Otrosí No. 10 del 13 de julio de 2021; (xi) Otrosí No. 11 del 22 de noviembre de 2021, (xii) Otrosí No.12 del 3 de agosto de 2022; (xiii) Otrosí No. 13 del 15 de noviembre de 2022; y, (xiv) Otrosí No. 14 del 31 de octubre de 2023.

Que, en virtud de la prórroga acordada entre las Partes mediante la Cláusula Primera del Otrosí No. 14 del 31 de octubre de 2023, el plazo del Contrato de Concesión se extiende hasta el próximo 30 de abril de 2024.

Que, en virtud del otro sí 15 se procede a prorrogar el plazo del Contrato de Concesión hasta el día 31 de agosto de 2025.

OBLIGACIONES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN: Durante el período de prórroga el Concesionario estará obligado a continuar ejecutando las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Explotación del Área Concesionada del

Aeropuerto según se define en el Contrato de Concesión No. 058–CON-2000 bajo las mismas condiciones establecidas en este y en sus actos modificatorios.
Adicionar a la Cláusula 14.1 “Obligaciones del Concesionario” del Contrato de Concesión lo siguiente:

14.1.26. Dar respuesta dentro de los diez (10) días hábiles a todo requerimiento escrito que haga LA AGENCIA o las INTERVENTORÍAS, de los informes técnicos, financiero, ambiental, social y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONCESIONARIO se compromete a diligenciar semestralmente, los formatos GCSP-F-282, GCSP-F-283 y GCSP-F-284 del subsistema financiero del Manual de Reversión con la información producto de las actualizaciones a la valoración de los activos que en el marco del proceso de Reversión se realicen previo aval emitido por las Interventorías Operativa y Financiera, para ser remitido de forma posterior a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC en virtud de la Cláusula segunda del Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. P-C-0008 de 2018.

CLÁUSULA CUARTA. REMUNERACIÓN y CONTRAPRESTACIÓN: Durante el término de la presente adición, la remuneración de las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Explotación, al igual que las inversiones en CAPEX Y REPEX de que trata la Cláusula Segunda del presente Otrosí, se hará con cargo a los Ingresos Regulados e Ingresos no Regulados generados durante el término de la presente adición, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII del Contrato de Concesión, una vez descontada la contraprestación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\{R = (IRi + INRi) * (1 - \%c)\}$$

R	Remuneración mensual <i>IRi</i>
<i>IRi</i>	Corresponde a los Ingresos regulados del mes <i>i</i> aplicados los descuentos y devoluciones autorizados en el marco del contrato de concesión y otrosíes.
<i>INRi</i>	Corresponde a los Ingresos no regulados del mes <i>i</i> aplicados los descuentos y devoluciones autorizados en el marco del contrato de concesión y otrosíes.
<i>%c</i>	Corresponde al porcentaje de contraprestación pactado entre las partes a partir del primero (1) de mayo de 2024 equivalente al 52%, que deberá ser reconocida a la Aeronáutica Civil, Alcaldía de Palmira, y la ANI en cumplimiento del artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 y Decreto 008 de 2024 sobre la distribución del porcentaje de contraprestación.

CLÁUSULA QUINTA. FONDEOS PARA EL PAGO DE LA FIRMA AUDITORA Y LA FIRMA ASESORA Y/O INTERVENTORÍAS. El Concesionario, para la remuneración de las Firmas Interventoras, transferirá dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes correspondiente, al Encargo Fiduciario denominado “Aerocali” No.3-1-E688 constituido en la Fiduciaria Bogotá S.A. que administra los recursos del proyecto para este concepto, las siguientes sumas y para los siguientes períodos:

- i. CINCO FONDEOS MENSUALES DE CIEN MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$100.000.000) destinados al pago de la firma de Interventoría Financiera. Fondos que serán realizados entre los meses de SEPTIEMBRE de 2024 a octubre de 2024.
- ii. DIEZ FONDEOS MENSUALES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CORRIENTES

(\$ 250.000.000) destinados al pago de la Interventora Operativa. Fondos que serán realizados entre los meses de SEPTIEMBRE de 2024 a marzo de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ANI estima que los valores de los fondos son suficientes para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control a cargo de la firma auditora y la firma asesora y/o interventora para la ejecución de este otrosí además que los fondos incorporan el valor del gravamen a los movimientos financieros y la proyección de inflación a utilizar en los contratos de las firmas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir recursos remanentes producto de los fondos establecidos en la presente cláusula al momento de la liquidación del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, estas sumas serán dispuestas según indicación de la ANI. Los rendimientos que generen los recursos de los fondos, a partir del periodo de prórroga acrecentarán esta cuenta.

CLÁUSULA SEXTA. REVERSIÓN: Las Partes acuerdan continuar el Proceso de Reversión del Área Concesionada del Aeropuerto, de acuerdo con el Manual de Reversión previsto en el Otrosí No.9. Para el efecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente otrosí, el Concesionario allegará la actualización del cronograma de reversión fijado en el Otrosí No. 14 del 31 de octubre de 2023, en consideración a la necesidad de tener en cuenta las inversiones en CAPEX y REPEX contempladas en el presente Otrosí.

PARÁGRAFO: El Concesionario se compromete a brindar todo el apoyo y colaboración a su alcance en el proceso de reversión que deberá surtir la ANI y la Aeronautica Civil para la entrega del Aeropuerto a esta última entidad, y asistir a las mesas técnicas que sean convocadas por dichas entidades para el efecto, sin que lo

anterior implique la asunción de obligaciones adicionales a aquellas previstas en el Manual de Reversión y el Contrato de Concesión.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, el Concesionario deberá presentar ante la ANI el certificado de actualización de la vigencia de los amparos y de los valores asegurados, conforme a lo previsto en el capítulo XXI del contrato de concesión y el Decreto 1082 de 2015, adicionando al valor asegurado contractual (USD22.000.000), el monto de \$ 15.067.026.122 (precios de diciembre 2023) correspondiente al monto estimado de las actividades e intervenciones contempladas en la presente modificación. Utilizando para tal fin, la (TRM) vigente a la fecha de suscripción del presente otrosí. En el evento en que la ANI formule observaciones al certificado, el Concesionario deberá realizar las respectivas modificaciones dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que expone las objeciones.

CLÁUSULA OCTAVA. LO NO MODIFICADO: Las demás cláusulas y disposiciones del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 y sus Otrosíes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13 y 14 no modificadas mediante el presente Otrosí, continúan vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. RIESGOS: Teniendo en cuenta los análisis y conceptos de las áreas Técnica y Financiera, donde dan aval a la prórroga, desde el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos se indica que la modificación no altera la asignación de los riesgos establecidos en el Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, así como tampoco se generan obligaciones contingentes a cargo de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente Otrosí los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad; 2) Oficios de la Aerocivil y ANI; 3) Comunicaciones enviadas por el Concesionario; 4) Comunicaciones de las Interventorías Operativa y Financiera; 5) Los demás que expresamente se mencionan en el texto del presente Otrosí y que se produzcan con ocasión de este.

32.7 Detalle de los acuerdos de concesión Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena OINAC

a. Descripción del acuerdo de concesión

Número del acuerdo de concesión: Contrato de Concesión 001-CON-2023.

Objeto / Descripción: El objeto del Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con

lo previsto en este contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo al proyecto, realizando la financiación, construcción, operación, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como lado tierra del aeropuerto, según lo señalado en la parte general, la presente parte especial y los demás apéndices del contrato. El concesionario, por su cuenta y riesgo, ejecutará el contrato y a cambio recibirá la retribución o compensación especial, cuando sea aplicable, en los términos descritos en el contrato y sus apéndices.

Valor inicial: Cuantía indeterminada.

Fecha de inicio: 01 Marzo del 2024 según acta de inicio.

Fecha de finalización estimada: agosto 30 de 2032

Tipo ID: NIT

Número ID: 901.780.072-4

Razón social del concesionario: OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S - OINAC, sociedad identificada con NIT 901.780.072-4, constituida bajo las leyes de Colombia por documento privado, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de diciembre de 2023 bajo el número _03043400_ del Libro IX.

Nombre del proyecto: Administración, operación y explotación económica del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEP-2024	SEP-2023	
		VALOR NETO DEL AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	8.576.745.349	-14.084.661.490	22.661.406.838
4.8.06 (+)	Cr	Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	8.576.745.349	0	8.576.745.349
5.8.03 (-)	Db	Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	0	14.084.661.490	-14.084.661.490

La Aerocivil desarrolla actividades que componen los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, comparativo con el periodo anterior, el cual

se refleja el comportamiento de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, comparado con el periodo anterior.

Aspectos que dan lugar a efectos de las variaciones en las tasas de cambios de la moneda extranjera:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
CÓD CONT	NAT	CONCEPTO	SEP-2024	SEP-2023	
4.8.06	Cr	Ajuste por diferencia en cambio	8.576.745.349	-	8.576.745.349
4.8.06.01	Cr	Efectivo y equivalentes al efectivo	2.126.687.338	-	2.126.687.338
4.8.06.02	Cr	Cuentas por cobrar	6.450.058.011	-	6.450.058.011

La variación positiva en este grupo 4.8.06. por valor de \$8.576.745.349 se dio por el comportamiento en la T.R.M y el incremento en los dólares durante el periodo enero a septiembre de 2024 que ocasionó un ingreso por diferencial cambiario tanto en el elemento del efectivo en los movimientos del Banco Citibank y en el elemento de cuentas por cobrar para el periodo de enero a septiembre de 2024.

Para todos los movimientos o registros en cada uno de los elementos que componen las transacciones en dólares, se reconocen a la tasa de cambio en la fecha de la transacción o valor de la moneda extranjera, y al final del periodo, se reconoce el Ajuste por Diferencia en Cambiario, a la tasa vigente al cierre del periodo dando como resultado un Ingreso o un Gasto.

Comportamiento de la T.R.M. al cierre de cada periodo (mes) en cada vigencia:

Mes	T.R.M.	
	2.024	2.023
enero	3.925,60	4.632,20
febrero	4.227,85	4.808,14
marzo	3.842,30	4.627,27
abril	3.873,44	4.669,00
mayo	3.874,32	4.408,65
junio	4.148,04	4.191,28
julio	4.089,05	3.923,49
agosto	4.160,31	4.085,33
septiembre	4.164,21	4.053,76

34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

CONCEPTO	EFECTOS EN EL RESULTADO VIGENCIA ACTUAL			EFECTOS EN EL PATRIMONIO POR AJUSTES DE VIGENCIAS ANTERIORES		
	(+) INCREMENTOS	(-) REDUCCIONES	(=) NETO EN RESULTADO	(+) INCREMENTOS	(-) REDUCCIONES	(=) NETO EN PATRIMONIO
INGRESOS POR AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	8.576.745.349	0	8.576.745.349	0	0	0
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.126.687.338	0	2.126.687.338	0	0	0
Cuentas por cobrar	6.450.058.011	0	6.450.058.011		00	0